



221



2

47
Olymo. de Lujo.

Año de 1.899.

Octor en limpio desde 1º de
Enero.

1.

[Faint, illegible text or stamp]

[Circular stamp or mark]





Señon extraordinaria de tres de Enero de mil ochocientos noventa y nueve a la que asistieron los

Señores.

- Fole Presid!
- Morandeira.
- Pardo Rega.
- Breente.
- Rodruquer.
- Pardo Tallin
- Arpiari
- Fernander Gonzalez.



En el salon de sesiones de la casa Consistorial de Lugo a tres de Enero de mil ochocientos noventa y nueve, reunieronse, en virtud de segunda convocatoria expedida

el primero del actual, por no haber concurrido en dicho dia no obstante la primera expedida con igual anticipacion, los Sees expresados al margen, sin que los demas que forman parte de la Corporacion y no han concurrido espusieron la causa que les impidio el hacerlo.

El Sr Presidente declaro abierta la sesion y dijo que esta tiene por objeto, segun la convocatoria, formar las listas de Concejales y de un numero cuádruplo de vecinos con casa abierta que paguen mayor cuota por contri-

Contribuciones directas, según lo establecido por el artículo veinte y cinco de la Ley de ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y siete: aprobar las de rectificación del padrón de vecinos á que se refiere el artículo diez y nueve de la Ley municipal y las de familias pobres que, con arreglo á lo dispuesto en el artículo quinto del Reglamento de catorce de Junio de mil ochocientos setenta y uno, han de recibir asistencia médica gratuita en el presente año.

Examinadas las listas de Concejales y mayores contribuyentes por contribución directa, formadas bajo la inspección de la Comisión de Empedronamiento, el Sr. Cordero Peres expuso que dichas listas no debían merecer la aprobación del Ayuntamiento, por no hallarse ajustadas á lo dispuesto en la Ley por haber excluido de ellas contribuyentes con mayores cuotas que muchos de los que figuraban en las mismas.

El Sr. Pardo Tallin de la Comisión manifestó que esta había examinado con detenimiento los antecedentes necesarios y con arreglo á estos datos, había formado las listas que somete á la aprobación de la Corporación municipal: que aun cuando había algunos contribuyentes con mayores cuotas que los que figuraban en las listas no habían sido incluidos por no figurar como vecinos, requisito indispensable.

según la Ley, y terminó pidiendo fuesen aprobadas las listas, y el Ayuntamiento aprobó las expresadas listas, las cuales se inserten en acta y se expongan al público hasta el próximo día veinte, a fin de que en dicho plazo puedan hacerse contra ellas las reclamaciones que se juzgaren procedentes.

Ayuntamiento de Lugo Año de 1892

Lista de los Señores Concejales y mayores contribuyentes que forman el Ayuntamiento con esta fecha, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo veinte y cinco de la Ley electoral vigente para Senadores

Señores Concejales

- D. Ceasmundo Fole Quiroga. D. Ramon Dohes y Dohes.
- 1. D. Antonio Felon Tentorinos. D. Manuel O. Carro.
- 2. Carlos Pardo Tallin. " Manuel Pardo de la Pega,
- 3. Juan Bellon. " Bernardino de Azplana.
- 4. Pedro Morandeira. Abelardo Taboada.
- 5. Antonio Rodriguez Perez. Ramiro Martin.
- 6. Ramon Cresente. Fran^{co} Fernan^{do} Gonzalez.
- 7. Enrique Soler. Jose Carro Crespo.
- 8. Romualdo Acaredo. Ramon Landrin Louza.
- 9. Manuel Rosa Parla. Ramon Yglesias Camino.

Mayores contribuyentes

Num. ^o de	Nombres	Territorial, Industrial Total			
		Vecindad	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.	D. Ramon N. Soler	Reina	865	97	1734 64 2600 61
2.	Tomás Cobos Parona	id	447	05	2027 65 2474 70
3.	Coriteo Neira Cayoso	Soledad	1380	24	2670 5 2348 99



No de Orden	Nombres	P. Unidad	Territorial Industrial Total		
			Pesetas	Céntimos	Total
4	Pedro Rodriguez	St. Dom.	426	99	1657 97 2114 19
5	Lorenzo Perez	Reina	399	61	1020 97 1419 88
6	Francisco Mandado	St. Dom.	316	43	448 08 764 51
7	Domingo Carballo	Quanera	431	26	351 01 782 27
8	Manuel Arrieta	Estacion	787	01	5 28 792 29
9	Manuel Neira Ulloa	Bléngos	718	20	" " 718 20
10	Martin E. Qua	Niño	395	63	109 69 705 32
11	Ant. Neira Gledin	St. Dom.	"	"	351 01 351 01
12	José Paula Cortes	Nova	"	"	448 08 448 08
13	Antonio Rubinos	Maroy	269	26	" " 269 26
14	Augusto Porri	Reina	338	20	751 30 290 20
15	Juan Lopez	Tijos	227	38	" " 227 38
16	José Seijas Paula	Mora	313	15	" " 313 15
17	Dom. Fontela Lopez	S. Pedro	204	55	120 29 325 54
18	José Sanchez	Hd	"	"	398 88 398 88
19	Ant. Ceino Prado	Castillo	319	08	" " 319 08
20	José Ter y Rama	S. Marcos	434	59	" " 434 59
21	Manuel Balboa	Constitucion	112	31	1020 27 1302 58
22	Fláido Ramos	Hd	183	12	432 12 615 24
23	José Vila	Estacion	61	42	312 10 380 52
24	Juan Ant. Menendez	Francisco	91	56	837 65 929 31
25	Tomás Perez Paula	Reina	146	50	199 44 345 24
26	Picente Diaz Rodriguez	Quar. 2	123	30	201 43 325 23
27	Pedro Gonzalez	Cruz	"	"	358 99 358 99
28	Manuel Garcia Paula	Hd	251	44	114 07 365 51
29	Juan Antonio Tato	Constitucion	"	"	921 86 921 86
30	Rafael Gonzalez	Reina	"	"	398 88 398 88
31	Man. Tejeiro Berema	S. Pedro	"	"	398 88 398 88
32	Picente Cabalo Perez	Terminal	412	65	" " 412 65



N. 0.283.495



Teritorial Industrial Total



Núm. de Orden	Nombres	Piudad	Peetas	Peetas	Peetas
33	Inocencio Rod. Suarez	Palacio	"	1020 37	1020 37
34	Liborio Berilla	Amama	"	448 08	448 08
35	José Fernandez Carballo	S. Marcos	232 61	478 66	711 27
36	José Delgado	Contribucion	"	465 36	465 36
37	Mateo Navarro	Reina	"	598 32	598 32
38	Felipe Feijero	Tias	284 31	"	284 31
39	Antonio Fernandez	Reina	271 09	"	271 09
40	Froilan Turbon	Nino	11 57	202 04	213 61
41	Manuel Freire Calvino	S. Castro	240 81	"	240 81
42	Juan Solan Castro	Magoy	234 88	"	234 88
43	Domingo Ant. Lage	S. Roque	270 01	102 69	372 70
44	Benigno de la Hota	Reina	"	448 08	448 08
45	Tomas Cano Perez	S. Castro	"	319 10	319 10
46	Juan Tidal	Quanuco	640 11	128 64	768 75
47	Victorino Castro	el. Pedro	67 96	119 44	187 40
48	Manuel Par	ed. de barilla	"	265 22	265 22
49	José Mañer	Padreinas	63 36	481 21	544 57
50	Gervasio Rodriguez	C. de barilla	11 11	255 58	266 69
51	Pedro Numer	Peral	241 14	"	241 14
52	Purificacion de Gora	M. Quema	222 01	"	222 01
53	Santiago Cano	S. Pedro	"	358 09	358 09
54	Manuel Gandoy	Esperante	277 03	"	277 03
55	Camilo Lopez Pardo	Estacion	103 27	102 69	215 96
56	Bernardo Palanca	S. Roque	258 32	"	258 32
57	Marcial Minguillon	S. Marcos	258 69	111 69	370 38
58	Ant. Diar Quirera	S. N. de Ronda	241 02	"	241 02
59	Antonio Cubinos Rego	Magoy	232 87	"	232 87

Num.
de
Orden

Territorial Industrial Total

Num. de Orden	Nombres	Vecindad	Pesetas	Pesetas	Pesetas
60	Juan Franc. ^o Montenegro	Tejicero	264 62	"	264 62
61	Manuel Mourir	Abaroy	257 36	"	257 36
62	Constantino Felarde	St. Rom. ^o	661 12	"	661 12
63	Puente D. Francisca Comide	Baruela Cathedral	65 22	201 43	267 35
64	Ant. ^o Rodrig. ^o Franco	Constitucion	363 68	"	363 68
65	Feliciano Sanchez Sotas	Ad. Corona	292 68	201 43	494 11
66	José Pereira Martinet	Constitucion	325 57	201 43	526 -
67	Luis Varquer Barreiro	Id	426 24	77 12	503 66
68	José Varquer Villares	St. Comba	443 16	"	443 16
69	Pablo Barreira	Noreas	248 22	124 98	373 97
70	Matteo Mendana	S. Pedro	"	448 08	448 08
71	Faustino Lober Gonzalez	Pena	353 43	"	353 43
72	Carlos Damas Maria	Castillo	133 12	201 43	334 55
73	German Teves Pena	Peira	233 75	"	233 75
74	Pedro Fernan. ^o Timentel	Constitucion	202 25	223 37	425 62
75	Ramon Diaz	St. Cristina	224 02	"	224 02
76	Manuel Galerias Ferradas	Tranciera	228 06	182 44	410 50
77	José Prado Gomez	S. Pedro	115 13	398 88	514 01
78	Antonio Villamarin	Amana	"	478 66	478 66
79	Antonio Vila Varquer	Estacion	133 27	312 10	445 37
80	Nemesio Corderos	S. Fernando	443 83	"	443 83
81	Pedro Diaz Saavedra	S. Marcos	422 68	"	422 68
82	Manuel Rodriguez Gallares	7. ^a Castilla	82 12	231 35	313 47
83	Rosendo Mourir	Cubias	221 83	"	221 83
84	Francisco Comora	8. ^a Castilla	147 96	387 40	535 36
85	Celia Arriaga Monno	Quimera	21 48	219 38	240 86
86	Ant. ^o Paz Cayoro	Constitucion	"	498 60	498 60
87	Segundo Tomas Tordo	S. Roque	210 74	52 25	271 99
88	José Gomez	S. Comba	278 75	"	278 75

Leido el dictamen de la Comision de Empadros

5

namiento referente a que el Ayuntamiento acuerde la inclusión en el padron de vecinos de los individuos que figuren en la relacion susrita y formada por la mayoría de dicha Comision, toda vez que reúnen las condiciones que la Ley señala para ser incluidos en el indicado padron; el Ayuntamiento, despues de examinada la lista, acuerdo su inclusion en el padron de vecinos, con lo qual se tiene este por rectificado, anunciandose al público que dicha lista queda expuesta en Secretaria durante quince dias, a fin de oír las reclamaciones que contra ella pudieran hacerse.

1. Igualmente se dio cuenta del dictamen de la expresada Comision en el que propone se acuerde aprobar el Ayuntamiento, para que rijan en el presente año, las listas de familias pobres que constan de las relaciones formadas por dicha Comision en treinta y uno de Diciembre ultimo que con las ya vigentes en el pasado sean las que reciban asistencia médica gratuita en el actual, y el Ayuntamiento, despues de examinadas, unas y otras listas, por unanimidad, acuerdo, según lo propuesto por la Comision, disponiendo se expongan al público en Secretaria para las reclamaciones de inclusion y exclusion que pudieran hacerse.

1. No habiendo otros asuntos de que tratar, según la convocatoria, el Sr. Presidente levanto la sesion, cuya acta firman los asistentes de todo lo que, como Secretario, certifico.

[Firma]

Carlos Quinto

Ramon Breceda

Excmo. morandevn. Pno

J. Hernandez

Dn. D. de Arzuaga

Ant. Rodriguez

Seion supletoria de doce de Enero de mil ochocientos noventa y nueve, si que existieren los señores:

- Jole, Presidente.
- Pardo Pallin.
- Morandevn.
- Caro Caspo D. J. J.
- Pardo de la Vega.
- Trenedo.
- Sandris.
- Soler.
- Poca.
- Jern. Saut.
- Alfizaru.

En el salon de sesiones de la casa Comunitaria de Lugo a doce de Enero de mil ochocientos noventa y nueve: remiencose previa convocatoria por no haberse celebrado, por falta de numero, la seion ordinaria correspondiente, los tres anotados al margen, sui que los demas que forman parte de la Corporacion y no han concurrido espusiesen la causa que les impidiese el hacerlo.

Abierta la seion, el Excmo. aprobó el acta



de la anterior y ratificó los acuerdos tomados en la sesión extraordinaria del tres del actual. También aprobó el semestramiento.

La relación de intereses obtenidos por derechos de enterramiento y enajenación de sepulchros en el cementerio General, durante el segundo trimestre del año económico actual, que importa diecinueve noventa y cinco pesetas.

Relación de las cantidades mandadas durante el primer semestre de dicho año por ocupación de la vía pública con materiales de construcción, que asciende a cuarenta y una pesetas cuarenta y cinco centimos.

Las de lo mandado en igual plazo por licencias para construcción, que importa ochenta y cinco pesetas.

Las de las cantidades mandadas en el primer trimestre del mismo año económico por puentes de peñadería, ocupación de la vía pública con canos de teja, y por certificaciones expedidas por la Alcaldía y Secretaría que, respectivamente, importan veinte una reales y ocho pesetas ochenta y cinco centimos; treinta y siete cuarenta y cinco reales y una.

Y por último, la relación de los dere



chos que han abastado los abastecedores
de carnes por las reses degolladas en el
matadero público, durante el mes de Di-
ciembre último, que asciende a mil ochocien-
tas diez y seis setas cinco centinos.

Concluyendo aprobo' el recibo de la ad-
ministración del Diccionario de Alvarado,
por la suscripción a dicha obra, con espresión
de al parado año de mil ochocientos noventa
y ocho, que importa once setas.

Se dio cuenta de la distribución de fon-
dos por capítulos para satisfacer las obligaciones
del presente mes, que importa treinta y nueve mil
cuatrocientas cuarenta y una setas once cen-
tinos.

Pregunto' el Sr. Landris si en la distribu-
ción del capítulo primero de dicha distribución
está comprendido el sueldo del Intendente Dn.
José Paredo, últimamente nombrado por el Sr.
Alcalde.

Manifesto' este que efectivamente con car-
go a dicho capítulo había de abonarse el suel-
do mensual del expresado Intendente.

Dijo el Sr. Landris que, considerando
ilegal el nombramiento del citado empleado,
han solo presta su conformidad a la alu-
dida distribución en lo que no se refiera al
sueldo correspondiente al mismo, cuyo importe
debe ser deducido de la cantidad asignada
a dicho capítulo.

Respondo el Sr. Pardo de la Vega q.
✓

el Ayuntamiento al aprobar la distribución de fondos, no
 1. haue otra cosa mas que cumplir con una mera for-
 malidad legal, puesto que dicha distribución no com-
 prende mas que una docena de parte del presupuesto
 2. del Ayuntamiento, ni impone que se haya de gastar
 el importe total de las diferentes asignaciones
 que en ella figuran, ni me que el Ayuntamiento
 mismo tenga atribuciones para acordar, en de-
 talle, acerca de los pagos que hayan de hacer
 se, lo que compete al ordenador, el cual los
 acuerda bajo su exclusiva responsabilidad, por
 todo lo que expresa que debe aprobarse dicha
 distribución, sin la rebaja a que se refiere el
 Sr. Landriz.

Unite este en lo manifestado y, puesta
 a votación su proposición, votaron en favor de
 la misma los Sres. Landriz, Treviño, Fer-
 nandez Gant, Roca, Jairo D. Lac, Pardo Collin,
 y en contra los Sres. Morandero, Pardo de
 la Hoga, Soler y Presidente. Quedo, por en-
 consecuencia, aprobado lo propuesto por el Sr.
 Landriz.

Se dio cuenta del dictamen de la Comisión
 de Martos en el que propone que, con arreglo a lo
 acordado en la sesión de veinticinco de junio de mil
 ochocientos noventa y siete, se abone al abateredor
 de carnes para la tablaría reguladora por lo que
 ha cobrado de menor en las suministradas con di-
 cho objeto, la cantidad de cincuenta y cinco
 tres pesetas cincuenta y seis centinos, que se le
 adeudan por dicho concepto, y la de trescientas

veintitres, cuarenta y cinco que la Depositaria municipal ha ratificado a' los tabaleros en virtud del expresado servicio por los haberes que han devengado, debiendo ademas satisfacerle al abastecedor los intereses de la suma mencionada, a contar desde primero de Julio de mil ochocientos noventa y siete, desestimar la pretension por este formulada, en cuanto a' los danos y perjuicios que dice se le han causado, por no estar justificados en manera alguna.

Mto de la palabra el Sr. Landrove y expuso que en la ultima sesion se habia discutido ya sobradamente el dictamen de la Comision de Martos, el cual estaba perfectamente razonado, por lo cual pide sea aprobado.

Dijo el Sr. Pardo de la Vega, que el punto al acordar el pago de las cantidades que se adeudan con motivo de la tabla reguladora no hace mas que cumplir el acuerdo que ha tenido en cuenta la Comision y al cual se refiere, de veintitres de Julio de mil ochocientos noventa y siete, pero que lo que importa aclarar es a' quanto ascienden dichas deudas para lo que se hace preciso examinar si las liquidaciones hechas por la Comision estan justificadas y si la administracion de la tabaleria se ha ajustado en todo a' las bases y condiciones fijadas para su marcha administrativa. Manifesto que se ha en cuenta del expediente el Ayuntamiento ha acordado, entre otros particulares, para la



buena administración de la tablaferia, los previos á que debian venderse las diferentes partes de las reses sacrificadas y autorizado al Jefe de Suma para reducirlos en el caso de que quedare carne sobrante de un dia para otro; presentandose las cuentas como resulta del expediente por una cantidad abizada, sin hacer las liquidaciones correspondientes á dichas bases, no es posible conocer si dicha cuenta está en un todo conforme y ajustada á las condiciones establecidas, por lo que, en consecuencia, se traigan para la primera sesion la memoria que ha debido presentar la Comision, dando cuenta de sus gestiones y todos los antecedentes que deban obrar en Secretaria, á fin de comprobar la expresada cuenta.

Dijo el Sr. Landris que no existe tal memoria ni eni que en Secretaria haya otro antecedente que los que obran inidos al expediente; que si hubo alguna negligencia por parte de los que forman la Comision nombrada para la Administracion de la tablaferia á estos podrian exigirse las responsabilidades á que hubiere lugar, pero esto no es motivo para que se perpetue al abastecedor, dejando de satisfacerle lo que conocido mente se le adeuda.

Dijo el Sr. Pardo de la Teja que no ha de oponerse al abono del importe de las reses que todavia no ha cobrado el contratista, pero que en cuanto á la otra cantidad, cuyo pago

propone la sumisión, debe reformarse la cuenta que a la misma se refiere.

- Acto del Sr. Tesorero y mo' de la fe
1. labra en apoyo del dictamen, interviniedo en la discusión los Sres. Sr. José, Roca y Acosta y, a propuesta de este, acordó el Ayuntamiento elevar a D.^o Domingo, Tru. Sastre, contratista del suministro (del suministro) de reses con destino a la tablaseria reguladora, la cantidad de quinientas ochenta y cuatro pesetas cincuenta y seis centimos, por lo que ha cobrado de menos en el importe de los once mil setecientos seis kilogramos de carne suministrados, y el interés correspondiente a la expresada cantidad, a razón del tipo legal, desde la fecha de la instancia en que dicho contratista hizo la reclamación de intereses,
 2. y que si el Depositario se formalice la cuenta correspondiente a la cantidad de trescientas veintitres pesetas cuarenta y cinco centimos que la Depositaria municipal ha satisfecho a los tablaseros encargados de la tablaseria reguladora, por razón de haberes.

El Ayuntamiento aprobó el remate hecho en favor de Francisco Pintos de las obras de reparación de las escuelas Normal y primaria anexada.

También acordó, en vista de haber quedado desierto el concurso para habilitar en el matadero un local destinado al sacrificio de reses lanaras y cabras y la construcción de un lugar escurado, que dichas obras proyectadas en trescientas veintitres y dos pesetas setenta y seis centimos, se realicen por administración.

Para a la sumisión de Obras un oficio del Sr.

Otras. 9

Arguieros municipales en el que trata la parcela de terreno de la vía pública que D.^a Luisa Casal apropió al construir un casa número veintinueve de la calle de la Constitución y el valor de la acera de cemento que la expresada Sr.^a ha contribuido de su cuenta, determinando el mayor valor de esta acera sobre el de las aceras que están obligadas a construir los que edifican casas.

El Ayuntamiento aprobó:

La boletación de jornales invertidos en la recomposición del camino de San Lazaro, desde el primero al treinta y uno de Diciembre del año último, que asciende a ciento siete pesetas veintinueve cuartos.

La de jornales invertidos en el arreglo del camino de Luas de Prado, durante los días diez y seis al treinta de Noviembre último, que importa diez y nueve pesetas cincuenta cuartos.

Y la de los invertidos en la recomposición del camino de la Chausa, durante la semana quince de Octubre último, que importa doce pesetas.

Por la Comisión de Obras sin perjuicio en el que el Sr. Presidente de la Audiencia provincial solicita la instalación de la luz eléctrica en los locales que ocupa dicha Audiencia.

Por también a informe de la misma Comisión una instancia, suelta por varios vecinos de Reteto y Ronda de Santiago, en solicitud de que se coloque una lámpara eléctrica frente a la capotera del Cementerio.

Presunto el Sr. Landriz porque no se habían instalado las lámparas acordadas en el barrio del Polvarín.

El Sr. Thaldé ofreció informarse de lo que

hubiere acerca del particular.

El Sr. Sans pidió se colocare alguna en la camera de la Comuna.

Tambien se acordó informarse la Comision de Abastos acerca de una solicitud de D.^{no} Rodrigo Fernandez, a fin de que se le autorice para vender carne, al por menor, en el barrio de las Pedrinas de esta Capital.

Tambien se acordó dictaminarse la Comision de Consumos respecto a lo pretendido por Domingo Perez para que se le exima del pago de derechos por la introduccion de unos sesenta kilos diarios de carbon de piedra y sesenta de carbon de coke que consume en la industria a que se dedica.

Paso a la Comision de Hacienda un oficio en que el Sr. General Gobernador militar travieste dirigido al primer jefe de Artilleria de montaña, en el que solicita por quien deben llevarse a cabo y ser satisfechas varias obras de reparacion en el cuartel de las Mercedes.

El Teniente quedó enterado de una comunicacion del Sr. Administrador de Hacienda de la provincia y del recurso de alzada interpuesto por el vecino de la Abama, D.^{no} Antonio Gomez Lopez, acerca de un acuerdo de la Delegacion de Hacienda contra la cuota que por Consumos se le impone en el repartimiento de mil ochocientos noventa y cinco, noventa y seis.

Tambien quedó enterado de otra comunicacion del Sr. Teniente y del presupuesto de este año formado para el encubramiento de consumos

Sesión supletoria de diez y nueve
 de Enero de mil ochocientos noventa y nue-
 ve a la que asistieron los

Señores.

Salv. Chacal.
Morandera
Soler.
Pardo de la Vega.
Belou.
Garcete.
Martinez
Laudris.
Trevedo.
Roca.
Jesús Aguil.
Pardo Pallin.
Jans D. J. J.
Jans D. J. J.
Bollan.
Falsada.
Espinaru.

En el salon de sesiones
de la casa Comunal de Lugo a
diez y nueve de Enero de mil ochocientos
noventa y nueve, reunieronse,
previa convocatoria, por no haberse
celebrado, por falta de numero, la
sesion ordinaria correspondiente, los
señores que al margen se expresan, sin
que los demás que forman parte
de la Corporacion y no han con-
currido expresen la causa que les
impidió el traerlo.

Abierta la sesion, fue leida
y aprobada el acta de la anterior
y el extracto de los acuerdos toma-
dos en el pasado mes de Diciem-
bre.

El Ayuntamiento aprueba la
relacion presentada por el Depositario municipal y
el dictamen de los Comision de Obras en cuanto
al abono de la cantidad de treinta y seis mil
pesetas marmita y cinco centimos que la Depositaria
municipal tiene satisfecho por haberes de los esta-
dos empleados en la tableria reguladora.

Esprobar la relacion de abonos sumini-
strados a pobres transeuntes enfermos, durante el
mes de Diciembre ultimo, que importa veintitres
pesetas cincuenta centimos.

Parar a informe de la Comision de Obras

la instancia presentada por D^{ña} Dolores Rodríguez
solicitando el demibo de la casa de su propiedad,
numero uno de la calle del Niño, y la certifica-
ción del arquitecto provincial D^ñ Nemesio Co-
breros que acompaña a dicha instancia.

Entraron los Sres. Sr. D^o Manuel y
Bellon.

Leida una instancia en la que Antonio Lo-
pez vecino de Pantanillos pide se le devuelva la
cantidad de once pesetas que ha pagado de más
por la cuota que por consumo debe satisfacer en el año
económico de mil seiscientos noventa y cuatro noventa
y cinco según comprueba por los correspondientes
números y con la copia autorizada de la resolución
dictada referente a dicha cuota por la Delegación
de Hacienda de esta provincia en tres de Diciem-
bre del pasado año, cuyos documentos ha presen-
tado con la expresada instancia, el Ayuntamiento
acordó acceder a lo que en la misma se soli-
cita.

Entraron los Sres. Cabada y Separeu.

A petición del Sr. Saurin, pasó de nuevo
a informe de la Comisión de Consumo la cuen-
ta de mil ciento diez y ocho pesetas que forma
los impresos para la Administración del ramo pre-
senta D^ñ Francisco Palado, con copia en que el
Sr. Administrador de dicho impuesto visaba el in-
forme que respecto a la misma se le pidieron.

Se dio cuenta del dictamen de la Comi-
sión de Obras en el que se propone, conforme
a lo pretendido por el Sr. Presidente de la Au-
diencia provincial, se procede a la instalación del
alumbrado eléctrico en las oficinas de dicha Au-

6.
dicencia, con arreglo al presupuesto que tuvo á la
vista dicha Comisión, que importa cuarenta y cinco
pesetas, cuyo pago debe hacerse con cargo á lo
caucionado para adquisición de efectos en la ca-
sa Comunal.

Manifestó el Sr. Bellan que deseaba
saber si el Ayuntamiento estaba en la obligación
de satisfacer el gasto que en el dictamen leído se
propone.

Dijo el Sr. Pardo Pallin, que el Ayunta-
miento cuando se instaló la Audiencia no sola-
mente le ha cedido el local que ocupa sino
que también ha sufragado todos los gastos que
se han hecho á su establecimiento entre los cuales debe ser com-
prendido el de instalación del alumbrado, cuyo im-
porte no es tan considerable, así como el del consumo
que de dicho alumbrado pudiera hacerse, por ser
muy contados los minutos en las sesiones durante
la noche.

Dijo el Sr. Trevedo que el oficio del Sr. Pre-
sidente de la Audiencia lo recuerda muy tanto au-
tórico, pues no se precisa en el caso la suficiente
claridad si lo que pretende es tan solo la insta-
lación de los aparatos necesarios para suminis-
trar luz eléctrica ó si también ha de correr á car-
go del Ayuntamiento el pago del importe consi-
derable al consumo de dicha luz y propone que,
para esclarecer este punto y antes de tomar
un acuerdo definitivo, se designe á un Sr. Con-
sejal que muy bien pudiera ser el Sr. Pardo Pallin.

El Sr. Landrix se muestra conforme con
lo propuesto por el Sr. Trevedo.

El Sr. Pardo Pallin manifiesta que con-

N.º 224.797



ridera inutil el preguntar al Sr. Presidente de la Audiencia si lo que pretendía, además de la instalación del alumbrado eléctrico, por cuenta del Ayuntamiento, era que este abonase el consumo que en las oficinas de la Audiencia judicial haieren de dicho alumbrado, porque esto podía deduirse claramente de su comunicación en la que se indica que el contador que fija el gasto de dicho fluido, podía ser el de la casa Comisarial; se extraña de que el Sr. Landriz, al que enia de acuerdo con el dictamen de la Comisión de Obras de la que es vocal y que hizo acerca del mismo algunas indicaciones, que dicha Comisión tuvo en cuenta, no sostenida ahora dicho dictamen, tal como se presenta al Ayuntamiento.

Dice el Sr. Landriz que efectivamente cuando se dirigió el asunto en la Comisión se opuso a que en el local que ocupa en la Audiencia el Colegio de Abogados, se hiciere la instalación de dicho alumbrado por cuenta del Ayuntamiento, por entender que este gasto debería ser de cuenta del Colegio, pero que de lo que se trata actualmente es de arrendar si el Ayuntamiento ha de abonar tan solo la instalación en las oficinas de la Audiencia provincial de los aparatos necesarios para el alumbrado eléctrico, o si ha de satisfacer también el importe del consumo de dicho alumbrado, en las indicadas

[Handwritten signature]

dependencias, era que antea de debe ser puesta en claro.

Enviado el Sr. Torvedo en su proposición y por lo que se refiere a la instalación del alumbrado en el colegio de Abogados manifiesta que, como colegiado y como concejal, ha de oponerse a que se lleve a cabo con fondos del Ayuntamiento, que el colegio dispone de los suficientes para hacerlo por su propia cuenta.

Conforme a lo propuesto por el Sr. Torvedo acordó el Ayuntamiento desistirse al Sr. Pardo Collin.

El Ayuntamiento aprobó conforme al dictamen de las comisiones respectivas la cuenta que por fijar de reparto presenta D.^o Mariano Jenteta, que importa diez y seis pesetas: la de tres almadenas facilitadas por el comercio de D.^o José María Cortés que importa ocho pesetas: la de lo recaudado y pagado por la superiora del Hospital municipal en los meses de Julio y Setiembre últimos y la de lo recaudado y pagado por la Superiora de la casa Añelo en los meses de Julio Agosto y Setiembre del pasado año.

El Ayuntamiento confirmando lo propuesto por la Comisión de Obras acordó autorizar al Presidente de la Sociedad "La Eléctrica Sucesor", para colocar postes en los caminos vecinales y terrenos no urbanizados de la población, llegando a la ciudad a ejercer a trasladarlos o retirarlos cuando así lo acuerde la Corporación municipal.

El Ayuntamiento quedó enterado de no haberse presentado durante el término legal ninguna reclamación contra las listas de rectificación.

1. del padrón de vecinos

Tambien quedó enterado de un oficio en que el Sr. Fiscal de Instrucción ofrece el procedimiento que por defraudacion al impuesto de Caminos se sigue contra Dama Rodríguez, Lavia de esta ciudad y acordó no tomar parte en la causa, ni renunciar a la indemnizacion civil.

Se acordó reformarse la reunion de Cobros interior nueva de la gratificacion postulado por D. José Carlos Gen. y D. Ricardo Rodríguez, recodar sueldo y auxiliar de este Ayuntamiento y señalar en su caso la cantidad de la retribucion que ha de concederles.



Tambien acordó designar al Sr. Cabrada, con el caracter de Indio; para intervenir en las operaciones de la quinta anual, toda vez que los Indios Sr. Sabias y Sans D. José, tienen parientes dentro del cuarto grado, comprendidos en la misma.

Terminada la orden del dia, dice el Sr. Quedo que la Junta municipal al director el presupuesto imprimio por arau maxima, las permisiones que venian prohibiendo de este Ayuntamiento los quares municipales que durante mucho años habian venido prestando excelentes servicios y que de esa suerte quedaban sin medio alguno de subsistencia, mandando precisamente mas lo necesitaban, desechandolos y arrojandolos como trastos inutiliter.

Que eran muchos los vocales de la Junta arrepentidos de haber adoptado aquellos medios, sin darse cuenta avars de un alance y asi se lo ha oido expresar a algunos de dichos vocales; ante de que del acuerdo de la Junta se abarrou

los perjudicados y que recan' sus noticias el Sr. Gobernador Civil entendiendo que no debian suprimirse tales pensiones sin lo comunicara al Ayuntamiento, pero que de este oficio no sabe que se hubiese dado cuenta, por lo que pide se traiga inmediatamente, puesto que el Ayuntamiento debe conocer tal resolucio'n o se diga donde esta.

Manifiesta el Sr. Presidente que el citado oficio esta en donde debe hallarse, en la Contaduria, a fin de que para los proximos presupuestos pueda tenerlo en cuenta la Comision de Hacienda, en vista la pretension de los guardianes la cual ha apoyado por mas que no estuviere ajustado en su todo a las disposiciones vigentes, pero que cuando se recibio la comunicacion a que se refiere el Sr. Trevedo nada podia hacerse por haber suspendido a regir el presupuesto y no haber en emigracion para hacer el pago de dichas pensiones: que esta habia sido la causa de que dicha comunicacion pasase a Contaduria a fin de que se tuviese presente en su dia, sin haberse dado cuenta de ella al Ayuntamiento por ser perfectamente inutil.

Dijo el Sr. Pardo de la Hoya que debia repararse el perjuicio causado con el acuerdo de la Junta Municipal; que sabia que los guardianes pensionados se habian aliado de dicho acuerdo y esperaba conocer la resolucio'n que acerca del mismo recayese, que conocia ahora por las explicaciones dadas por el Sr. Presidente.

La propuesta del Sr. Trevedo acordó el





Tuvo. dirigir un respetuoso oficio al Sr. Gobernador Civil pidiendo una resolución pronta en la ordenada que contra el acuerdo de destitución del accente ejecutivo Don José Seoana y contra el nombramiento de Don José Ledon interpusiera el Sr. Morandera.



El precomisar del Sr. Secredo manifestó al Sr. Presidente que el jefe de la Cta. municipal, segun habia acordado el Ayuntamiento, daba el parte diario de las factas que se observan en el alumbrado, á fin de que la Comision de Hacienda las tenga presentes para hacer en las cuentas de dicha Empresa las deducciones que sean procedentes.

El Sr. Secredo ruega á la presidencia ponga de su parte los medios de que dispone para mejorar en lo posible el alumbrado.

Pregunta el Sr. Secro si se habia recibido el volmetro que el Ayuntamiento tenia acordado adquirir.

El Sr. Presidente ofrece encargarse al Arquitecto de dicha adquisicion.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levanto la sesion, cuya acta firma con los Sres. asistentes, de todo lo que como Secretario certifique: sobre raspado = establecimiento

14 de Julio
 [Signature]

Pedro Morandera
 [Signature]

[Signature]

Manuel B. Carró

Ramon Cerezo

Abelardo Taboada

Manuel Pico

12 de Enero

José Carró

Juan Bellón

Bernardo Azpiázu

H. Martínez

Señon supletorio de veinticinco de Enero de mil ochocientos noventa y nueve el los que existieron

los señores:

- José - Prud.
- Morandaira.
- Pardo de la Vega.
- Cerezo.
- Landriz.
- Moredo.
- Lopez.
- Pico.
- Pardo Pallui.
- José L. G. G.
- Carró - José.

En el salon de sesiones de la cara Comitorial de Enos a veinticinco de Enero de mil ochocientos noventa y nueve, reunieronse por via convocatoria por no haber celebrado por falta de número la sesión ordinaria correspondiente, los tres ausentes al margen, sin que los demás que forman parte de la Corporación y no han concurrido, espusiesen la causa que los impidió el hacerlo.

Esta sesión fué leida y

aprobada el acta de la anterior.

Confirmando varios distámenes de la Comi-
sion de Gobierno interior el Ayuntamiento aprobó: 15

El inventario de los muebles y demas
efectos existentes en la casa fueroal, en trece
ta de Diciembre ultimo.

Las cuentas de lo gastado en material de se-
retaria y en distrib a' quintas durante los
meses de Octubre y Diciembre que importan seten-
ta y nueve, ciento noventa y tres treinta y seis
cincuenta y seis y setenta y seis pesetas respec-
tivamente.

Otra por felindos sectores y esochas y otros efec-
tos facultados por el acuerdo de D.^o Domingo
Castela, que importa veintinueve pesetas ochenta y
cinco centimos.

Otra de D.^o Jose' Maria Cortes por tubos,
vidrios, cubos y puntas, estufa para mure-
te y cal, que importa veintidos pesetas sesen-
ta centimos la primera, diez la segunda y ocho
pesetas la tercera.

Otra de D.^o Pedro Castro Saavedra por una caja
de piboleo que asciende a treinta y cinco pesetas.

Otra de D.^o Eusebio R. Suarez y herma-
no por plumeros tubos de hierro, planchas de zinc,
vidrios y mailla, importante treinta y cuatro pesetas
ochenta y un centimos y dos cuarenta.

Otra de Lopez y Rego por amala y un-
bierta de un sillan que asciende a veintidos pesetas.

Otras tres de Manuel Amoa por colocacion
de cristales y tuberias que importan una peseta
cinuenta centimos, diez setenta y tres y
siete setenta y cinco Hoban



dos de Intendencia Valdivia y Perea Lopez por el
alquiler de tableros y tablas para el anda-
miase con motivo del finitudo del salon de
reuniones y por lavado de tohallas y seditos
detrante el pasado año, que importan respec-
tivamente treinta y cuatro pesetas y base pe-
setas setenta y cinco centimos.

Acordó conceder a D. José Castro Guiza
por vecedor caneyse de este Ayuntamiento
la gratificación de trescientas pesetas con cargo
a Imprevistos.

Salió el Sr. Pardo de la Mesa.

Igualmente se concedió a Sr. Ricardo Po-
sionero Jernandez auxiliar de las oficinas de
Plantaria la gratificación de doscientas pesetas
con cargo al capítulo de Imprevistos.

El Ayuntamiento quedó enterado de un ofi-
cio en que el Sr. Presidente de la Asamblea de
la Comisión Española de la Cruz Roja española
en reconocimiento por haber concedido esta Corpo-
ración municipal el importe equivalente al valor
del terreno que en el cementerio general se esta fin-
dad, ha solicitado la Sra. Presidenta de Damas
de la Cuidad de Lugo para construir un panteon
con destino a los repatriados y con motivo de los da-
ños hechos a la indicada asociación.

Igualmente acordó el Ayuntamiento, para re-
sultar de la Comisión de Hacienda una comu-
nicación en que el Sr. Presidente de la Comisión
nominada para erigir un monumento al Gene-
ral Sanchez Bregua intereso la concesión de
alguna donativo con aquel fin. El

N. 0.332182



El Ayuntamiento aprobó la liquidación formada por el Arquitecto municipal de las obras ejecutadas por el contratista D. Juan Vila para empedrados y cubiertas de la cuneta de varios tramos al exterior de la puerta de la Estación, que importa mil doscientas noventa y dos pesetas treinta y cinco centimos y acordó se abonase a dicho contratista la expresada cantidad.



También se ha enterado de haber quedado devuelta la subasta para la contrata de la caballería para el manejo del carro de la limpieza y acordó se provea por administración el indicado servicio.

Pasó a la Comisión de Salubridad para que previo el dictamen del Arquitecto municipal informe acerca de una instancia en la que D. Constantino Velarde solicita se le permita el terreno que tiene ya adquirido en el cementerio general, por otra en el mismo cementerio que precisa para construir un panteón, cuyo plano presenta.

En vista de un oficio en que la Sra. Presidenta de la sección de Damas de la Cruz Roja manifiesta que necesita cuatro metros de terreno en el ensanche del Cementerio para construir el panteón que proyectan, el Ayuntamiento autorizó al Arquitecto municipal para que de acuerdo con la expresada Sra. manifieste y fije el valor del indicado terreno. Pasó

[Handwritten signature]

a la Comisión de Instrucción pública una
carta en la que D.^o Saquín Núñez de Castro
interesa la adquisición con destino a las escuelas
municipales de un suspenso de "Aritmé-
tica y Cuentas de libros" del que es autor
D.^o Hilario Núñez de Castro

Quedo enterado el Ayuntamiento de no
haberse presentado reclamación alguna durante el
termino legal, contra las listas de electores para
comisionarios formadas por la Comisión de
Empadronamiento y acuerdo aprobarlas definiti-
vamente.

Terminada la orden del día, dijo el Sr. Con-
de Pallín, que en cumplimiento de lo acordado por
el Ayuntamiento en la sesión última, presen-
ta al Sr. Presidente de la Audiencia provincial
silo que pretendia era que el Ayuntamiento se
teate la instalación del alumbrado eléctrico en
las oficinas de la Audiencia, o si tambien habia
de costarse el consumo que de dicho alumbrado fu-
diera hacerse en las expresadas oficinas, habiendole
manifestado dicho Sr. Presidente que no reclama-
te habia interesado del Ayuntamiento el pago
de la instalación eléctrica, sino tambien el del
consumo del alumbrado, pues siendo muy conta-
dos los juicios que se prolongan hasta la no-
che de colocar contadores para la Audiencia
tendria que abonarse como minimum por con-
sumo doce pesetas mensuales, y de otro mo-
do, utilizando el contador de la casa Canis-
torial, el gasto al año, no excederia segun

Dix y seis 7

ramiento de veinte pesetas; por estas razones el Sr. Pardo Pallin insiste en que sea aprobado el dictamen de la Comisión de Obras de diez y siete del mes actual, rebajando del presupuesto a que aquel se refiere, la cantidad de diez pesetas correspondiente a la lámpara del local que en la Audiencia ocupa el Colegio de Abogados, con lo cual queda reducido dicho presupuesto a la cantidad de trescientas noventa pesetas.

Expuso el Sr. Trevedo que modificado el dictamen de la Comisión en el sentido en que expresa el Sr. Pardo Pallin, no ha de oponerse a que por el Ayuntamiento se ratifiquen los gastos enunciatos a la instalación del alumbrado eléctrico en la Audiencia provincial y los del consumo que de dicho alumbrado pueda hacerse en los contados juicios que se prolongan hasta la noche por lo que y a fin de evitar todo abuso eventual motivo, propone se dirija una comunicación al Sr. Presidente de la Audiencia a fin de que este participe con autoridad a la Alcaldía los días en que según sus cálculos se precise emplear dicho alumbrado por requerirlo así la duración de las sesiones.

Expuso el Sr. Laro que José que se halla conforme con que el Ayuntamiento ratifique el importe de dicha instalación eléctrica, pero no lo está con que se abue el consumo de dicho alumbrado, el cual debe correr a cuenta de la Audiencia.

El Sr. Roca no se opone ni al pago por parte del Ayuntamiento de la instalación ni del consumo por haber entendido que a lo que debe obligarse el Ayuntamiento solo al pago del alumbrado que se emplee con motivo de los juicios por serador y pide que así conste en acta.

Después de intervenir nuevamente en la discusión los



Sr. Carlos Pallin, Secretario y Landriz, la Corporacion acordó
 por unanimidad, q. se proceda por cuenta del municipio a la
 instalacion del alumbrado electrico en las distintas dependien-
 cias de la And.ª prov.ª, excepcion hecha de la destinada a
 sala de Abogados, utilizando en esta instalacion el conta-
 dor del Ayms., abauar igualmente el consumo que de
 dicho alumbrado pueda hacerse en las expedidas de-
 pendencias, tan solo cuando se prolonguen mas de lo
 regular las sesiones de los juicios orales, colocando en
 la casa Comunal un interruptor que permita fa-
 cilitar la corriente necesaria en las necesidades necesi-
 nes, para lo cual el Sr. Presidente de la And.ª debe-
 dar con alguna anticipacion a la Alcaldia el oportuno
 aviso.

A instancia del Sr. Landriz se acordó conceder
 una gratif.ª de cien pesos a Manuel Castro, Juan Sal-
 vador y Juan Ramos que practicaron la foda del
 arbolado en el mes ultimo.

Tambien se acordó q. en el presente año se ha-
 ga bajo la direccion del arquitecto municipal.

Preguntó el Sr. Landriz porque no se ha annu-
 ciado el consumo p.ª la provision de la carne de Inspector
 de carnos. El Sr. Presidente manifestó que se comunicara
 en breve; y no habiendo otros asuntos de que tratar le
 levantó la sesion que firman todos los asistentes, de que
 yo Secretario certifico. Sobre raspado = el = tambien = 1902

Carlos Pallin
 Secretario
 Manuel Castro
 Juan Salvador
 Juan Ramos
 Sr. Acordado
 Pedro Alexandro Pina
 Ramon Breante
 Jui Carró
 J. Hernandez





Nota primera

de rectificación del alistamiento formado para el reclutamiento del Ejército en el año de

1899



En el salón de la casa Consistorial de la Ciudad de Lugo a veintinueve de Enero de mil ochocientos noventa y nueve. Por causa de lo dispuesto en el artículo cuarenta y siete de la Ley de reclutamiento de veintinueve de Octubre de mil ochocientos noventa y seis, y bajo la presidencia del primer Señor Teniente de Alcalde Don Antonio Belón Bontouinos, en virtud de la convocatoria expedida y bando publicado, se reunió el Ayuntamiento con asistencia de los Señores Concejales que al margen se relacionan, a las doce de las

Señores

Procto Belón

López

manana de este día como hora designada para dar principio a la rectificación

Cardo Pollu
Aguirre
Fernandez
Roca
Lau dris
Morandini
Acardo
Fabrada
Cardo de la Vega
Bellán
Rodriguez
Crescente
Delegado,
Sal

del alistamiento de los mozos
responsables al reemplazo del
Ejército en el año actual, y á
los que con fecha diecinueve de
este mes citación por duplicado
segun se determinaron en el
parrafo segundo del mencionado
artículo cuarenta y siete. Tam-
bien concurre como delegado
de la autoridad militar, supe-
rior de la provincia el primer
Teniente del Regimiento Supe-
rior de Gravel la Católica número
cincuenta y cuatro Don Do-
ningo Sal Diaz, el que se-
gun oficio que orbitó del Sr.
Coronel de dicho Regimiento del vein-
tiecho, trasladando el de aquella auto-
ridad, se le designa para ejercer el cargo
en todas las operaciones del reemplazo.

Declarada abierta la revisión, por dispo-
sición del Sr. Presidente, se dio por mi Santa-
rio lectura á los capitulos cuarto, quinto
y sexto de la referida Ley para inteligencia
del público, así como del alistamiento for-
mado, y hecho, se advirtió á los interesados
podrán en primer termino reclamar



lo que á su debido convenio, por lo que
asimismo se refiere, sin perjuicio
de que ante de terminar el acto produje
sen las que considerara oportunas respec-
to á la inclusión de los que no figurasen
inscriptos, para que de este modo reinase
el mejor orden en la operación.



Verificado así fué rectificado el alista-
miento y resueltas las reclamaciones,
de la manera siguiente.

Núm.
del
alistam^{to}

Vecindad, nombres y apellidos de los moros y demás circunstancias.

Caracteres nuevos de la Corona

E. 13. José Sanchez Quintero

Dado cuenta de un oficio de la Al-
caldia de Lerma, en su fecha nueve
del actual, contestando á otro de la
presidencia, en el que se ha con-
tado que el moro de que se trata fué tam-
bien alistado por aquí. Dijo.
en donde reside con sus padres
hace años, por lo que corresponde
de con mejor derecho el alis-
to

Fomento de Loranque, se acordó elimi-
narse de este, de conformidad con
lo dispuesto en el número sexto del
artículo cincuenta de la Ley

Poveda Santa Maria

134. Sou' Catedo Gonzalez.

Resultando que este moro falle-
ció el ocho de Febrero de mil ochocien-
tos ochenta y tres en la parro-
quia de Cabreiros, perteneciente al
Distrito municipal de Terrade,
según certificación obtenida del en-
cargado del Registro Civil por con-
ducto de la Alcaldia, se acordó
excluirle del alistamiento.

135. José Reis.

Este moro también fu' alista-
do por la Jenering de Alcaldia
del distrito de Palacio de Ma-
drid con arreglo al número
primero del artículo cuarenta
de la vigente Ley de Recruta-
miento, por lo que así bien se
acordó excluirle de este alista-
miento por corresponder con
mejor derecho al de Madrid
de conformidad con lo que







determining el numero resto del cincuenta

Castro.

E 148. Don Pedro Martinez

Obtenida por conducto de la Alcaldia de Laramundi del Sr. Juan municipal de aquel termino. la fecha de nacimiento de este moro y que resulto ser la de veite de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno, en razon a que no tiene la prevencion por el articulo veintinueve de la Ley, igualmente se acordó concluirle de este alistamiento

Campo San Juan.

E 162. Jesus Sanchez Lopez.

Este moro por residir con sus padres hace años en la parroquia de Constante termino municipal de Quintin fue alistado por el Ayto. de dicho punto segun oficio de aquella Alcaldia de cartone del actual y de conformidad con lo que



Admirando el número setenta del artículo
cincuenta de la Ley se declaró prete-
ner con mejor derecho a aquel
Ajeno. y en consecuencia eliminado
de este abintamiento

Alcaldía San Félix.

E. 184. Manuel Ferron.

Resultado de certificación obtenida
del Sr. Jefe municipal de este ter-
mino que el Ferron falló en el
veintidos de Octubre de mil ochocien-
tos ochenta y dos por lo que se auor-
dó excluirle de este abintamiento

Santa Cristina.

E. 236. Antonio Fraga Sanchez.

Sad.

E. 240 Antonio Carrera Carbollo.

Sejeiro

E. 253 José Arias Fontela.

Veral.

E. 254 Juan Neira Pira

E. 257 Angel Titaris Gomez.

Maternidad

E. 263 Guido Fernandez

Resultando de comunera



ciones de las Alcaldías de Guantán, Montemeroso, Castro de Rey y Guantán respectivamente que los seis anteriores mozos fueron también admitidos por aquellos Ayuntamientos para el cumplimiento del corriente año por servir con sus familias en aquellos distritos, se acordó excluirlos de este alistamiento por corresponder con mejor derecho a los de las indicadas fuentes, de conformidad con la que determinó el número setenta del artículo cincuenta de la Ley.

Maternidad.

¶ 264. Señorita Espino,

Este mozo falleció el día de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco según la comunica con referencias a los antecedentes del registro Civil el Sr. Alcalde de Montemeroso en oficio del

quince; y en su vista se acordó es-
cluirlos del abastecimiento.

E. 256. Antonio Sanjurjo. Exposito.

E. 257. Vicente Saavedra Exposito

Estos dos mozos fueron tambien
inscriptos en los abastecimientos de
los distritos municipales de New
terroso y Friol segun oficios de
las respectivas Alcaldias de quince
y dieciseis del actual, por rendir
en aquellas puntas, y por tanto
de conformidad con lo que de-
termina el numero sexto del ar-
ticulo cincuenta de la Ley, se acor-
dó escluirlos de este.

E. 259. Juan Tomas Fernandez.

Resulta de oficio de la Alcal-
dia de Caspito, su fecha dieciseis
del actual que este moro por ha-
ber nacido en la parroquia y
fecha que se le coningió en el
acto del abastecimiento, fura ins-
cripto en el formado por aquel
Ayuntamiento para el recense de
mil ochocientos noventa y seis
y clasificado prófugo por no



haber concurrido a la declaracion
de soldados

En vista de esto y toda vez debe
continuar con la responsabilidad
que le afecta por el Ayuntamiento de Co-
pito, de conformidad con lo
que dispone el numero quinto
del articulo cincuenta de la Ley, se
acorda excluir de este alistam-
iento.



E. 270. Distrito Salvador.

Segun oficio de la Alcaldia
de Guantán de catones del actual
fue alistado para el cumplimiento
del año actual por aquel
Ayuntamiento en caren a ser natu-
ral y residir en la parroquia
de San Martin de Agutideme-
da, y en consecuencia y de
conformidad con lo que pre-
viene el numero sexto del
articulo cincuenta de la

[Handwritten signature]

Seg de redutamiento, se acordó eli-
minarlo de este alistamiento

No habiendo ninguna otra re-
tificaci6n ni exclusion del alista-
miento mas que las de que que-
da hecho miento, se permitio a ve-
rificar las inscripciones que des-
de el cierre del alistamiento se
solicitaron o se indicaron a
medio de oficios

Inclusiones

Ruanvesa.

274. Sr. Legarpe hijo de Presentacion
nacio en la parroquia de quin-
ta Oyma de Negales el 28 de
Enero de 1880, segun oficio de
la Alcaldia de dicho punto

San Pedro.

275. Victorino Castro Vera hijo de D. Victorino
y D. Juana: nacio en la Ciudad
de la Corona el 3 de Julio de
1880, segun manifest6 el padre
al solicitar la inscripci6n

Alberca

276. Joaquin Sanchez Otero hijo de Jose



y Jofea: nació en la parroquia de
 Cauday Ayuso de Otero de Rey el
 1º de Septiembre de 1880, según se ma-
 nifestó al padre al solicitar la
 inscripción acordándose se inte-
 rere la fecha exacta del naci-
 miento.



Herencia San Felis.

277. Sr. Samala Freire, hijo de Gabriel
 y Ana: nació el 20 de Abril de
 1880, en la parroquia de Orgas
 Ayuso de Celano en la pro-
 vincia de Orense, según se ma-
 nifestó por el mero y resultó con-
 probado en oficio de la Alcal-
 dia de Celano.

278. Sr. Yglesias hijo de Carmen: na-
 ció en la parroquia de Precios
 Ayuso de Castro de Rey el 14 de
 Julio de 1880, según se ma-
 nifestó por el mero y resultó

comprobado por oficio de la Alca-
día de Castro de Rey.

Las cinco anteriores inclusiones
son las únicas que se interpusieron

Con lo cual y por no haberse hecho
ninguna reclamación á favor de
preguntarse por el Señor Presidente en
esta voz si habia algun interesado que
tuviera que exponer en contra del
alotamiento, se contentó negativa-
mente; se dió por terminado el acto
sin perjuicio de las alteraciones que
aun puedan ocurrir hasta la de-
finitiva rectificación, haciéndose sa-
ber que si recordaban los moros ó
persona interesada, de algun indi-
viduo que procediese su inclusión,
podian verificar las denuncias
ó solicitar la inscripción en los si-
guientes dias des, cinco y once del
proximo febrero en que la Corpora-





tercero celebrará sesión se para los
citados días 2.º y 3.º hubiere asuntos
de que dar cuenta. y el expresado H. de
dijo de cerrar definitivamente las listas
verificadas, según se previene por el artí-
culo 54 de la Ley, como se anunció
al público por medio de edictos en la
sesión de costumbre, y según se dispa-
re por el 53.



De todo lo cual se extiende la
presente acta que firman los Señores
Concejales asistentes y delegado de la
autoridad militar, y de ella yo Se-
cretario del H. Hago certificar

Antonio Bolón

[Signature]

Ramón López
[Signature]

Carlos Fardo
[Signature]

Bernardo Sitajuágu
[Signature] B. Hernandez
[Signature]

Manuel Poca

Ramon Landry

Edmundo de Pina

Manuel Acuna

Abelardo Labrador

M. M. Pava

Juan Pellan

Ramon Lopez

Ant. Rodriguez

El Delegado

Ramon Brecente

Domingo Sul

Mariano Alvarez

Yuse



Sesion extraordinaria de tres de Fe-
brero de mil ochocientos noventa y nueve a la que
asistieron los.

Senores.

- Pardo Pallin, 1^o acced.
- Soler.
- Martinez.
- Roca.
- Fernandez Gonzalez.
- Iglesias.
- Caboada.
- Acovedo.
- Moranderra
- Aspinari.
- Carro D. Manuel.
- Lopez.
- Bellon.



En el salon de sesiones de
la Casa Consistorial de Lugo a
tres de Febrero de mil ochocien-
tos noventa y nueve reunieron
se previa convocatoria espe-
dida en el dia de ayer con ex-
presion del objeto los Sres. ane-
tados al margen sin que los
demas que forman parte
de la Corporacion y no han
concurrido expusiesen la
causa que les impidió el
hacerlo a excepcion del Sr.
Fole, que esta ausente y del

Sr. Belon Ventosinos, que segun consta se halla
indispuesto.

Por esta causa ocupó la presidencia el segundo
Teniente Alcalde D. Carlos Pardo Pallin, y ma-
nifestó que segun la convocatoria esta sesion ex-
traordinaria tenia por objeto el de que resolviese
el Excmo. acerca de un oficio del Sr. General go-
bernador militar de esta plaza en el que interesa
que se pongan a su disposicion para atender

á los servicios de reorganización del Regimiento de Trabel la Católica los locales que en el edificio de la Carcel vieja ocupan la Banda municipal, el cuarto destinado á detenidos y las oficinas de contrastación.

Leído de orden de la presidencia el expresado oficio, acordó el Ayuntamiento con arreglo á lo que en el mismo se pretende ofrecer al Sr. General Gobernador los expresados locales á fin de que pueda atender á las necesidades de la reorganización del indicado Regimiento, autorizando á la presidencia para que designe los nuevos locales que se destinen para la Banda municipal, cuarto de detenidos y oficina de contrastación.

Siendo este el único objeto de la convocatoria el Sr. Presidente levantó la sesión, cuya acta firman los Sres. á ella asistentes de todo lo que como Secretario certifico.

Carlos Pardo

Sr. Acuña

Pallón

Ramon y Linares

Bernard. Stajiazp

M. Martinez

Manuel Pico

J. Hernandez

Ramon Lopez

Esteban Suboada

Manuel Obarro

Veintey cinco 26

Pedro morandi Rico Juan Ballon

Abogado

[Signature]

Máximo Muro

Vna

[Signature]



Señon supletoria de nueve de febrero de mil ochocientos noventa y nueve, si que existieron los

Señores:

- Pardo Ballin. P. Ferrid.
- decredo.
- Martinez
- Sandris.
- Soler.
- Roca.
- Jern. Cont.
- Caro Com. man.
- Estipian.
- Soler.
- Abogado.

En el salon de sesiones de la casa Comunal de Suo a nueve de Feb. de mil ochocientos noventa y nueve, se minierame propia convocatoria por no haberse celebrado la sesion ordinaria correspondiente, lo que anulado al margen sin que los demas que forman parte de la sesion y no han concurrido, espusieron la causa que les impidio el hacerlo, a recepcion de los

Señores Jule y Pelon Martinos que requiri consta, se halla ausente el primero y del segundo en ferno.

Miasta la sesion fue leida y aprobada el acta de la anterior.

Tambien se ha dado lectura del acta

[Signature]

10/2

de la renia extraordinaria de tres del actual
y fueron ratificados los acuerdos en ella adop-
tados.

Entraron los Sr^s. Landrix, Caso D.^o
Manuel y Sepassi.

El Ayuntamiento aprobó

Las presentadas por la Superiora del
cuilo municipal por todo lo mandado y
pagado en el estado establecimiento durante
los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre
del pasado año.

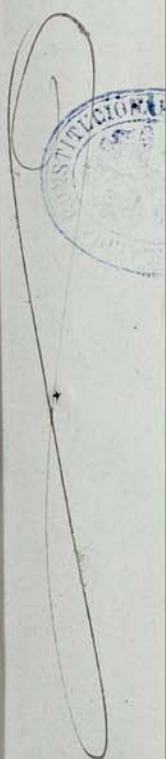
Las presentadas por la Superiora del Hospi-
tal municipal por todo lo mandado y pagado
en dicho establecimiento de Noviembre y Diciem-
bre últimos.

Las de socorro suministrados a pobres
transcurren enfermos, durante los meses de
Obr. y Nov. del año próximo pasado, que im-
portan veintinueve pesetas setenta y cinco cen-
tinos y catorce setenta y cinco.

Las de jornales invertidos en la reanu-
peración de las calles de Santo Domingo y de
mandá, desde el quince al treinta y cinco de
Ago. último, que importa setenta y cinco pesetas una
venta centinos.

Las de lo gastado en material de obra.
en los meses del Nov. y Ago. pasado, que as-
cienden a setenta y seis pesetas la primera
y setenta y ocho setenta y cinco la segunda.

Las de lo invertido en destino a Quintas
en los indicados meses que importan respectivamente.

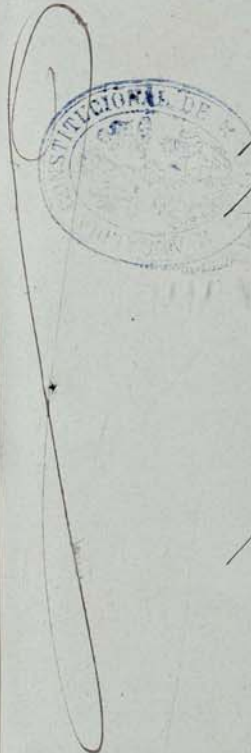


Vintey seis 27
N. 0.332.185



te cuarenta y cinco pesetas y noventa y tres
pintas veinte y cinco centinos.

Otra de Serafina Barrera por treinta pesetas
ochenta centinos, importe del papel timbrado invertido
con motivo de abadas interpuertas para ante la Di-
rección Gral. de contribuciones Indirectas contra resolucio-
nes de esta Delegación de Hacienda sobre cuotas de
consumos.



Otras por carbon y braceros con destino a las
oficinas de la casa Consistorial, que ascienden a doce
pesetas cinco centinos, veinte y siete ochenta y seis
pintas veinte.

Otra que importa treinta y ocho pesetas por
medicamentos facilitados por el farmacéutico D.^o Ce-
sar Cruz Varela con destino al Hospital municipal.

Otras de D.^o Juan Antonio Meneu por im-
presos para estas oficinas y la del registro civil y
algunas encuadernaciones que ascienden en punto a
veinte noventa y una pesetas.

Otras de D.^o José Fernandez Carballo por im-
presos para estas oficinas y la de la Admon. de con-
sumos que importan doscientas ochenta y cuatro.

Otras de D.^o Marcelina Soto Trive, por papel
libro cajas de sobres y plumas, importantes cin-
co ochenta y cuatro pesetas cincuenta centinos y dos
cincuenta.

Otra de D.^o Domingo Carballo por diez y ocho
pesetas ochenta centinos importe de papel y devolus.

que ha devengado en el poder, otorgado por este término.
en favor de D.^o José Barria por. de este Ayuntamiento.

Otra de D.^o Encarnación Rodríguez, Cuales un
portante diez pesetas cincuenta centimos, por el hidrau-
lica empleada en la reconstrucción de las fuentes.

Otra de D.^o José Vila por cuarenta y siete pe-
setas, importe de carpetas con destino a Contaduría
y enmendación de un libro de actas.

Otra por vitales, del caucón de D.^o José Ta-
rela Lortas que asciende a tres pesetas quinientos cent.

Otra de D.^o Pedro Castro por aceite para las
lámparas del cementerio en los días de Santos y
Difuntos, en importe de pesetas diez centimos.

Y por último otra de Manuel Acuña que
importe seis pesetas noventa y cinco centimos por ex-
locación de vitales en la Audiencia provincial du-
rante el primer semestre del presente año económico.

Leído un dictamen de la Comisión de Sa-
lubridad en que se propone que una vez señalada
por el Arquitecto municipal las sepulturas
del ensanche del cementerio en las condiciones que
determinan las disposiciones siguientes y formado
por el expresado facultativo el plano correspondiente
a dicho ensanche, se ceda al Sr. Velarde el
terreno que pretende para construir el panteón, a
cambio del de igual valor, equivalente a cuatro
sepulturas que ya ha adquirido y no ha utili-
zado dicho Sr.

Pidió la palabra el Sr. Landrie y manifestó
que quería tener que exponer a dicho dictamen, por
que entiende que el Ayuntamiento no está facultado
para acceder a la permunta propuesta por no



tratarse de pareceres sobreantes de la vía pública ni de efectos imitiles, único caso en que según el artículo ochenta y cinco de la ley muu. Queden los Ayuntamiento exclusivamente realizar permittas o cuntas.

Dijo el Sr. Trevedo que a las mandamientos de repulluras en los cementerios, no eran aplicables las disposiciones del artículo citado por el Sr. Landrie, realizándose dichos contratos, con arreglo a los reglamentos especiales de cementerios, lugares que en manera alguna podian tener la consideración de bienes municipales en el sentido del artículo ochenta y cinco; y que autorizados los Ayuntamientos para ce-
 der mediante, los precios establecidos por los reglamentos, el uso de repulluras, es preciso recordar que tambien están facultados para permitir estas cuando estas permittas no perjudicaron en nada los intereses que por dicho concepto correspondian a los municipios.

Existe el Sr. Landrie en su opinion, y apoya-
 1. do nuevamente por el Sr. Soler dicho dictamen, fue aprobado por la Corporación, votando en contra el expresado Sr. Landrie.

Salio el Sr. Martinez.

Confirmando lo propuesto por la Comisión de Martos, tambien acordó la Corporación informar al dr. Escribador Civil, en la alçada interpuesta por el Inspector de carnes de este municipio Don Manuel Miquin contra el acuerdo por el que ha sido despedido; y el de anunciar a' algunos dichos vacante; que el Ayuntamiento al desistir al estado empleado, ha obrado con arreglo a' las disposiciones vigentes adoptando el dicho acuerdo, previo



expediente, del que se ha dado vista al interesado, quien ha dejado transcurrir el plazo que al efecto se le señalaba, sin haber alegado nada en su descargo.

Que se ha demostrado cumplidamente en dicho expediente que D.^o Manuel Mijangos, como Inspector de carnes del Municipio, ha cometido no simples faltas que pudieran dar lugar a una leve sanción, sino actos verdaderamente graves, que aun no revistan caracteres de delito; y tanto es así que el Sr. Malde se ha visto en el caso de remitir el expediente original al Sr. Juez de Instrucción. Que el acuerdo que, sujeto del recurso, está plenamente justificado sin que la Corporación municipal, para adoptarlo, tuviera que esperar que los tribunales ordinarios hicieran declaración alguna respecto a la culpabilidad del citado empleado.

La propuesta de los Sres. Landrín y Ferrer se acordó que al remitir el informe se acompañe certificación literal del acta de recuentos de Diciembre último relativa a la decisión antecedente al acuerdo de destituir al citado Inspector del cargo que desempeñaba, haciendo constar en dicha certificación las manifestaciones de la Presidencia respecto al concepto que le merecían los actos por aquel realizados y hacer presente al Sr. Gobernador civil que no es posible enviarle el expediente formado a dicho Inspector, por hallarse en el Juzgado de Instrucción al que lo remitiera original, sin acuerdo del Jefe, el Sr. Malde propietario.

De leyó un oficio en que el Sr. Gobernador





militar de esta plaza manifiesta que desiste de utilizar el local que en la Carcel vieja se destinaba al Fiel Contraste, proponiéndose usar de los que estuviesen ocupados por los detenidos y Banda municipal, hasta que por este Ayuntamiento por sí o de acuerdo con la Diputación provincial, se le proporcionase local apropiado para la observación de los útiles carcelarios, mientras dure la reorganización del Regimiento de Huelga Católica.

El Sr. Presidente dijo que con motivo de la cesión que temporalmente se hiciera de los locales locales de la Carcel vieja mediaran algunas comunicaciones entre el Sr. Gobernador Civil y la Alcaldía, las cuales se refieren especialmente a la tramitación de la oficina de catastro y a los títulos de propiedad que el Ayuntamiento tuviese acerca del edificio mencionado, y dio además cuenta de que para cumplir el acuerdo de la sesión extraordinaria del mes había dispuesto que la oficina del fiel contraste y el cuarto de detenidos se trasladase a dependencias de esta casa consistorial y hospital, y que la banda de música utilizase a lo sucesivo para sus ensayos otro local existente en el edificio de Santo Domingo.

Leído de orden del Sr. Presidente

comunicaciones de referencia despus de exponer
varias consideraciones los Sres. Landriz y
Trevado respecto a' la legalidad y convenien-
cia del acuerdo del día tres y de aprobar
en abstracto la conducta del Sr. Presidente en los
incidentes a' que ha dado lugar la expresada re-
sion provincial, acordó que al expresar al Sr. Ge-
neral Gobernador militar a' la vez que el renovi-
miento de la Corporacion por las atenuaciones que
en toda ocasion la ha dispensado y por el mani-
fiesto interes que se ha inspirado la prosperi-
dad de este pueblo, que puede continuar utilizand-
do los locales que en la Carcel vieja ocupaban la
banda municipal y el cuarto de detenidos para
el efecto que indica, mientras no dispusiera dicha
Autoridad del otro local a' que alude en la co-
municacion de que se ha dado testura, a' cuyo
efecto se facultta al Sr. Presidente D. Carlos
Pardo Pallin para que de acuerdo con la Comi-
sion provincial, remueva lo que fuere mas
conveniente en dicho asunto.

Entre el Sr. Cabada.

Para a' la Comision de Obras en ofi-
cio de la Admision de la Empresa de Alumbrado Elec-
trico de Lugo" en el que al propio tiempo quere
manifiesta estar dispuesta dicha empresa a' hacer
las mutaciones del expresado alumbrado en
el Hospital y casa Asilo, se fijan las condi-
ciones que han de regir con motivo de dicha ser-



revisó.
 Lido un oficio en que el Sr. Intendente municipal hace presente la necesidad de proporcionar el cargo de Delinante Auxiliar, en persona que reúna las condiciones de aptitud y probidad para su desempeño. El Sr. Presidente indicó la conveniencia de hacer inmediatamente el nombramiento propuesto, por ser muchas las reparaciones que en los caminos vecinales se están llevando a cabo en la actualidad.



Lido el Sr. Soler.

El Sr. Sureda se muestra conforme con lo expuesto por la providencia y a propuesta del Sr. Landris se acordó proceder inmediatamente a proporcionar la plaza indicada.

Suspendida la sesión con este objeto y abierta de nuevo tuvo lugar la votación por medio de papeletas que los Sres. Concejales fueron entregando al Presidente, el cual las depositó en una urna dispuesta al efecto, dando por resultado esta operación nueve papeletas con el nombre de D. Ramon Tormenta Cenis.

El Sr. Presidente dijo quedaba nombrado por unanimidad Delinante Auxiliar del Intendente municipal D. Ramon Tormenta Cenis.

El petitorio del Sr. Sureda se declaró urgente este acuerdo y que se comunique inmediatamente al interesado.

El Intendente quedó enterado de haber sido nombrado por la Junta prov.

12.
de Instrucción pública, maestros interinos de
las escuelas incompletas mistas de Cuzco,
Castelo, Roman y San Juan del Campo, con
el sueldo de doceritas cincuenta pesetas
anuales y demás sueldos. D.^o Faustino
Manuel Franco Priore, D.^o Amparo Castedo
Perez, D.^o Candido Martinez Jole y D.^o
Francisco Pazquez Jiraga.

Dijo el Sr. Presidente que cuando las
escuelas de que se trata de buena era, se im-
ponia la adquisicion del menaje necesario para las
mismas y por mas que su atencion a lo sucesi-
ve de esta adquisicion habia dispuesto que se uti-
lizasen algunos bancos y mesas púlpitos que
habia en los abanicos del Ayuntamiento proce-
dentes del antiguo colegio militar preparatorio es-
tos no eran suficientes y proponia al Ayunta-
miento como Presidente de la Junta Local de In-
strucción pública y directacion de esta que au-
dare la adquisicion de los efectos necesarios al
indicado fin.

Recordando el Ayuntamiento ratificar las
disposiciones del Sr. Alcalde en cuanto a la sube-
sta de los efectos a que ha aludido, la cual se
haga por medio de inventario escrito por los
procuradores y que la Comision de Hacienda tenga
presente la necesidad de satisfacer este servicio
al suscribir el proximo presupuesto.

Se remite al Sr. Presidente para que
disponga lo conveniente a fin de reparar las



gotevas de las cantas de la plaza de Abastos
Salvo el Sr. Lopez.

En vista de la renuncia hecha por el Letrado
D. Juan Benito Pardo Palomate de continuar di-
rigiendo la denuncia particular que este Ayuntamiento sostiene en causa por injurias contra el Di-
rector del "Regional" el Ayuntamiento acordó en-
comendar en carta su satisfacción por el celo e inte-
ligencia con que dicho letrado ha sostenido la de-
fensa que se le encomendara y nombro para sustituir-
le en el indicado cargo al letrado Sr. D. An-
gel Lopez Perez, declarando urgente este acuerdo
el que se le comuniquen inmediatamente.



En atención a haber transcurrido el plazo
reclamatorio sin que el sueto designado por
el ramo de guerra se presentase (se presentase) a to-
mar posesión de una plaza de jefe de la limpieza,
afortunadamente anunciada, el Ayuntamiento confirmo
en propiedad el nombramiento hecho internamente pa-
ra desempeñar dicho cargo en favor de Juan Ramos.

Tambien despachó a los Sres. Presidente au-
tentat, Pardo Pallin, Espinosa, Cabada Martinez
Iberedo y Sber facultandolos para disponer lo que
puzaren mas apropiado, a fin de recibir digna-
mente el bono repatriado de Isabel la Católica
a su llegada a esta Capital.

Se acordó igualmente, con caracter de ur-
gencia, anunciar el concurso para proceder a la

plaza vacante de Inspector de cosas de este
Municipio

Oidio el Sr. Landrix que para la primera
sesion se de cuenta de los datos porsios para
que el Ayuntamiento pueda conocer el estado
en que se halla la recaudacion tanto por comu-
nes como por otras concepciones, debiendo foverse
de manifiesto tambien con el indicado objeto,
los expedientes de procedimientos ejecutivos
que se hubieren iniciado, asi como las cuentas
que con arreglo a la Instruccion deben de rendir
los recaudadores, nota o relacion detallada de los
creditos que pesan sobre el termino municipal y
mas especialmente los que se refieran al caudal que
se de la provincia, expresando cuales sean las cau-
sas de los retrasos en estos pagos a fin de que
conviendolas vea la Corporacion si hay alguna res-
ponsabilidad que exigir.

El Sr. Roca se adhiera a las manifesta-
ciones hechas por el Sr. Landrix y le felicitó por
el celo con que siempre vela por los intereses munici-
pales.

Despues de oprimir el Sr. Presidente faci-
litar los datos a que ambos Sres. se han referido,
levantó la sesion, cuya acta firman los Sres. asis-
tentes, de todo lo que como Secretario certifico.
Sobre el punto de insuente y otros - enion - 11. que lo subreparant. se pres.

Por el Sr. Roca
R. Landrix

Por el Sr. Roca
Manuel B. Carro

Wamulá Goya

Cincuenta y uno 32

J. Hernandez

Pedro Lando Sabonada

Mariano Lopez

Bernard. Szpiaga

A. de la Cruz

J. Lopez

N. Martinez





Acta segunda,
y distintivo de la redificación del alistamiento
para el cumplimiento en
1.899.



En el salón de la casa Consistorial de la Ciudad de Lugo a once de febrero de mil ochocientos noventa y nueve. Reunidos los Señores Comisales que al margen se relacionan a la hora de doce de la mañana, bajo la presidencia del segundo Sr. Teniente de Alcalde D. Carlos Pardo Pallín, en

Señores:	virtud de la convocatoria expedida y bando publicado, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo cincuenta y cuatro de la vigente Ley de reclutamiento.
D. Pardo Pallín	
Labrada	
Morandero	

Aspirante	Concurrió como delegado de la autoridad militar D. Domingo Sal Otero primer Teniente del Regimiento Infantería
Laudris	
Fernandez	

Pardo de la Vega	de Isabel la Católica.
Acero de	El Sr. presidente declaró habida
Bellon	la sesión, y por su Secretario se dió
Gómez	lectura del acta del edictamiento y
Rodriguez	de la de rectificación de éste, las
Soler	que fueron aprobadas
Ercente	Entonces se dió lectura del
Delegado,	citado artículo cincuenta y cuatro
Sab	y por consecuencia de la que en
	él se contiene, se procedió en
	primer término, á resolver los asuntos
	pendientes, así como las reclamaciones
	que se presentaron por el orden siguiente

Núm.
del
Acta Núm.º

Nombres y apellidos y demás datos de los mores.

Maternidad.

C. 265. Don Seijas Espanto

Resultando de oficios de la Alcaldía de Quintín que este mismo nació en la parroquia de Santa Cruz de Torta el siete de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho y en razón á esta edad fue admitido por dicho Ayuntamiento para el cumplimiento de mil ochocientos noventa y siete y deducidos



selección, de conformidad con lo dispuesto en el número quinto del artículo cincuenta de la vigente Ley de reclutamiento, se acordó excluirlo de este reclutamiento.

E. 268. Generalo Nemes Espósito



Visto el oficio de la Alcaldía del Surinam de dos del actual en el que se comunica que el moro Generalo Nemes Espósito, fue admitido también por aquel Ayuntamiento para el cumplimiento del corriente año a donde pertenece con mejor derecho, de conformidad con lo que determina el número sexto del artículo cincuenta de la Ley, se acordó excluirlo de este reclutamiento.

Merca.

E. 276. Joaquín Sánchez Otero.

El padre al solicitar la inscripción de este moro en el albita

miento, manifestó naciendo el primero
de Setiembre de mil ochocientos ochan-
ta, acordándose para comprobar
este aerto intererar deficio las
indicadas fecha, lo que tuvo efec-
to y resulta de la nota autori-
zada por el Sr. Jefe municipal
de Otero de Rey, que nació en 1.^o
de Setiembre de 1835, por lo que a menor
de edad el uno de que se trata, y de
conformidad con lo que determina el
numero 3.^o del artículo 50, se declaró ex-
cluido de este alistamiento

Inclusión

Bocanass.

279. Laureano Dias Martinez, hijo de Anto-
nio y Antonia: nació en la parroquia
de Gaitor Agudo de Regente el 5 de
Marzo de 1880, según resulta de
oficio de la Acta de Regente de
O de Otero último, y la madre
de dicho uno haber manifes-
tado residir en Bocanass, acor-
dándose su inclusión

No habiendo ningun otro asunto de que
sea objeto referente a la rectificación del
alistentamiento, se procedió a dar lectura y
cerrado definitivamente certificado por





la siguiente Lista
de los mozos que con arreglo al capitulo 7º
de la vigente Ley, deben ser comprendidos en
el sorteo general que se ebbe en el día de ma-
rzo de la cual es el cuartito de siguiente

Número del
alistamiento

Armana

Primario

Definitivo



1 1 Manuel Parela Ferrero, hijo
de Juan y Maria.

Abun

2 2 Manuel Barrero Castro hijo de
Manuel y Andrea.

3 3 Roman Sujil de Parela, hijo de
Domingo y Maria

4 4 Domingo Lopez Barrero, hijo
de Juan y Maria.

Constitucion

5 5 Julio Morillo Rodriguez, hijo
de D. Domingo y D^a Carmen.

Castillo

6 6 Carlos Tomas Navia, hijo de D.
Carlos y D^a Emilia.

7 7 Manuel Tuga Ocampo hijo de
D. Francisco y D^a Rita.

8 8 Victorino Castro Somora hijo de
D Victor y D^a Rita.

Campo

9 9. Salustiano Lopez Castro hijo de
Antonio.

Carmen

10 10 Juan Lopez Rodriguez hijo de
Manuel y Manuela.

Carretera Nueva de la Corona

11 11 Domingo Gomez Pila, hijo de
Jose y Dolores.

12 12 Antonio Ocal Rubinos, hijo de
Guillermo e Isabel

14 13 Manuel Iglesias Fernandez,
hijo de Manuel y Dolores.

Canoas

15. 14 Francisco Lopez Saa, hijo de
Domingo y Filomena

16. 15 Enrique Santos Garcia, hijo de
Agustina.

17. 16 Francisco Souce Rubinos hijo de
Manuel y Manuela.

Castelo

18. 17 Manuel Carneira Ferrnander, hijo
de Antonia.

19. 18 Jesus Carneira y Carneira, hijo
de Jose y Francisca.



Carretera Vieja de la Coruña

20. 19 Jose Gonzalez Rey, hijo de Jesus
y Josefa.

Carretera del Cementerio

21. 20 Luis Gil Garcia, hijo de Car-
men.

Chanca

22. 21 Jose Mera Ferrero, hijo de
Juan y Juana

23. 22 Angel Gomez hijo de Genoveva

Estacion

24. 23. Jose Galerias Lopez, hijo de

D. Ramon y D^o Presentacion

25 24 Anastasio Miguel Pellón, hijo
de Fidel y Carmen.

Falcon.

26 25 Antonio Lopez Cal, hijo de Jose
y Francisca.

Fragal

27 26 Jose Fragal Lopez, hijo de Ma-
ria.

28 27 Antonio Reboredo Garcia, hijo
de Jose y Josefa.

Terredonia

29 28 Francisco Timarino Sanchez,
hijo de Antonio y Adelaida.

30 29 Gonzalo Corredonia Perez, hijo
de Francisco y Maria.

Frias

31 30 Enrique Acaredo Peiga, hijo de
Visitacion.

Hornos.

32 31 Luis Fuentes Dominguez, hijo
de Manuel y Nicolasa.





Huertas.

33 32 Francisco Vila Gonzalez, hijo
de Bernardo y Juana.

Suir.

34 33 Manuel Lopez Lujilde, hijo
de Antonio y Antonia.



Mino.

35 34 Ansel Lopez Diaz, hijo de Ca
mila.

Manuel Becerra.

36 35 Jesus Castro Pardo, hijo de D.
Primo y D^a Encarnacion

37 36 Julio Callego Gonzalez, hijo de
Carlos y D^a Julia.

Noreas.

38 37 Claudio Saavedra Civeira, hijo de
Manuel y Teresa

Obispo Guerrero

39 38 Antonio Torre Castro, hijo de José
y Dolores.

40 39 Emiliano Castro Gonzalez, hijo de
Ramiro y Carmen.

Polorin

41 40 José Gomez, hijo de Felomena

42 41 José Arias Castro, hijo de Tomás
y Maria.

Puente.

43 42 José Arias Gomez, hijo de Ma
nuel y Maria.

Reina

44 43 Antonio Gonzalez Morales, hijo
de D. José y D. Encarnación

45 44 José Carron Leon, hijo de D.
Cipriano y D^a Sara.

46 45 Luis Perez Peña, hijo de D. Lo
renzo y D^a Natalia

47 46 Antonio Polanco Carró, hijo de
D. Lorenzo y D. Maria.

Quanquera

48 47 Jesus Sanchez Lopez hijo de Angel



y Maria.

49. 48 Fernando Ceide Rodriguez, hijo de
Jose y Josefa.

50 49 Gerardo Perez Horta, hijo de
Manuel y D^a Adeldida

51 50 Jose Parquer, hijo de Antonia.

52. 51 Manuel Vila Fernandez, hijo de
Jose y Maria

53 52 Francisco Orabon Dello, hijo de
Francisco y Josefa.

54 53 Joaquin Lombao Siclan, hijo de
Manuel y Maria.

55 54 Manuel Grande Namer, hijo de
D. Juan y D^a Juana.

56. 55 Antonio Otero Pomas, hijo de Jesus
y Dolores.

57. 56 Jose Martinez Palin, hijo de Jose
y Juana.

58 57 Jose Gomez Carballido, hijo de
Jose y Dominga

59. 58 Jose Lage Frado, hijo de
Jose y Antonia.



Recatelo

60. 59 Castor Abelarias Parelo, hijo de
Jose y Lorenna.

Ronda de Castilla

61. 60 Alejandro Lodeiro Gonzalez, hijo
de Domingo y Antonia

Ronda de la Coruña

62. 61 Luis Neira Rodriguez, hijo de
Manuel y Antonia.

63. 62 Victoriano Toiran Fernandez, hijo
de Felipe y Rosa.

64. 63 Jose Esquivaria Pales, hijo de Ma-
nuel y Antonia.

65. 64 Jose Rodriguez, hijo de Carmen

66. 65 Antonio Fernandez Cid, hijo de
Baltasar y Generosa.

67. 66 Manuel Tanquer, hijo de Anto-
nia.

68. 67 Jose Hortas Nunez, hijo de Ca-
silda.

69. 68 Jesus Cabanas Iglesias, hijo de
Angel y Cayetana.





70 69 Candido Tineiro Cedron hijo de
Aquilino y Carolina.

71 70 Candido Otero Martiner, hijo de
Juan y Juana.

72 71 Faustino Bello Salvador, hijo de
D. Elicio y D^a Maria



73 72 Ignacio Lourinho Cermenito, hijo de
D^a Jose y D^a Petra.

74 73 Jose Villares Tila, hijo de Jose y
Antonia.

Ronda de Santiago

75 74 Eduardo Lopez Blanco, hijo de
Jose y Maria.

76 75 Salvador Gonzalez Carballo, hijo
de D. Pedro y D^a Socorro.

77 76 Manuel Salgado Talin, hijo de
Damon y Matilde.

78 77 Manuel Gorgoro Gonzalez, hijo de
Filomena

79 78 Eduardo Lopez Alvarez, hijo de
Juan y Ramona.

80. Ronda del Añño.
79 Pedro Valin Lage hijo Benito y
María

81 80 Manuel Tardes Aroca hijo de
José y Antonia.

82 81 Maximino Fernandez Duro hi-
jo de Juan y Ramon.
Rinconada del Añño.

83 82 Jesús Lopez Diaz hijo de Lau-
reano y Manuela.

84 83 Jesús Xeiça Amado hijo de
Pedro y Juana.
Santo Domingo.

85 84 Servando Fernandez Bosill hijo
de Servando y Comara.

86 85 Comas Casado Perez hijo de
Domingo y Antonia.

87 86 Jesús Iglesias Iglesias hijo de
Luis.

88 87 Abelardo Arca Mayora hijo de
D^a Abelardo y D^a Francisca.
San Pedro.

89 88 Alfonso Cubillo Lopez hijo de



De Carlos y De Amalia.
 90. 89 Manuel Palmeiro Arribas hijo
 de D^o Federico y D^a Vicenta
San Marcos.

91. 90 Jesús Vidal Campo hijo de Juan
 y Valentín.

92. 91 Emilio Ulloa Diaz hijo de Fran-
 cisco y Tomarq.

93. 92 Salustiano Minguillon Curiel hijo
 de D^a Mercedes y D^a Pilar

94. 93 Ricardo Pascual Soler hijo de
 D^o Anastasio y D^a Crisostomina
San Fernando.

95. 94 Julio Comales Montojo hijo de
 D^o Raimundo y D^a Carmen
San Roque.

96. 95 Jacobo Pedrosa Pérez hijo de Don
 Francisco y D^a Cristina

97. 96 Daniel Requero Castro hijo de

Gregorio y Francisca

98. 97 Manuel Lopeiro Lopez hijo de
Antonio y Manuela.

99. 98 José Lage Sanchez hijo de D^o
Domingo y D^a Dolores

100. 99 Severino Nera Fernandez hijo
de José y Manuela.

101. 100 Juan Lopez Vargues hijo de Ma-
nuel y Ormesinda
Santiago.

102. 101 Julio Lopez Vargues hijo de Tomas
y Ramon.

103. 102 Angel Abel Vilanova hijo de
Juan y Ramon.

Sol

104. 103 Domingo Rey Navarro hijo de
Candido y Manuela.

105. 104 Justo Soto Lucas hijo de D^o
Bernardo y D^a Tenoverg.
Cravesia del Mirio.

106. 105 Marcelino Rodriguez Celero hijo
de Manuel y Angela





107. 106 Jesús Enriquez Peza hijo de
Saturnino y Dolores.
Lineria

108. 107 Vicente Peinó Pineiro hijo de
Juan y Josefa



109. 108 Daniel López Valle hijo de
Antonio y María

110 109 Fermín Ríos López hijo de
Juan y Petra.
Sin calle

111 110 Manuel Gomez Roca hijo de
María
Albeiros

112. 111 Antonio Rivas López hijo de
Amaro y María

113 112 José Lago Rivas hijo de Fran-
cisco y Pilar

114. 113 José Santos Castro hijo de
Juan y María

115. 114 Miguel Poca Castedo hijo de
Manuel y Maria
116. 113 Domingo Prados Castro hijo de
Josi y Francisca
117. 116 Ramon Rios Leon hijo de Pedro
y Andree
118. 117 Manuel Lopez Carreira hijo
de Miguel y Maria
Aday
119. 118 Eduardo Pacios Gaudoy hijo
de Pedro y Ramon
Angeles
120. 119 Gabriel Vila Gonzalez hijo de
Josi y Antonio
Alta
121. 120 Secundino Lopez Riba hijo de
Antonio y Maria
122. 121 Manuel Varela Castro hijo de
Francisco y Rita
123. 122 Josi Pena y Pena hijo de Anto-
mo y Maria
124. 123 Francisco Lage Varela hijo de
Manuel y Antonio



125. 124 Benito Real Santamaria hijo
de Juan y Josefa

126. 125 Gabriel Gayoso Fernandez hijo
de Maria

127. 126 José Vanda Vila hijo de Pedro
y Cármen

Basconas.

128. 127 Juan Diaz Sanchez hijo de
Simón y Josefa

Bacurin.

129. 128 José Seijas Gayoso hijo de
Ramon y Maria
Boveda Santa Maria.

130. 129 Bernardo Alvar Guiroga hijo
de Ramon y Dolores.

132. 130 Manuel Prado Yanes hijo de
Andrés y Maria

133. 131 Antonio Valero Prieto hijo
de Manuel y Maria.

134. 132 José Gomez Guiró hijo de



Manuel y Amalia

136. 133 Juan Sanchez Villar hijo de
Benito y Juana

Bocanraos.

137. 134 Bautista Rajal Rodriguez hijo
de José y Cármen

138. 135 Angel Vaula Castro hijo de Ma-
nuel y Francisca

139. 136 Angel Novo Garcia hijo de Luis
y Angela

140. 137 Ramón Espinto Leiras hijo
de Carlos y Ramon

Puerto.

141. 138 David López Riva hijo de
Juan y Maria

142. 139 José Pena Marran hijo de
Francisco y Antonio

Boveda Santa Eulalia.

143. 140 José Lema Yañez hijo de An-
tonio y Agustina

Castro.

144. 141 Domingo Vador Rivas hijo de
José y Manuela





145. 142 Eduardo Mendes Castro hijo
de Angel y Rosa

146. 143 Domingo Rincón Yanes hijo
de Bernardo y María

147. 144 José Tiador Pallares hijo de José
y Josefa.

Calde

149. 145 David Rizo Montecinos hijo de
Angel y Juana

150. 146 Juan Moreira Moura hijo de
Domingo y Josefa

151. 147 Manuel Samela Yglesias hijo de
Andrés y Celia

152. 148 Manuel Acuña Rivas hijo de
Juan y Rosa

153. 149 Manuel López Somera hijo de
Domingo Josefa

154. 150 José Meldez Barriero hijo de
Lucas y Francisca

155. 151 Juan Redondo Rivas hijo de
Manuel y María



Camoira

156. 152 Manuel Vieira Vela hijo de
Jose y Manuela.

Carballido.

157. 153 Terino Vela Santos hijo de Fer-
nando y Dolores.

158. 154 Manuel Ferron Pallin hijo de
Antonio y Maria.

159. 155 Manuel Freiras Cabanas hijo de
Gregorio y Antonia.

Campo San Juan.

160. 156 Jesus Abiun Diaz hijo de Lo-
renzo y Antonia.

161. 157 David Fernandez Penado hijo de
Juan y Maria.

162. 158 Jose Carballal Iglesias hijo de Fran-
cisco y Hermitas.

163. 159 Jesus Lopez Fernandez hijo de
Jose y Clara.

Coco.

164. 160 Manuel Pena Gomez hijo de Bernar-
do y Antonia.

165. 161 Vicente Vilaboa Sanfira hijo de Roque
y Sabina.



Cuina.

167. 162 Andrés Fernandez Lugilde hijo
de Francisco y Carmen.

Coeses.

168. 163 Pedro Lopez Castro hijo de Ma-
nuel y Antonia.

169. 164 Domingo Lopez Esperto hijo de
Domingo y Annalia.

170. 165 José Taboella Dias hijo de Rosendo
Josefa.

171. 166 Antonio Iglesias Gayoso hijo de
José y Thitacion.

172. 167 José Gaudoy Somera hijo de José
y Manuela.

Esperante.

173. 168 Manuel Vilaboa Latao hijo de
Ramon y Lorenza.

Hombreiro.

174. 169 Jesús Martinez Ceide hijo de Juan
Heruq.



175. 170 Juan Sanjurjo Penas hijo de An-
tonio y Bertha.

Labio.

176. 171 Domingo Rodriguez Freire hijo de
Francisco y Maria.

Lamas.

177. 172 José Lopez Lejeiro hijo de Angel
y Pilar.

Maroy

178. 173 José Flores Rubinas hijo de Ho-
mul y Maria.

Meilan.

179. 174 Domingo Flores Vilanova hijo de
José y Angela.

180. 175 Manuel Gonzalez Castro hijo de José
y Concepción.

181. 176 Andres Meilan Varela hijo de
José y Juana.

Mija San Felis.

182. 177 Manuel Gomez Castro hijo de Nicolás
y Angela.

183. 178 José Sancasmed Seijas hijo de
Manuel y Josefa.

Mera.

185. 179 Angel Pines Rodriguez hijo de



Manuel y María:

186. 180 Francisco Yaura Rojas hijo de
Jerónimo y Antonia.

187. 181 José Vilanova Pena hijo de Antonio
y Juana.

188. 182 Andrés Fernandez Prado hijo de
José y Margarita.



Manuela Santa Maria.

189. 183 Francisco Lombro Castro hijo de
Francisco y Gregorio.

Montedemedea

190. 184 Domingo Prado López hijo de
Manuel y María.

Manuela San Salvador

191. 185 Angel Quiroga López hijo de Ma-
nuela.

192. 186 Juan Vera Fernandez hijo de
Francisco y Alejandro.

Orbay

193. 187 Cecilio Ramos Riera hijo de José
y Amara.

[Handwritten flourish]

Outeiro.

194. 188 José López Heilain hijo de Juan
y Maria.

195. 189 Manuel Feneiro y Feneiro hijo de
Manuel y Antonia.

196. 190 José López Varela hijo de Dolores

Pedreda.

197. 191 Antonio López Sanchez hijo de
Pedro y Angela.

198. 192 José Fernandez Ferrero hijo de
Esteban y Antonio.

Perra.

199. 193 José Prado Santos hijo de Francisco
y Josefa.

200. 194 Domingo Feijeiro Amilq hijo de
Jose y Florentino.

201. 195 Domingo Fernandez López hijo de
Domingo y Emilia.

202. 196 Agustin Valin Fernandez hijo de
Antonio y Maria.

Pias.

203. 197 Manuel Flores hijo de Manuel

Puegos.

204. 198 José Faros López hijo de Manuel
y Rosa.

205. 199 Felipe Cecuda Abelairas hijo de
Gregorio y Josefa.

206. 200 Domingo Diaz Sanchez hijo de
Andrés y Andreg.

207. 201 Angel Gomez Lopez hijo de Ma-
nuel y Juana.

208. 202 José Rodriguez Fernandez hijo
de Juan Maria.



Pineiro.

209. 203 José Rey Vargas hijo de José
y Francisca.

210. 204 José Neira Lopez hijo de Clemente
y Maria.

211. 205 Arturo Lopez Rodriguez hijo de
Leonora.

212. 206 Bautista Lopez y Lopez hijo de
Juan y Maria.

Poutomillos

213. 207 Antonio Neira Lomas hijo de
Manuel y Ana.

214. 208 Ramon Cayro Marzan hijo

de Ramon y Maria
Progado

215. 209 Antonio Cruz Meillon hijo de
Manuel y Manuela.

216. 210 Pedro Requero Fernandez hijo de
Jose y Maria.

Recinril

217. 211 Jose Guarnovra Fernandez hijo
de Fernando y Maria.

Rivas de Miro

218. 212 Jose Garcia Arias hijo de Man-
tan y Luisa.

Romear

219. 213 Jose Cellado Lopez hijo de Agus-
tin y Dominga

220. 214 Jose Silva Cedron hijo de
Gabriel y Dolores.

221. 215 Juan Seijas Ferrero hijo de
Francisco y Caimen

222. 216 Jesus Maray Otero hijo de Ma-
nuel y Juliana.

223. 217 Domingo Ferrinas Cellado hijo
de Domingo y Manuela.

Rubias

224. 218 Placido Rodriguez Castro hijo
de Juan y Manuela.





San Lázaro.

225. 219 Jesús Velanore hijo de Benita

Saamasas

226. 220 Cándido Souto Prado hijo de
Miguel y Juana.

227. 221 Juan Carrera Parga hijo de
Jesús y Gregorio.

228. 222 Ramón Lugilde Castro hijo de
Angel y María.

Santa Comba

229. 223 Francisco López Fernandez hijo
de Pedro y Josefa

230. 224 Antonio Peón Pellarey hijo de
Manuel y Teresa

231. 225 Manuel Rodríguez y Rodríguez
hijo de Francisco y Comba

232. 226 Camilo Corrao Fernandez
hijo de Domingo y Manuela

233. 227 Camilo Gaviña Dias hijo de
Antonio y Gertrudis.

234. 228 Enrique Rivas Fernandez hijo de
Francisco y María.



Santa Cristina

235. 229 Benigno Requero Varques hijo de
Manuel y Juana
Saa.

237. 230 Antonio Barrero Varquer hijo de
Antonio y Rocas.

238. 231 Antonio Rodriguez Otero hijo de
Felipe y Manuela.

239. 232 Bautista Castro Lopez hijo de An-
tonio y Juana
Soñar.

241. 233 Domingo Puerto Abel hijo de José
y Virtudes

242. 234 José Lopez y Lopez hijo de Ma-
nuel y Nieves.

243. 235 José Andrade Varela hijo de Bernabé
y Ramona

244. 236 Manuel Lopez Dias hijo de Juan
y Bernarda.

245. 237 Constantino Acera Lopez hijo de
Ramón y Maria.

246. 238 Juan Barrero Abel hijo de Ma-
nuel y Carmen.

247. 239 Ramon Lopez Varques hijo de
Eugenio y Maria.

248. 240 José Gomez Encolante hijo de
N



Antonio y Encarnación
 249. 241 Ramon Sagilde Nila hijo de
 Manuel y Maria

Vejeiro

250. 242 José Barreiro Lopez hijo de Do-
 mingo y Manuela

252. 243 José Romay Gonzalez hijo de
 Angel y Antonio

Corible

253. 244 Antonio Arias Sanchez hijo de
 Manuel y Rosa

Peral

255. 245 Domingo Real Castro hijo de
 José y Antonio

256. 246 Antonio Eglecias Lopez hijo de
 Juan y Joaquin

258. 247 Francisco Lopez Varela hijo de
 Manuel y Vicente

259. 248 Domingo Prado Castro hijo de
 Manuel y Francisco

Vilachá

260. 249 Francisco Varela Lopez hijo de
 José y Carmen



261.250 Modesto Castro freire hijo de
Antonio y Maria

Beneficencia.

262.251 Manuel Santos Poro hijo de Yona-
cio y Soaquino.

Ronda de Santiago.

271.252 Ceato Gonzalez Barrero hijo de Du-
Jesus y Doña Concepción.

Carretera nueva de la Coruña.

272.253 Manuel Comedira Lopez hijo de
Josefa.

Ruanueva.

273.254 Gerardo Rios Salazar hijo de Du-
Angel y Doña Rafaela.

274.255 José Leganpe hijo de Presentación
San Pedro.

275.256 Victorino Castro Vera hijo de Du-
Victorino y Doña Juana.

Mujá San Felix

277.257 José Lamela Freire hijo de Ga-
briel y Ana

278.258 Jesús Yglesias hijo de Carmen
Bocanmaos.

279.259 Laureano Diaz Mectines hijo
de Antonio y Antonia.

Cuando se dio por terminado el
censuamiento del año actual y para



el cumplimiento del Ejecutivo y cerrado definitivamente la lista certificada, extendiendo la presente cota que firmo S. S. con el delegado de la Comandancia militar y de todo ello yo Secretario del Consejo certifico.



Carlos Pardo
Pallan

Alfonso Paredes

Excmo. Sr. D. Juan Pardo

Bernardo S. Tapia

Juan Antonio de Hernandez

Miguel Pardo

A. Pardo

Juan Bellon

Ramon Lopez

Antonio Rodriguez

J. Lopez

El Delegado.
Domingo Sal

Ramon Creant

Miguel Pardo



[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]



Cuarenta y nueve 50

Acta
del sorteo general de los mozos alistados para el
reemplazo del Ejército en el año de
1899



En el salon de la Casa Consistorial de la Ciudad de Lugo a doce de febrero de mil ochocientos noventa y nueve. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sesenta y tres de la Ley de Reclutamiento de veinte y uno de octubre de mil ochocientos noventa y seis, se constituyó el Ayuntamiento a la hora de siete de la mañana bajo la Presidencia del Sr. segundo teniente de Alcalde Don Carlos Puerto Pallen, por indisposición del Sr. Presidente y Sr. primer teniente de alcalde con asistencia de los Srs. Concejales que al margen se relacionan, concurrendo como Delegado de la Autoridad militar Don Domingo Sal Otero primer teniente del Regimiento Infanteria de Guelba catalica; al objeto de celebrar el sorteo general de los mozos alistados para el reemplazo del Ejército en el año actual y que resultaron definitivamente responsables al acto como inscriptos en la lista certificada en la sesion del dia ayer, segun lo prevenido en el artículo cincuenta y cuatro de la Ley.

Señores
D. Carlos Puerto Pallen
D. Domingo Sal Otero
D. Manuel
D. Juan
D. Pedro

Declarada abierta la sesion

111

Luz Davis

Rodriguez

Soler

Taboada

Pardollu Vega

Erceente

Fernandez

~

Delegado

D. Domin
go Sal.

~

por el Sr. Presidente, dio principio el
acto con la lectura, por un secretario,
del capitulo septimo de la suprema
Ley de Reclutamiento, y del estatuto
republicano, cumpliendo lo que deter-
mina el articulo sesenta y cuatro.

No existe sino alguno compren-
dido en las penalidades que preceptua
el articulo treinta y uno de la subro-
dicada Ley.

Acto continuo se procedio a la
comparacion de las cédulas que es-
taban preparadas con los nombres y a-
pellidos de los mozos alistados, con-
signandose en cada una de ellas,
el numero con que figuran en el alista-
miento, resultando en total de cédulas
para englobar de doscientos

cincuenta y nueve, las que despues de recibidas por
el Sr. Presidente se colocaron en malladas en balas
iguales, y contadas de nuevo resulto conforme su nu-
mero con el de aquellas, y dicho Sr. las intrasujo
en el correspondiente globo, cerrandolo y quedando so-
bre la mesa.

En continente se leyeron por el Sr. Regidor Indio
Don Abelardo Taboada, otras doscientas cincuenta
y nueve papeletas iguales en que constan escritos
y en letra los numeros des de el uno hasta
el doscientos cincuenta y nueve inclusive,
que son otras tantas como las de los nombres englo-
bados fueron intrasueidas en balas asi bien
iguales a las destinadas para estos. se colo-



caron por el expresado Sr. en otro globo que igualmente quedo cerrado sobre la mesa.

En este estado los referidos globos se removieron suficientemente; y presentados dos niños acogidos en la casa de Beneficencia y de la edad que previene el articulo sesenta y siete, el Sr. Presidente manifestó en alta voz que daba principio la extraccion de las bolas.



En consecuencia, uno de los niños sacó una bola de las que continen los nombres y la entregó al Sr. Regidor Sindico y el otro niño tambien sacó otra bola de las correspondientes a los cuñeros, entregandole la al Sr. Presidente, los que extrajeron de ellas y leyeron en alta voz por el orden de extraccion, las respectivas papeletas; y continuando la operacion en igual forma con las demas bolas, dió el resultado siguiente.

Numeros			Núm ^o
de	del		del
Orden	Arbit ^o		Sorteo
1	26	Antonio Lopez Cal numero ciento treinta y seis	136
2	86	Comas Casado Perez numero doscientos cuarenta	240
3	123	Jose Pena y Pena numero ciento cincuenta y ocho	158
4	239	Bautista Castro Lopez num ^o doscientos treinta y	
"		uno	231
5	25	Juan Antonio Miguel Villamil num ^o doscientos	
		tres cincuenta y dos	252
6	201	Domingo Fernandez Lopez num ^o treinta y	
		uno	31

Número
de
orden

del
alist^o

7	136	Juan Sanchez Villar num ^o doscientos tres	213
8	15	Francisco Lopez Laa' num ^o veinte y ocho	28
9	199	José Prado Santos num ^o doscientos veinte y uno	221
10	43	José Amón Ferrer num ^o doscientos cuaren ta y siete	247
11	142	Luis Pina Marrón num ^o cincuenta y nue ve	59
12	100	Sereno Neira Ferrnador numero vein te y siete	27
13	193	Manuel Lopez Samora numero doscien tos cuarenta y ocho	248
14	36	Jesus Castro Pardo numero dos	2
15	139	Angel Novis Garcia numero ciento setenta y dos	172
16	98	Manuel Teixeira Lopez num ^o ciento cincuenta y cuatro	154
17	133	Antonio Valero Prieto num ^o sesenta y ocho	68
18	64	José Espinosa Valer numero ciento catorce	114
19	258	Francisco Lopez Varela num ^o doscien tos dos	202
20	145	Eduardo Mendez Castro num ^o ciento veinte y siete	127
21	20	José González Rey num ^o doscientos vein te y nueve	229
22	255	Domingo Real Castro num ^o ciento veinte y ocho	128
23	193	Cesario Nunez Nivas num ^o ciento sesen ta y ocho	168





Numero
de del
orden alfab.

24	12	Antonio Real Rubinos num. ^o sesenta y ocho	208
25	95	Julio Gonzalez Montajo num. ^o treinta	70
26	205	Felipe Bercega Abelaínas num. ^o treinta y siete	77
27	271	Casto Gonzalez Berreiro num. ^o ciento noventa y tres	193
28	56	Antonio Otero Lamos num. ^o ciento ochenta y siete	187
29	11	Donnigo Gomez Vitor num. ^o ciento treinta y ocho	138
30	157	Gerino Vitor Santos num. ^o doscientos veinte y dos	222
31	205	Mamuel Flores num. ^o veinte y uno	21
32	99	José Lage Prado num. ^o noventa y tres	93
33	238	Antonio Barriguer Otero numero dos cientos cincuenta y ocho	258
34	214	Ramon Gayoso Marran num. ^o cuarenta y cuatro	44
35	57	José Martinez Valin num. ^o doscientos cincuenta y tres	253
36	235	Benigno Requero Narquez num. ^o ochenta y uno	81
37	70	Candido Pinero Cedron num. ^o ciento treinta y uno	131
38	120	Gabriel Gayoso Juncos num. ^o sesenta y diez	110



39	106	Francisco Lage Varela num. ^o cuatro y dos	62
40	176	Domingo Rodriguez freire num. ^o ciento sesenta y cuatro	164
41	83	Jesús Lopez Diaz numero tres	3
42	1	Manuel Varela Ferrero num. ^o ciento cincuenta y nueve	159
43	171	Antonio Iglesias Gayoso num. ^o vein- te y seis	26
44	197	Antonio Lopez Sanchez num. ^o ciento cuarenta y ocho	148
45	81	Manuel Paredes Novoa num. ^o cuarenta y nueve	49
46	63	Victoriano Eorran Fernandez num. ^o ciento veinte y dos	122
47	121	Secundino Lopez Novas numero cien tos treinta y nueve	239
48	194	Jose Molder Barreiro num. ^o treinta y tres	73
49	45	Jose Guaran Leon num. ^o ciento trein- ta y cuatro	134
50	23	Angel Gomer num. ^o sesenta y cinco	65
51	231	Manuel Rodriguez y Rodriguez num. ^o ciento cincuenta	150
52	247	Nathan Lopez Varquer num. ^o cuatro setenta y cuatro	174
53	143	Jose Lema Gamar num. ^o doscientos diez y ocho	218
54	217	Jose Casanovas Fernandez num. ^o ciento veinte	120



55	75	Eduardo Lopez Blanco num. ^o dos cientos treinta y cuatro	234
56	216	José Neira Lopez ciento setenta y uno	171
57	219	José Cellado Lopez num. ^o doscientos cincuenta y cinco	255
58	173	Mamuel Vilaboa Lataz num. ^o dos cientos catorce	214
59	163	José Carballeda Galerías num. ^o doscientos	200
60	215	Antonio Cruz Merlan num. ^o doscientos trece	207
61	162	Julio Lopez Varquer num. ^o veinte y cuatro	24
62	221	Juan Leijas Ferrero num. ^o ciento cincuenta y cinco	155
63	146	Domingo Rivera Lamer num. ^o sesen- ta y uno	61
64	6	Carlos Llamas Novis num. ^o ciento cuarenta y nueve	149
65	202	Agustín Valín Fernández num. ^o ciento veinte y tres	123
66	41	José Gomez num. ^o ochenta y ocho	88
67	151	Mamuel Lamela Galerías num. ^o ciento sesenta y seis	166
68	191	Ángel Quirós Lopez num. ^o ciento ochenta y seis	186
69	159	Mamuel Ferrás Cabanas num. ^o doscientos veinte y cuatro	224



70	48	José Sanchez Lopez num. ^o ciento treinta y cinco	135
71	208	José Bottriguer Fernandez num. ^o trein- ta	30
72	24	José Gregorio Lopez num. ^o doscientos veinte y ocho	228
73	170	José Caballe Diaz num. ^o ciento uno	101
74	161	David Fernandez Benado num. ^o seis	6
75	29	Francisco Pumarino Sanchez num. ^o ciento cuarenta	140
76	181	Andrés Fleilán Varela num. ^o sesen- ta y siete	67
77	109	Daniel Lopez Valle num. ^o ochenta y dos	82
78	179	Benigno Flores Vilanova num. ^o ochenta	80
79	27	José Praga Lopez num. ^o veinte y tres	23
80	250	José Camero Lopez num. ^o cuarenta y cinco	45
81	110	Remedio Rio Lopez num. ^o ciento cuarenta y cinco	145
82	40	Emiliano Castro Gonzalez num. ^o seten- ta y cuatro	74
83	206	Benigno Diaz Sanchez num. ^o dos cientos diez y seis	216
84	77	Manuel Salgado Valin num. ^o ciento siete	117
85	130	Remedio Abuin Quiroga num. ^o setenta y nueve	79
86	22	José Mera Ferrero num. ^o veinte	20
87	128	Juan Diaz Sanchez n. ^o doscientos doce	212





88	190	Domingo Prado Lopez n.º treinta y seis	36
89	249	Laureano Diaz Martinez num.º dos cientos cincuenta y cuatro	254
90	185	Angel Nuñez Rodriguez num.º sesien tos quince	215
91	242	José Lopez Lopez num.º ciento noventa y nueve	199
92	252	José Romay González num.º sesien tos uno	201
93	4	Manuel Puga Ocampo num.º doscientos cincuenta	250
94	228	José Vilanova num.º ciento veinte y nueve	129
95	41	Cándido Otero Martínez num.º once	11
96	35	Angel Lopez Diaz num.º ciento seis	106
97	272	Manuel Comerosia Lopez n.º ciento setenta y cuatro	174
98	28	Antonio Norreto Garcia n.º doscientos nueve	209
99	132	Manuel Prado Zamora n.º cuatro	4
100	180	Manuel González Castro n.º ochenta y cinco	85
101	155	Juan Domingo Nivas n.º ciento noventa y siete	197
102	76	Salvador González Barballo n.º sesen ta y cuatro	144
103	51	José Valguero n.º ciento treinta	130



104	213	Antonio Neira Lamas n.º treinta y cuatro	34
105	200	Domingo Teixeira Oliveira n.º dos centos veinte y cinco	225
106	92	Emilio Ulloa Diaz n.º ciento ochenta	180
107	55	Manuel Grande Muner n.º ciento setenta y ocho	178
108	182	Manuel Gomez Castro n.º treinta y dos	32
109	248	José Gomez Escalante n.º ciento veinte y cinco	125
110	17	Francisco Jauze Rubinos n.º cinco	105
111	166	Vicente Vilavoa Sanja n.º ciento cuarenta y tres	143
112	37	Julio Gallego Gonzalez n.º diez y nueve	19
113	134	José Gomez Quirós n.º treinta y tres	33
114	67	Manuel Vazquez n.º doscientos veinte	220
115	243	Gerardo Rios Salazar n.º ciento diez	110
116	186	Francisco Gámez Rojas n.º doscientos treinta y cinco	235
117	87	Jesus Iglesias Iglesias n.º noventa y cuatro	54
118	247	José Andrade Varela n.º noventa y cuatro	94
119	99	José Lage Sanchez n.º doscientos diez y nueve	219
120	96	Jacobo Petrova Perez n.º ciento sesenta y uno	161
121	52	Manuel Vila Fernandez n.º ciento ochenta y cuatro	184
122	66	Antonio Fernandez Ciel n.º cinco seten ta y siete	177



123	39	Antonio Torre Castro n.º ciento noventa y cuatro	194
124	14	Manuel Lysias fernando n.º ciento veinte y uno	121
125	10	Juan Lopez Rodriguez n.º cincuenta	40
126	261	Masato Castro Freire n.º nueve	9
127	90	Manuel Palmiero Oribas n.º ciento noventa y cinco	195
128	84	Jesús Veiga Amato n.º ciento noven ta y seis	196
129	229	Franco Lopez fernando n.º ciento nueve	109
130	192	Juan Vito fernando n.º doscientos treinta y siete	237
131	150	Juan Maurenra Alanzo n.º cincuenta y dos	42
132	144	Domingo Viator Nivas n.º treinta y cuatro	71
133	50	Gerardo Perez Horra n.º ciento veinte y seis	126
134	194	Jesús Martínez Ceide n.º treinta y nueve	39
135	61	Alejandro Lacleiro Gonzalez n.º dos cientos cincuenta y nueve	259
136	118	Manuel Lopez Carreira n.º cien to cincuenta y tres	153



137	248	Constantino Mera Lopez n.º cien	100
138	80	Pedro Valin Lage n.º ciento ochenta y uno	181
139	2	Manuel Barreiro Castro n.º catorce	14
140	122	Manuel Varela Castro n.º noventa y cinco	95
141	160	Jesus Abuin Diaz n.º ciento sesenta y nueve	169
142	165	Manuel Pena Gomez n.º doscientos veinte y tres	223
143	234	Enrique Rivas Fernandez n.º noventa y ocho	98
144	106	Marcelino Rodriguez Bebeiro n.º ciento setenta y cinco	175
145	38	Claudio Saavedra Civera n.º ciento sesenta y tres	163
146	226	Candido Louto Brato n.º doscientos y dos	222
147	262	Manuel Zaner Poro n.º ciento diez y ocho	118
148	107	Jesus Enriquez Perez n.º ciento setenta y siete	177
149	88	Abelardo Are Mayora n.º sesenta y tres	63
150	53	Francisco Bravo Bello n.º cuarenta y uno	41
151	9	Salustiano Lopez Castro n.º treinta y siete	137
152	42	José Arias Castro n.º ciento treinta y tres	133
153	169	Domingo Lopez Caponito n.º doscientos cincuenta y nueve	259
154	108	Justo Louto Luaces n.º ochenta y tres	83
155	230	Antonio Perez Gallares no Arriente y ocho	38





156	237	Antonio Ramon Varquez num. ^o docientos cuarenta y cinco	248
157	178	Jose Flores Rubino n. ^o ciento setenta y tres	173
158	112	Antonio Rivera Lopez num. ^o docientos cuarenta y cuatro	242
159	167	Andres Fernandez Lugilde n. ^o ciento seten ta y nueve	179
160	97	Daniel Neguero Castro n. ^o cincuenta y siete	51
161	227	Juan Carrero Perez n. ^o ciento diez	102
162	140	Ramon Leponito Leiza n. ^o noventa y siete	97
163	16	Enrique Santos Garcia n. ^o veinte y dos	22
164	103	Angel Abel Vilanova n. ^o ciento trece	141
165	194	Jose Lopez Melan n. ^o docientos cuarenta y nueve	249
166	220	Jose Silva Cedron n. ^o ciento ochenta y cinco	185
167	108	Vicente Benito P. n. ^o ciento diez y ocho	119
168	3	Tomás Lugilde Varela num. ^o uno	1
169	62	Luis Acia Rodriguez n. ^o ciento veinte y cuatro	124
170	128	Jose fernando Ferrero n. ^o ciento veint e ocho	128
171	147	Jose Viator Pallares n. ^o ciento siete	111



172	256	Antonio Iglesias Lopez n.º cincuenta	50
173	38	José Gomer Carballedo n.º sesenta y seis	66
174	74	José Villares Vila n.º ochenta y cuatro	84
175	32	Luis Fuentes Dominguez n.º cincuenta y siete	57
176	168	Pedro Lopez Castro n.º doscientos cincuenta y seis	256
177	172	José Gando y Amoroso n.º doscientos treinta y dos	232
178	278	Victorino Castro Ver n.º ciento cuarenta y siete	147
179	82	Maximino Jimonator Duro n.º ciento noventa y ocho	198
180	21	Luis Gil Garcia n.º noventa y nueve	99
181	114	José Santos Castro n.º ciento cincuenta y dos	152
182	31	Enrique Acevedo Veiga n.º treinta y dos	72
183	125	Benito Real Santomaria n.º ciento diez y seis	116
184	113	José Largo Nuvas n.º treinta y siete	37
185	242	Ramón Jaquise Vila n.º cuarenta y siete	47
186	47	Antonio Palacios Carro n.º doscientos cuarenta y uno	241
187	111	Manuel Gomer Rora n.º diez y seis	16
188	104	Domingo Rey Estavarron n.º ciento sesenta y siete	167
189	33	Franco Vila González n.º ciento cincuenta y siete	157
190	78	Manuel Gorgora González n.º noventa	90
191	259	Domingo Prado Castro n.º doscientos treinta y ocho	238



192	93	Salustiano Minguillon Cuñil n.º ses cientos once	211
193	246	Juan Barrio Abel n.º ciento cuaren ta y seis	146
194	266	Francisco Varela Lopez n.º ochenta y siete	87
195	175	Juan Sanjingo Penas n.º ciento cinco enta y cinco	151
196	278	José Iglesias n.º doscientos seis	206
197	244	Manuel Lopez Diaz n.º ochenta y nueve	89
198	218	José García Ariza n.º doscientos cuarenta y tres	243
199	241	Domingo Busto Abel n.º sesenta y once	69
200	72	Justino Pelco Salvador n.º cuarenta y seis	46
201	211	Arturo Lopez Rodriguez n.º sesenta y cuatro	64
202	196	José Lopez Varela n.º cincuenta y seis	56
203	129	José Rojas Gayoso n.º ciento treinta y dos	132
204	274	José Leyva n.º cuarenta y ocho	48
205	156	Manuel Maira Vela n.º ciento sesenta y cinco	165
206	207	Angel Gamir Lopez n.º ciento ocho	108
207	253	Antonio Amas Sanchez n.º doscientos y tres	76



208	120	Gabriel Vila General n.º noventa y uno	91
209	212	Bautista Lopez Lopez n.º cinco	5
210	19	Jesus Caneria y Carreira n.º setenta	
"		y cinco	75
211	91	Jesus Vidal Campos n.º doce	12
212	152	Mmanuel Martinier Nivas n.º diez	10
213	188	Andres Fernandez Prado n.º ciento cin	
		cientos y seis	186
214	116	Domingo Bravo Castro n.º cincuenta	
		y tres	53
215	94	Ricardo Pasmal Soler n.º cinco cua	
		renta y dos	142
216	228	Ramon Luquide Castro n.º ciento nov	
		ta y uno	191
217	73	Ignacio Laurino Cornejo n.º doscin	
		tos cincuenta y siete	257
218	141	David Lopez Niva n.º ochenta y seis	86
219	65	José Rodriguez n.º diez y ocho	18
220	4	Domingo Lopez Barreiro n.º doscientos	
		cinco	205
221	117	Ramon Rios Leon n.º ciento ochenta	
		y dos	182
222	204	José Porros Lopez n.º cinco cuatro	104
223	216	Pedro Requero Fernandez n.º siete	7
224	54	Joaquin Lombas Leilan n.º ciento	
		tres	103
225	223	Domingo Jimnas Cellado n.º veinte y	
		nueve	29
226	124	José Verda Vila n.º doscientos treinta y tres	233
227	69	Jesus Cabanas Hoferias cum n.º cien	
		to quince	65



228	18	Manuel Carrera Fernandez n.º dos cien tos treinta	230
229	85	Servando Fernandez Bofill n.º ciento noventa	190
230	195	Manuel Pinedo y Pinedo n.º dos cien tos veinte y seis	226
231	79	Eduardo Lopez Alvarez n.º ciento treinta y nueve	139
232	46	Luís Pérez Peña n.º ciento ochenta y tres	183
233	119	Eduardo Páez Gandry n.º cien y cinco	55
234	232	Camilo Corraon Fernandez n.º sesenta	60
235	5	Julio Morillo Rodríguez n.º doscientos tres	203
236	30	General Corredoria Perez n.º ciento diez y siete	117
237	183	José Sancomul Rojas n.º diez y siete	17
238	101	Juan Lopez Vazquez n.º tres	13
239	149	David Rio Montecelos n.º veinte y cinco	25
240	222	José María Estar n.º noventa y seis	96
241	68	José Hortas y Linares n.º quince	15
242	187	José Vilanova Peña n.º ciento sesenta	160
243	164	José Lopez Fernandez n.º dos cien tos cuarenta y seis	246



244	233	Camilo Garcia Diaz n.º noventa y dos	92
245	44	Antonio Gonzalez Morales n.º ciento sesenta y dos	162
246	89	Alfonso Cubillo Lopez n.º cincuen ta y ocho	58
247	138	Angel Varela Castro n.º doscientos veinte y siete	227
248	8	Nicolas Castro Senora n.º doscien tos treinta y seis	236
249	137	Bautista Najal Rodriguez n.º cuaren ta y tres	43
250	177	José Lopez Feigeiro n.º doscientos cuarenta y dos	242
251	60	Castor Abelairas Varela n.º ocho	8
252	277	José Lamela Freire n.º doscientos siete y siete	217
253	189	Francisco Lombas Castro n.º ciento trece	113
254	49	Juan Antonio Ceide Rodriguez n.º doscien tos cuatro	204
255	34	Manuel Lopez Leyfite n.º ciento ochenta y ocho	188
256	118	Miguel Boix Castro n.º setenta y ocho	78
257	158	Manuel Corron Fallin n.º ciento setenta y seis	176
258	209	José Rey Varquer n.º ciento ochenta y nueve	189
259	244	Placido Rodriguez Castro n.º cent. treinta y cinco	25

Terminada la extraccion sin incidente alguno



se comprobó esta acta con la lista que llevó el Concejal D^o Juan Bellón y con las papucetas o vidulas, que unidas las de cada nombre con su respectivo número, se conservaron insertadas por el orden con que fueron saliendo de los globos, siendo exacto su resultado.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo sesenta y nueve de la Ley, se leyó íntegramente esta acta por mi secretario, sin que se hiciera reclamación ni protesta alguna, por donde se convalida dicha lista de extracción y que es como sigue.



Números
del del
sorteo electo:

- | | | |
|----|-----|-------------------------|
| 1 | 3 | Roman Lujilde Varela |
| 2 | 36 | Jesús Castro Parso |
| 3 | 83 | Jesús López Sidiá |
| 4 | 132 | Mamuel Prado Janer |
| 5 | 212 | Bautista López y López |
| 6 | 161 | David Fernandor Penado |
| 7 | 216 | Pedro Requero Fernandor |
| 8 | 60 | Castor Adelmar Varela |
| 9 | 261 | Madesto Castro Freire |
| 10 | 152 | Mamuel Martinier Alean |
| 11 | 71 | Castido Otero Martinier |
| 12 | 91 | Jesús Vidal Campo |
| 13 | 101 | Juan López Vargues |
| 14 | 2 | Mamuel Barrero Castro |
| 15 | 68 | José Hortas Nunez |
| 16 | 111 | Mamuel Gamor Roica |

Numeros
del del
sorteo cabito

- | | | |
|----|-----|--------------------------|
| 17 | 183 | José Sanromed Seijas |
| 18 | 65 | José Rodríguez |
| 19 | 37 | Julio Gallego González |
| 20 | 22 | José Mera Ferrero |
| 21 | 203 | Manuel Flores |
| 22 | 16 | Enrique Santos García |
| 23 | 27 | José Praga López |
| 24 | 102 | Julio López Vázquez |
| 25 | 149 | David Nio Montecelos |
| 26 | 171 | Antonio Iglesias Gayoso |
| 27 | 101 | Severino Neira Fernández |
| 28 | 15 | Francisco López Lasa |
| 29 | 223 | Domingo Farinas Cullado |
| 30 | 208 | José Rodríguez Fernández |
| 31 | 201 | Domingo Fernández López |
| 32 | 182 | Manuel Gamar Castro |
| 33 | 134 | José Gamar Quintan |
| 34 | 213 | Antonio Neira Lamas |
| 35 | 224 | Plácido Rodríguez Castro |
| 36 | 190 | Domingo Prado López |
| 37 | 113 | José Lago Nivas |
| 38 | 230 | Antonio Pérez Pallares |
| 39 | 174 | Jesús Martínez Ceide |
| 40 | 10 | Juan López Rodríguez |
| 41 | 53 | Francisco Bravo Bello |
| 42 | 150 | Juan Mousenra Alonso |
| 43 | 137 | Bautista Rajal Rodríguez |
| 44 | 214 | Ramon Gayoso Martín |
| 45 | 250 | José Barreira López |
| 46 | 72 | Jaustino Bello Salvador |





Números
del del
Sorteo alist.º

- 47 249 Ramon Jagilac Vico
 48 274 Jose Legaspe
 49 81 Manuel Paredes Novoa
 50 256 Antonio Iglesias Lopez
 51 97 Daniel Requero Castro
 52 226 Candido Louso Prado
 53 116 Domingo Bravo Castro
 54 87 Jesus Iglesias Iglesias
 55 119 Eduardo Pacion Gandoz
 56 196 Jose Lopez Varela
 57 32 Luis Fuentes Dominguez
 58 89 Alfonso Cubillo Lopez
 59 142 Jose Pena Marzan
 60 232 Camilo Corrao Fernandez
 61 146 Domingo Rivera Zaner
 62 124 Francisco Laje Varela
 63 88 Abelardo Aze Mayora
 64 211 Arturo Lopez Rodriguez
 65 23 Angel Gomer
 66 58 Jose Gomer Carballido
 67 181 Andres Melan Varela
 68 133 Antonio Valigo Prieto
 69 241 Domingo Busto Abel
 70 95 Julio Garralder Mantajo
 71 144 Domingo Vidorri Nivas
 72 31 Enrique Achebo Verga
 73 154 Jose Moldes Barreiro
 74 40 Emiliano Castro Garralder
 75 19 Jesus Carneira Carneira



Numeros
del del
sorteo alista

- 76 283 Antonio Orias Sanchez
77 205 Felipe Canuola Abelairas
78 115 Miguel Nova Costedo
79 120 Bernardo Abuin Luiraga
80 179 Domingo Flores Vilanova
81 233 Benigno Requero Varguer
82 109 Daniel Lopez Valle
83 108 Justo Loto Luaces
84 74 Jose Villares Vila
85 180 Manuel Generaler Castro
86 141 David Lopez Rivo
87 260 Francisco Varela Lopez
88 41 Jose Guimer
89 244 Manuel Lopez Diaz
90 78 Manuel Gorgoso Generaler
91 120 Gabriel Vila Generaler
92 233 Camilo Garcia Diaz
93 59 Jose Lopez Prado
94 243 Jose Andrade Varela
95 122 Manuel Varela Castro
96 222 Jesus Marey Mero
97 140 Ramon Euporito Leiras
98 234 Enrique Rivas Fernandez
99 21 Luis Gil Garcia
100 245 Constantino Mera Lopez
101 170 Jose Caballe Diaz
102 227 Juan Carrera Parga
103 54 Joaquin Lombaio Solan
104 204 Jose Barros Lopez
105 17 Francisco Jome Nubinos



Numeros
del del
torlo alist.

- 106 35 Angel Lopez Diaz
- 107 272 Manuel Carredoria Lopez
- 108 207 Angel Gomez Lopez
- 109 229 Francisco Lopez Fernandez
- 110 273 Gerardo Nio Salazar
- 111 147 Jose Victor Pablos
- 112 77 Manuel Salgado Valin
- 113 189 Francisco Lombao Castro
- 114 64 Jose Espinosa Nales
- 115 59 Jesus Calomas Iglesias
- 116 125 Demito Real Santomaria
- 117 30 Gonzalo Carredoria Perez
- 118 262 Manuel Lander Pora
- 119 108 Vicente Pino Suenro
- 120 217 Jose Carasmaras Fernandez
- 121 14 Manuel Iglesias Fernandez
- 122 63 Victoriano Coiran Fernandez
- 123 202 Agustin Valin Fernandez
- 124 62 Luis Neira Botriquer
- 125 248 Jose Gomez Escalante
- 126 50 Gerardo Perez Florra
- 127 145 Eduard Mendiz Castro
- 128 255 Domingo Real Castro
- 129 228 Luis Melanova
- 130 51 Jose Varguer
- 131 70 Camilo Pinero Betran
- 132 122 Jose Seijas Gayoso
- 133 42 Jose Omas Castro
- 134 45 Jose Gasson Leon
- 135 48 Jesus Sanchez Lopez
- 136 26 Antonio Lopez Cal



Numeros
del ed.
tercio edict.

- 137 9 Salustiano Lopez Castro
138 11 Domingo Gomez Vila
139 79 Eduardo Lopez Alvarez
140 29 Francisco Bernardino Sanchez
141 103 Angel Abel Vilanova
142 74 Ricardo Pascual Seler
143 166 Vicente Vilanova Sanfir
144 76 Salvador Gonzalez Carballo
145 110 Remesio Nio Lopez
146 246 Juan Barros Ollel
147 275 Victorino Castro Vid
148 197 Antonio Lopez Sanchez
149 5 Carlos Lamas Navia
150 231 Manuel Rodriguez y Rodriguez
151 175 Juan Sanjurjo Pena
152 114 Jose Santos Castro
153 118 Manuel Lopez Carrera
154 98 Manuel Beigeiro Lopez
155 221 Juan Rufin Ferreira
156 189 Andres Fernandez Prado
157 33 Francisco Vila Gonzalez
158 123 Jose Pena y Pena
159 1 Manuel Varela Ferreira
160 187 Jose Vilanova Pena
161 96 Jacobo Pedrosa Berde
162 44 Antonio Gonzalez Morales
163 38 Claudio Saavedra Cibeiro
164 176 Domingo Rodriguez Freire
165 156 Manuel Maira Vila
166 151 Manuel Lamela Iglesias
167 104 Domingo Rey Navarro





Números
del del
Sorteo Alotom^o

- 168 193 Geranio Xunier Riva
 169 160 Jesus Abrin Diaz
 170 107 Jesus Enriquez Perez
 171 210 Jose Maria Lopez
 172 139 Angel Novo Garcia
 173 178 Jose Flores Nubinos
 174 247 Ramon Lopez Varguez
 175 106 Maximiano Rodriguez Celero
 176 158 Manuel Corron Pallin
 177 66 Antonio Fernandez Cid
 178 55 Manuel Grande Xunier
 179 167 Andres Fernandez Lugilde
 180 72 Emilio Wilson Diaz
 181 80 Pedro Valin Lage
 182 117 Ramon Diaz Leon
 183 46 Luis Perez Pena
 184 52 Manuel Vila Fernandez
 185 220 Jose Silva Cetron
 186 191 Angel Quintan Lopez
 187 56 Antonio Otero Lamas
 188 34 Manuel Lopez Lugilde
 189 209 Jose Rey Varguez
 190 25 Servando Fernandez Pafill
 191 228 Ramon Lugilde Castro
 192 198 Jose Fernandez Ferreira
 193 271 Carlo Garraler Botteiro
 194 39 Antonio Torre Castro
 195 90 Manuel Palmero Uribas



Números
del del
Sorteo abilit.

- 196 84 José Veiga Amado
197 155 Juan Acandio Rivas
198 32 Maximino Fernandez Duro
199 242 José Lopez y Lopez
200 163 José Carballeda Iglesias
201 252 José Romay Gauraler
202 258 Francisco Lopez Varela
203 5 Julio Morillo Rodriguez
204 49 Fernando Ceide Rodriguez
205 4 Domingo Lopez Barreiro
206 278 Jesus Iglesias
207 218 Antonio Cruz Melon
208 12 Antonio Real Rubinos
209 28 Antonio Neboto Garcia
210 126 Gabriel Gayoso Fernandez
211 93 Salustiano Menquillo Curiel
212 128 Juan Diaz Sanchez
213 136 Juan Sanchez Villar
214 173 Manuel Vilaboa Latao
215 185 Angel Amor Rodriguez
216 206 Domingo Diaz Sanchez
217 277 José Lamela Freire
218 143 José Lema Zaner
219 99 José Laje Sanchez
220 67 Manuel Varguer
221 199 José Prado Santos
222 157 Gerino Vela Santivo
223 165 Manuel Pena Zamor
224 159 Manuel Feiras Cabanas
225 Por Domingo Ceigero Urribe
226 195 Manuel Pinheiro y Pinheiro



Números
del del
sorteo alista.

- 227 138 Angel Varela Castro
 228 24 Jose Galerias Lopez
 229 20 Jose Gamalir Rey
 230 18 Manuel Carneira Fernandez
 231 239 Bautista Castro Lopez
 232 172 Jose Gandoy Samosa
 233 127 Jose Varela Vila
 234 78 Eduardo Lopez Blanes
 235 186 Francisco Lator Nolas
 236 8 Victorino Castro Samosa
 237 192 Juan Vivero Fernandez
 238 259 Domingo Prado Castro
 239 121 Secundino Lopez Riva
 240 86 Tomas Casado Perez
 241 47 Antonio Palacio Carro
 242 177 Jose Lopez Cuijeiro
 243 218 Jose Garcia Arias
 244 112 Antonio Rivas Lopez
 245 237 Antonio Barreiro Varquez
 246 164 Jesus Lopez Fernandez
 247 43 Jose Arias Gamel
 248 153 Manuel Lopez Samosa
 249 194 Jose Lopez Melan
 250 7 Manuel Puga Orampo
 251 169 Domingo Lopez Espinto
 252 25 Antoniano Miguel Villamil
 253 57 Jose Martinier Valin
 254 279 Loureans Diaz Martinier



- 255 219 Jose Cellado Lopez
 256 168 Pedro Lopez Castro
 257 73 Ignacio Laurino Carrasco
 258 238 Antonio Rodriguez Otero
 259 61 Alejandro Loboero Garraluz

Con lo cual el Sr. Presidente dio por terminado el caso, acordándose se cumpla lo prevenido en el artículo de treinta y seis de la repetida Ley, respecto a la remision de las tres copias de esta Acta, asi como lo que preceptuan los setenta y siete y setenta y ocho para la celebracion de la clasificacion y declaracion de salubres.

Firmen los Señores Concejales asistentes con el Sr. Delegado de la Autoridad Militar, y de todo ello yo Secretario certifico = Enmendado = Prado = 4 = 3 = 4 = 5 = 6 = 7 = Castro = Jesus = Valgo

Carlos Prado

Prado

Edromorandurapin

A. Aranda

Juan Bellon

Ramon Lopez

Ramon Lopez

Vernis. de la Plaza

Ant. Rodriguez

E. Lopez

Abraham Valcades

Mov. Prado

Ramon Brecente

F. Ferrazuelo

Secretary of War
64

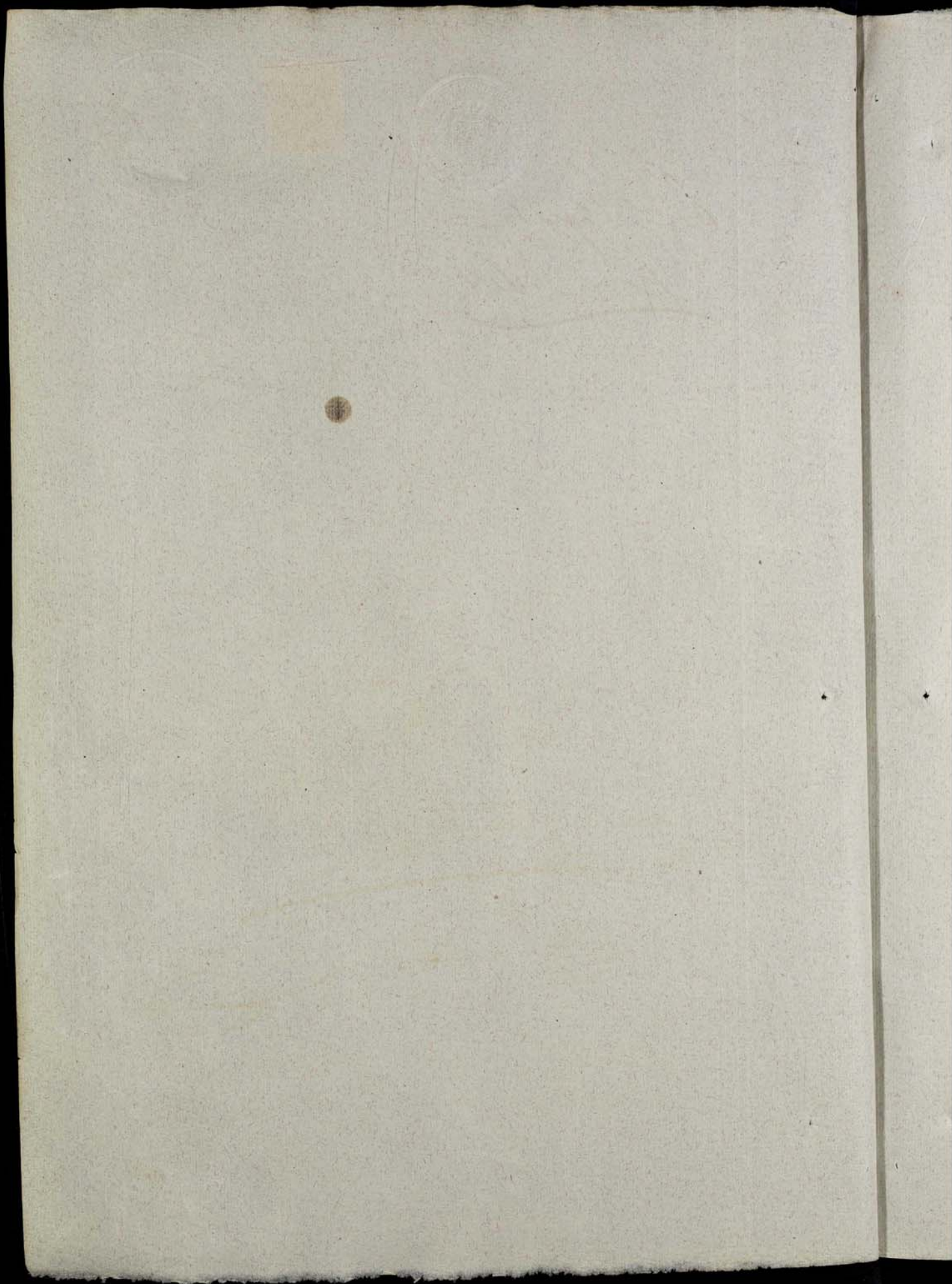


W. DeLegado.

Domingo Sal

Maximo Placer
Venezuela

[Decorative flourish]





Sección supletoria de diez y seis de febrero de mil ochocientos noventa y nueve ó la que existieren los

- Señores:
- Belou, P. ^{Amidell}
 - Soler.
 - Landrix.
 - Zabala.
 - Sopez.
 - Tuvedo.
 - Pardo Collin.
 - Jornandes Guit.
 - Cocente.
 - Carro D. ^{Manuel}
 - Alfizaru.
 - Carro D. ^{José}
 - Rosa.

En el salon de sesiones de la cara Constitucional de Lugo a diez y seis de febrero de mil ochocientos noventa y nueve, reunieron previa convocatoria, por no haberse celebrado por falta de número la sesión ordinaria correspondiente, los ^{Señores} ausentes al margen, sin que los demás que forman parte de la Corporación y no han comparecido, espusieren la causa que les impidió el hacerlo, a excepción del Sr. Soler que según consta se halla ausente.

Abierta la sesión fue leída y aprobada el acta de la anterior, y el extracto de los acuerdos correspondientes al pasado mes de Enero.

Se dió cuenta de la distribución de fondos, para satisfacer las atenciones del presente mes, que importa treinta y nueve mil quinientas once pesetas, noventa y tres centinos.

Expuso el Sr. Landrix que no tenía inconveniente alguno en aprobar la expresada distribución a condición de que se excluya de la consignación del capítulo primero la subvención correspondiente al haber mensual del Interventor de Caminos que se



fue nombrado D.^o José Barrera

Dijo el Sr. Pardo Collin que no esta perfectamente enterado de si la consignacion que figura en el capitulo primero de la distribucion de fondos leida, se aplicaba al pago de los haberes del personal de Comunas, pues en otro caso debiera hacerse la deducion que propone el Sr. Landriz en el capitulo y aun en el articulo correspondiente al pago del personal de dicha rama.

El Sr. Soler se opone a la propuesta por los Sres. Landriz y Pardo Collin porque si no existe esa plaza de Intendente, cuyo haber mensual se trata de suprimir, huelga el acuerdo y si hay un interentente y presta como tal los servicios que le corresponden, no es justo ni equitativo privarle del sueldo que le esta asignado.

Envieta al Sr. Landriz en la propuesta y dice que las asignaciones que no tienen aplicacion, estriba no deben ser aprobadas por el Ayuntamiento puesto que por ahora le da cuenta de la distribucion mensual de fondos.

Manifiesta el Sr. Guerrero, que desde que fue nombrado tal interentente viene oponiendose al Ayuntamiento a aprobar la distribucion de fondos con la parte correspondiente al haber del citado empleado porque entiendo que su nombramiento es perfectamente ilegítimo, puesto que lo hizo el Alcalde, debiendo hacerse en arreglo a las disposiciones de la Ley municipal el Ayuntamiento, y en esta materia y formacion, hara es que este no debe autorizar el pago de la cantidad correspondiente a su haber, lo peca de incurrir en

contradición.

Opina el Sr. Soler que si es ilegal en nombramiento, no faltan recursos para pedir su nulidad, pero que entre tanto puede servir en su empleo, debe retribuirsele convenientemente.

Y el Ayuntamiento aprobó la propuesta por el Sr. Landrix, estando en contra el Sr. Soler.

Queda por lo tanto aprobada la distribución de fondos, debiendo deducirse de la recaudación del capitulo primero, el importe del haber mensual correspondiente al Interventor de Comunas D.^o José Domingo.

Ento el Sr. Crescente.

El Ayuntamiento aprobó la relación de los derechos que han abunado los abastecedores de carnes por diez y siete de mes en el Matadero público, durante el pasado mes de Enero, que importa mil ochocientas diez y siete.

Queda enterado el Ayuntamiento de una comunicación en que el Sr. Alcalde propietario firmó en conocimiento de la Corporación a los efectos del recordado párrafo del artículo veintidós y siete de la Ley municipal, que tiene que anualmente de este término.

A propuesta del Sr. Soler se acordó por unanimidad dar un voto de gracias al Excmo. Sr. Donoso de la Campa, por las gestiones que hizo con motivo de la sesión en un punto al ramo de Guerra del cuartel de las Mercedes.

Subieron los Ates. Cans D.^o Manuel y Teodoro.

Confirmando un dictamen de la Comisión de Obras, se autorizó a D.^o Lorenzo García Páez

141
go para construir una casa en la Plaza de la Com-
municacion de esta Ciudad, con arreglo a los planos pre-
sentados y a las disposiciones de las Ordenanzas
municipales.

Tambien se acordó atendiendo las observa-
ciones hechas por el Sr. Arquitecto municipal apla-
zar la poda del arbolado de la Alameda para el año
proximo.

Se acordó igualmente encargarse con cargo a la
partida para adquisicion y reparacion de material de in-
cendios, dos escaleras una grande y otra mas pequena.

Centro de San Blas.

Se autoriza a D.^o Pedro Castro Saavedra pa-
ra construir una casa en la calle de la Catedral de esta
Ciudad, ajustandose en la construccion a los planos
presentados y a lo dispuesto en las Ordenanzas mu-
nicipales.

Igualmente se acordó abonar a D.^o Joaquin Gar-
cia, contratista que ha sido del servicio de la Caba-
ria para el servicio del carro de la limpieza, la canti-
dad que con arreglo al contrato muelle adeudarsele,
independientemente del deposito que habia contri-
buido y que dejó en beneficio del Ayuntamiento
al concluir su contrato.

Se autoriza a José Tamez Jimenez, entre-
tanto no haya caseta disponible en la plaza de
Abastos, para espumar carne en la casa numero trece
de la calle del Castillo siempre que el local en
que intenta ejercer dicha industria, cumpla las condicio-
nes necesarias a juicio del Inspector de carnes.

Se acordó infirme la Comision de Instruccion
publica acerca de la conveniencia de adquirir el Almanac

N. 0.332.211



postal telegrafica correspondiente al presente año.
 Del Ayuntamiento queda enterado de una carta en que la viuda del Sr. Don Juan se anuncia por el sentido ferreo que se le ha dirigido con motivo de la muerte de un esposo.

Terminada la orden del dia, a instancia del Sr. D. Fernando se leyeron las comunicaciones dirigidas por el Sr. Gobernador Civil a esta Alcaldia, durante los pasados dias, y el asiento numero diecinueve cincuenta y dos del libro de Registro de salida correspondiente al año de mil ochocientos noventa y siete.



Entro el Sr. Carrero D. Juan.

Preguntó al Sr. Landrix si se habia cumplido el acuerdo del Ayuntamiento de anunciar el concurso para proveer el cargo vacante de Inspector de carnes.

Dijo el Sr. Carrero Palliu que si mal no recuerda el pasado dia diez, dirigió como Alcalde ayud. de este Ayuntamiento al Sr. Gobernador Civil el anuncio a que el Sr. Landrix se refiere para su insercion en el Boletín oficial.

El Sr. Landrix manifiesta que en vista de lo expuesto por el Sr. Carrero Palliu, se propone suprimir de este asunto en la próxima reunion.

El mismo Sr. Landrix manifiesta que son muchas y muy repetidas las faltas que se notan en el alumbrado publico y pregunta si se

de impuesto - algun correctivo a la Empresa del alumbrado electrico en los ultimos dias

Dice el Sr. Presidente que se hara cumplir a la citada empresa las condiciones del contrato y se impondran los correctivos que el mismo autoriza.

Expuso el Sr. Moreda que a su instancia habia acordado el Ayuntamiento que el jefe de la Gua. Municipal diera parte diario de las deficiencias que se notaren en el alumbrado publico y pregunta si se cumple este servicio

Manifiesta el Sr. Presidente que requiere entendido el jefe de la Gua. Mera un estado diario de las faltas que se observan en el alumbrado.

Interrumpieron los Sres.ardo Pallui y Landris y piden que para la sesion proxima se tengan todas las antecedentes referentes a las multas ultimamente impuestas a la Empresa del alumbrado

El Sr. Presidente opusio complacer a los expresados Sres.

Pide el Sr. Cano D. que se adquiriera lo antes posible un voltmetro, cuya adquisicion tiene ya acordado el Ayuntamiento.

Despues de prometer el Sr. Medole ocuparse en este asunto, no habiendo otro de que tratar, levanta la sesion, cuya acta firman los señores asistentes de que certifico = sobre raspado = dondros = N.º

[Firma]

Carlos Pardo

Manuel Blanco

R. Sanchez

Ramon Arente

Abando Sabada

Manuel Roca

J. Hernandez

Juan Carr

Ramon Lopez

Bernard. Stajagu

A. Acevedo



Session supletoria de veintitres de febrero de mil ochocientos noventa y nueve a que asistieron los Sres.

- Jole-Preid!
- Martinez.
- Arente.
- Sandris.
- Lopez.
- Caro D. Manuel.
- Juan. Gonzalez.
- Roca.
- Caro D. Jose.
- Pardo Callini.
- Acevedo
- Abraudeira.

En el salon de sesiones de la casa legislativa de luego a veintitres de febrero de mil ochocientos noventa y nueve, reunieronse por convocatoria por no haberse celebrado por falta de numero, la sesion ordinaria correspondiente, los Sres. autorizados al efecto, sin que los demas que forman parte de la Corporacion y no han concurrido, espusiesen

la causa que les impidió el hacerlo.

Elberta la sesión fue leída y aprobada el acta de la anterior.

También aprobó el Ayuntamiento

La relación de jornales, materiales y transportes empleados en la reconstrucción del camino de San Lázaro desde el primero al quince de Enero último, que importa ochenta y seis pesetas sesenta y un centimos.

La de jornales, materiales y transportes empleados en la reconstrucción de los caminos de Orbazán y San Lázaro, durante la segunda quincena del pasado mes de Enero que importa trescientas sesenta y cinco pesetas sesenta y cinco centimos.

La de jornales, materiales y transportes invertidos en el camino de Orbazán desde el diez y nueve de Diciembre a quince de Enero último que asciende a ciento sesenta y tres pesetas quince centimos.

La de jornales, materiales y transportes invertidos en la reconstrucción de los caminos, puentes y alcantarillas de las parroquias de Orbazán y San Lázaro, durante la primera quincena del presente mes que asciende a doscientas once pesetas veinte centimos.

La de jornales empleados en los caminos de la parroquia de Pedrosa durante la primera y segunda quincena del mes de Enero y la primera del mes actual, importante ochenta y seis pesetas sesenta y cinco centimos.





La de pinales invertidos en la reconstrucción de la explanada del Seminario calle del Conuen Santo Domingo y Martos, durante la primera quincena del corriente mes, que importa marcuta y siete pesetas veintitres centimos.

Mu recibo del Sr. ⁴Iduor. de Comar de esta Capital importante veintinueve pesetas, por su enpuen al apartado de Comar durante el segundo semestre del corriente año economico.



Se dio cuenta del presupuesto y pliego de condiciones, formado por el Sr. Arquitecto municipal, para las obras de reforma interior en la casa Comunal y del dictamen de la Comision de Gobierno de este Ayuntamiento en el que se propone la aprobacion de dicho presupuesto, para una realizacion se sume el oportuno aumento, haciendo el pago con cargo a la partida consignada en presupuesto y si este no fuere suficiente, que se suple en el adicional.

La instancia del Sr. Landrix se leyó detalladamente dicho presupuesto que importa novecientos setenta y dos pesetas veinte centimos, en como el pliego de condiciones, y el Ayuntamiento aprobó el dictamen de la Comision, declarandose presente el acuerdo, segun lo propuesto por el Sr. Pardo Collin.

Entraron los Eros Nevada y Morandera.
Se dio lectura a su oficio en que el escrito.

Sr. General Gobernador militar transcribe otro a' el
dirigido por el Excmo. Sr. Comandante en jefe
de esta region en que comunica la Real Orden de
otro del actual por la que se fijan las bases para
la cesion definitiva en unpuerto al ramo de Guerra
del Cuartel de las Mercedes

Manifiesta el Sr. Landrix que a' su enten-
der es necesario, antes de adoptar un acuerdo en es-
te asunto, estudiar detenidamente las condiciones
o bases fijadas en la Real Orden leida, las cua-
les considera que son en extremo gravosas para las
corporaciones conducidas del edificio de las Mer-
cedes; y despues de exponer otras observaciones respec-
to a' este asunto, propone que se nombre una Co-
mision que estudiando las condiciones para la
cesion definitiva en unpuerto al ramo de Guerra
del mencionado edificio, informe en armonia con
la Diputacion provincial o con la Comision que
esta designe para el objeto, acerca de lo que
seria mas conveniente acordar en este asunto.

El Sr. Trevedo esta conforme con lo pro-
puesto por el Sr. Landrix y opina igualmente
que son muy gravosas las condiciones en que se
pretende. La cesion de que alude la Real Or-
den de otro del corriente mes, examina cada
una de las bases propuestas y se fija especial-
mente en la quinta la que aparece perfecta-
mente contradictoria y desprovista de todo un-
tido juridico, puesto que si bien en esta base
se afirma que la conservacion del edificio du-
rante el unpuerto, quedara a' cargo del ramo

de guerra, lo que parece deducirse tambien del
 último particular de la condicion primera, se ana-
 de en la misma base quinta que en dichas reparacio-
 nes a' que se obliga Guerra, no deben comprenderse
 las que por el uso propio ademas al servicio
 a' que se destina la finca y por el tiempo trans-
 currido desde la novacion del contrato se acuo-
 nen en aquella, lo cual ni es equitativo ni justo
 ni mucho menos; y termina pidiendo como el
 Sr. Landrie que se nombre la Comision por este pro-
 puesta.



El Sr. Poca manifiesta que no obstante
 las gestiones de ciertos representantes en Cortes na-
 da se ha conseguido en el asunto del cuartel de
 las Mercedes y pide que asi se haya en esta
 lista.

Finada en consideracion la proposicion de
 los Sres. Landrie y Trevedo, fueran designados
 para formar parte de la Comision a' que se refe-
 re los Sres. Presidente, Trevedo y Pardo Collin.

Dada cuenta del informe referente a' los
 extremos comprendidos en la circular del Sr.
 Sr. Gobernador Jefe de la provincia inserta en
 el Boletín Oficial correspondiente al tres de
 Noviembre de mil novecientos noventa y siete
 y de las certificaciones expedidas en virtud de
 lo dispuesto en la circular de dicho Sr. Gobernador
 inserta en el Boletín Oficial de catorce de Dto.
 del mismo año

Expuso el Sr. Trevedo que era innecesario
 que el Ayuntamiento examine ni tome acuerdo
 respecto al citado informe y certificaciones por

16.
ser este un servicio que se pide a la Alcaaldia.

El Sr. Landrin se expresa en el mismo sentido y dice que al remitir los documentos de que se ha dado cuenta al Sr. Gobernador se le haga presente que, segun cuenta del libro de registro de salida de mil ochocientos noventa y siete, entre ce de Dbre. de dicha año figura un aumento del que se deduce que en aquella fecha se habia cumplido el indicado servicio.

Enterada la Corporacion de que si se habia dado cuenta del informe y certificaciones en favor que el Sr. Gobernador asi lo exigia al disponer que se le remitieren dichos documentos, con el acuerdo del Ayuntamiento, este quedo enterado de los expresados informe y certificaciones.

Tambien aprobó el presupuesto formado por el Sr. Trontero municipal, importante cuatrocientas pesetas por la construccion de cinco ventanas, empuestas de vidrieras y contraventanas, con destino al Hospital municipal, y facultó al Sr. Alcalde a fin de disponer lo conveniente para realizar lo antes posible dicha obra.

El Ayuntamiento quedo enterado de dos cartas en que los Señores D^{os}. Quiroga y Duaso de la Compa manifiestan haberse cumplido la Real Orden fijando las condiciones a que ha de ajustarse la venta en un finca al ramo de Guerra del Cuartel de las Mercedes.

Terminada la orden del dia manifiesta el Sr. Landrin que ha llegado a su noticia que hace muy pocos dias se aprehendiera por los depen-



16.

Setenta 71

N. 0.409.578



diótes de Caunmas, cierta cantidad de cosa
 que el demandador llevaba artificialmente oculta,
 por un camino inhabilitado a los efectos del re-
 glamento de dicho ramo, y que le ha de imponer-
 se la penalidad establecida para dicha defran-
 dacion se le ha dejado, por recomendacion
 de una persona que forma parte de la Corpo-
 racion municipal, que ha desempeñado las
 funciones de Alcalde, introducir libremente la
 especie y hasta sin pagar los derechos ordina-
 rios.



Que el Sr. Pardo Collin que suscribió el
 ha ocupado la Alcaldia no ha ocurrido seguramente
 el hecho a que el Sr. Gaudin se refiere pero
 que como es un ~~hecho~~ los que ejercieron dicho
 cargo ultimamente juro que el Sr. Gaudin
 fuere cierto, que en la actualidad ha tolerado tal
 abuso o cuando supiera que se comete el sea en que
 ha tenido lugar.

Propuso el Sr. Lopez que para tratar de
 este asunto se constituyera el Ayunta en sesion
 secreta.

El Sr. Presidente comitió esta proposicion
 a votacion, siendo aprobada por unanimidad.

De orden de la Presidencia fue secretado
 el fecho del salon de sesiones y el Sr. Gaudin

indistinto en sus manifestaciones declaró que
no aludía ni al Sr. Presidente actual ni al Sr.
Pardo Pallea y propuso que para esclarecer los he-
chos e bien se forme una expediente con inter-
vencion de los Sres. Concejales que lo accedan, sean
oídos el fiscal e interveñan el fiscal de Santiago,
el dependiente Mainer y el Sr. Donato Rey, O se
recomienda al Sr. Alcalde que haga las reforma-
ciones que crea convenientes para hacer buen su-
ceso. El Ayuntamiento acordó esto último.

Se reanuda la sesión pública.

Puso el Sr. Laurean, con objeto de hacer
uso de los derechos que la ley municipal concede, que
el Sr. Alcalde se abra a cumplir con el Sr. Don-
Francisco, interponiendo el expediente administrativo
formado contra el Inspector de carnes el cual se
presente se remita a dicho Sr. Donato.

El Sr. Presidente prontamente complacer al Sr. Don-
ato y no habiendo otros asuntos se que tratar le-
vanta la sesión, cuya acta firmó con los señores
asistentes de todo lo que el Sr. Secretario certifica.

Pedro Morandera

Manuel Blanco

Manuel Flores
Juan Carrero

Carlos Pardo

R. Laurean

Ramon Orente

Fernandez

Ramon Lopez

A. Acevedo ⁷² Secretario

M. Martinez



Sesion supletoria de dos de
Marzo de mil ochocientos noventa y
nueve a la que asistieron los

Señores
Fole Pte
Morandera
Solis
Crescente
Acevedo
Blancos
Ramos Mallin
Martinez
Molina
Fern. Cou
Roca
Cano de Lora
Habrada
Hesperia Lopez
Pellu
Asquerra

En el salon de sesiones de la
casa convencional de Laigo a los dos de
Marzo de mil ochocientos noventa y
nueve, reunieronse previa convocato-
ria, por no haberse celebrado por falta
de quorum, la sesion ordinaria con
presidencia del Sr. Acevedo al mar-
gen; sin que los señores que forman
parte de la corporacion y no han con-
currido suspendieron la sesion por no
haberse el quorum.

Abierta la sesion por el Sr. Cou

el acta de la anterior.

El Sr. Acuña dice que en el acta leida recita alguna omisión de frecuencia importante, como es la de no haberse mencionado, que el acuerdo se refiere a la construcción de equo vestuario en el Hospital Municipal, se había declarado urgente. Y en cuanto a la sesión secreta que tan poco cuentan en acta las peticiones que se refieren a la Provincia, ni las representaciones de ésta, pero que como en la sesión de hoy se propone tratar del mismo asunto, no tiene inconveniente en que se suprima del acta este particular de dicha sesión.

Hizo luego de la palabra el Sr. Meca para manifestar que a su juicio se corrigiera en el acta leido su protesta por la negligencia e inactividad de nuestros representantes en Cortes en los términos expresados en que la había formulado y pide se haga constar el argumento que el Ayudante ha visto en el quinto el poco celo p'interior que los representantes en Cortes han puesto en las gestiones que se les sucesivamente, para la cesión definitiva en usufructo al ramo de guerra del cuartel de las Mercedes.

El Sr. Latorre pide tambien que se haga constar que dicha cesión en materia alguna puede darse exclusiva al Sr. Douro de la Campa.

Y fue aprobada el acta con las modificaciones ulteriores.

A petición del Sr. Paro Palleu quedó sobre la mesa un asunto de la Comisión de Consumos en que se propone sea aprobada la cuenta que Don Francisco Balato ha presentado por varios

Septiembre y día 7^o B
N. 0.409.783



empueros con destino a la Administracion de
pueblo rano.

Acordado a lo solicitado por Don Manuel
Fernandez el Agente se autoriza para establecer una
tablapena en la casa n.º 20 de la calle del Cas-
tillo, mientras no haya local a propósito en la
Plaza de Abastos, y siempre que el su que se fue
puede ejercer dicha industria tenga las suficientes
condiciones a juicio del Inspector de aguas.

El Agente queda enterado de la resolucio-
n del M.º Sr. Gobernador Civil por la que se revo-
ca el acuerdo de esta Corporacion de autorizar a
D. Andres y D. Pedro Manio para construir una
ranja de cuenta en el rancho de Campa de Barro
de la finquicia de Lomas.

Entre el Sr. Lopez D. Manio

El Agente aprueba que la Comision de Obras
informe acerca de la situacion importante con-
sistente en las obras de las de reparaciones rea-
lizadas en las escuelas normal y practica agre-
ga-
da.

Terminada la oracion del dia dice el Sr. Habonada
que se haber asistido a la ultima sesion prota-
staria como el Sr. Roca por el acuerdo y negligencia
de que se han para encontrar los defensores
tanto en corte de este distrito, al no recabar una
y otras ventajas en las comisiones fijadas para las



ccion al ramo de guerra del cuartel de las Mer-
cedes y propone se acuerde comunicar en carta el su-
quinto de esta Corporacion por el encargo que han
demostrado nuestros representantes en Cortes, excep-
cion hecha del Sr. Doctor de la Campa en el
asunto de la guerra en unfructo, al ramo de
Guerra del cuartel de las Mercedes, cuya favo-
rable resolucion se les habia encomendado, y pro-
pone tambien que este acuerdo se comunique a
los señores Diputados y Senadores.

Despues el Sr. Pardo que antes de votar esta
proposicion, es necesario saber si se ha retirado
el consenso de los representantes en Cortes para
la mejor resolucion del asunto, pues de otro modo
no estaria justificada el consentimiento y asueta
a que se refiere la proposicion.

El Sr. Pardo Pallas llama la atencion de
la presidencia respecto a la informalidad de in-
spectar la proposicion antes de preguntar si el
Ayuntamiento la toma en consideracion.

Hecho asi, fue tomado en consideracion
lo propuesto.

El Sr. Habacab lo apoya exponiendo los
necesarios y variados gastos que este Ayuntamiento
ha hecho en el cuartel de las Mercedes, los cuales
parece no sean de tener termino puesto que las
condiciones fijadas en la P. O. de guerra son en
extremo onerosas y perjudiciales para los inte-
reses de este pueblo, los cuales no han sido por
nada inferiores a referencia de lo que sucede
en otras poblaciones donde los Diputados y Sena-

poros piden toda su influencia y actividad en favor de los pueblos que representan, logrando subvenciones del Estado para obras de verdadera importancia, por lo que insiste en que sea aprobada su proposición.

El Sr. Saurer manifiesta que está en un todo de acuerdo con lo que propone el Sr. Habsada pero que a su criterio, debe ser hecha la entrega al Sr. Director de la Campa, el cual parece que los tiene el mismo en sus manos de obtener una resolución favorable en el asunto de las Mochales, aun cuando había que reconocer que sus propuestas no concuerdan con el resultado obtenido.

Después de la palabra el Sr. Acuña y manifiesta que ante todo era preciso conocer, según había indicado el Sr. Spler, si los Señores y Diputados a que se refería el Sr. Proca eran dueños de la compra que éste proponía o si ésta recaería en el Sr. Alcalde en el caso que éste no se hubiera dirigido a ciertos representantes jurídicos en concurso para obtener un resultado ventajoso en el asunto de que se trata y fue, por lo tanto que para la sesión próxima se hiciera cuenta de las cartas en que dichos Señores contestasen a las que el Sr. Presidente les dirigiera reclamando su concurso y de las cuales ninguna consecuencia tenía la Corporación.

Manifiesta el Sr. Presidente que lamenta el que no se hubiera conseguido hasta ahora una



18
resultado mas favorable en el asunto de la reunion
del cuartel de las Mercedes, que se mal no re-
cuerda si se trata con el Sr. Valencia y por acuerdo
del Ayto se dirigiera telegraficamente a los re-
presentantes en Cortes gubernamentales en el pronto
regreso de las fuermas de L. Urua y despues
en el asunto del Cuartel, habiendo conferenciado
opiniendo hacer cuanto estuviera a su alcance
para el logro del fin que se perseguia para los
que habian comparecido en su representacion al Sr. Donoso
Donoso de la Causa la practica de las gestio-
nes oportunas que las cuales todos estaban dispuestos
a secundarle, como asi lo hicieron por lo que le pa-
ra encarecimiento de una y hasta impuso la
proposicion del Sr. Poca, y finalmente tras la cons-
pionencia que ha ocurrido con tal motivo y de
la cual se ha dado ya cuenta al Ayto.

El Sr. Acordo y L. Urua rogaron al Sr.
Poca retire la proposicion.

El Sr. Habonca manifestó que por supuesto
no se oponia a que sea retirada, una vez conven-
cido como esta de que los Sres. Concejales han se-
curitudo su asentimiento.

Y fue retirada la mencionada proposicion.

Entró el Sr. Mellon.

Señaló el Sr. Habonca por la conducta
del Sr. Precidente al consentir en ser Abogado
defensor del Director de un periódico local, que ha
sufrenado gravemente a esta corporacion cató-
lica de los concejales de Alfambra y de las
cabres.

Dijo el Sr. Acordo que no se acuerda





ocupame en este asunto pero ya que el Sr. Habera
 ha tratado de el ha de manifestar que jurga una
 incorrecta la conducta observada por el Sr. Presidente
 al ponerse franca y abiertamente contra la Corpora-
 cion de este pueblo al que la ha ofendido e injuriado
 presentandose como abogado experto en los que ase-
 guraba que la labor del que titlara a los Conce-
 jales de honorales y felicitadores no habia estado
 de ser provechosa y util y esto lo afirmaba siendo
 el presidente del Ayuntamiento el encargado de velar por el
 buen nombre y prestigio de la Corporacion munici-
 cipal cuya representacion lleva regida la ley, por lo
 que refuto a los Dtos. Concejales a que se pusie-
 ran su opinion acerca de tan extraño proceder.

El Sr. Loaciona hace suyas las manifesta-
 ciones del Sr. Acvedo y pregunta a la jurisdiccion
 si la labor del que se opuso al Ayuntamiento era util por
 que ponia al Ayuntamiento y se refiere al defamador
 y si lo era porque trataba con ella de corregir abusos
 cometidos por los Concejales.

El Sr. Velasco cuenta tambien al Sr. Presidente
 a que se explicaran respecto a su proceder en dicho
 asunto.

Manifiesta el Sr. Presidente que el Sr. Acvedo se
 profesa de hecho al cumplimiento de sus deberes,
 que se ha encargado de la defensa a que por los
 Dtos. Concejales viene indicandose preferencia antes

W

de recibir el punto que tiene en el Ayuntamiento y como
antes se habia sido mandado concebir, pero que no
tenia entonces motivo de ningun genero para rehusar
una sesion, que por circunstancias especiales
no podia renunciar y que mas tarde se habia re-
turnado es antes de la vista a cuyo acto concurria
en otro Setor.

Manifiesta el Sr. Galerias que sean cuales
quiera los señores profesionales lexicos que son
absolutamente incompatibles las funciones de
esta Corporacion Municipal con los señores que
ocupan la sesion de aquel cuerpo, que la cor-
poracion se ha quejado justamente por haberla
calumniada e injuriado y declara que tal conducta
es absurda e inmanejable.

Manifiesta el Sr. Morancera que no trata de
defender al Sr. Presidente puesto que este se basta para
defenderse y explicar sus procesos en el asunto, pero
entonces que estas cuestiones no son para tratarlas en
este lugar por referirse a la conducta profesional y
que el Sr. Presidente al obrar en la forma en que lo
ha hecho ha obedecido a su modo de ver en ese
asunto y a los dictamen de su conciencia.

Manifiesta en lo manifestado el Sr. Acevedo y
añade que si los motivos que han obligado al Alcalde
a no defender en el mencionado asunto, son de tal
naturaleza que no podia relinquir ese encargo sin
haber antes dejado el puesto de Presidente del Ayuntamiento
que no sea de proporcionar un voto de censura pe-
ro si encuentra ostensiblemente su escusado.

y el de la Corporacion municipal por sucesante
 proceso que tacer los Concejales repueblos y conse-
 ran como lo acuerda su solemnidad de
 cuenta.

Los Sres. Gaudin, Cano D. Tori, Ponce,
 Ferrandez, Gonzalez, Habada, Lopez, Pardo Pallin,
 Nolasco y Asparru se adhieren a la protesta for-
 mulada por el Sr. Acuña.

Salvan los Sres. Pallen y Montano.

Dice el Sr. Gaudin que tiene noticia de que
 una Señora, D.^a Caridad Ferrandez que falleció en
 una casa del barrio de San Roque de esta Ciudad,
 habia dejado en su testamento algunos legados en fa-
 vor de los establecimientos de beneficencia, entre ellos
 el Hospital y la casa de la Cruz y puso al Sr. Alcalde
 respecto por conducto del Sr. Tori de primera in-
 stancia testamento del testamento que segun era fue
 otorgado ante el Notario D. Domingo Ferrandez en
 pleno de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho.

El Sr. Gaudin pide se subsidie en el
 patron de familias pobres de este termino si Manuela
 Dominguez Alvarez de Santa Magdalena de Coses la
 catedral se halla en condiciones de recibir asistencia
 medica gratuita.

El Sr. Presidente ofrece tener en cuenta la pre-
 tencion del Sr. Gaudin.

Dice el Sr. Nolasco que se encargue al Sr. Ar-
 quitecto municipal para revisar lo antes posible
 el proyecto de la prolongacion de la calle del Obispo
 Aguirre.

Manifiesta el Sr. Habada que cree inutil
 la formacion de un nuevo proyecto por el Arqui-

texto municipal y propone se realice nueva-
mente el que se permitiera al Ayuntamiento de las
Gobernaciones, que se hallare segun sus noticias
en la Sresca de Matutina de dicho Ayuntamiento

El Ayuntamiento asi lo acordó

Hecho notor el Sr. Laureano las malas con-
diciones en que ha quedado la casa de la casa de
nueva edificacion que tiene esquina a la calle del
Castillo y ruega al Sr. Alcalde de las ordenes oportu-
nidad a fin de que sean corregidos los defectos que
tiene.

Asi lo promovio el Sr. Presidente y no habiendo
otros asuntos de que tratar levantó la sesion con
esta forma los Sres. asistentes de que certifico sobre
raspón - apli - pti - oyo - cue - Palpa

[Signature] *[Signature]*

Pedro Morandero *[Signature]*

Manuel *[Signature]* Ramon *[Signature]*

[Signature] *[Signature]*

Ramón *[Signature]* *[Signature]*

Juan *[Signature]* *[Signature]*

Bernard. *[Signature]* *[Signature]*

[Signature]

Compañía Arrendataria
DE
SERVICIOS

Timbre del Estado.

Certificación núm.



D. Domingo Rueda Mesanza

Inspector técnico del Timbre del Estado.

Certifico: que constituido en el Ayuntamiento de Lugo

con asistencia del Sr. Secretario don Maximiano Blanco Varela

y girada una visita en los documentos posteriores a la última, que tuvo lugar en el día seis de Diciembre de mil novecientos noventa y siete

no he observado infracción alguna a las disposiciones vigentes que regulan el empleo del timbre del Estado.

Y para que conste a la visita sucesiva, la expido la presente, que firmo en unión del visitado en Lugo a siete de Mayo de mil novecientos noventa y nueve

El Inspector.

El Visitado.

Domingo Rueda



MADRID.—Hijos de M. G. Hernández, Librería, 16 dup.—Modelo núm. 58.



Setenta y seis
N. 0.409.777 78



H. Martínez



Sesion supletoria de nueve
de Marzo de mil ochocientos noventa y
nueve a la que asistieron los Sres.

Folle, Remoncote	<p>Con el sabido de sesiones de la Convencional de Lugo a nueve del Marzo de mil ochocientos noventa y nueve, convocaron en virtud de convocatoria por no haber celebrado por falta de numero la sesion or- dinaria correspondiente, los señores que al margen se expresan, en que los señores que forman par- te de la Corporacion y no han as- tido suspiesen la causa que les supiere el acuerdo.</p>
Morancura	
Parco de la Vega	
Crecente	
Salvi	
Martinez	
Blancos	
Acuña	
Lopez	
Fern. Gour	
Roca	
Canal de Lora	
Habuada	
Parco Pallio	
Aspianco	

Advertida la sesion fue leida
y aprobada el acta de la anterior.

Tambien fue aprobada la distribucion de
fondos, por capitulos, para satisfacer las atencio-
nes del presente mes, que importa treinta
y nueve mil quinientas setenta y ocho pesetas,
treinta y seis centimos, y la reduccion de los su-
ellos laborados por los abastecedores de carnes
por aquellos de reses, durante el presente mes de
Febrero, en el matadero publico, que ascende a
mil quinientas setenta pesetas.

Se dio cuenta de un oficio en el que el
Jefe de la Guardia municipal hace presente la
conveniencia de aumentar con cinco individuos,
uno con el caracter de cabo, el numero de los guar-
dias municipales, para que asi pueda ser me-
jor atendida el servicio que les esta encomen-
do.

Manifiesta el Sr. Presidente que hace mu-
cho tiempo se siente la necesidad de que se re-
fiera la comunicacion del Jefe a la guardia,
sobre el aumento de poblacion, y las exigencias
del servicio, mayores cada dia, por lo que pro-
pone al Ayuntamiento se acuerde la crea-
cion de las mencionadas plazas de guardias
municipales.

Pien el Sr. Ayudante que efectivamente es de
necesidad el aumento de guardias municipa-
les, pero no lo es menos que los guardias que
hay en el plan, como se han, son pocos y se
Off

Les suya, con mano fuerte, las obligaciones que
 estan llamados a cumplir: que se imponen las
 reorganizaciones de la guardia civil, y de la
 por razones indispensables, unas con el caracter
 de tales guardias que fueren el servicio de paz
 y otras con el de guerra: que no se opone a
 la proposicion hecha por el Sr. Presidente,
 pero que seria saber si lo que este se pro-
 pone es que se apruebe la creacion de dichas
 plazas, reservandose el hacer los nombramien-
 tos, luego que comience a regir el presupuesto
 ordinario y previa la comunicacion en este
 de los haberes correspondientes a dichas pla-
 zas o si por el contrario entienda que el
 nombramiento sea inmediato.



Contesta el Sr. Presidente que atendida
 la necesidad se propone hacer inmediatamente
 de los nombramientos, para lo cual y una
 1. aver que no existe en el actual presupuesto
 la comunicacion a que se refiere el Sr. Acordado,
 primera solicitar al Sr. Gobernador civil
 la oportuna autorizacion a fin de poder
 satisfacer con cargo al capitulo de imprevis-
 tos el haber de mandos civiles y cinco
 plazas retorta y por continuos armados al cabo
 y las de voluntarios civiles y nueve plazas

con sesenta y siete centenos tambien como
les a' cada uno de los cuatro cuarteles

El Señor Parro se la Plega manifiesta
que es necesario reorganizar el cuerpo de
Guardias municipales, revestidoles del pres-
tigio y autoridades que requiere el ejercicio de
sus funciones, en muchos casos enojosas y
que tampoco se ha de oponer a' que se es-
tablezcan las dos secciones de guardias mu-
nicipales que fueren su servicio de dia, y
pernos o' encargados de la vigilancia duran-
te la noche, pero que ha de oponerse al au-
mento de salaras, ya porque no es ocasion oportu-
na de tratar de esto, sino cuando se for-
men los presupuestos ordinarios y al ocupar-
se en el arreglo de la plantilla de todo el
personal del Ayuntamiento, y ya porque considera que
hay necesidades de mayor preferencia, tales
como, las de atender solidamente a' la vida,
higiene e' instruccion de los acopiados en la casa
paralela, que se hallan en langostas y anemicos, sin
que al salir de dicho establecimiento puedan
proporcionarse el sustento necesario, por no
ser robustos y carcer de toda instruccion y
concluir manifestando que por las razones
indicadas conviene tener que oponerse a' lo





propuesto por el Sr. Alcalde.

El Sr. Barco Pallu, uso de la palabra en apoyo de la proposicion de la presidencia y dice que hay que reconocer la necesidad que existe de aumentar el numero de guardias municipales que es el numero que habia en el año anterior y como en que se hizo la guardia en siete Ayuntamientos habiendo perdido en cambio las exigencias del servicio en relacion con el aumento de poblacion, la facilidad de comunicaciones y las circunstancias de la vida moderna y termina rogando a la corporacion se sume a aprobar lo propuesto por el Sr. Presidente.



Después el Sr. Aspiazue

reitero el Sr. Gaudin aduciendo nuevas consideraciones en favor de la proposicion que se discute.

Después el Sr. Coniente por considerar ilegal el acuerdo que se tomo con arreglo a lo propuesto para ver que en el actual presupuesto no figura contingencia para las nuevas plazas de guardias y no son sus haberes de los gastos que han de satisfacerse con cargo a los presupuestos, aun cuando se pide y se obliga la factorizacion al Sr. Gobernador Civil, aprueba por las cuales se obliga a la aprobacion de lo propuesto.

Después los Sres. Acosta, Barco de la Vega y Gaudin y Tomaco en consecuencia del propuesto, el Sr. Presidente lo somete a la

Comision

ratificadas nominales en la que

Dijeron que se
D. Morfandera
L. Amorin
Legion
Floreⁿ Goumalin
Mora
Carro D. Tori
Habraca
Parro Pallas
Arquero
Jucos
Parricote
Total once

Dijeron que no
D. Parro de la Vega
Cruente
Salor
Martinez
Total cuatro

Medio

aprobada la proposicion, declarandose vigente el
acuerdo a suplicancia del Sr. Parro Pallas; ratando
en contra de esta declaracion de vigencia los Sres.
Parro de la Vega, Cruente, Salor y Martinez.

El Ayto. aprobo la solicitud, conportante
novecientas setenta y seis fincas dehesa y tres con-
tinuas, de los suplentes bucos y arcobos de veu-
gaco por el procurador Maria con motivo del juicio
verbal pendiente por Tori Hernandez Carthelo, con-
tra un acuerdo de esta corporacion.

Se ha enterado el Ayto. de haber sido nombrado
por la Junta provincial de instruccion, maestro de escuela
de la escuela incompleta mixta de S. Pedro de Mora D.
Miguel Marquez Martin

Recomendamos los proyectos de presupuestos adi-
cionales del Ayto. Hosp- ardo Hospital y los re-
frendados, formados por la Comision de Hacienda y esta-
manuales contopues y arreglados a las necesidades de esta
poblacion, a las disposiciones vigentes y recursos de esta
localidad, se acordó que se fije al publico por el termino
de quince dias, segun ordena la ley municipal



y transcurran con diligencia que lo acredite y pueda
 manifestar que respectivamente se concierten a la reunión
 y rotación definitiva de la Junta municipal.

Cuando se ordenó al Ayuntamiento de haber sido aprobada
 las enmendaciones peticion, las obras de reforma interior
 de la casa Constitucional, a Sr. Ramón Montenegro López y
 aprobó el recibo de hecho a su favor.

Herminando la orden del día manifestó al Sr. Pre-
 sidente que habiendo observado el edicto petitorio por
 el que se encargaba al Sr. Silveira de la Presidencia del
 Consejo de Ministros, había presentado la dimisión de
 su cargo de Alcalde y su dimisión esta no le fuera acep-
 tada y en las pocas ocasiones en que se vera obligado
 a servir a la Corporación municipal rogaba a esta no
 le permitiera en el caso de hacer cumplir el reglamento pa-
 ra evitar sucesos impropios y suaves y también pre-
 pósito al Ayuntamiento que quisiere exigir un sueldo al
 Ayuntamiento. Sr. Sagasta significó en adición y lamen-
 tando las circunstancias que le habían obligado a presen-
 tar la dimisión del cargo de Presidente del Consejo de
 Ministros, que con tal efecto se desocupó



Salieron los Sres. Pardo, Pallín, Ferrer, Goyá y Meca.

Después el Sr. Lavoreo que teniendo en cuenta la larga
 historia política del Sr. Sagasta y los grandes servicios que
 durante ella ha prestado a la Nación, defendiendo
 con constancia los ideales del partido liberal, no tiene
 inconveniente en adhirirse a la proposición del Sr.
 Alcalde.

El Sr. Pardo de la Haza que si bien reconoce y
 se complace en reconocer los eminentes servicios del
 Sr. Sagasta a quien considera y respeta, se opone sin
 embargo a que se le dirija el homenaje propuesto por el Sr.
 Presidente, como suplicación de los representantes de la Cor-
 poración municipal, en la que figuran individuos que no
 militan en el partido político que al Sr. Sagasta dirige

El

Hace mención el Sr. Acuerdo de las circunstancias porque han pasado las disposiciones del partido liberal en esta provincia y por razones especiales relacionadas con las gubernativas españolas, se considera oportuna la proposición del Sr. Presidente por lo que se ofrece a su aprobación.

Mantuvieron los Sres. Morandera, Habrada y Lacerte manifestando los dos últimos que la proposición del Sr. Alcalde tenía un carácter político, e igualmente que aqueo, si la índole de las gubernativas objeto de los acuerdos del Ayuntamiento, y opusieron por lo tanto a su aprobación.

Fue secretaría la proposición votando en favor de la misma los Sres. Morandera, Laudin y Rodríguez.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión cuya acta firman los Sres. asistentes de que certifico. - Sr. de España - relación - Valga.

[Signature]
Carlos Rodríguez

Procurador Morandera R. Laudin

[Signature] Ramón Breante

[Signature] Pedro Rodríguez Habrada

[Signature] Juan Carr

[Signature] Ramón López
[Signature] Bernard. Najera

[Signature] Sr. Acevedo

[Signature] H. Martínez





Sesión supletoria de sesiones de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve a la que asistieron los

Señores

- Sole Pte
- Partido de la Vega
- Creciente
- Belou
- Parco Vallin
- Gauvons
- Soler
- Lopez
- Arceveo
- Cairo P. Tor
- Arriarri
- Placada



En el salón de sesiones de la casa Constitucional de Guayaquil a veintitres de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve reuniose previa convocatoria por no haberse celebrado la sesión ordinaria correspondiente los señores que en su orden se expresan, sin que los señores que forman parte de la Corporación y no sean concurridos hubiesen asistido a la causa que les respecta al Macelo.

Abierta la sesión fue leida y aprobada el acta de la anterior y el extracto de los acuerdos correspondientes al mes de Febrero.

Entraron los Sres. Gauvons, Soler y Lopez.

Comenzando lo dispuesto por la comisión de obras el Sr. Arceveo aprueba la relación de jornales, materiales y trasportes invertidos en la reconstrucción de las calles de Palacio, María del Carmen y San Roque, desde el quince al veintiocho de Febrero último, que

importe cinco cuarenta y cinco cuarenta y cinco.

Decide el Ayuntamiento de la Comisión de Policía rural en el que propone se apruebe la relación de los jornales pagados en la reparación de los caminos de Cardeña que asciende a treinta y cinco.

El Sr. Gaudin pide que quede sobre la mesa la relación antes citada.

Dice el Sr. Presidente que para enterarse de la referida relación que acompaña al dictamen favorable de la Comisión, se halla en cuenta por el Ayuntamiento municipal no se procura dejarla sobre la mesa, causando un perjuicio a los jornaleros, que no pueden cobrar el importe de su trabajo hasta la respectiva finca, cuando se celebre nueva sesión. Para evitar estos perjuicios a otros jornaleros y otras personas a las cuales no han podido satisfacer sus cuentas por estar pendientes de dictamen ^{de los Comisarios} a las que, según finca acordado el Ayuntamiento, se había pasado, había dispuesto que dichas relaciones y cuentas figuraran en la copia del acta de esta sesión, sin aquel requisito, puesto que no obstante haber estado por dos veces en las respectivas comisiones, no ha sido posible conseguir que se cumplieran dichas cuentas y termino rogando al Sr. Gaudin retirarse de su pretensión.

Manifiesta el Sr. Gaudin que no tiene inconveniente en acceder al ruego por la jurisdicción, pero que le importa protestar por la forma en que se ha llevado a cabo la recomposición de los caminos rurales de este término, por no haber tenido en cuenta para ello lo determinado en el artículo setenta y dos de la Ley municipal y las demás disposiciones que



regem en este punto.

Después de dar lectura a instancia del Sr. Pardo de la Hega al estado anterior de la ley municipal, fue aprobada dicha relación con el voto en contra del Sr. Gaudin.

Tambien aprobó el Ayuntamiento, votando en contra el mismo Sr. Gaudin.

La relación de jornales, materiales y transportes en ventas en aceras y empedrados de la Gaitiñal, durante la primera quincena del corriente mes que asciende a ciento treinta y tres pesetas setenta y tres centimos.

Las pes jornales, materiales y transportes empleados en la reconstrucción de los caminos vicinales de Cartelo y Cima de Vela, San Pedro, Fabela de Maja, Trucos y Pedreda y la de paquetes de pólvora y rollos de papel para los caminos, de este distrito facultados por el Ayuntamiento de Lebarre Nevada que importan respectivamente ciento treinta y cinco pesetas ochenta y cinco centimos, ochenta y dos pesetas treinta centimos, sesenta y cuatro pesetas ochenta y cinco centimos, sesenta y cinco pesetas ochenta centimos y setenta y seis pesetas ochenta centimos.

Se dio cuenta de la relación de jornales, materiales y transportes empleados en la reconstrucción de los caminos vicinales de San Lázaro y Cebaraz con el quince al veintiocho de Febrero último, que importan ochenta y siete pesetas ochenta y siete centimos.

Contro el Sr. Gaudin

Dijo el Sr. Gaudin que se opone a la aprobación de la cuenta de que se daba a dar lectura, porque tiene noticia de muchos abusos cometidos en este

de la reparacion de los caminos comunes, la cual sea
servicio de presente para que los peones que con aquel
objeto sea de pagar el municipio, se empleasen en cons-
truir muros y rampas para fincas de particulares y en
cultivar sus tierras: que delante de las casas de algunos
vecinos se han abierto cuevas de gran profundidad y de
anchura, sin que se hayan cubierto de cubrir las conve-
nientemente, impidiendo el tránsito para las referidas
casas por lo que propone que antes de ser aprobada la
relacion leida, se forme por la Comision de Policia rural
un expediente en averiguacion de los abusos que se
cometen.

Dice el Sr. Lopez que como de la comision de
Policia rural habia suerto varios dictámenes aproban-
do las relaciones de jornales en la reconstruccion de cami-
nos vecinales por estar suscritas dichas relaciones por
el Arquitecto municipal y en la creencia de que los obre-
ros que existaban en las mismas, se empleaban en tra-
bajos de interes general, pero que se permitieron á
que se refiere el Sr. Labrador, cree que debe acordarse la
incoacion del expediente propuesto.

Manifiesta el Sr. Barbo Pallon que está conforme
en que se averiguen los hechos á que se refiere el Sr. Labrador,
pero no cree que se aplaque la aprobacion de la cuenta por
los perjuicios que esto ocasionaria á los obreros y sus
familias, y propone seguir lo ordenado que el Ayunta-
miento aprobó la referida relacion, que perjuicio se
impedir el expediente en averiguacion de los abusos
comunicados y de exigir los correspondientes responsabi-
lidades en el caso de que dichos obreros resulten como
pecheros.

Dice el Sr. Presidente que en consecuencia





de los abusos de que el Sr. Gaudin se hizo eco y tan solo en un momento de plarbaray se acordara de que no se habia en cuenta la cuenta abierta a su casa, pero que inmediatamente se suscriba que asi se verificase: pero que mal han podido ser tantos dichos abusos cuando se habian multiplicado en una gran extension los caminos vecinales de este termino, por la escasa caudalosa conquisada al efecto en presupuestos y que tanto el Sr. Arquitecto municipal como su auxiliar se manifestaran que el camino a que se refiere el Sr. Gaudin habia quejado en muy buenas condiciones y luego al Ayuntamiento que a fin de evitar los perjuicios que suponian la no aprobacion de los relevos y por consecuencia el retraso en el pago de jornales, que aprobarse la proposicion del Sr. Marco Paffen, que reconciliaba los intereses de los obreros con los del Ayuntamiento.



El Sr. Antonio Masera la atencion de la presidencia porque se permite ser de su cuenta suscribir la proposicion formulada por el Sr. Gaudin.

Por indicacion del Sr. Alcalde ocupa la presidencia el primer Teniente Alcalde D. J. P. Pelaez y Cortes.

Entre el Sr. Carrero Sr. Tori

Segue el Sr. Antonio Masera uso de la palabra en apoyo de lo propuesto por el Sr. Gaudin, por lo que esta autoriza, que cree que el aplazamiento en el pago de los jornales puede ser tan grande, puesto que en su juicio en dos o tres dias podria la comision de politica local averiguar lo que habiere de cierto acerca de los dichos que ha referido el Sr. Gaudin y fuese se pre-

quiere al Ayuntamiento si aprueba o no lo propues-
to por este.

Dice el Sr. Tolo que lo que debe aprobarse, es, en
su concepto, lo propuesto por el Sr. Parde Pallu; que el
Ayuntamiento habia acordado en sesiones anteriores que fueran
recompensados los caminos vecinales, cosa que era muy
necesaria ciertamente y cumpliendo este acuerdo el
Alcalde dice las breves oportunas para que se eje-
cutase aquella recompensacion, no sin tener que vencer
muchas dificultades, pero que al fin habia logrado con
el auxilio de los vecinos de las parroquias rurales que
aquellas obras se realizaran en forma que ciertamente
no era de esperar cada la escasez de recursos de que podia
disponer para tal objeto: expone los graves inconvenientes
que habria el pecuniar por un tiempo el pago a los
jornaleros empleados en dichas obras, los cuales vivian
con y tres pecunias que se hallaban sin cobrar lo que
ante necesitaban para su sustento y el de sus fami-
lias y que por esta razon rogaba al Ayuntamiento que, segun
lo indicado por el Sr. Parde Pallu, aprobara las relaciones
y cuentas presentadas, sin perjuicio de sacar los espe-
cificos que juzgare oportunos.

El Sr. Ayerza insiste en lo que queda expues-
to anteriormente acerca de las razones en favor de la proporci-
on del Sr. Latorre y despus de hacer la gracia de
la gestion del Alcalde Sr. Tolo dice se frequente al
Ayuntamiento si aprueba la proposicion del Sr. Latorre o
esta proposicion con la enmendada del Sr. Parde Pallu.

Manifiesta el Sr. Parde de la Vega que no
conoce ninguna disposicion legal que obligue al Pre-
sidente a dejar su puesto, como lo ha hecho el Sr.



Faltó y avisado que se acuerda en la relación presentada
alguno jornalero, que, según lo referido por el Sr. Laurén,
se le hubiese ocupado en trabajos de particulares y no en
los del Ayto., que se diga claramente quién sea y que
se excusara de la relación o se le ocupasen los jornales
correspondientes al tiempo que se le hubiese invertido en
esos trabajos de particulares, pero el que haga alguno
jornalero en este caso no es motivo para que por sucesos
sufran los inconvenientes que serian consecuencia del
popularmente en el pago, de lo que se les debe.

Rectifican los Sres. Laurén, Acevedo, Parco Palliu
y Sobr.



Quinta a relación la proposición del Sr. Laurén
con la comunicada del Sr. Parco Palliu

Dijeron que si	Dijeron que no
Sres.	Sres.
Parco de la Hoga	Laurén
Acevedo	Lopez
Sobr.	Acevedo
Parco Palliu	Canon D. Topi
Presidente acc.	Total cuatro
Total seis	

Fue acordado lo propuesto por el Sr. Laurén
con la comunicada del Sr. Parco Palliu y por lo tanto
aprobada la relación objeto del debate.

Quiso inmediatamente la presidencia al Sr. Sobr.
habieron los Sres. Parco de la Hoga, Acevedo, Parco
Palliu, Laurén, Lopez y Canon D. Topi.

El Ayto. aprobó además las siguientes cuentas
de jornales, materiales y transportes suplidos en la re-

composicion de los cañones, alcantarillas y cañoneras
de Orbaray y San Lazaro, durante la primera quincena
del presente mes, que importa cincuenta, treinta
y tres picetas cincuenta y dos continos.

Las cuentas por Don Francisco Malaso importan
tanto un conto diez y ocho picetas por varios pimientos
con destino a la oficina de cañones, la qual cuenta
ha sido informada favorablemente por la comision
del ramo.

Las presentadas por el farmacutico D. Victorino
Castro por medicamentos facilitados a la Beneficencia y
Hospital en los meses de Febrero, Julio y Agosto de mil
ochocientos noventa y seis, Mayo y Octubre de mil ochocientos
noventa y siete, Marzo y Agosto de mil ochocientos
noventa y ocho y Enero de mil ochocientos no
venta y nueve, que importan en junto ciento sesenta
y ocho picetas cincuenta continos.

Las cuentas por D. Enrique Rodriguez Gamio
que accionan a quinientos picetas y siete picetas, setenta
y cinco continos, importe de los medicamentos facilitados
por su farmacia para el Hospital y Beneficencia
en los meses de Noviembre de mil ochocientos noventa y
siete y Febrero del año actual.

Las de D. Jose Garcia Hortas importantes res-
pectivamente ses picetas cincuenta continos y siete pe-
setas veintinueve continos por quinientos libras y me-
cha con destino a la oficina de Cañones y Escu-
la de Musica.

Por el suministro de Felipe Perez Carrero por
tablas de pichales para el Aquino y Escuela de Musica
que importan cada una diez y siete picetas cincuenta





Cinquenta y cuatro 86
N.º 332.210

continuos.

Otra importante cuenta treinta y siete pesetas
veintita y cinco continuas que presenta el Maestro de
cuentas de la Ceca de Medina por anexo a veinte
cuentas de la misma.

Otra de Segundo Lugar por anexo de rillas
de las cartuchos a los pasos públicos, que importa
ciento quince pesetas.

Otra por vitales y su colocación en la oficina de
comunes importante cinco pesetas veintidós
continuas.

Otra por el carbon suministrado a dicha oficina
y fuelas durante los meses de Noviembre y Diciembre
del pasado año; su importe ciento quince pesetas veinte
continuas.

Otra de D.ª Manuela Lote Friero por tintas,
papel, sobres y plumas facilitados por su estable-
cimiento durante el segundo semestre de sus obligaciones
veintita y siete a treinta y ocho con setenta a las ofe-
cinas de comunes, que asciende a treinta y tres pe-
setas setenta y cinco continuas.

Y por último la suscrita por D. Vicente Cobos,
importante cincuenta pesetas, por cubrir once mil re-
pibos de comunes, correspondiente al ejercicio de sus
obligaciones veintita y seis a veintita y siete.

Confirmando un dictamen de la Comisión de
Necesaria acerca de lo propuesto, por la Comisión pro-
vincial de si se podía ser aceptado en el Hospital
municipal para enfermos agudos en el departamento



U

de Coupo que por haber quedado rotas no ofrecian
peligro alguno, el Ayunt. acordó que no es posible
aproximar a lo que se pretende, en tanto que no se halla
titulo ni otras reglas en el Hospital, por ser muy equi-
vocal el numero de enfermos que en la actualidad exis-
ten en el referido establecimiento, debiendo por con-
secuente manifestarse a la Comision provincial las
imposibilidades en que, por las razones indicadas, está
el Ayunt. de admitir en el expresado Hospital a los
enfermos de que se trata.

Expi a la Comision de Sanidad municipal una
carta en la que D. Tomas Gal Meca solicita que
incluyan como recinto en el patron correspondiente

+ Se dio cuenta de su oficio al Sr. Arquitecto
municipal en que expone el estado deplorable en que
se halla la puerta nueva de la muralla y la casa de
la Puercuera contigua a dicha puerta las cuales ofe-
cen un sumo peligro.

Manifestó el Sr. Presidente que a consecuencia
de otra denuncia del mismo Arquitecto se habia pro-
curado, por acuerdo del Ayunt., e instruir el oportuno
expediente para el arreglo de la mencionada casa, sin
lo que no era posible proceder al de la puerta de la
muralla: que varias diligencias se hallaban pendien-
tes de una comunicacion del Alcalde de Barcelona, ma-
nifestando si en dicha Capital se hallaba D.^a Isabel
Waffell copropietaria de la casa ruinosa, pero que
en vista de la nueva comunicacion del Arquitecto
y en atencion a que la expresada casa no tiene
comunicacion alguna habia acordado en el dia de ayer
el correspondiente edicto citando a la expresada in-
teresa por el termino de ocho dias, para dar los

cuales se procederia al comiso. el Ayto. aprobó el
proceder del Sr. Presidente.

Tambien aprobó el Ayto. las condiciones
económicas porque sea de regir la construcción de
la puerta nueva de la Merced y acordó se asun-
ja la subasta de dichas obras por el término de
cuatro dias, atendida su urgencia. x

Entraron los Sres. Arguana, Lacerda, Paro
Ballin, Truado y Lopez.

Quedó sobre la mesa un oficio en que el Sr.
Tutor de Instrucción, pide el perfeccionamiento por abusos
en el reconocimiento y recarga de cargas de unque contra
el Inspector de cargas de este municipio, D. Manuel
Alfaguer.



Atendido á lo propuesto por la comision pro-
vincial accedió la Corporacion que el Arquitecto munici-
pal en union del provincial, que sea revista al cuar-
tel de las Obras, clasifique las faltas que se obser-
ven en el mismo, según procedan á su de la malac-
comovacion del edificio y forme el presupuesto del
costo de las obras que surge la reparación de los desper-
fectos y las cuentas que sea preciso ejecutar informando
lo que comision oportuno.

Pasó á la comision de Obras y Hacienda el
proyecto de la nueva sala en la Casa-Aylo y el de
reparacion del pavimento de la calle de la Merced.

Leida una carta del Alcalde de Leon en la
que transmite otra dirigida por el Sr. Palencia protes-
tando de la M. D. de sustitucion de Febrero de un
obediencia nueva y nueva por juzgarle atentaria á
la libertad en que los municipios estan de nombrar

Off

24
a sus empleados que paguen con sus propios re-
cursos o vivan a expensas y se unan a los ayuntamientos
a unirse a la superioridad judicial la separacion
de la municipalidad N. D. o por lo menos su sustitucion
por el motivo de que sea protectora en las Agencias
convenir en sus facultades caudales para Archi-
veros y que con los individuos del cuerpo facultativo
propuestos en todos casos cuando hayan de proveerse
pocos cargos y comunicar el acuerdo al dicho Ayun-
to de Leon y adherirse a la protesta formulada en la
carta tramitada y que se participe dicho acuerdo a los
Alcaldes de Regulares limítrofes rogandoles participen
a su vez la resolucion que adopten.

Manifiesto al Sr. Presidente que era probable que
las disposiciones de la N. D. a que la carta leída aludida
se refieren gravemente a dicho Ayun. en el que vacante
el cargo de Archivero, y habiendo sido requerido el
emplazado que lo desempeña con anterioridad a treinta
de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro, era
que habian de reconocerse sus facultades a tanto
como en el desempeño del mismo y asi lo solicitara
de la Superioridad el anterior Intendente en cuenta
de que acerca de dicho particular ocupara la referida
N. D. Situacion que esto no era obstaculo para que la
corporacion municipal se asociara si lo estimaba
convenientemente, a lo acordado, con relacion a la citada
disposicion legal, por los Ayun. de Palencia de Leon
y protectora de la municipalidad N. D. adheriendose a
los acuerdos por dichos Ayuntamientos adoptados re-
sultando de lo acordado e invitandolos a que

Off





propóngan la forma en que haya de ejecutarse a la
superioridad de la Junta Municipal.

El Sr. Pablo Tallu apoya la anterior propo-
sición de la Junta Municipal y el Ayuntamiento acordó su conformi-
dad a la misma.

También acordó que la cantidad de quinientas
pepetas consignadas en el presupuesto ordinario para
uniformes de los Guardias Municipales, una vez que
no es suficiente para tal objeto, se invierta en la ad-
quisición de treinta y dos pares, cinco revólveres, cinco
carabinas y cinco blusas para los mismos.

Asimismo acordó aprobar las liquidaciones de
las obras de construcción en el Matadero de un local
para el sacrificio de cerdos lanares y cabras y un lugar
reservado para reparaciones en la escuela municipal
y en la practica agregadas, y la de la sala de San-
Antonio en el Hospital Municipal, ejecutadas por
los contratistas D. Manuel Montolio las vigueras y
por Don Francisco Monte las alfareros, importando
respectivamente Trececientas sesenta y dos pesetas, setenta
y ocho centimos, ochocientos cuarenta y cinco pesetas y cuarenta
dos centimos.

Preguntó al Sr. Accevedo las causas que motivaron
el no haberse realizado todavía la instalación del
alumbrado eléctrico en el Hospital y Casa-Veci y si
es efectivamente cierto que la empresa responsable ha hecho
buenas instalaciones. Puntualmente en que el Ayuntamiento
satisface a dicha empresa con la regularidad debida el

Respecto al alumbrado público.

Manifiesta el Sr. Presidente que segun comunicaciones del Administrador de la subrepta sociedad del alumbrado, se las que tenia concerniente al Agente. no han podido hacerse las instalaciones a que el Sr. Acvedoc se refiere por falta de material, que luego que reciba el que tiene encargado la citada empresa procedera a las instalaciones: que no cree sea otra la causa del retraso en dichas instalaciones, y que no solamente se ha satisfecho a la empresa segun conviene el importe del alumbrado, sino que se le han abonado capitales de consideracion a cuenta de lo que habia dejado de satisfacerse con anterioridad a la fecha en que se cargo de las alcabala el actual Presidente.

Pregunta el Sr. Gaudin si se ha satisfecho la cantidad que se adeuda por contingente provincial, y por cuyo cumplimiento se esta procediendo contra este Ayuntamiento.

Manifiesta el Sr. Presidente que el proceso iniciado en favor de esta en suspenso con motivo de las proximias elecciones y que ha abonado ya parte de lo adeudado y antes de muy poco tiempo que podria disponer de recursos suficientes para poder entregar alguna cantidad de importancia.

El Sr. Gaudin solicita al Sr. Presidente a fin de que por los medios que procure satisfacer esta deuda y pudiese se comience en apta su ejecucion.

Entre el Sr. Taboada

El Sr. Gaudin ruega a la presidencia le manifieste si tenia noticia si que en un sereno fuera un trueno en una noche pasada, en un sitio cercano al citado Hospital.

Dice el Sr. Presidente que no han oido nada.

W



escrito tales matratos por que se ellos no tiene la
mejor noticia.

Salió el Sr. Soler

El Sr. Laurens cuenta en que el hecho es
cierto y que ocurrió en la noche del sábado último
en la plaza mayor de esta Capital, y que muchas
personas han presenciado el suceso promovido con
tal motivo.

El Sr. Presidente ofrece tomar nota de los
datos por el Sr. Laurens y averiguar lo que haya
ocurrido.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se
levanta la sesión. firman los Sres. del margen de
que certifica. = Encarcelados y que para = Valga



Juan Antonio Rodríguez
 Juan Antonio Rodríguez
 Antonio Belón
 Pedro Morandur
 R. Latorre
 Melchor Poblete
 Ramon Crocente
 José Carrasco
 Ramon Lopez
 Sr. Acuña

Acta negativa de la sesión ex-
traordinaria del siete de Abril de mil
ochocientos noventa y nueve a la que
asistieron los

Senores

- Sole Preside
- Ronco de la Higa
- Arquand
- Poca
- Laudrin
- Ronco Pallu
- Taboada
- Belou
- Bellou
- Morandina
- Soler

En el salou de sesiones de la ca
 sa Constitucional de Lengy a las once
 de la mañana del siete de Abril del
 mil ochocientos noventa y nueve reu
 nieron los Sres. Concejales que al
 margen se expresan a fin de celebrar
 la sesion extraordinaria para la que
 estaban expresamente convocados al
 objeto de señalar los locales en que
 han de constituirse las respectivas
 mesas electorales de este distrito para las proximas eleccio
 nes de Diputados a Cortes segun que los dichos Sres. Conce
 jales que no han concurrido expresaron la causa que les im
 pide el báculo.

El Sr. Presidente en vista de que los Sres. asistentes
 no constituyen mayoria absoluta y de que no puede por lo
 tanto celebrarse la sesion anunciada en el dia de hoy, acordó
 que atendida la urgencia en resolver lo que es objeto de la
 sesion se supida fuese convocatoria para el mismo
 para las once del dia de mañana y despues que se levan
 tare la presente acta que firmara con el infrascripto
 Secretario se fovo lo que certifico.

[Signature]
 Bernard. Arzpiaga
[Signature]
 J. Soler
[Signature]
 Carlos Pardo



N. 0.332.203



Sesion extraordinaria de ocho de Abril de mil ochocientos noventa y nueve a la que asistieron los

Señores

- Fole Presidente
- Morandena
- Soler
- Nelou
- Laudon
- Carro D. Toi
- Sernauber Gouy^{ro}
- Carro D. Manuel
- Baro Rallin
- Arpianu
- Reaper



En el salon de sesiones de la casa Consistorial de Lugo a las doce de la mañana del ocho de Abril de mil ochocientos noventa y nueve, reunieron a virtud de requerimiento de convocatoria expedida, aten- dida la urgencia del asunto objeto de esta sesion, que en la misma se efectuaba, con vein- ticuatro horas de anticipa- cion, por no haber concurrido en numero suficiente los Señores Concejales a las doce de la mañana del dia anterior, no obstante haber sido convocados con la misma antelacion y en la misma forma, los Señores expresados, al margen, pues que los señores que forman parte de esta Corporacion y no han con- currido expusieron la causa que les impidio el concurrir.

Acuerda el acto el Sr. Presidente manifestó que este tenia por objeto que el Ayuntamiento acordase los locales en que habian de constituirse las mesas de

Acuerda el acto el Sr. Presidente manifestó que este tenia por objeto que el Ayuntamiento acordase los locales en que habian de constituirse las mesas de

Handwritten signature or mark.

Por distintas secciones de este distrito para verifi-
car las próximas elecciones de Diputados a Cortes.
Esta Corporacion acordó seguir con el mismo
objeto los locales siguientes:

Primer distrito - Centro

Sección primera - Casa Comunal - Sala
de reuniones de la referida casa

Sección segunda - Progreso - Escuela pública
de niñas en la calle de Manuel Becerra.

Sección tercera - San Roque - Local en la
planta baja de la casa de los señores de Arce, en si-
esta calle.

Segundo distrito - Sto. Domingo

Sección cuarta - Soleras - Local en la planta
baja de la casa anexo de Beneficencia, en la calle de
la Soleras.

Sección quinta - San Fernando - Local en la
planta baja del edificio de San Juan de Dios en
la plaza de San Fernando.

Tercer distrito - Catedral

Sección sexta - Gravina est. Miño - Escuela
pública de niñas en dicha calle.

Sección séptima - Matute - Casa de la Reina
en la carretera de Santiago.

Cuarto distrito - Norte

Sección octava - Basica Santa Maria - Es-
cuela pública en el lugar de Wadda.

Sección novena. - Hombuero. - En una de-
pendencia de la casa de Juan de Reina Sanjurjo
en el lugar del Parral parroquia de Hombuero se
celebraron las elecciones de Concejales en Mayo del
año mil ochocientos noventa y siete.

Sección décima. - Mucilán - Casa de Angel
Gober y Gober en la carretera de la Coruña de la
preñada parroquia.

Quinto distrito - Sur

Sección undécima. - Campo San Juan - Ca-
sa de Manuel Maria Rodríguez, en el lugar de
Boveda, parroquia de Santa Eulalia de Boveda

El Sr. Gobernador en contra de este acuerdo por con-
stituir que debia señalarse el local de la escuela
pública de San Juan del Campo los Sres. Moran-
sola, Soler y Presidente



Sección duodécima. - Buzo - Casa escuela
del lugar del Caniqueros en dicha parroquia.

Como habiendo otros asuntos que que tratar,
segun la convocatoria el Sr. Presidente levantó la
sesion, cuya acta firmo con los Sres. asistentes, de
todo lo que, como Secretario certifico.

Sole *Manuel Lopez*
Edomoro andurrio R. Landro
Manuel Barrro *M. C. R. D.*
H. Fernandez *Jos. Carr*
Bernard. Arzuazu
G. L.

Antoni Pelay

Carlos Pardo





N.0.332.201

Sesion supletoria de veinte y siete de Abril de mil ochocientos noventa y nueve a la que asistieron los

Señores

- Belón, Presidente
- Morandina
- Pardo de la Haza
- Carriente
- Salvi
- Lautrin
- Hopier
- Queredo
- Pardo Pallu
- Habonada
- Fernandez Goma
- Carro de Manuel
- Roca
- Antuano
- Carro de Toni



En el salón de Sesiones de la casa Constitucional de Guayaquil a veintisiete de Abril de mil ochocientos noventa y nueve, reunieronse previa convocatoria, por no haberse celebrado, por falta de número, la sesion ordinaria correspondiente, los Señores, que al margen se expresan, sin que los señores excepcionales sea el Sr. Tolo que su infirmitud se hallaba en la Audiencia provincial en un juicio por jurados en el que era

defensor, expusieron la causa que les impidió el asistir.

Por no poder concurrir, segun lo indicado, el Señor Alcalde ocupó la presidencia el primer Teniente D. Antonio Belón Inspector y aclaró abierta la sesion.

Leida el acta de la anterior fue aprobada asi como tambien han sido ratificados los acuerdos de la extraordinaria del ocho del actual, cuya acta fue leida

U

da igualmente.

Entraron los Sres. Carró D. Manuel, Moya
y Ansuari.

El Cabildo aprobó el Ayuso:

La contribucion de fondos por capitulos para
satisfacer las atenciones del presente mes que importan
la suma de nueve mil quinientas setenta y dos
pesetas ochenta y tres centimos.

La relacion de ingresos por derechos de octena,
ventas y enagenacion de inmuebles en el Concejo
general, durante el tercer trimestre del actual año
económico que asciende a mil cincuenta y cinco
pesetas.

La de lo abonado por los abastecedores de carnes
por las reses degolladas en el matadero publico durante
el mes de Marzo, que representa mil quin-
cientas ochenta y tres pesetas.

La de lo ingresado en los tres primeros trimes-
tres del actual año económico por camuajes y canon
de transporte importante que importa mil ochenta y siete
pesetas ochenta y tres centimos.

La de lo recaudado en el tercer trimestre del
supradicho año por ocupacion de la via publica con
materiales para construccion en importe de noventa y dos
pesetas ochenta y tres centimos.

La de lo ingresado en igual trimestre y año eco-
nómico por licencias para construccion concedidas por
el Ayuso que asciende a ochenta y tres pesetas.

La de lo abonado en el mismo trimestre y
año económico por certificaciones expedidas por la
Alcaldia y Secretaria que importa setenta y seis
pesetas ochenta y tres centimos.

peretas.

Loa de lo recaudado por sucos de pescaderias en el cuarto trimestre del mencionado año que asciende a ciento cuarenta y siete peretas cincuenta centimos.

Loa de lo percibido durante el tercer trimestre del mismo año por ocupacion de la via publica con carros de caña, importante treinta peretas cincuenta centimos.

Conformando lo propuesto por la Comision de Hacienda fue aprobada una cuenta por quince peretas importante de un año de suscripciones a la revista "La Administracion practica" y la de quince peretas por la suscripcion correspondiente al primer semestre del año actual a la "Revista Contemporanea".

Leido un oficio del Sr. Jefe de Instruccion del partido, que gustara sobre la mala sesion de la pasada sesion en el que ofrece a este Ayuntamiento el procedimiento criminal que por abusos en el reconocimiento y venta de carnes para el consumo publico se sigue contra el Municipal que ha sido de este Municipio D. Manuel Alfonso, la Corporacion acordó significarle a dicho Sr. Jefe que por denuncia a la instruccion civil que hubiera correspondiente en su tiempo a mostrarse parte en dicha causa si lo considerase oportuno.

Dada cuenta de una informacion del Arquitecto municipal referente al deplorable estado en que se hallan los retretes de la casa municipal de la calle Traversa cuyas cacerias por estar mal colocadas e deterioradas producen muchas de aguas sucias emanaciones malsanas y fomentan el miasma en forma de infeccion tanto mas peligrosa cuanto que enferma de los fisicos

de la citada casa se halla instalada una escuela de
niños, la Corporacion en vista de lo reformado y
teniendo presente lo dispuesto en el pertinente Expediente
de reedificacion de las prisiones municipales acuerdo
se invita a la Sección de la Corporacion para a que en
el término mas breve posible y bajo la inspeccion
del Arquitecto municipal haga las obras necesarias
en las cárceles de los retrojes de su casa a fin de
dejarlos en condiciones convenientes, y a prohibiendole
que si asi no lo verificare en el término que al
efecto se le señala, se harán a su costa las necesi-
das reparaciones por los obreros del municipio.

A instancia del Sr. Arizuri fue declarado
urgente este acuerdo.

Acordando a lo solicitado por el Sr. Arizuri de
Comunios acuerdo el Ajunt. en conformidad con lo que
se dispuso por la Comisión del ramo ^{concederle} la remuneracion de
quinientas pesetas con cargo a Representacion, por la con-
feccion del expediente de conceptos y emphyteuticas,
correspondientes al año economico de mil ochocientos no-
venta y seis a noventa y siete.

Conferencia al dictamen de la Comision de
Beneficencia el Ajunt. acordó lo solicitado por Don
Mariano Fernandez contratista del suministro de ar-
tículos alimenticios para la Casa-Asilo, que pretension
se le concediese alguna cantidad que le indemnizase
de las pérdidas sufridas con motivo de la reforma
contrata.

Tambien acordó la Corporacion conformando
lo propuesto por la misma Comision ejecutar la



N. 0.332.207



instancia en que D. Prudencio Prado como apoderado de los herederos de D. Manuel de la Maza pide que por cuenta de los fondos municipales se reparen ciertos desperfectos en la casa que ocupa el parcelo de Matagorda y Despeñados.

Confirmando esta instancia de la Comision de obras fue aprobada una cuenta sumada por Manuel Acuña, pidiendole que puestas en cuenta ciertas contribuciones por vitales y arreglo de nuevo locales del servicio de pueros.



Aceptando lo propuesto por la Comision de obras y autorizó al Superior del Convento de Santa Catalina de esta Capital para contribuir con campanarios en el edificio que ocupa apuntando a los planos a que tiene referencia y a lo dispuesto en las ordenanzas municipales.

En estas providencias fue igualmente autorizada D. Antonia Marquez viuda de Mascardo para contribuir la fachada de la casa numero diez y siete de la calle del Muro de esta Capital.

Tambien se ha concedido autorizacion a las Superiores de la Casa - Huelo de los ancianos de reparar para prolongar la fachada del edificio que ocupa apuntando en la construccion a las condiciones fijadas por la oficina de Obras publicas, a los planos presentados y disposiciones de las ordenanzas municipales.

Con las mismas contribuciones se autorizó a

///

Fació Carreira Franco para construir una casa en la carretera de la Coquina

Conforme a un dictamen de la Comision de Obras el Ayuno aprobó el proyecto formado por el Arquitecto de una nueva sala en la Casa-Artilo y se acordó que por la Comision de Hacienda se forme el pliego de condiciones economicas.

Entró el Sr. Cano D. Toré

Leyó sobre la mesa el proyecto de reparacion del pavimento de la calle de la Reina y el dictamen que con relacion al mismo existió en la referida Comision.

Fació a la Comision de Instruccion publica una carta en la que D. Alberto Garcia Fierro ofrece algunos ejemplares de su libro "Riego y D.^a Concepcion Arcual"

La Corporacion acordó expresar el testimonio de su agradecimiento al Sr. D. Mariano Belinas por su atencion en remitir a los Sres. Concejales que componen el Ayuno una interesante fotografia de las mejoras y mejoras que ha proyectado para esta Capital.

Salió el Sr. Pardo de la Vega

Se acordó que la Comision de Hacienda informe en su dia acerca de lo pretendido por el Exericio de primero de Secretaria Don Ricardo Neal para que en el proximo presupuesto se le conceda un sueldo en relacion con las obligaciones que le impone el despacho del negociado que tiene a su cargo.

Atendida a la solicitud por D. Esteban Parilla cumplido en las oficinas de Secretaria, se le concedió

La gratificación de docenas finitas con cargo al propietario, en remuneración a los trabajos extraor-
dinarios que viene desempeñando como auxiliar del
requerido segundo.

El presidente del Sr. Presidente acordó el Auto
salvo lo que en su día determine la Junta municipal
para cumplir lo dispuesto en el artículo diez y
ocho del Reglamento de servicios de Tercio de suel-
dos, novena y ocho, el recargo de un cincuenta
y por ciento sobre el impuesto de consumos de lujo

El mismo acordó el Auto que por Secretarías
se formen los pliegos de condiciones bajo las mismas
bases del año anterior y que se anuncien las subas-
tas para el servicio de mil ochocientos noventa y
nueve a proveedores, de los contratos y servicios siguientes:
Ter:

Arriendo de las cañetas de la plaza de Abastos.

Arriendo de los derechos de puertería

Contrata de una caballería para el arriete del
carro de la Sinciera

Contrata de artículos alimenticios para los au-
toridades de la casa de Beneficencia

Contrata de carne fresca de vaca para los in-
fermos de la casa para y Hospitales

Contrata de paja de trigo para los mismos enfermos.

Y por último que presenten por Adición los
pliegos de puertería.

Expuso el Sr. Presidente que aproximándose
la época de las sesiones municipales para la reno-
vación bienal de Ayer. debia hacer presente que
para cumplir lo dispuesto en el artículo cincuenta

y como en la ley municipal y con arreglo á las
disposiciones legales correspondientes se acordó
para los efectos correspondientes a fin de determinar
quienes fueren entre los Concejales del segun-
do distrito elegidos en sus respectivos municipios y
cuero y los del tercero y del cuarto procedentes de la
misma elección los que debieran reputarse como
sustitutos respectivamente de los Sres. Morquera
Loquerica, Montealegre, Pardo y Zabala Gros
para presentados los dos primeros y ante todo el último
y los cuales como elegidos por los mismos distritos
en sus respectivos municipios y cueros debían cesar en
fin de Junio venidero.

Y el ayuntamiento acordó se verificasen lo mas
pronto posible los indicados sorteos, entre los Con-
cejales del segundo distrito, D. Antonio Nelson San-
tosinos, D. Pedro Morandera y Nics y D. Francis-
co Fernandez y Gaurales; del tercero Sres. D. Ma-
nuel Pardo de la Hoga, D. Manuel Fole Lamioga
y D. Abelario Zabala y los del cuarto Sres. Don
Antonio Moeriquen Meres, D. Ramon Cruzate San-
chez, D. Espinosa Sola Lora y Don Manuel
Nora Gauda.

A propuesta del Sr. Pardo Ballin fue declarado
irregular este acuerdo.

Terminada la orden del día manifestado el Sr.
Zabala que su reunion se verificara el Diciembre
del presente año fuera designado con los Sres. Gaudin
y Zabala para formar los cuaberramientos y con-
tinuar el procedimiento correspondiente a los puntos de

W





mil ochocientos noventa y siete a noventa y ocho y
mil ochocientos noventa y ocho a noventa y nueve que
habia sido que se estaba procediendo a su formacion
de los sellos formados de dichos años y le detraña que
no hubiesen sido citados para verificarlos los Concejales
si quisiere el Ayunt. encomendara esos trabajos.



Manifesto el Sr. Presidente que cree hay sido en
Lado con el objeto que espusiera el Sr. Habada no se
sacante los requisitos de la Comision a que alude
el Sr. Habada sino tambien los de otra Comision
que igualmente habia nombrado el Ayunt. con el nom-
bre de

Dice el Sr. Habada que solamente la Comi-
sion a que hizo referencia tenia facultades para
intervenir en los conciertos y en abarantados de mil
ochocientos noventa y siete a noventa y ocho, puesto
que a la nombrada con anterioridad se habian
encomendado los de mil ochocientos noventa y cinco
a noventa y seis y noventa y seis a noventa y
siete.

Expuso el Sr. Latorre que segun sus noticias
los conciertos que se estaban confeccionando adolecian
de gravisimos defectos imputados arbitrariamente
las costas, por tener para nada en cuenta las
condiciones de los contribuyentes siendo muchas
y muy justificadas las quejas contra dicho sepe-
siempre.

Los Sres. Paros Pallin, Poca y Habada con-

firmar lo manufactado por el Sr. Landrin en cuanto
a los abusos a que se ha referido en la confeccion de
los encabezamientos y conciertos y proponen reserva
acordar el Ayuntamiento que se oire por orden oportuna
para suspender inmediatamente los trabajos que
se realicen haciendo en cargandose de ellos la comision
expresada compuesta de los Sres. Landrin, Roca
y Haboada por cuales aprovechando los datos ya re-
cogidos o adquiridos los que juzgaren necesarios, for-
masen de nuevo dicho expediente o lo prosigan
hasta su terminacion, debiendo ser efectiva en
la primera sesion de mayo anual y abiendo
previstose en relacion con los datos recogidos.

El Sr. Parro de la Vega dice que aprobará
la proposicion si se expresa en ella que los concier-
tos y encabezamientos se hagan con arreglo a lo
prescrito en los articulos sesenta y dos, treinta
cinco y sesua aplicables del reglamento de once
de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho y
propone que en este sentido sea enmendada la
anterior proposicion

Manifiesta el Sr. Acvedo que aun sin
esta enmienda es visto que la comision designa-
da ha de tener en cuenta y cumplir al desempe-
nar su comision los preceptos reglamentarios.

El Sr. Parro de la Vega insiste en que to-
mada en consideracion fuese rotada la comision
que propone

Comita a rotacion

Dijeron que si los

Señores
 Pardo de la Hega
 Crecente
 Soler
 Presidente
Total cuatro

Dijeron que no los
 Sr. Latorre
 Gálvez
 Pardo Palliu
 Ferrnandez Gaurales
 Acevedo
 Novas
 Carró D. Manuel
 Arpiaru
 Carró D. Toré
 Taboada
Total diez

Quedó sustentada la enmienda del Sr. Pardo de la Hega



Dijo el Sr. Latorre que votó en contra de la enmienda por que no excite ninguna aplicación a los concertos esp. extraradio el artículo trescientos cuince del reglamento de conciertos que ha citado el Sr. Pardo.

Puesta a votación la propuesta del Sr. Taboada Peres y Pardo Palliu

Dijeron que no
 Sr. Pardo de la Hega
 Crecente
 Soler
 Presidente
Total cuatro

Dijeron que si
 Sr. Latorre
 Gálvez
 Pardo Palliu
 Ferrn. Gaur.
 Novas
 Carró D. Manuel
 Acevedo
 Arpiaru
 Carró D. Toré
 Taboada
Total diez

Fue aprobada la proposición.

Salió el Sr. Pardo de la Hega
 La propuesta del Sr. Arpiaru se declaró urgente el anterior acuerdo

Salió el Sr. Lopez D. Manuel
 Se acordó tambien a instancia del Sr. Acevedo que se dirijan atentas comunicaciones a los señores Sr. Pardo Rodriguez y Lopez Peres a fin de que

manifiesten el importe de los honorarios que han de
recogido en el asunto que este Aquino les confiamos como
tales letrados.

Solicita el Sr. Laudon que en la sesion proxima
se de lectura a la sentencia dictada por el Sr. Tercer de
primera instancia en apelacion de un juicio verbal que
contra un acuerdo de este Aquino propusiera un pecunio
de diez.

El Sr. Presidente le ofrece que sera complacido

El mismo Sr. Laudon manifiesta que desea saber
en virtud de que orosen se hicieran las obras para la con-
struccion de un camino que desde Pueros conduce a los Anici-
ras y con que fondos se habian satisfechos

Contesta el Sr. Presidente que no tiene noticia al-
guna acerca de lo que pregunta el Sr. Laudon pero que pon-
dra en conocimiento del Alcalde propietario los deseos de
dicho Sr.

El mismo Sr. Laudon se extraña de que apesar del
tiempo transcurrido desde que el Aquino fondea sacaron
cogitacion el terreno de una casa proxima a la cañeria ape-
nelando un terreno del municipio y que hasta el presente
no se le haya obligado a cercar la puerta que al objeto ha
construido y separar libre y expedito para el servicio publico el
terreno alupido y enjefe al celo del Sr. Alcalde para que consul-
tando antecedentes tome una providencia a fin de poner coto
a su abuso aprovechamiento.

Propone el Sr. Presidente hacer presente al Sr. Alcalde Sr.
Toda la excitacion del Sr. Laudon

Mas habiendo otros asuntos de que tratar levanta la
sesion cuya acta firmo con los asistentes de todo lo que como
Secretario Eclesialico. ^{En este finis - conserjia - 24} ^{Ramon Lopez}
Antonio Belon Bernard. ²⁴ ²⁴

José Carrero

Esteban Sabado

Edmundo Andino ^{St. Acus}

Ramon Barro

Hernandez ^{Ramon} ^{Arce} Manuel Noce





Sesion extraordinaria de vein-
 timbre de Abril de mil ochocientos no-
 venta y nueve a' que asistieron los

Señores.

- Sole. Pte
- Marandeira.
- Perute.
- Soler.
- Sandris.
- Sopez.
- Sanct. D. Fran. ^{co}
- Sereda.
- Solinas.
- Pardo Pallu.
- Rosa.
- Caboada.
- Tejari.



En el Salon de sesio-
 nes de la Casa Comunal
 de Inga a' veintimbre de
 Abril de mil ochocientos
 noventa y nueve, en virtud
 de convocatoria que con ex-
 presion del objeto de esta se-
 sion extraordinaria se espidio
 con la anterioridad debida,
 concurieron los Sr. que se
 expresan al margen, sin que
 los que dejaron de concurrir,
 expresaran las causas que les

impidieron el hacerlo, no obstante haber sido ci-
 tados convenientemente, segun consta ju-
 rificado.

Abierto el acto, se dio lectura de la
 convocatoria.

Manifesto el Sr. Presidente que,
 segun lo acordado en anterior sesion por
 el Ayuntamiento, para cumplir el articulo cuaren-
 ta y cinco de la Ley municipal y deter-

[Signature]

minar, con arreglo a las disposiciones vigentes, entre los Concejales por los distritos segundo, tercero y cuarto de este Ayuntamiento, los que debian reputarse como elegidos en sustitucion de los Sr^{es} Maquera Segueria, Mantenegro Pardo, y Lafaraca Gros a quienes por formar actualmente parte de esta Corporacion, correspondia estar en fin de Junio reindero, como procedentes de la eleccion de mil ochocientos noventa y cinco, se iba a proceder a los correspondientes sorteos.

A propuesta del Sr. Secredo, se acordó que estos se verificasen poniendo en una urna dispuesta al efecto, tantas bolas cuantas Concejales fueren los sorteados por los expresados distritos y colocar dentro de cada una de las bolas, el nombre de uno de los sorteados, entendiendose que debia estar en treinta de Junio proximo aquel cuyo nombre contuviese la bola sacada de la urna.

Hecho así y colocados en las bolas tres papetetas con los nombres de los Concejales Sr^{es}. Belon, Morandeira y Fern^{do} D^{on} Francisco, elegidos en mil ochocientos noventa y siete, por el segundo distrito, Santo Domingo, y extraida de la bola sacada, la papeteta que contenia, resultó ser esta correspondiente a D^{on} Antonio Belon


Notas.

Noventa y siete 99

Invitados por el Presidente Sr. Fole,
cuys' su puents, por amarcia del primer
teniente Alcalde, el segundo teniente Sr.
Cando Pallin.

Verificada igual suerte con los nombres
de los Sres. Cando de la Vega, Fole y Falsado,
procedentes de la misma eleccion, por el
distrito tercero, de la Catedral, le tres' la
suerte a D.ⁿ Abelardo Falsado.

Cuys' de nuevo la presidencia el
Sr. Fole.



Hechos lo mismo con los nombres
de los Concejales Sres. D.ⁿ Ant.^o Pe-
droguez, D.ⁿ Ramon Fuente, D.ⁿ Gu-
stave Soler y D.ⁿ Manuel Roca
elegidos por el cuarto distrito, del Norte,
con mil ochocientos noventa y siete y leida
la papeteta que contenia la bola sacada,
correspondio a D.ⁿ Manuel Roca Varela.

El Sr. Presidente declaro' que los
Concejales designados por la suerte, pa-
ra cesar en su oficio de junio venidero,
eran los Sres. Belon, Falsado y
Roca.

Y no habiendo otros asuntos
de que tratar segun la convocatoria,
levanto' la sesion enya asta fir-
ma con los Señores asistentes

de todo lo que, como Secre-
tario, certifico sobre raspado = el = por = 17 de

~~Manuel Soler~~

Pedro Moran de un punto

R. Larioy

Ramon Cocente

Manuel Poca

Abelardo Taboada

Manuel Lopez

Hernandez Bernard. de la Cruz

Ramon Lopez

Pedro Galera

A. Acevedo

~~Manuel Lopez~~

V. Garcia

30



20
5

N. 0.410.388
100
N.venta y ocho



Sesion supletoria de cuatro de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve a la que asistieron los



- Señores
- Belán P. del.
 - Pardo de la Hega
 - Pardo Palliu
 - Salas
 - Aspuru
 - Aguiar
 - Forner Gocer
 - Lozano
 - Taboada
 - Acero
 - Roca
 - Carro D. Manuel
 - Morales
 - Ballou
 - Carro D. Jose

En el salon de sesiones de la casa Comintorial de Lugo a cuatro de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve por ausencia previa convocatoria por no haber celebrado por falta de quorum la sesion ordinaria consecuentemente los tres señores aludidos con que los señores que forman parte de la Corporacion que han concurrido, excepto el Sr. Folis que no se halla indispuesto suspendieron la causa que les ocupa suspendido el asunto.

Primero la sesion fue leida y aprobada el acta de la anterior.

Leida el acta de la sesion extraordinaria consecuentemente al procedimiento del pasado mes, se oyo la palabra al Sr. Carro y expuso que tenia que proponer algunas rectificaciones al acta leida con la cual estaba conforme en los

substantiva y supuro que aun cuando se con-
venciera a una cualquiera de ellas en que el
sorteo de Beneficencia se hiciese en la forma
que consta en el acta leida, el sin embargo,
se oponiera a que se realizase de esa manera sin
dubitacion que a su entender debia verificarse
por papeletas las cuales debia sacar de la urna
el Beneficente y no un miembro de los acopiados en las
casas de Beneficencia traidos al efecto por el
alcalde por esta forma de que para cumplir
a la Ley era justo el que debia sacar las papeletas
de la urna y a este objeto pudiera hacerse leidos
los articulos de la ley municipal que tuvieron
aplicacion al caso.

Entre el Señor Morandera

Manifiesta al Sr. Soler que efectivamente
le sacara de la urna las papeletas que contenian
los nombres de los Beneficentes y que sobre este punto
debia que en absoluto de importancia
se respetare ocurran: que en efecto se leyeron
varios articulos de la Ley municipal por que en
ninguno aparecia determinadamente la forma
en que debia verificarse el sorteo, conminando
falta los asistentes sin protesta de ningun genero
ni antes ni despues de verificarse el acto en que
sacase las papeletas de la urna el referido oficio.

Entre el Señor Cano San Manuel

Presentes los Sres. Acosado y Soler en las
que han manifestado y a propuesta de aquel

se acordó se rectificara el acta, en el sentido
expuesto por el Sr. Acuña haciendo constar que
la votación se hizo por medio de papeletas que
se colocaron en bolsones y éstas en su lugar se verificó
conforme con este objeto de la cual las sacó
por medio de los apojados en la casa de benefici-
cencia que el Alcalde sin previa consulta al
Ayuntamiento, tenía al efecto en el local

Extrajo el Sr. Bellón

El Ayuntamiento aprobó el extracto de los acuer-
dos correspondientes al pasado mes de Marzo.

También aprobó la distribución de fondos por
capítulos para satisfacer las obligaciones del pre-
sente mes que importan treinta y cinco reales quin-
cientas funeras, cincuenta y tres reales

La repartición de los sueldos que abonaron
por los abastecedores de carnes por aquellos de-
rechos en el Matadero público de esta Capital du-
rante el pasado mes de Abril, que ascendió a mil
noventa y tres reales.

La relación de jornales, materiales y trans-
portes invertidos durante la semana quinceava
de Marzo en las obras y empobramiento de esta Ca-
pital importante ciento treinta y tres reales
noventa y seis centavos.

Lista de jornales empleados en las obras
y empobramiento de esta Capital, durante la
semana quinceava del presente mes de Abril que
asciende a ochocientos ochenta y tres reales ochenta

y por certámenes.

La cuenta presentada por el Resor Can-
seje de lo gastado con motivo de las eleccio-
nes de Diputados a Cortes y a la de Socorro-
narios celebradas el diez y seis y veintidós del
parado mes que coincide a ochenta y cuatro
y ocho pesetas.

La de jornales y materiales invertidos en re-
paraciones de la casa propicias de este Ayuntamiento de
la calle del Nuevo Topas que importa sesenta y dos
pesetas.

La de materiales empleados en el encañado
del plano de la muralla durante la primavera
quincena de Abril que importa sesenta y siete pesetas.

La de jornales y materiales en la reparación
quincena de Abril para la reconstrucción de cer-
ros y emparrados en importe quince y treinta
y cinco pesetas setenta y cinco centimos.

La de jornales y materiales invertidos en el
arreglo de carreras y trabajos de mantenimiento en el
cuadrante del cementerio que importa ochenta y cinco pesetas.

La cuenta presentada por la vicaría de Astara
elijo importando sesenta y cinco pesetas setenta y cinco centimos
por la para consumida en la sujeción de S. Frailán.

La de lo gastado con motivo de la visita
a las Iglesias en los oficios de Semana Santa
procesión del miércoles y Domingo de Resurrección
que coincide a sesenta y cinco pesetas.

La de lo gastado en carbón y braceros de hornos
para la casa Comunitaria en los meses de Febrero y





Marzo setenta y cinco pesetas
noventa centavos.

Las de material de Secretaria correspondiente
a Febrero, Marzo y Abril setenta y cinco pesetas
respectivamente noventa y ocho pesetas cincuenta cen-
timos, noventa y una pesetas ochenta y cinco cen-
timos y setenta y siete pesetas cuarenta centimos.



Las de lo gastado con setimo a quintas en
los meses de Marzo y Abril setenta y cinco pesetas
tres y cinco octavos y dos pesetas.

La del comerciante D. Francisco Hornos por
un labaro con setimo a los medicos que perfeccionan
los reconocimientos en quintas que importan diez
y nueve pesetas.

La de D. Alfonso Morán por carbon de
cok con setimo a esta casa Capitulonal importan
te veinte y una pesetas.

La de D. Agustín Villamarín por veinte y seis
docenas pesetas setenta centimos suficiente de impre-
sor facilitados a la oficina de Contaduría.

La de materiales y jornales para el arreglo de
las escaleras de la Cárcel vieja que importan siete
pesetas.

Las relaciones de socorros pobres transcurridos
inferiores correspondientes a los meses de Enero, Fe-
brero, Marzo y Abril que importan por su orden

[Handwritten signature]

cinco pesetas setenta y cinco centimos, tres
pesetas cincuenta centimos, veintiseis pesetas
veintinueve centimos y veinticuatro pesetas seten-
ta y cinco centimos.

Las de consumo de alumbrado eléctrico
en la casa Comunal por los meses de Diciembre
Enero, Febrero, Marzo y Abril últimos que impor-
tan ciento noventa pesetas cincuenta centimos
la primera, ciento una pesetas setenta centimos
la segunda, setenta y seis pesetas cincuenta
centimos la tercera, setenta y seis pesetas cincuenta centimos
la cuarta y setenta y siete pesetas treinta cen-
timos la quinta.

Las del impuesto sobre dicho alumbrado co-
respondientes a los meses de Diciembre, Enero, Fe-
brero, Marzo y Abril que ascienden respectivamente
a cincuenta treinta y cinco pesetas, veinticuatro
centimos, cincuenta treinta pesetas setenta y cinco
centimos, cincuenta cinco pesetas veintiseis cen-
timos, cincuenta treinta y una pesetas diez cen-
timos y ciento noventa y dos pesetas.

Se dio cuenta del proyecto que quedara re-
solvir la mesa en la anterior sesión formada por el
Arquitecto municipal para la reparación del pa-
vimento de las calles de la Mejica y del dictamen
de la comisión de obras que igualmente quedó so-
lido la mesa proponiendo la aprobación de dicho pro-
yecto y que por la Comisión de Hacienda se forme
el pliego de condiciones económicas que ha de re-
gular la subasta de dichas obras, siempre aprobado el
supracitado dictamen.



Los Srtes. Acuedo Paros de la Vega y Salas
manifestaron que su voto se sustentaba tan solo
para la aprobacion del citado proyecto.

El Ayto. aprobó el dictamen de la comision
de consumo en el expediente de tercera propuesta
por D. Toré Seijas Harla en procedimiento de apre-
mio que por consumo se sigue contra Bartolome
Santos de San Pedro de Mera en el cual dictamen
recomienda que la vaca embargada es de D. Toré
Seijas Harla propone se alce el embargo de la
vacuna y se continúe la ejecucion contra los bienes
de Bartolome Santos devolviendole a aquel
la cantidad consignada al establecer su reubicacion

Tambien aprobó el Ayto. un dictamen
emitido por la comision de consumo en que en
armonia con lo reformado con el Acuerd. del ra-
mo y acordó expedir la instancia presentada
por Juana Coito Quiroga viuda de Froilan
Fonte, en la que solicita se suspenda el procedi-
miento de apremio que contra ella se sigue y
se le supna el pago de la cuota de consumo
correspondiente a los tres ultimos trimestres del
año economico de mil ochocientos noventa y tres
a noventa y cuatro.

Finalmente decretó el Ayto. en con-
formidad con lo reformado por el Administrador
y comision de consumo, la solicitud presentada
por D. Pedro Mosquera reclamando contra el
procedimiento de apremio que se le viene si-
guiendo como premio por Albuera por la cuota



que se le impuso en el repartimiento forma-
do en mil ochocientos noventa y cinco a no-
venta y seis.

Pase a informe de la Comision de Comu-
nicacion una comunicacion del Sr. Gobernador Ci-
vil por la que se revoca el acuerdo de esta Cor-
poracion municipal en virtud del que se restó
a Don Jorge Caucer la concesion que se le
otorgara para establecer un depósito concetico.

El tambien pase a informe de la misma Co-
mision la copia del pecuero interpuesto por Don
Angel Priego de San Andres de Castro contra
el acuerdo de la Delegacion de Hacienda por el
que se decretó su extincion de que se fuese
rebajada la cuota que por concetico se le impuso
en el ejercicio de mil ochocientos noventa y cinco
a noventa y seis.

Igualmente se acordó oír a la superada
Comision acerca de un oficio de la Delegacion de
Hacienda en que transcribe lo resuelto por la Di-
reccion general de contribuciones indirectas de la
ranza de muleros de parte de lo actuado en la
alraba interpuesta por esta Corporacion contra el
acuerdo de dicha Delegacion por el que le rebajo
la cuota impuesta a D. Jose Sierra en el re-
parto de mil ochocientos noventa y cuatro a
noventa y cinco.

Leida una instancia en la que D. Pedro
Lopez solicita autorizacion para pedir a D. Angel
Prieto una repultura viviana setenta y seis





primera seccion lateral derecha del que es propietario
cuyo titulo acompaña, el Ayuntamiento acordó acceder á lo
solicitado previa su ratificación del solicitante

El Sr. Presidente manifestó que hallándose próximo
mas las elecciones municipales se fin de cumplirse
de punto en la ley electoral debia ocuparse el Ayuntamiento en
designar los locales en que habian de constituirse las
secciones de las escuelas de este término municipal.



El Sr. Pardo Ballin propuso que se constituyeran
las secciones en los municipios locales que en las anteriores
elecciones á excepcion del de la seccion marcan que
propone sea en la casa de D. Andres Mendonça que habita
en casero Juan Martin en el lugar de Migron.

Dio el Sr. Pardo en la foga que habiendo en la
seccion municipal San Juan del Campo una escuela
publica por virtud de la que se habia ya designado este
local para constituirse para una seccion oficial en que
el Ayuntamiento tenga que resolver sobre este punto.

Oponiendo los Sres. Pardo Ballin y Acavedo y capre
sug que el local en que se halla la escuela municipal ren
de San Juan fundacion como el de la casa de Ma
nuel Maria Rodriguez en el lugar de Noveda parroquia
de Santa Catalina de Noveda donde han venido cele
brandon las elecciones anteriores por lo que proponen sea
este el local designado y no el de la ferial y piden se
ponga á votacion lo propuesto. Dijo Sr. Bujeron
que en la escuela Sr. Morandera, Sr. Pardo de la
foga, Bellon, Prioste, Hotel curro, Dijo que en casa
de Manuel Maria Rodriguez en Sta. Catalina de Noveda

W

Señor. Carrero D. José, Habada, Lopez, Nolasco, Carrero,
D. Manuel, Acevedo, Ferrnandez (Gonzalez), Poca, Pardo
Ballin, Arjuarun, Hotel diez.

Fue aprobado lo propuesto por los Señores Pardo,
Ballin y Acevedo y señalados definitivamente los lo-
cales segun se expresa.

1.º Distrito - Centro

Seccion 1.ª - Casa Comunal, Salon de sesiones
en dicha casa

Seccion 2.ª - Progreso - Escuela publica de niñas
en la calle de Manuel Acevedo

Seccion 3.ª - San Roque - Local en la planta
baja del asilo de ancianos desamparados

2.º Distrito - Sto Domingo

Seccion 4.ª - Salinas - Casa Asilo de Beneficencia
en la calle de la Salinas

Seccion 5.ª - San Fernando - Local en la planta
baja del edificio de San Juan de Dios

3.º Distrito - Catedral

Seccion 6.ª - Traversia del Muro - Escuela publica
de niñas en dicha calle

Seccion 7.ª - Nicatelo - Casa en la Plaza de San
Domingo Vieja

4.º Distrito - Norte

Seccion 8.ª - Novena Santa Maria - Escuela
publica en Masada

Seccion 9.ª - Hambreiro - Casa de D. Manuel Man-
suet que habita en casero Juan Martinez del lugar de Pizarro

Seccion 10.ª - Millan - Casa de Angel Lopez
y Lopez en la Carretera de la Coruña

5.º Distrito - Sur

Seccion 11.ª - San Juan del Campo - Casa de
Manuel Maria Rodriguez en el lugar de Mosca



parroquia de Santa Catalina de Mánica.

Sección 12ª - Burgo. Casa escuela en el lugar de Camiqueros en dicha parroquia.

Por propuesta del Sr. Acvedo quedó acordado que las sesiones ordinarias a lo sucesivo concurren a las ocho de la noche.

El mismo Sr. Acvedo pregunta quíen ha concedido autorización para construir una nueva casa en los terrenos de la prolongación de la calle del Obispo Aguirre y solución de la poca actividad con que parece se lleva este expediente para la apertura de dicha calle.

El Sr. Iglesias dice que con el Sr. Alcalde y el Señor López forma parte de la Comisión encargada de este asunto, la cual acordó una vez que había desaparecido el anterior expediente que por el Arquitecto municipal se formase de nuevo el expediente de dicha obra para que desde entonces valiese a ser convocada dicha Comisión.

El Sr. Acvedo escita el celo del Sr. Alcalde para que se active cuanto sea posible el referido expediente.

El mismo Sr. Acvedo pregunta si la reconstrucción que se está llevando a cabo en los caminos de San Lázaro al fincar de Peña y de Tingo y hasta la fuente del mismo nombre se hace por cuenta del Ayuntamiento, y en este caso desea saber quíen ha acordado dicha reconstrucción.

Responde el Sr. Presidente que procuraría entenderse.

El Sr. Aspizua también pregunta si se ha pedido autorización para construir un tercer piso

en una de las casas de Santo Domingo

El Ayuntamiento se ha enterado de que por la Al-
caldía se había impuesto una multa al pro-
prietario de dicha casa y se le notificará, suspendiendo
solo la obra.

A instancia del Sr. Solís acordó el Ayuntamiento
se procediere a embalsamar con gránito la fuente de la
calle de Arriana comprendida entre la casa del
Sr. Fernandez Mogy y la plaza de Santo Domingo

El Sr. Acuña presentó al Sr. Alcalde para que
cuanto antes, dado lo avanzado de la época, se hic-
sieren los trabajos necesarios para la construcción del
proyecto proyectado

El Sr. Pardo de la Hega se adhirió a la exco-
tacion hecha por el Sr. Acuña.

A propuesta del Sr. Habada se acordó la
reconstrucción de la plazuela que existe al final de
la calle del Talcán y la de los reportales y acerca que
rodea la fuente de la Plaza del Campo.

Salvo el Sr. Pardo de la Hega.

El Sr. Aguirre rogó a la Presidencia que se
ordenase convenientemente a fin de que se limpiaran y se
regaran convenientemente el caudal y alcantarillas y se
reparasen y pintasen si fuese necesario los bancos
existentes en esta. También rogó al Sr. Alcalde que
dispusiere que durante las horas de paseo se colo-
caren todos los días las sillas en dicho paseo y se
buscase el medio de que las sillas que se han cobrado
provisionalmente al Circulo de las Artes se colo-
caren en la plaza en los días de paseo hasta las
ocho o nueve de la noche.

También se acordó según lo propuesto por





el Sr. Lopez que los papeles de la Sinciera se-
gan esto a lo recibiero dos veces a la dia o sea
a la mañana y a la tarde.

Como usual y no habiendo otros asuntos
se que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion
puya acta firman los asistentes de lo que como
Secretario certifico = Sobre respaso = resolver = mis. S.º



Antonio Beltrán

R. Lamiroy

Pedro Morandurophin

Marcial Barron

Marcial Barron

Abelardo Taboada

Marcial Barron

Bernardo Sotzpiague

J. Berroasador

Pedro Morandurophin

Jose Carron

Juan Bellon

Ramon Lopez

S. Lopez

R. Lamiroy

P. Lopez

M. Pardo

Sesión supletoria de veinticinco de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve á la que asistieron los

Señores

Felipe P. E.
Crescente
Los autores
Acuerdo
Magister
Hon. Sr. Gaur.
Cang. Sr. Lora
Arquero

En el salo de sesiones de la cara Comisioal de Longo á veinticinco de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve reunierome previa convocatoria, por no haber celebrado por falta de numero la sesion ordinaria conformente, los Sres. representados

al margen sin que los señas que forman parte de la Corporacion y no han eguido en la causa que les impidio el asistir.

Apunta la sesion fue leida y aprobada el acta de la anterior.

Tambien fue aprobado el extracto de los acuerdos tomados por el Ayudo y Junta municipal, durante el mes de Abril.

Respalmente fueron aprobadas conforme a lo propuesto por la Comisio de Hacienda: una cuenta por material de la Oficina del Arquitecto municipal que asciende á cincocientos y trescientos treinta y tres centimos: la de jornales y materiales, transportes empleados en obras y en peoracion de la capital, durante la primera quincena del corriente mes: la de jornales materiales y transportes invertidos en fuentes y cañerías durante la misma quincena que asciende á cincuenta y trescientos setenta y ocho centimos.



La sumatoria por Manuel Parla y Domingo Membrillo por arreglo de los timbres electivos de esta casa Constitucional, importante setenta y cinco puestas veintinueve centimos: la de lo gastado con motivo de las elecciones municipales celebradas el catorce del corriente mes que importa trescientas dos puestas veinte centimos.

Hauchan aprobó el Ayuso. los presupuestos de carpintería y pintura para las obras de reparación y refrenda de la casa Constitucional que importan respectivamente quinientas ochenta y cinco puestas cincuenta y dos centimos y mil seiscientas una con setenta y tres y acordó que dichas obras se ejecutaran por administración.

Se dio cuenta de proyecto del presupuesto ordinario de este Ayuso. el que adquirida los del Hospital y casa de los Hermanos por la Comision de Hacienda para el ejercicio economico de mil ochocientos noventa y nueve a mil novecientos que importa quinientas cuatro mil novecientas noventa y una puestas veintidos centimos.

Puso la palabra el Sr. Pleguez y manifestó que si no se formase el presupuesto como divisione de la Comision de Hacienda es porque no está conforme con lo consignado para la Causa municipal que consista por tanto perfectamente punto caso el estado de la causa en que se halla la referida Causa, la cual no se puede ver ni oír por lo que entiendo que es posible subsistir, requiriendo en cambio una

cartillas que pudiera fijarse en mil quinientas
páginas como gratificación a la de Isabel la Católica
sua.

Entre el Sr. Acuña

El Sr. Acuña reconoce la razón de las censu-
ras que a la banca municipal hizo el Sr. Aguirre,
ese como el que, esta ha llegado a muy estadao
verdaderamente deplorabile pero cree tambien que
no seria conveniente adoptar una medida tan
extremada como la supresion de suprimir dicha
banca sino por el contrario tratar de mejorarla
por cuantos medios sea posible para lo cual evita
el celo de la comision de Mirica que hace
tiempo anda muy envidada y concluye que
daria con gusto una gratificación para la
municipalidad si el Ayto. lo acordaba asi.

El Sr. Cano D. Foré de la Comision de
Finanzas se adhiere a lo expuesto por el Sr.
Acuña.

El Sr. Labrador dice que seria de lamentar
la supresion de la banca municipal que tanto
ha costado al Ayto. desde sus organizacione
y esta conforme con que se pongan todos los
medios convenientes a su mejora y prosperidad,
a lo que puede contribuir mucho el Ayto. y
la Comision de Mirica. No se opone a que
se conceda una gratificación a la banca de
Isabel la Católica, pero a condicion de que este
gusto se obtenga reduciendo algunos de los comig





uados en el presupuesto que no se considere de
nuevas.

El Sr. Iglesias insiste en la convenien-
cia de acordar una gratificación para la men-
cionada banda militar, para la cual pudiere
reducirse la cantidad correspondiente de la con-
signada para la oficina municipal.

Oponere el Sr. Acuña a que se recurra la
consignación referente a esta banda y pide sea
aprobado el proyecto como lo ha presentado las
Comisiones, sin perjuicio de que si el Ayuntamiento
conveniente el dar una gratificación a la
ya citada banda militar, la recorde con cargo
al capítulo de su presupuesto.

El Ayuntamiento considerando que el expresado
proyecto de presupuesto está anexo a las
funciones y recursos de esta Capital y a las dis-
posiciones siguientes acordó se fije al público por
termino de quince días y transcurridos que se
con diligencia que lo acredite y las reclamaciones
que se presenten se someta a la discusión y
resolución definitiva de la Junta municipal.

Se dio lectura de una instancia en la que
D. Antonio Carrera pide se le abone un cargo
al corriente presupuesto y si no hubiere partida



incluyendo la suficiente en el fincero, que se
fogue, la cantidad de recuentos repartidos
por partes de cuenta y como recuentos, importe
de sus jornales y de lo que sea ratificado como
cargos encargados de la direccion y vigilancia
de los servicios de iluminaciones y decoracion
de las calles en los festejos de un obsequio
novena y sus.

Manifiesto el Sr. Presidente que como la
Reunion de Hacienda no habia sustanciado
todavia respecto a la instancia de que acaba
de darse cuenta apenar del tiempo transcurrido,
habia creido convenientemente traer de nuevo al Quin-
tamiento a fin de que este resolviera lo que por
que procediere.

Propuso el Sr. Oglecias que pasase de
nuevo a la Comision la citada instancia, la
cual informaria en breve plazo y asi lo acordó
el Ayudo.

Se dio cuenta de la Real Orden de ocho
de Febrero del presente año, en la que se pro-
ponen las bases, con arreglo a las cuales ha
de celebrarse el nuevo contrato para la entrega
definitiva en sustituto al ramo de Guerra
del cuartel de las Mercedes y a la Real Orden
de cinco de Abril ultimo en la que se dispone
se forme una relacion de las reparaciones que
haya de verificarse en el mencionado edificio.



y referenciado las que deban ser satisfactorias
 en cargo a las corporaciones constructoras, y
 cuales han de abonarse por el ramo de Guerra.

Tambien se dio cuenta del informe y
 presupuesto de reparaciones que a fin de los
 Arquitectos provincial y municipal son necesi-
 sas en el Estado Cuartel, cuyo importe segun di-
 cho presupuesto asciende a veinte y ocho mil
 quatrocientas cinco pesetas veintiseis centimos.

Despues igualmente se dio cuenta de la revista
 extraoridinaria pasada al referido cuartel en con-
 tador de Abril proximo pasado en la que se elevan
 los precios que fijaron los mencionados Arquitectos
 en el presupuesto por muebles y uniones
 de su parimente de las cuadras del estado cuartel.
 A esta acta se ha acompañado una relacion de
 superficies que se afirma han de correr a cargo
 del tercer regimiento de Artilleria de Montaña.

Como un antecedente digno de tenerse en
 cuenta se hizo mención de las distintas opor-
 tunidades que sostienen varios Diputados provinciales
 en relacion al contrato objeto de este acuerdo.

Por ultimo se ordeno del Sr. Residente D. Jose
 Lectura al Dictamen de la comision acordada
 por este Ayto. para estudiar la Real Orden ya
 citada por dicho Sr. Fubero pasado y proponer lo
 que en su dictamen juzgare oportuno, cuyo dicta-
 men dice asi:

Los que suscriben, en cumplimiento del
 encargo que se les ha confiado en sesion de veinte

y Años de Febrero de mil ochocientos noventa y
nueve han examinado las bases establecidas por
la Real Orden de ocho del mismo mes a las
cuales han de ajustarse el nuevo contrato para
la cesión definitiva en usufructo al ramo de
Guerra del cuartel de las Mercedes y la M. O. de
cuyo del pasado Abril y entienden que la Cor-
poración debe persistir en su deseo y propósito
de hacer entrega definitiva en usufructo al ramo
de Guerra del cuartel de las Mercedes, donde
actualmente se hallan acuarteladas tres baterías
del Tercer regimiento de Artillería de Montaña.

Con tal objeto puede, en nuestro concep-
to, conformarse el Ayuntamiento con las condiciones
establecidas en la Real Orden de ocho de Febrero
del corriente año, a excepción de la segunda par-
te de la cláusula quinta que parece estar en
contradicción manifiesta con su parte primera
y negar lo que en esta claramente se concede.

La Corporación debe por consiguiente inte-
rirar que en la segunda parte de la citada
cláusula desaparezca o suprima pues no puede
ponerse en suya que hecha la entrega del edifi-
cio, se cuenta del ramo de guerra han de
ser todos los gastos y reparaciones que sea el
uso y aprovechamiento del cuartel, como en
la primera parte de la repetida cláusula quin-
ta se establece.

Entiendo también la Comisión que debe





conformarse el Ayuntamiento con la otra M. D. de cinco de Abril por sí mismo pagado y comprometido a sufragar, en union con Guerra y la Diputacion provincial y en la parte que le correspondiera, las obras indispensables para la entrega definitiva a Guerra del mencionado Cuartel de las Mercedes.



El Ayuntamiento se servirá acordar segun lo propuesto si como considere mas aceptado.

Luogo veintitres de Mayo de mil ochocientos noventa y uno = M. Tale = Carlos Pardo.

Reso en la palabra el Sr. Laureán para una suplicar que segun en anteriores ocasiones habia dicho que el cuartel de las Mercedes puede servirse como cementerio de los fondos municipales; puesto que en el estado actual se habian hecho pocas obras en sacar nueva las exigencias de nuevas obras que uno y otro via vieven realizandose: asi que esta situacion no puede continuarse mas tiempo ni lo permite el estado economico del municipio segun nuevos se simbolan por insignificantes que sean con destino a dicho Cuartel, por lo que se favorece que el Ayuntamiento puede acordar cederlo su pleno dominio al ramo de Guerra en el estado en que se halla y previo el expediente que para contratar se

esta clase, establece el artículo ochenta y cinco de la ley municipal.

El Sr. Acuña suplico que acaso fuesen el único en este Ayuntamiento que no participasen de los entusiasmos por los planes se opusiera al establecimiento en el acilo de las Mercedes del Colegio preparatorio militar y recursos después a las facultades del ramo de Guerra para instalar en el citado edificio la Artillería Móvil y últimamente la de Montaña, pero por que reconoce los muchos sacrificios que tanto gaster impusieron a este Ayuntamiento que poco es cosa de renunciar a las ventajas que pudieran reportar por no acceder a una justa concurrencia se opone a que el cuartel de las Mercedes se cedan en pleago común al ramo de Guerra, lo cual aparte de ser como un suspirar inútil no sería tan fácil, como pudiera sospecharse por tener que contar con el acuerdo de la Diputación provincial, copropietaria del edificio y llenar ciertas formalidades legales: examinó el dictamen de la Comisión y propuso al Ayuntamiento se sirviera aprobarlo.

Respecto al Sr. Langier en su exposición la cual entre otras tracia la ventaja de asegurar en esta Capital la permanencia de fuerzas militares, pues dentro el ramo de Guerra el edificio no solo cuidaría de repararlo y mejorarlo sino tambien se ocuparlo en el objeto a que se le destinaba.

Intervinieron los Sres. Aspiazú e Iglesias en



poniendo ambos en opinion favorable al dicta-
men y acordando el financo que seria conveniente
antes de resolver en el asunto ponere de acuerdo
con la Diputacion provincial como conduccion del
edificio.

Puesta a votacion la sumatoria de Sr. Lauron
dijeron que si Sr. Lauron y Cano D. Tori.
dijeron que no Sr. Carriente, Mollera, Acosta
Fernandez Gouzalet, Arzuara y Precidente.

Despues de haberse la sumatoria
Puesta a votacion el dictamen
dijeron que si Sr. Carriente, Mollera, Ac-
osta, Fernandez Gouzalet, Cano D. Tori, Arzuara
y Precidente. Dijeron que no Sr. Lauron.

Fue aprobado el dictamen de la Comision.

El Ayuno quedo enterado de la resolucion del
Sr. Gobernador Civil, en virtud de la que se creta-
ma la alraba interpuesta por Francisco Galin Pe-
rez recuso de Oparay contra un acuerdo del Ayuno,
por el cual se ordeno restituyere al aprovechamiento
de communal una porcion de montes de dicha finca
quia que habia acordado.

El Ayuno acordo imponer el maximum del
recargo sobre las cuotas de contribucion industrial en
el ejercicio proximo de mil ochocientos noventa y nueve
á mil novecientos.

Tambien acordó pasarse á informe de la
Comision de Policia local un oficio en que el Sr.
Delegado de Hacienda transmitia la resolucion del
Tribunal Gubernativo del Ministerio de Hacienda
que en conformidad con lo dispuesto por la Direccion



general de Propiedades, inscrita el correspondiente
financiero por este Ayuntamiento, solicitando la exención
de recibo del manifiesto de Secano en concepto
de aprovechamiento común de la parroquia de San
Juan del Alto.

Tanto igualmente a informe de la Comisión
de Comarcas copia del recibo se abraza interponer
lo por Don Toribio Carrero Lima ante la Dirección ge-
neral de contribuciones inscritas, contra la resolución
de la Delegación de Hacienda por la que se le rebaja
la cuota que por comuneros se le suspensara en el
ejercicio de mil ochocientos noventa y cuatro a no-
venta y cinco.

De las sentadas el Ayuntamiento de las resoluciones
dichas por la Delegación rebajando las cuotas im-
puestas por consiguientemente en el ejercicio de mil ocho-
cientos noventa y seis a noventa y siete, en virtud de
las cuales resoluciones se rebaja a noventa y siete
pesetas ochenta centimos la cuota con que figuraba
Juan Maria Parla de Sta. Marta de Tejeri, a trein-
ta y cuatro pesetas la señalada a Sr. Pamon Acea
de Santa Cruz de San Pamon, a once pesetas
la impuesta a Nicoro Abian vecino de San Vicente
de Pedreza, a noventa y siete pesetas la impuesta a
Juan Lopez Segas de Sta. Marta de Tejeri, a noventa
y siete pesetas noventa y cuatro centimos, la con que
figuraba Jose Santa Cruz de San Martin de Car-
baller, a cincuenta y una pesetas noventa y ocho
centimos la que se suspensara a Francisco Fernan-
dez de Gijón, a noventa y una pesetas treinta y
seis centimos, la impuesta a Manuel Masques Moner





de San Julian de Vilachá, a' sesentecientos pesetas la que se asignara a' Josefa Guzman de San Pedro de Murcia, a' cincuenta y ocho pesetas, la con que figura Quintin Montesinos de Cuina, a' sesentecientos pesetas, la impuesta a Manuel Benito Mial de San Martin de Garballin, a' quince pesetas, sesentecientos con fincos la señalaba a' Manuel Rodriguez de la misma vecindad, a' sesenta y ocho pesetas, sesenta con fincos la impuesta a' Juana Barja viuda de Pego de Bias, a' sesenta y seis pesetas, la consignada a' Antonia Cota Lagales de Santa Mofarta de Lijon, a' sesentecientos pesetas la que se impusiera a' Emilia Acoban viuda de Juan Sanchez Rodriguez de Pego, a' cincuenta y nueve pesetas, cincuenta con fincos la impuesta a' Tori Gonzalez de Santa Coloma de Cuina y a' sesenta pesetas, sesenta y siete con fincos, la que se asignara a' Tori Rambla vecino de Calas y acordó librarse de las citadas resoluciones siempre que las alteraciones en las cuotas a' que se refieren obedecan a' sesenta pesetas.



En virtud de una comunicacion en que el Sr. Arquitecto municipal manifiesta que el terreno que ocupa el manupio construido en el cementerio por la seccion de Camas de la Cruz Naja de esta Capital con destino a' las sepulturas de los soldados repatriados, importa tambien por base el precio de sesenta y cinco pesetas que se paga por cada sepultura por el comun de, cinco quinientos pesetas, se acordó conformando

anterior acuerdo concuerda en que se abona la se-
pública cantidad a la Presidencia de dicha institu-
ción, a fin de que esta pueda adquirir el terreno que
ocupa el antiguo seminario episcopal el correspondiente
título de propiedades por las sepulturas que adquiere.

También se acordó abonar al Sr. D. Ángel López Pérez la cantidad de quinien-
tas pesetas con cargo a Imprentas por los honora-
rios que ha desempeñado en motivo de la defensa que
este Ayuntamiento le promovió en la causa que por
injurias se ha seguido contra el Director de "El Re-
gional."

Asimismo se acordó abonar, con cargo al
mismo capítulo la cantidad de treinta pesetas al
Presidente de la Hermandad de Sta. Catalina, para
satisfacer los gastos que se le ocasionen con motivo
de la promoción de Corpus.

Se autorizó al Sr. D. Cabanas para construir
según lo informado por la Comisión de Obras y con
arreglo a los planos presentados, una casa de plaza
para, en su carácter de cementerio.

Se acordó informar la Comisión de Gobierno
interior acerca de la conveniencia de adquirir un
libro titulado "Mudole del Caballo" del que es autor
D. Felice Vela Cedron y Monque de esta Capital,
y proponga en su caso el número de ejemplares que
debe de adquirirse.

Fue designado el Sr. D. Enrique Soler Lora
para que como representante del Antiquo Museo
de Gálvez, tome parte en los actos que se celebren
en la Sta. Iglesia Catedral Navarresa los días tres y
cuatro del presente mes de Junio.

A instancia del Sr. D. Nolasco Canino

se acordó conceder la gratificación de mil pesetas con cargo á imprenta si la banda se firmase de N.º Pábel la Católica

El Sr. Presidente ofreció á preguntas del Sr. Gaudin enterarse de lo que haya de cierto respecto á una construcción que se está llevando á cabo cerca de la cañería en terrenos que forman son de propiedades del Municipio

Fueron designados los Sres. Presidente, Cruzante y Gaudin para concurrir y solicitar con la Defensoría con provincial un amparo acerca del pago de todo lo que acusa este Ayuntamiento provincial

Manifestó el Sr. Arguani que en la calle de la Cruz se estaba realizando una obra al exterior de la casa número seis y siete sin que el propietario hubiese solicitado la oportuna autorización por lo que pide le sea impuesta la multa que determinan las ordenanzas municipales y se le ordene la suspensión de la referida obra

El Sr. Presidente ofreció enterarse

También se ha enterado el Ayuntamiento de la sentencia dictada en veintinueve de Noviembre de mil ochocientas noventa y ocho por el Juzgado municipal de este término por la que se expusieron á la demanda propuesta por D.º Juan Carlos Castells vecino del Pósito contra el acuerdo de este Ayuntamiento de cuatro de Agosto anterior en virtud del que se permitió al demandante arribar un feno que construyera en el campo de Debauco por Gastón situado á la margen izquierda del Muro y se abstuvo de apropiarse exclusivamente el referido terreno en perjuicio de los vecinos del Pósito y San Lázaro y de las dictadas por el Sr. Jefe de primera instancia

confirmando la del superior, en la apelacion que
de esta interpuso el referido demandante.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el
Señor Presidente levantó la sesion cuya acta fu-
man los Señores asistentes de todo lo que forma
Secretario certifico = dadas las pases = toparia = 27^{ta}

[Signature]

Bernardo Azpiazu Pedro Morandurá

[Signature]

Ramon Cocente

[Signature]

Nicolando

[Signature]

J. Hernandez

[Signature]

[Signature]

Juan Carró

[Signature]





Sesión supletoria de quince
 de Junio de mil ochocientos noventa
 y nueve a la que asistieron los

Señores

- Barro Pallin Pte. au.
- Hacienda
- Acevedo
- Carro D. Tori
- Ballou
- Roca
- Soler
- Arzuaga
- Fern. Gour.
- Habapada



En el salón de sesiones de la casa Convencional de Gacago a quince de Junio de mil ochocientos noventa y nueve reunieronse fueran convocatoria por no haber celebrado la sesión ordinaria concurriendo los D^{os} señores al margen sin que los señores que

forman parte de la Corporación y no han concurrido se reunieron en la capilla que les sirvió de aula, por excepción del Sr. Soler que se halla ausente y el Sr. Ballou Director que está ausente.

Abierta la sesión fue leída y aprobada el acta de la anterior.

Tambien aprobó el Acumtamiento

La distribución de fondos por capitulos para satisfacer las atenciones del candidato sup. que asciende a quinientas una mil ochocientas pesetas y como continues.

La relacion de sueldos abonados por los

W

abastecedores de carnes, por seres segolladas en el
matadero, durante el mes de Mayo, que
importa con sus respectivos peajes una cuenta y
medio centimos.

La cuenta presentada por el H.edor Consejo
de lo gantado en el presente año con motivo de las
propiedades del Hospital, Nuestra Señora y Petara, que
asciende a ciento treinta y siete pesetas.

La cuenta por el farmacéutico D. Manuel
Perez Parola, importante ochenta y seis pesetas por un
cuarenta y siete folios, a la epoca de Mayo, durante el mes
de Mayo último.

La presentada por D.ª Francisca de Petara por
sus costaciones de rodados con destino a la Accionaria
provincial, importante veinticuatro pesetas.

Las del alumbrado publico correspondientes
a los meses de Diciembre, Enero, Febrero, Marzo
y Abril últimos, que importan respectivamente con
sus respectivos peajes una cuenta y un centimo,
con sus respectivos peajes ochenta y un centimo
y medio, con sus respectivos peajes una cuenta y un centimo
y medio, con sus respectivos peajes una cuenta y un centimo
y medio, con sus respectivos peajes una cuenta y un centimo
y medio.

My Las relaciones de todo lo recaudado y pa-
gado en el Hospital municipal y casa de Apelo du-
rante los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril úl-
timos.

Dada lectura a una instancia en la que
D. Matheo Hernandez solicita la adquisicion de
p. remates de cañerías ya deterioradas que se
hallan depositadas en el patio de esta epoca Correo.

Lonial

El Sr. Presidente expuso que oportunamente los
remates de que se trata procesan de las antiguas
columnas de la Alameda y que en realidad no son
un gran utilidad, tanto que hace ya tiempo se
estaban arruinando en el patio de esta casa Concejil
Lonial, y la Corporacion una vez que los menados
remates se han considerado como efectos inútiles
considero que sero luego se procede a su pronta rea-
lizacion la venta de los mismos seera subasta que
se anunciará por treinta dias para todo lo que que-
ra facultado el Señor Presidente

El mismo Sr. Presidente recordo que en pa-
sadas sesiones se acordara que la Corporacion de Go-
bierno Interior informase acerca de la conveniencia
de adquirir algunos ejemplares de la obra "Manual
del Caballo" que su autor D. Felice Vila Corrao ofre-
cira al Ayuntamiento y que como dicha comision
no hubiese dictaminado aun se parecia conveniente
de dar de nuevo cuenta de este asunto por si la
Corporacion adoptaba alguna resolucion en el momento

Oponese el Sr. Galdames a la compra de di-
chos ejemplares y el Ayunt. acordó adquirir veinte
ejemplos por cargo de imprenta al precio de una pe-
seta cada uno, votando en contra de este acuerdo
el Señor Galdames

Se da un oficio al Sr. Arquitecto municipal
al que acompaña la liquidacion general de las obras
de reparacion interior de las oficinas de la casa Concejil
Lonial practicadas por el contratista D. Manuel

Muestreo, que en su forma noventa y siete, fue
aprobada en la liquidacion.

Tambien se aprobó una cuenta presentada
por el mismo Sr. Francisco Mostero, en portante de
la y en su cuenta por buscar y poner recien
banas nuevas para los brazos de la Alameda.

Conformando un acuerdo de la Comision de
policia rural acordó el Ayudo que Francisco Castro
y Francisco Raula, vecinos de Santa Maria Alta
sejan franco y expedito el terreno que acotaron en el
monte real llamado de Gula con el fin de
unir que se uera y una vez recogida el fruto que
siembran en dicho terreno satisfagan por sus
aprobacion de la cuenta y el recien de cuenta.

El Ayudo quise enterado de una comunicacion
del Sr. Gobernador Civil con la que devuelve
aprobados el presupuesto adicional del Ayudo, re-
fundidos y los de los establecimientos respectivos.

Despues el Sr. Presidente que en Octubre del
pasado año de mil ochocientos noventa y ocho ter-
mino el seguro de incendios del edificio Asilo de las
Mercedes, y a propuesta del mismo acordó el Ayudo
renovar el mencionado contrato por un termino igual
al del anterior comprendiendo en el no solo el edifi-
cio principal, sino todos los anejos a este y facer
poder por un recien por ciento de su valor fiscal
tanto al Sr. Presidente para otorgar el contrato en
las referidas condiciones.

A instancia del mismo Sr. Presidente acordó
tambien la Corporacion fijar los valores por
fruto del pasado año de mil ochocientos noventa y





y odo en la forma siguiente:

Tengo a oer y quere puestas treinta y siete cen-
tinos

Cebada a tres puestas noventa centinos

Cebada a ois puestas veinte centinos.

Mais a ois y ocho puestas treinta y tres centinos

Cafones a siete puestas.

Gallinas a una puesta cincuenta centinos

Carneros a cinco puestas

Cabritos a tres puestas.

Cera a ois puestas veinticinco centinos

Anguilas a una puesta

Mantea a una puesta

Cerdo a treinta puestas.



Manifiesto tambien el Sr. Presidente que en la
sucesion se terminan los trabajos de quipos en el pla-
zo penitencio que la ley señala, el Sr. Alcalde, pro-
fietario lebia nombrado como escribientes tempo-
reros a D. Julio Alvarez y a D. Manuel Salgado,
los cuales concurren a prestar el mencionado servicio
el oer y ocho de Mayo, ultimo y el Ayudo acordó ra-
pidamente el nombramiento de los alferidos, escribientes
temporeros, abonandoles como sueldo a cada uno de
ellos de ois puestas cincuenta centinos suaves,
con cargo a su material de quipos.

Se dio cuenta de una comunicacion
del Sr. Presidente de la Camara de Comercio, de la
que acompaña una esposicion dirigida a oislas

causara por varios comerciantes de ultramarinos,
sustentando la ampliaci6n del radio de comercio y
que se procure mayor celo y regularidad por parte
de los dependientes de consumos, acordando el Ajuntamiento
para que dicha comunicaci6n e instancia a las Co-
municaciones de Consumos y a la Serenidad para acordar
por acia de la comunicaci6n de ampliar el radio.

De s'ra lectura a una proposici6n suscrita
por los Sres. Gaudin, Azupara y Poca, concebida
en los siguientes terminos. Los concejales que sus-
criben, condecorados de que el propietario del Teatro,
como se esta Capital se propone venderlo en can-
tidas que no excede de treinta mil pesetas y que
cuando el Ajuntamiento carece de local para celebrar su
reuniones y proclamaciones, por haberse demorado el an-
tiguo Teatro, a causa de hallarse ruinoso, con-
tinuando la deficiencia y hasta sustrata la adquisici6n
de dicho Teatro como, siempre que no exceda de
dicha cantidad.

Por lo mismo tienen el honor de proponer a
la Corporacion se sirva acordar su adquisici6n
dentro de aquellos limites y previa su declaracion,
a que se refiere el articulo treinta y siete del R. D.
por el que se lea de mil ochocientos ochenta y tres
que habra de solicitar el Oficio Sr. Gobernador
Civil de la provincia y, al efecto, acordar una
comision que gestione con el Oficio de dicha finca
a su representante en esta Capital la compra de
aquella edificaci6n, siempre que no exceda de las treinta
mil pesetas y a s'ra posible en plazos anuales se a



cinco mil - Palacio municipal once de Junio de
 mil ochocientos noventa y nueve. - Ramon Landrix
 Bernardino de Arce - Manuel Nova.

Se ocupaba en consideracion de la proposicion
 el Sr Landrix dijo en apoyo de la misma la con-
 veniencia de adquirir en tan conveniente ca-
 lidad como la indicada en la proposicion un edi-
 ficio de las condiciones del Teatro Circo, donde por
 falta del antiguo teatro podran instalarse entre
 otras escuelas de verdadera utilidad para los au-
 lades de la casa de Beneficencia y los joricos de
 esta Capital la escuela de ocularizacion y la de
 musica que carece hoy de local apropiado, por ha-
 berse puesto a disposicion de la Autoridad militar
 los de la Carcel vieja, que tampoco sirven para
 aquel objeto: añade que la proposicion por la cual
 es uno de los firmantes debe pasar para su estudio
 a una comision especial la cual proponga una
 convenientemente la forma en que haya de hacerse
 la adquisicion referida para lo cual habria for-
 marse un presupuesto extraordinario.

El Sr. Greco manifiesta que la proposicion
 de que acaba de darse cuenta y que sea apoyada
 por Sr Landrix es buena de estudio y que por lo tanto
 acerca de ella no puede formarse embargo en el acto
 ni mucho menos, porque ciertamente las condiciones
 economicas del presupuesto no son las mas apro-
 pias para contraer una caudales de relativa impor-
 tancia en la adquisicion del mencionado edificio que
 no reportara utilidad de ningun genero, antes al

contrario aumentaria nuevos gastos para su entretene-
miento y conservacion, tanto mas cuanto que el
Estado suplicado adolece de bastantes imperfecciones
y defectos en su constitucion por lo que se parece que la
proposicion relativa a esta compra pare la estudio de la
Comision de Hacienda.

El Sr. Labrador insiste en sus anteriores man-
ifestaciones que hacen seguir los Seiores Arce y
Mora, firmando a la proposicion.

Y el Ayudo. Acorda para esta a entendi de la
Comision de Hacienda la cual con urgencia solicita
el dictamen que le parezca oportuno.

El Sr. Labrador replica al Sr. Alcalde sobre las
prosecuciones oportunas para que se limpien de escombros
terrenos que existe a sacados labos de la finca de la
Estacion ofreciendo al Sr. Alcalde cumplir los sucesos
del Sr. Labrador.

El Sr. Haboada propone se corrigiese en esta
el nomenclato de esta Corporacion por motivo de
la muerte del Sr. Cortazar y que se le el apellido
de este a una de las calles mas importantes de la Ca-
pital.

El Sr. Acorda se adhira a la proposicion del
Sr. Haboada haciendo cumplido elogio de las bri-
llantes facultades y altas virtudes del Ultra. muerto
gloria de Cepaña, y pide ademas se envíe un tes-
timonio de fé a la familia del finado.

Acordando la corporacion segun lo propuesto
por los Sres. Haboada y Acorda, y que se ponga el
nombre de Cortazar a la calle de la Estacion.

El Sr. Acorda manifiesta que son muchas
las faltas que se cometen notando desde hace largo
tiempo en el alumbrado publico y porque no ofrecen



L. S. L.

ALCALDIA

Sesion supletoria de veintidos de Junio de mil ochocientos noventa y nueve a la que asistieron los

- Señores
- Baron Ballin ^{Presidente}
 - Acevedo
 - Salas
 - Lambros
 - Roca
 - Senor Gouze
 - Baron D. Manuel

En el salon de sesiones de la casa Comunal de
Hugo a veintidos de Junio
de mil ochocientos noventa
y nueve, reunieron para
convocatoria por no haberse
celebrado la sesion ordinaria

concurriendo los Señores expresados al margen
siquiera que los señores que forman parte de la corporacion
y no han concurrido se pusieron la culpa
que les impidiere el hacerlo, si excepcion de los
Señores Salas que se halla ausente y Nelson
Lambros que está ausente.

Abierta la sesion fue leida y aprobada el
acta de la anterior.

Confermando lo propuesto por la Comision
de Hacienda el Ayuntamiento aprobó por unanimidad
V. S.

Don Antonio Mucucio por cinco libros para el Registro civil y por una caja de papel de cartas. Hecho para la Alcalde que fuere respectivamente setenta y dos y cuatro pesos.

Se dio cuenta al Cabildo de la Comision de Hacienda acerca de la instancia en que los herederos de Don Jose Pons de esta Ciudad reclaman el precio de la expropiacion de la casa numero veintinueve de la calle de San Pedro y el de las fincas atrasadas con los intereses de demora correspondientes; y de la presentada por Don Jose Vila de esta Ciudad, pidiendo se le abone la parte que en el precio de dicha expropiacion representen los hijos de D. Jose Leopoldo Salgado, cuya parte se le ha adjudicado por el Jefe de la Municipalidad de este Termino segun cuenta de documentos, felicitando que ha presentado el cual Cabildo dice asi: "La Comision de Hacienda ha examinado la instancia precedente y los antecedentes que constan del expediente formado con motivo de la resolucion de las Juntas mediadoras de las casas numeras veintinueve y veintidós de la calle de San Pedro y de la fachada de la numero veintinueve de la misma calle, y se ha enterado tambien de la solicitud que ha presentado Don Jose Vila de esta Ciudad para que se le abone la parte que a los hijos de D. Jose Pons, corresponden en la citada casa como herederos de este, por haberse adjudicado al que vive, por el Jefe de la Municipalidad del Termino segun cuenta de la Oficina en Arroyo de San Sebastian".



noventa y dos, cuya copia se ocupaba. = En el
citado inventario aparece efectivamente que dicha
casa ha sido tasada, deducido el valor de la pen-
sion anual de veintinueve pesetas cincuenta cénti-
mos con que estaba gravada, en mil setecientos
cuarenta pesetas ochocientos, cuya cantidad aco-
dió abasar el Agente en sesión de once de Mayo de
mil ochocientos noventa, a D.^a Carmen Pazo, en con-
cepto de suena de la suprimida casa. = No es esta
sin embargo, la única heredera, ni por consiguiente
debe percibir íntegra la cantidad acordada, pues se
gna resulta por la sustancia que dá motivo a este
informe y la copia del testamento otorgado en seis
de Junio de Septiembre de mil ochocientos noventa
y cinco, a ff. del Notario D. Manuel Estevan, D.
Antonio Pazo y Castro, ya fallecidos, dejó por hijos
y herederos legítimos de la D.^a Carmen, a D.^a Juana,
D.^a Fari y D.^a Mercedes, los cuales debían percibir por
igual parte la suprimida cantidad con que ff. se
tasaba la casa salubrida, de la propiedad del tes-
tador.

La porción correspondiente al D. Mercedes
pertenece hoy según testamento otorgado por este
ante el Notario D. Fari Santali por la ciudad de
Santiago, a Aurora, Secundino, Nicolasa y Fran-
cisco Pazo Salgado, y a la madre de esta Cle-
mentina Salgado viuda de Fari Pazo como repre-
sentante legal de los menores, Antonio, Leocadia,
Manuel, Remedios, Flora y Angel, menores de
los setenta y cinco años.

La perteneciente a Juana Pazo corresponde





Tambien a los sucesos por haber adquirido los
mejores que aquella representaba en la citada
casa segun consta por escritura de que vio fe el
Notario D. Manuel Estevan en oficio de Tercio de
mil ochocientos noventa y seis.

Tambien resulta de una escritura que co-
mo las otras han presentado, que estos y sean los
señores Aurora, Secundino, Nicolasa y Francisco
Poro y su madre Clementina Salgado, como re-
presentante de los hijos sucesores sean acordados
en boca de Tercio de mil ochocientos noventa y
seis, la fincion que grababa dicha casa y el se-
creto y prohibi las correspondientes a los señores
Tercio de los que no consta haya satisfecho el dho.
señor de diez de Octubre de mil ochocientos noventa
y siete en que fueran arrojados los mequinos y
concurri el escribo de la casa de referencia

En vista de lo expuesto la reunion opina
que la Corporacion Municipal puede acordar
1.º Que se abone a D.º Jacinto Poro Lopez y a
los ya citados D.º Aurora, D.º Secundino, D.º Nico-
lasa y D.º Francisco Poro Salgado, a la madre de
esta como representante de sus hijos sucesores y a
D.º Jose Mela como acreedor de la parte man-
dativa que se dicha casa correspondia a Don
Jose Poro la cantidad en que sea sido parada de
mil ochocientos noventa y seis pesetas ochocientos, en
la proporcion que respectivamente representan, a

saber; la cantidad de cuatrocientos treinta y dos
como pesetas dos centimos, a la primera, la de
ochocientos setenta pesetas cuatro centimos a los
referidos hijos de Don Pedro y Dolores Salgado
que estos se han contribuido por iguales partes, por lo
demás la madre como representante legal de sus
hijos menores las correspondientes a estos y las
cuatrocientos treinta y cinco pesetas dos centimos a
Don José María como porción de la porción que en su
casa corresponde a los hijos de Don José Salgado,
como herederos de este.

2.º - Que igualmente procede abonar a estos o sea
a los hijos de Don Pedro y a Dolores Salgado
por el mismo concepto y en la misma proporción
la cantidad de ochocientos cuarenta y dos pesetas cin-
cuenta centimos, importe de la porción mediada
correspondiente a los siete años hasta el cinco
de setenta y seis inclusive y además el de las veinti-
dos desde este año la fin de Junio al parador
de mil ochocientos noventa y ocho que suman
mil ochocientos noventa y dos pesetas, deducida de esta suma
la contribución correspondiente a las dos cifras
de las últimas anualidades.

3.º - Que no es de abonar la cantidad en que ha
sido tasada la porción que grava dicha casa
mientras tanto el Ayuntamiento no acuerde su adqui-
sición así como tampoco procede el pago que por
distintos se demora se reclama.

El Ayuntamiento en vista de lo expuesto acuerda
rá de conformidad o como expresas acordado el
dicho Ayuntamiento de Mayo de mil ochocientos noventa
y nueve = Carlos Pérez = M. Acuña = José Carró y
el Ayuntamiento aprobó el precedente dictamen

vece "

Al qual fin se dio cuenta de las resoluciones dictadas por la Delegacion de Hacienda en virtud de las cuales se aplaza, en vista de las reclamaciones presentadas por varios vecinos del dicho cabido, que se incluya en el repartimiento de consumos en el ejercicio de mil ochocientos noventa y tres a noventa y cuatro a Ricardo Garcia: se rebaje a ocho picotas la cuota impuesta en dicho repartimiento a Manuel Lopez Fraga vecino de Sta. Magdalena de Coesca.

A veintitres picotas con diez centimos las que se imponen a D. Antonio Maria Toranzo de San Vicente de Petros en el ejercicio de mil ochocientos noventa y seis a noventa y siete

A veintinueve picotas ochenta y cinco centimos la con que figura en el mismo ejercicio Francisco Quijano Copradora de San Martin de Carballido

A treinta y siete picotas la que se imponen en el mismo ejercicio a Luis Maria Torpander de la morada de Petros.

A veintidos picotas veinte centimos la que se habia impuesto en mil ochocientos noventa y seis a noventa y siete a Manuel Quintela Ojeiras de la ya citada parroquia de Carballido.

A propuesta del Sr. Latorre acordó el Ayuntamiento de las expresadas resoluciones en el caso de que las cuotas a que respectivamente se refieren sucesivamente a veis picotas.

Tambien se suplico el agio de las resoluciones dictadas por la Delegacion general de con-

Indulgencias subvencas secretando la albrada
interpuestas por esta Corporacion contra los acuer-
dos de esta Delegacion de Hacienda por los que
se rebajo a diez pesetas la cuota de consumos
cuarenta y cinco pesetas seis cuartos que se
asignaba a D. Tori Ferrero en el reparto de mil
ochocientos noventa y cinco a noventa y seis, a
setenta y cinco pesetas la de veinte ochos asigna-
da al Don Pedro Gay en el mismo ejercicio, a
cuarenta pesetas la de veinte ochos y tres con
que figuraba en igual ejercicio D. Domingo An-
tonio Sanchez, a veinte y cinco pesetas la de
cuatrocientos noventa y cinco pesetas setenta y
siete cuartos que se habia sido impuesto en el
reparto repartimiento a D. Francisco Dumas, y
a ochenta pesetas la de veinte noventa y cinco
pesetas y cinco cuartos que se impusieron por
igual concepto y ejercicio de mil ochocientos no-
venta y cuatro a noventa y cinco a D. Josefa Doal.

Igualmente queda enterado el Asiento de las
resoluciones dictadas por la superior Direccion
General en virtud de las cuales revoca los acuer-
dos de esta Delegacion de Hacienda por los que
se rebajo a diez pesetas la cuota de consumos
cuarenta y siete pesetas setenta y siete cuartos asigna-
dos a Rosalia Sanchez en el reparto de mil
ochocientos noventa y cuatro a noventa y cinco
y se devolvió la rebaja de la cuota de consumos
una peseta que se habia asignado por consumos
en el año de mil ochocientos noventa y cinco al

11



N. 0.409.747



noventa y seis a D. Antonio Goumaler Lopez, en
pionencia se oje a la Abiacion del Municipio de
Fauellas se peticion la cuota, con arreglo a la ca
tegoria y numero de personas que los concierne de
que los datos que para ello deben cojerse previamente.



La Corporacion aprobo definitivamente el
remate del inmueble de articulo aduccion
para la casa de Beneficencia en favor de Don Jose
Castro Ruiz; el del articulo de las casetas de las
plaza de Abastos en favor de Bernardo Lopez el de
la Tenura, Francisco Tauer el de la cuarta, Pedro
Horada el de la quinta, Jose Tauer el de la sexta,
Manuel Lopez el de la septima, Gerardo Vila el
de la octava, Jose Paz del de la novena, Antonio
Carballal el de la decima, Domingo Maria Torres
el de la undecima, Ramon Castro el de la duode
cima, Manuel Vila el de la decima tercera, Ma
nuel Soledad el de la decima cuarta, Manuel Lo
pez el de la decima quinta, Felipe Coya el de la
decima sexta, Antonio Diaz el de la decima
septima, Manuel Toranzo el de la decima novena,
Manuela Saavedra el de la caseta de maso de
antigua a la anterior y Gerardo Vila el de la de
maso de union a la precedente, y el del remate
de la caballeria para el amate del cano de las
sufreria publica en favor de Antonio Fernandez Abad.

Despues de el acto de subasta para las

contrata el suministro de paja de trigo para los
servicios del Hospital y para de Beneficencia que
laquiere provisionalmente al Sr. Alcalde a Don
Manuel Seijas, el Sr. Carreras pide que quede so-
bre la mesa de los expedientes y que sepa la proci-
ua sesion de Lengua una nota de entrega de los kilos
de paja de trigo comprados en dicho establecimien-
to en el termino de un año conguando separa-
ramente los fabricantes con haruga del pais y los de
horas con haruga de flor de trigo para conocer el
comercio por clases.

Quiero el Ayuntamiento se haba quedado a decidir
las subastas para el arriendo de cercados de paja
seca y suministro de carne fresca de vaca para
los servicios del Hospital y para de Beneficencia
acabo se anunciaron de nuevo dichas subastas por
el termino de diez dias atendida la urgencia en
prestar a estos servicios y con las mismas condiciones
que las anteriores.

Para a la Comision de policía rural una
instancia en la que varios pecueros de Triana, Oliva
ca y Gallegos solicitan del Ayuntamiento que por quince
porcentaje se ponga en expedientes para el tramite
al caudillo provincial que pertenece de la Muela de
Castilla Termino en la carretera de Fombrado que
quedo interrumpido a consecuencia de las obras
practicadas para la construccion de la Carretera
que de la puerta de San Pedro conduce a las in-
mediaciones de la Estacion del Fierro-carril.

Se aprobó el dictamen de la Comision de
Comuneros y de la especial encargada para estudiar
la consecuencia de amplificar el radio con motivo

de un oficio en que el Sr. Presidente de la Cámara de Comercio informa el acuerdo del expresado cabildo y acuerdo en virtud de dicho cabildo se remite a la Junta municipal para saber en definitiva acerca de este punto, respecto al que tiene ya extendido su informe la mencionada Comisión especial.

Luego autorizó el Ayud. de una carta en la que el Sr. D. Mariano Velasco da gracias por el oficio que se le dirigiera expresándole el reconocimiento de esta Corporación municipal por haberse visto sus venidas fotográficas de las mejoras y acuerdos que dicho Ayuntamiento ha proyectado para esta Capital.

Se pregunta al Sr. Presidente si que en cumplimiento de lo acordado por el Ayud. en sesión del día y nueve del actual había cumplido o no celebrado un contrato de seguros del Arco de las Mercedes y demás edificios adosados en las condiciones que constan de dicho acuerdo con el representante de la Sociedad "La Unión y el Fuego Español" mediante la primera anual de veinte y cuatro puestas de renta con anterior ratificación al Ayud. el referido contrato.

Manifiesta el Sr. Laurier que las alcantarillas de la calle de la Reina se hallan en un estado deplorable por lo que surge su reparación para la cual hay capitales disponibles en el municipio.

Y la Corporación acordó según lo propuesto por los Sres. Laurier, declarar urgente este acuerdo y que se realice por cuenta propia.

Preguntó el mismo Sr. Laurier si al haberse mencionado a la autoridad militar varios oficiales de la Comandancia de esta Capital se había tomado nota del estado en que se hallaban al haber salido

entrega puesto que según sus informes dichos lo-
cales supieron respetar de consideracion en las
puertas vecindarias y senos de los muros. Mani-
fiesta el Sr. Presidente que no tiene noticia de que
se haya tomado la vista a que se refiere el Sr.
Daport y propone que por la Corporacion se abra
se que sus vistas si los referidos locales y pro-
pongan en virtud de las observaciones que ha-
gan lo que considere oportuno acordando asi
la Corporacion.

Pregunta el Sr. Salvi si se habian adqui-
rido dos escaleras y varios cubos para el servicio
de incendios cuyas adquisiciones tenia acordado el
Ayuntamiento.

Responde el Sr. Presidente que según tiene notici-
a se encomendara al Jefe de la Guardia las
adquisiciones de dichos cubos y la de las escaleras al
Sr. Arquitecto y que tiene entendido que el
primero ha cumplido el encargo que se le hiciera.

Pregunta el Sr. Acuña si la Alcalde habia
tenido noticia de un importante comercio practi-
cado por los dependientes de Comercio en un se-
punto fraudulento existente en una de las calles
de esta Capital.

Responde el Sr. Presidente que en la tarde
del siguiente dia al en que se verificó dicho co-
micio se sera cuenta de el al Administrador del
Comercio.

Duelen el Sr. Acuña del poco celo de los de-
pendientes del ramo por dejar pasar sin los recibos
correspondientes, especies sujetas al impuesto en





numero y cantidades considerables y visto el del
del Sr. Alcalde y el de la Comision correspondien-
te para que intervengan con eficacia en los asun-
tos de Comunas.

Interviene el Sr. Habonado dando cumplidas
noticias de lo ocurrido con motivo del concurso a que
se hizo referencia.

El mismo Sr. Acordado desea saber si se ha
recibido alguna noticia relativa al contrato pro-
yectado para la entrega a Guerra del edificio Con-
del de las Monedas, y si se ha retirado de nues-
tros referendos en Carter las convenciones que
dijeron en las bases establecidas por la M. D. de
ochos de Febrero último.

Dice el Sr. Alcalde que antes de encargarse de
la jurisdiccion del Ayuntamiento se habia enterado de los
puntos y condiciones la favorable resolucio de este
Ayuntamiento y que todos contestaran afirmativo en un
caso para la realizacion de dicho objeto.

Con lo cual y no habiendo pues asuntos de
que tratar se termino la sesion cuya acta firmaron
los Sres. asistentes de todo lo que como Sr. certifi-
fico = D. D. de las p. de revoca. de las p. de Valga.

Manuel Barro
Manuel Barro
Manuel Barro
Manuel Barro



J. Hernandez

Procurador

[Faint signature]



Sesion supletoria de veinte y nueve de Junio de mil ochocientos noventa y nueve a la que asistieron los

- Señores
- Barco Ballin
 - Barco de la Haza
 - Soler
 - Habonaa
 - Acuerdo
 - Roca
 - Agüero
 - Gen.º Gov.º
 - Laforin

En el salon de sesiones de la casa Constitucional de Lougo a veintinueve de Junio de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos, previa convocatoria por no haber celebrado por falta de numero la sesion ordinaria correspondiente, los señores referidos al margen, sin que los ausentes que forman parte de la Corporacion y no han comparecido en esta causa que se lo impide de derecho, la excepcion del Sr. Soler que se halla ausente y el Sr. Belon que está ausente.

El Sr. Presidente declara abierta la sesion



y se leyó el acta de la anterior.

El Sr. Acordo manifestó que en el acta leída se leía una relación de artículos incorrecta de los ocurridos con motivo del importante comercio de varias especies sujetas al impuesto que se encontraron en un depósito clandestino de la calle de la Salinas, supliéronse muchas de las manifestaciones que con tal motivo expusiera: que no solo motivo se había lamentado al por celo y actividad de los empleados de comercio sino también al que suplantara el Sr. Presidente en no haber procurado desde el primer momento indagar en qué forma se habían introducido sin satisfacer los derechos correspondientes, las especies encontradas, y en no haber impuesto al Acordo alguno correctivo por su tardanza en comunicar a la Alcadía y a la Comisión correspondiente el hecho de que dicho motivo: que también había solicitado que por la indicada Comisión se formase con tal motivo un expediente; y terminó expresando su voto si que así se debería constar en acta.

El Sr. Presidente dijo que como en la anterior sesión se había manifestado que no había impuesto correctivo alguno al Acordo de Comercio, porque este, según lo acordado por el Ayuntamiento, fuese ampliado facultado para ^{oír} en todo punto se relacione con el servicio que tiene a su cargo.

El Ayuntamiento aprobó el acta referida con las anteceditas separaciones.

Acta del Señor Alcaide Juan Canales.

Leída una instancia en la que D. Antonio Hoy empleado de este Ayuntamiento solicita se le conceda

13
licencia para ausentarse de esta Capital á fin
de trabajar fíente en los edificios de edificios para
Contadores provinciales y municipales que se veri-
ficarán en Madrid desde el catorce del proxi-
mo mes, la Corporacion acordó concederle la
licencia solicitada.

Tambien se acordó declarar profugos con
sus penalidades que determina la ley por no ha-
ber concurrencia al acto de clasificacion y declaracion
se colocaron á los moros del reemplazo de mil ochocientos
ciento noventa y unero Tomas Plotal Campo un
mero doce del casto, Tori Hortas Nájera un
mero quince, Manuel Gomez Poca unmero diez
y seis, Manuel Flores unmero noventa y cinco,
Juan Fernandez Lopez unmero treinta y uno,
Juan Fuentes Benavides unmero noventa y
siete, Angel Gomez unmero noventa y cinco,
Antonio Maltico Prieto unmero noventa y ocho,
Julio Gonzalez Montoya unmero setenta, Ma-
nuel Gorgoro Gonzalez unmero noventa, Tomas
Cabrera Nájera unmero veinte y cinco, Tori
Garcia Leon unmero veinte y siete y cuatro,
Tomas Sanchez Lopez unmero veinte y tres y
cinco, Tomas Espiguer Perez unmero veinte y se-
uenta, Antonio Fernandez Cis unmero veinte
y siete, Euclides Villosa Diaz unmero
veinte y ocho, Ferrando Fernandez Boffill un
mero veinte noventa, Antonio Torres Castro un
mero veinte noventa y cuatro, Manuel Marquez
unmero noventa y siete, Tori Gonzalez Pego
unmero noventa y siete y nueve, Tori Ariza
Gomez unmero noventa y siete y siete, Ma



unel Riqui Orampo numero sesenta y cinco
 Anastasio Miguel Vallamil numero sesenta y cinco
 y con. Alfonso Godero Gonzalez numero sesenta
 y cinco y cinco de la reunion y Recompensas de
 unel veintiocho, noventa y seis Francisco Garrido
 Godero numero cincuenta y con el reintegro
 del recompensas de unel veintiocho noventa y ocho a
 Antonio Hela Rodriguez numero diez y cinco del
 corte, Pedro Julian Waffel numero cincuenta y con.
 Norberto Garcia Palmero numero noventa y cinco
 Don Mariano Rey numero sesenta y cinco y con
 uno, y Manuel Flores Guejira numero cincuenta
 y tres



Salio el Sr. Habada

de su lectura a una carta en que Sr. Domingo
 Lago incluye nota detallada de los señores que han
 devengado, como procurador de este Ayuntamiento,
 en la causa que por injurias ha sostenido contra el
 Director del periódico titulado "El Regional"

El Sr. Lamore propone que dicha cuenta
 sea desde luego abonada

El Sr. Acosta pide se le lea en detalle
 de la referida cuenta; y hechas asi manifestaciones
 satisfactorias con la misma y la cuenta que aser se abra
 no se haya pedido a dicho procurador nota de los de
 dichos señores con tal motivo

Dice el Sr. Pardo de la Hega que considerara
 justa la reclamacion del Sr. Lago y no se ofrece nada

de un modo que no la legitimidad de los derechos que
hayan por dicho Señor á quien concierne y por lo tan-
to se constan sus condiciones de fealdades y leerra
en que tanto le distinguen como que como en el con-
to de su carta se ocupen la orden de si el pago de
la expensas caudales ha de ser hecho por las personas
que le han asignado como funcionarios en dicho asunto,
ó si debe hacerlo la Corporacion municipal y como
por otra parte está á juicio acordado que toda cuenta que
se presente para antes se resuelva acerca de su aproba-
cion á la Comision respectiva para que en principio
nada de este acuerdo se haga antes de aprobar la
cuenta referida á la Comision de Hacienda.

Respecto al Sr. Acuerdo que no hay lugar á la orden
expedida por el Sr. Barón de la Hoga, pido que
las personas que han encomendado al Sr. Barón la
representacion del Ayto. en el asunto que se ha dis-
cutido, eran Concejales del mismo y lo hicieron en
virtud de un acuerdo de la Corporacion municipal
á nombre de la cual se ha seguido la causa
de referencia; esto no obstante, no ha de oponerse
á que, como desea el Sr. Barón de la Hoga, para
poder presentar á la Comision correspondiente

al Ayto. de conformidad con lo propuesto
acuerdo por acerca de dicha cuenta á la Comi-
sion de Hacienda.

Tambien aprobó el Ayto. una cuenta pre-
sentada por el Abogado de Comarcas por unos
ejemplares de un manual de dicho impuesto que
importante documentos para inventar cuentas, la
se formales y declaraciones requeridas para la obra

447
acuerdo el dueño del terreno situado al exterior de
la puerta falsa donde se halla la casilla del fisco
y le dejara que suaba se dejara libre y sin que
a su disposición el mencionado terreno y como no
es fácil hallar en dicho punto sitio conveniente
para instalar el fisco, vea que el Agente deba
ocuparse en este asunto.

Dice el Sr. Landrau que la pretension del
dueño del terreno indicado es perfectamente justa,
porque el Agente tiene ya acordado que se deje el
dicho terreno a disposición de aquel y no habiendo
ninguno apropiado para establecer en él el dicho
fisco propone que el Sr. Presidente con la comi-
sion de Gobernadores procuren que el propietario lo
arrende de nuevo con dicho objeto y en otro caso
propongan el sitio que juzguen mas conveniente
para establecer la desahogada oficina y el Agente.
Facilita al Sr. Presidente y a la desahogada comision
para que gestionen lo conveniente para la mejor
resolucion de este asunto.

Pregunta el Sr. Arce a la presidencia si
se halla recibido en que se consignare el acuerdo
tomado por la Asistencia provincial en el arren-
do de la curia de Guerra del cuartel de las Mer-
cedes.

El Sr. Presidente contesta que oficialmente
no tiene conocimiento de dicho acuerdo.

Responde al Sr. Arce que el acuerdo a que se
refiere lo adoptara la Asistencia en la sesion
extraordinaria celebrada el veintiocho del corriente
mes, en virtud del que cede al ramo de Guerra en
unipunto y por veinte años, el cuartel de las Mer-
cedes.



ceses, pero negándose a contribuir con mas can-
 tidades para la realizacion de nuevas obras en el
 mencionado edificio: añado que este acuerdo obliga
 a esta Corporacion a modificar el que acerca del
 mismo asunto habia formado precedentemente, pun-
 to que habiendose comprometido el Ayto. a infra-
 gar, en union con Guerra y la Diputacion provin-
 cial, de los gastos indispensables para las pinturas
 del Cuartel, no accediendo la habida Corpora-
 cion a hacer ningun nuevo desembolso, el Ayto.
 no puede soportar integramente el gasto que in-
 fluyen las reparaciones de las ^{se habia} cuatros obligados a
 contribuir por su parte: por todas estas razo-
 nes cree que es de todo punto indispensable anu-
 nciar el acuerdo del Ayto. con el de la Diputacion
 para que las dos Corporaciones concernidas al Cuartel
 aparezcan conformes en tan importante asunto y
 propone que el Ayto. se sirva acordar ceder a Guerra
 en usufructo y por veinte años el Cuartel de las
 Mercedes, sin obligarse ni comprometerse a infra-
 gar ningun gasto mas, refiriendo en este punto el
 ejemplo de la Diputacion.



Opone el Sr. Laureis a lo producido por el
 Sr. Acunedo porque esto seria lo mismo que volver so-
 bre el asunto ya adoptado, en virtud del que obligaba
 el Ayto. a contribuir en una cantidad sin sector
 sujeta, perfectamente concuiva para las reparacio-
 nes que exige el estado del referido cuartel; adoptar
 ahora otro acuerdo o dejar sin efecto el anterior

sobre ser una importante ilegalidad, dice muy po-
co en favor de la concurrencia y seriedad de los señores
que votan dicha proposición: añadiendo que el no ha
de votarla, como ya ha votado el anterior acuerdo
del Ayunt. relativo a la entrega de dicho cuartel, por
las razones que se citan en referencia, pero que esto no
es obstáculo para que responda y declare que so-
bre el acuerdo ya adoptado no puede volverse, no
mediando ninguna de las causas que para ellas
determina la Ley.

Manifiesto el Sr. Iglesias que hacia remem-
brar lo dicho por el Sr. Acuña, lo que ^{este} propone no es en
manera alguna revocar el acuerdo adoptado sino
solamente modificarlo en la parte del sumo que
ya no puede cumplirse el Ayunt. por ninguna de las
Disposiciones de hacer gasto de ninguno genero: que
por sumario que está y el Ayunt. construcción del edi-
ficio, incluyen en el acuerdo en el asunto en el
cual no es fácil resolverlo y en esto entiendo que
no hay nada de ilegal ni de censurable, todo lo que
de esto punto que esta Corporación no puede ha-
cer más de lo que ha hecho en este punto: mues-
trase pues conforme con lo propuesto por el Sr. Ac-
uña y espera que el Ayunt. sea de aprobar dicha
proposición.

El Sr. Pardo de la Hega dice que tambien se
encuentra aceptable la proposición del Sr. Acuña y
pueda esta a votación.

Dijeron que si
Sr. Pardo de la Hega
Solís
Iglesias

Dijeron que no
Sr. Lozano
Mora.
Cano D. Toré

Formador General

Acuerdo

Maldonado

Total seis

Presidente

Total cuatro

Quiso aprobar la proposicion del Sr. Acuerdo suplicando los Sres. que votaron en contra que lo hicieran asi por mejor que la proposicion aprobada implicaba el volver sobre el mismo asunto ya aceptado por el Acuerdo para la entrega a Guerra del cuartel.



El Sr. Acuerdo pide que se declare la urgencia del acuerdo que acaba de tomar la Corporacion y que lo antes posible se comuniquen a la autoridad puntatar y al Presidente de la Representacion provincial asi lo estimo el Acuerdo.

Tambien aporoso a propuesta del Sr. Acuerdo que se coloquen dentro de la valla del Salin seis raiones como o por bancos para que pueda colocarse en ellos los raiones de este Acuerdo que se van a dar a las personas.

Y no habiendo otros asuntos se que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion cuya formacion los asistentes se todo lo que como Secretario certifico haber cumplido y representado obra unavez celebrados fectum cum se habia en el Salin

H. Nardo

J. Lander

M. Lard

Manuel Proca

F. Fernandez

Abelardo Maldonado

F. Lopez

M. Acun

R. Zylber





Ciento veinte y ocho
N. 0.008.000 ¹³⁰

Señon inaugural del dia primero de
Julio de mil ochocientos noventa y nueve a que
asistieron los
Señores Concejales que quedaban.

Rodriguez Perez.

Sobr.

Previente.

Morandona.

Fernandez Gen. L.

Landris.

Pardo de la Vega.

Fole.

Señores Concejales entrantes.

Lopez D. Ramon.

Somoza D. Juan. Co

Treudo D. Romualdo.

Molina Prado D. mand.

Solis Varela D. Jose.

Mota D. Benigno.

Zabada D. Melarolo

Montenegro D. Juan.

Pardo Vallui D. Carlos.

Rodriguez Lopez D. Juan.

do numero suficiente el de los Señores Concejales de este
y los correspondientes al Ayuntamiento anterior

En el salon de sesiones

de la casa consistorial
de Logro a primero de ju-
lio de mil ochocientos no-
venta y nueve. Previa con-
vocatoria expedida con
antipicidad para este efec-
to de constituir el nuevo
Ayuntamiento, concurren-
don los Señores Concejales
que se expresan al margen,
sin que los demas hubie-
ren participado la cau-
sa por que debian de
haberlo, a excepcion de
los Señores Fole que se ha-
lla indisponible y el Sr. Celan
que esta ausente; y sien-
do

que han ocurrido, por unanimes mayoria absoluta, se
constituyo la Corporacion bajo la presidencia interna
del Sr. D.^o Carlos Pardo Collin, que viene desempe-
nando el cargo de Alcalde accidental, quedando
jeneracionados los Sres. Jueces auxiliares.

Asimismo se dio lectura a una comu-
nicacion del Sr. Gobernador civil de la provin-
cia, fecha de ayer, participando que el Excmo.
Sr. Ministro de la Gobernacion le comunicara
telegraficamente haber sido nombrado alcalde de
esta Capital. D.^o Manuel Pardo de la Vega,
Jefe de este Municipio, terminada la que
entro este Sr. y el Sr. Presidente interno le dio
posesion del cargo para que fue nombrado, en-
tregandole el baston, insignia de la autoridad
que representa.


Entró el Sr. Solé.

Ocupada la presidencia por el referido
Sr. Pardo de la Vega, dejó al ocupar por segun-
da vez el sitio de Presidente del Ayuntamiento
de Lima, cargo en que se habia llamado sin
merceda el Gobierno de S. M., se le cumplió
como en hacer publico mi testimonio de ad-
hesion y reconocimiento al Excmo. de mi leal-
tad al Gobierno que me ha distinguido con
su confianza, y a los electores que me han
encumbrado en representacion en el munici-
pio.

En esta ocasion no puedo menos de lamentar,
muy de veras, la ausencia de los Jueces
que por imposicion de la Ley han de ser

Ciento veinty nueve 131

rar en su cargo a quienes saludo con afecto.
Tambien he de dar la bienvenida a los que
por primera vez ocupan estos asientos, y espero
fundadamente que su paso por este Estimo no
ha de ser estéril, por cierto, más en alto grado bene-
ficio para los intereses y prosperidad de este
pueblo.



La misión que a todos nos corresponde
cumplir, es de importancia capital para la loca-
lidad. La Ley marca el camino que hemos de se-
guir y al señalar nuestras atribuciones, nos im-
pone deberes y obligaciones prescribiendo la mane-
ra de desempeñarlas. Sobre el ánimo de perjuicios
cumpliendo la Ley con criterio recto e ilustrado,
habremos cumplido satisfactoriamente el encargo que
se nos ha confiado.

Para lo primero - y por lo que a mi se re-
fiere, no ha de faltar me con la ayuda de Dios
voluntad firme, para lo segundo, rogió el en-
carga y el consejo de todos no solamente en for-
mación sino aislada individualmente en la se-
guridad de que las indicaciones que se me ha-
gan, serán por mi recibidas con sumo gusto y
gratitud.

Uso de la palabra el Sr. Tevedo y expresó
que escuchara con placer las manifestaciones del
Sr. Malde, al cual felicita por los laudables pro-
pósitos que le animan, que son los de cumplir
la Ley sin perjuicios ni otra mira que la de apli-
carla con criterio recto e ilustrado y se cumpliere

=

en reconocer que para esto tiene dotes y facultades sobradas

Quando a un lado de este lugar toda mira politica porque estas Corporaciones son muy principalmente administrativas, es como ha de prosperar el municipio de Lugo, que ha necesidad de buena administracion.

Si cumple el Alcalde lo permitido, si mejora la administracion, si aplica e interpreta correctamente la Ley municipal, y el Reglamento interior del Ayuntamiento, mientras no se modifique, si ejecuta fielmente los acuerdos de la Corporacion, mas que no ha de faltarle el concurso eficaz de esta y el suyo propio.

El Sr. Rodriguez Lopez, que agradece muy mucho las benévolas frases que el Sr. Presidente ha dirigido a los Juecesales que toman hoy posesion de este cargo, y en nombre de estos, adhiriendose a las manifestaciones del Sr. Tercero, expresa su conviccion de que ha de contar el nuevo Alcalde con el concurso de todos, como él, esta desde luego dispuesto a prestarle.

Por disposicion del Sr. Presidente se dio lectura a los artículos cincuenta y seis, cincuenta y siete de la Ley municipal relativos al nombramiento de Juecesales de Alcalde y Sindicos, y para dar cumplimiento a estos preceptos, se ha suspendido la sesion por tres minutos.

Reanudado, se procedio a la eleccion





de primer Cincuenta de Alcalde por medio de papeletas que los
Sres. Cuestales fueron depositando por el orden que han sido llama-
dos, en la urna colocada sobre la mesa, las cuales de hechas
dieron el resultado siguiente.

Para primer Cincuenta de Alcalde.

Sr. D.^o Pedro Merandera, doce votos.

Papeletas en blanco seis.

En vista de este resultado, el Sr. Presidente dijo quedaba
decido y proclamado para dicho cargo el Sr. Merandera.

Con las mismas formalidades se procedió a la elección
de los demás Sres. Cincuentos y de Sindicos y verificada una
por una dió el siguiente resultado.

Para segundo Cincuenta de Alcalde, fue elegido el
Sr. D.^o Carlos Pardo Collin por doce votos papeletas en
blanco seis; y el Sr. Presidente lo proclama tal.

Para tercer Cincuenta de Alcalde, obtuvo doce vo-
tos el Sr. D.^o Juan Montenegro Pardo, resultando seis
papeletas en blanco, en cuya vista el Sr. Presidente dijo
quedaba elegido y proclamado para dicho cargo.

Para cuarto Cincuenta de Alcalde, se eligió y fue pro-
clamado el Sr. D.^o Ramon Landrau Leiza, por haber obte-
nido doce votos, apareciendo en blanco seis papeletas.

Para quinto Cincuenta de Alcalde fue así mismo de-
cido y proclamado el Sr. D.^o Abelardo Zabala Corral por
doce votos resultando en blanco seis papeletas.

Para Regidor Sindico obtuvo el Sr. D.^o Fortunato Re-
driguez Cruz doce votos, apareciendo en blanco seis pa-
peletas, por cuyo resultado queda decidido y proclamado
para dicho cargo tal es el Sr. Cruz.

Para el mismo cargo de Regidor Sindico, resul-
tó elegido y proclamado el Sr. D.^o Juan Pollar por



Ramon Lopez

M. S. Lopez

And. Rodriguez

Do. Alcocada

Amigues Sabon

M. Gale

Juan M. Gutierrez

Manuel Alfonso

A. Acuña

Jose de la Cruz



Sesion ordinaria de cuatro de Julio
de mil ochocientos noventa y nueve a'o. asistieron los
Señores.

Cardo de la Hega, Presid.

Mantencoro

Morandena

Soler.

Francisco

Polva

Alfaro

Prod. Perez

Lopez

Juan L. Santos

Alcocada

Sandris

Rodriguez Lopez

Cardo Pallin

Gale

Sijas Varela

Mota

En el salon de sesiones de la
Caja Municipal de Lugo a cuatro de
Julio de mil ochocientos noventa y nue-
ve, reunieronse para celebrar sesion or-
dinaria los señ. expresados al marcen-
sin que los demas que forman par-
te de la Corporacion, no han comuni-
do, espusieron la causa que los impie-
diere el hacerlo

Abierta la sesion, por disposicion
del Sr. Presidente, se dio lectura al se-
ta de la supletoria de veintinueve
de Junio ultimo y a la de la sesion
celebrada en primero del corriente pa-
ra la constitucion del Ayuntamiento y fue
con aprobada

El Sr. Presidente manifiesto

que cumpliendo lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve de la Ley municipal, debia poner en conocimiento de la Corporacion que el dia primera del actual, ratifico en sus cargos a todos los Alcaldes de barrio que se hallaban en funciones sin haber hecho ningun otro nombramiento.

Tambien expuso el Sr. Presidente que para proceder a la eleccion de los concejales que han de formar parte de las distintas Comisiones, se pedia que el Ayuntamiento acuerde el numero de Comisiones permanentes en que ha de dividirse la Corporacion y el de sus señores que han de componer cada una de ellas.

Dijo el Señor Pedro Pallin que en cuanto a las Comisiones, seria conveniente se formasen tantas como existian en el tiempo anterior con las mismas denominaciones y ademas se ha que se titulase de Abundancia publica que tuviese a su cargo, notar las faltas al que incurrir, segun el contrato, la Empresa Electrica Suena, para fijando los medios de evitarlas y los correctivos que deban imponerseles, examinar las cuentas que presenten, hacer en ellas las correspondientes deducciones y hacer de todo lo demas que tenga relacion con el citado servicio.

Y despues de acordar por unanimidad el Ayuntamiento segun lo propuesto por el Sr. Pedro Pallin, se procedio en votacion secreta por bofetetas a la eleccion de personas que han de formar parte de cada una de las Com. dando los señores el siguiente resultado.

Para la de Obras.
Sr. Fabrada, D. de notas.
Mantenegro, id. idem.





Lopez y Lopez, doce votos.

Muñoz Prado doce id.

Creante, doce idem.

Papeletas en blanco suyas, total diez y siete.

Para la de Beneficencia

Don Pedro Pallin doce votos.

Fernández doce idem.

Montenegro idem idem.

Rodriguez Perez, doce id.

Polso Montaninos, doce id.

Papeletas en blanco suyas, total diez y siete.

Para la de Comunas

Don Cabada, doce votos.

Lopez y Lopez, doce idem.

Rodriguez Perez, doce idem.

Muñoz Prado, doce idem.

Canova, doce idem.

Papeletas en blanco suyas: total diez y siete.

Para la de Empadronamiento y elecciones

Don Pedro Pallin, doce votos.

Landrix idem idem.

Jole idem idem.

Rodriguez Perez, idem idem.

Polso Montaninos, idem idem.

Papeletas en blanco suyas: total diez y siete.

Para la de Hacienda.

Don Ferrado, once votos.

Landrix doce idem.

Alvarado deira doce idem.

Jole, doce idem.

Nota, doce idem.

Papeletas en blanco suyas: total diez y siete.



Para la de Musica.

Don. Carrero D.^o Manuel, doce votos.

Rodriguez Lopez, doce idem.

Sola, doce idem.

Mosta idem idem.

Landruz, idem idem.

En blanco votos: total diez y siete.

Para la de Instruccion publica

Don. Acero, once idem.

Julian Manla doce idem.

Montenegro idem idem.

Alonso Prado idem idem.

Martinez idem idem.

Papelitas en blanco votos: total diez y siete.

Para la de Obras publicas.

Don. Pardo Pallin, doce votos.

Juan^o Santos idem idem.

Soler, idem idem.

Sole idem idem.

Rodriguez Lopez, id. idem.

En blanco votos: total diez y siete.

Para la de Policia rural.

Don. Miranda, doce idem.

Rodriguez Perez doce idem.

Sola idem idem.

Julian Manla idem idem.

Fabrada idem idem.

En blanco votos: total diez y siete.

Para la de Salubridad.

Don. Carrero D.^o Manuel, doce votos.

Juan^o Fernandez Gonzalez, idem idem.

Montenegro idem idem.

Martinez idem idem.

Rodriguez Lopez, idem idem.

Papelitas en blanco votos: total diez y siete.

Para la de Alumbrado publico.

Don. Acero, once votos.

[Handwritten signature]



Lopez y Lopez, diez votos.
Alfonso Prado, idem idem.
Rodriguez Perez, idem idem.
Siles, idem idem.

Ciento treinta y tres
135

En blanco cinco: total diez y siete.

En vista del resultado que antecede el Sr. Presidente proclamó vocales de cada una de las comisiones, al terminar las respectivas sesiones, a los Sr. Cuespales que obtuvieron votos y declaró constituidas dichas comisiones.

Dijo el Sr. Alcalde que antes de entrar en la orden del día, debía dar algunas explicaciones acerca de las medidas que había tomado en carácter preventivo, para evitar los perjuicios que a los intereses municipales podian resultar con motivo del acuerdo adoptado por la Junta municipal su reinteegro del servicio, en virtud del que se amplió el radio, quedando por consecuencia dentro de él varios establecimientos y depósitos, cuyas rentas no habían pagado los correspondientes derechos a fin de arbitrar los que estuviesen en este caso, una prestación los correspondientes a priori en aquellos establecimientos, como aun no había comisiones, rogaba que los señores de Alcalde, auxiliar del personal de consumo, practicasen dicho reintegro como resultado no cauce todavía de una manera completa y de él dará cuenta en su día a la Corporación a fin de adoptar en su vista todas las demás medidas que juzque convenientes.

Por propuesta del Sr. Landero, el Ayuntamiento aprobó las medidas dictadas por el Sr. Presidente.

La Corpa



racian, quedo enterada de su oficio en que
el Sr. Presidente de la Diputación Provincial
reclama el pronto pago de la cantidad de
setenta y dos mil, cuatrocientos setenta y cinco
pesetas, veinticinco centimos que por contingente
provincial correspondiente a los ejercicios de mil
ochocientos noventa y cinco, noventa y seis, noventa
y seis, noventa y siete, noventa y siete, noventa
y siete, setenta y siete, setenta y siete, setenta y siete
y setenta y siete, este Ayuntamiento.

El Sr. Landríz ruega al Excmo. Presi-
dente que por cuantos medios esten a'm al
cance active todo lo posible la recauda-
ción y satisfaga en breve plazo la deuda que
se reclama.

El Sr. Presidente manifestó que procurara obrar
segun las deseos del Sr. Landríz que son los mismos
como lo demuestra el haberse emitido en el asunto
de mejorar, en lo que cabe la recaudación por Casimiro
y que a este efecto iba a darles lectura de una
proposición que somete al estudio de la Corpora-
ción municipal.

Se dio lectura a dicha proposición, concluida
en los siguientes términos:

Excmo. Sr. D. D. con el cargo de Alcalde
de presidente de este Ayuntamiento que lleva consigo
por expreso concepto de la Ley, el de jefe de
la Admón. municipal, me toca en el deber de ma-
nifestar al Excmo. Ayuntamiento que ninguna de
las ramas de que aquella se compone vive tan
urgente y saludable reformas como la recau-
dación del impuesto de Casimiro, lo mismo en
el caso y estudio que en el cobro de dicho. Respecto





a lo primero, pronto tendré la honra de proponer a la Excmo. Corporación ciertas medidas que como punto de partida para otras que caen dentro de las facultades de la Alcaldía, no también indispensables para mejorar aquel servicio; con lo que hoy esta comunicación al segundo estorno.



Sabido de por todos los habitantes de este Municipio, el atraso con que se está cobrando la cuota de Sumos en la parte correspondiente al extra-radio. No es este el momento de analizar las causas que nos han conducido a tan lamentable situación, porque hacerlo así, nos alejaría del fin que hoy se propone esta Alcaldía, que es únicamente ponerle remedio en lo posible; y para que el Excmo. pueda verificarlo así en la parte que le compete, hará una breve reseña de la situación.

El último cuencito para el extra-radio puesto al cobro, es el de mil setecientos noventa y seis, noventa y siete. De mil setecientos noventa y siete a noventa y ocho y noventa y ocho, noventa y nueve, que debían estar cobrados, no están si quiera pedidos, pues aun cuando respecto a ellos hay dos trabajos preparatorios iniciados como los suspirados anteriores, fueron ambos hondamente combatidos; y en cuanto al del ejercicio corriente de mil setecientos noventa y nueve a novecientos, que debía estar ultimado para ponerlo al cobro el día primero de Agosto próximo, no se dio alicie en el mundo sola filmada. La influencia que recae

parte atras tuvo sobre la Hacienda municipal fue
desatendida como brevemente voy a demostrar.

Segun la adfinita certificacion expedida por
la Contaduria municipal, resulta que en primer del
conicute mes existe un descuberto por el concepto duho
de ptas. ciento noventa y seis mil setecientas setenta
y quatro pesetas noventa y seis centimos, de las cua
les pertenecen a ejercicios anteriores al de mil ochocien
tos noventa y seis noventa y siete, es decir, a aque
llos cuyos comiientos a repartos se hallan legalmente
ultimados, pesetas inuenta y tres mil setecientas
setenta y una cero ocho y las restantes ciento noventa
y tres mil tres con ocho a los de mil ochocien
tos noventa y siete, noventa y ocho y noventa
y ocho noventa y nueve, cuyos comiientos, segun
queda dicho, estan aun sin formar.

LLama la atencion y aperciba el animo la
escasas cantidad de inuenta y tres mil setecien
tas setenta y una pesetas ocho centimos, perte
necientes a ejercicios todos anteriores al de mil
ochocientos noventa y seis, noventa y siete, y de
la cual es imposible anticipar ni aun con relativa
exactitud la parte que podra ser cobrada, porque
como apesar de tantos años transcuridos no se
ha ultimado ninguno expediente de fallidos y por
ta han sido muy pocos los iniciados, se es
neces de datos para formar calculo alguno sobre
este punto. Lo que si puede afirmarse, es que
su cobro sera muy dificil y perdida la mayor
parte para el erario municipal, tanto por los
errores de los antiguos repartos y comiientos,
desde hasta se dice que existe contribuyentes
imaginarios, cuanto por llamarse el paradero

de muchos y por verdaderamente inobstantes otros, en especial los que figuran como industriales en artículos tanfados. De todos modos por el ratio de tan angustiosa ha sido la situación si el Ayuntamiento ha de mover alguna vez, en concepto de activo y su pasivo, pues quanto datos se me han aduicido sobre ambos puntos, son evidentemente erróneos. Para ello se impone en primer termino proponer lo que de las cantidades mencionadas es cobrable, y lo que no lo es, función exclusiva de los Agentes ejecutivos a quienes debe obligarse a que cumplan estrictamente su cometido - pero que para ello tiene el Ayuntamiento que ponerlo en condiciones legales, porque hoy en concepto de esta Alcaldía no obran por los trámites y en la forma que la Instrucción de don de Hoyos le es aplicable, y como además no tiene nada más en cuenta respectiva, sino que acaso por consecuencia de ciertos acuerdos del Ayuntamiento, algunos tanto contradictorios pudieran entre todos los contribuyentes elegir los contra quienes habrían de dirigirse el procedimiento, por lo que como era natural, aquellos a quienes se exponen a ser el objeto. Este procedimiento, que será iniciado y tramitado para los Agentes, se minoró para el Ayuntamiento, por lo que por lo mismo parece termino y saber que los Agentes funcionen en la forma que la Instrucción prescribe.

El efecto son precisas algunas medidas de la exclusiva competencia del Ayuntamiento, y para obtenerlas, tiene esta Alcaldía - prescindiendo de la forma de proponerle lo siguiente.

Primero. Que el Ayuntamiento acuerde la supresión de los dos Agentes ejecutivos que hoy existen en funciones, o bien el nombramiento de otros dos nuevos, fijando en ambos casos la fianza que deben prestar y la forma en que se

positivamente deben trabajar, en el caso de que
puedan mas de uno los nombrados para que proce-
dan desde luego en las formalidades de instrucción
a la cobranza de los atrasos existentes y forma-
cion de los expedientes de fallidos.

Segundo. Que el Ayuntamiento acuerde igualmente
la formacion de los cuencos del extra radio, como
pendientes a los años de mil ochocientos noventa
y siete noventa y ocho noventa y nueve noventa
y nueve y noventa y nueve si no cuencos, sin que
por no se entienda que deba procederse al mismo
diato sobre de losos, sino que ultimados que
sean con los requisitos legales se reserve para en-
tonces el Ayuntamiento señalar la forma y plaronee
que debe cobrarse, para hacer un pago mas fa-
cil al contribuyente, que no es responsable de
remesante. (Atraso tan importante como
municipal.) Dijo que a 17 de mayo de sus ma-
tes de Julio del mil ochocientos noventa y nueve
Manuel Pardo = El Excmo. Ayuntamiento de esta capi-
tal.

Despues el Sr. Presidente que vio que el
Ayuntamiento no ha de entenderle la importancia de
la proposicion leida, por cuanto tiende a mejorar
y regularizar la mandacion de comunios, puen-
te la mas considerable de ingresos para el
Ayuntamiento, cuyo estado exausnido reclama una
 pronta resolucioin acerca de lo propuesto, pero a
 fin de que el Ayuntamiento pueda resolver en acuerdo
 en el asunto, no le ha de pedir que la discusion
 sea inmediata ni, por contingente ha de ope-
 nerse a que quede sobre la mesa si que pare
 F T





a' estudio de alguna Comisión, si el Ayuntamiento, lo acuerda así.

Dice el Sr. Landris que en la sucesión esta conforme con la proposición del Sr. Presidente y más convenientemente que quede sobre la mesa a' fin de que pueda ser estudiada con el determinación debida, para lo que solicita que en la primera sesión presenten los señores diputados una relación de los expedientes que hubieren iniciado contra los contribuyentes menores y otra en que consten los contribuyentes contra los cuales no se haya iniciado expediente alguno y cuyas cuentas se hallen fundicidas de pago.

Pide también el Sr. Rodríguez Peréz con el mismo objeto que para la primera sesión se espida por Diputación un estado o relación de todas las bajas acordadas por la Delegación de Hacienda y Comisión general de Contribuciones indirectas en los últimos repartimientos de Caminos.

El Sr. Presidente aprueba poner sobre la mesa en la primera sesión los datos pedidos.

Pregunta el Sr. Norta hasta cuando han de estar paralizadas las obras de la calle de la Reina y ruega a' la presidencia que dé las ordenes convenientes a' fin de que no continúen por mas tiempo interrumpidos aque-
llos trabajos.

Salta el Sr. Alfaro

Dice el Sr. Presidente que las obras a' que se refiere el Sr. Norta, han comenzado a' ejecutarse por administración muy pocos dias antes de terminar el año económico y como han arreglo al artículo quinto



manera, y uno de la Real municipal quedau et termi-
nar el ejercicio amoldado a todos los creditos abiertos
y no invertidos, su dignísimo antecesor en la Alcal-
dia suspendió en virtud del parado mes las obras
expuestas y las que se citaban practicando en
el ayuntamiento, habiendo dispuesto que continuara
en estas no obstante avel incurrir en legal, por
lo que pudiera afectar la demora en su terminación,
a la higiene y a la salud de los vecinos, interés supre-
mo que no ha querido desatender la Alcaidía ni
por un momento y así lo había comunicado al Sr. Gober-
nador Civil que no mediando lo mismo en cuanto
a las de las reales de la Reina, espera para que con-
tinuen a que sea devuelto el presupuesto que
se ha remitido al Gobierno Civil si se aprueba
hay un el consignación suficiente para terminar
las obras, si no se aprobare regimá el del año
anterior, donde figura también partidas para las
sumas.

Dice el Sr. Landrove que a su finis no
existe el incurrir en legal a que se ha referido el
Sr. Presidente, porque aun cuando es cierto que cada
año todos los creditos consignados en un presupe-
sto al terminar su ejercicio en este mismo mo-
mento debe comenzar a regir un nuevo presu-
puesto, por consiguiente, si el formado por el
ayuntamiento para el presente año económico
no fuere aprobado antes del quince de este mes,
de hecho regimá el del anterior, donde hay tam-
bien credits para las obras ya repetidas; sino
puesan así deberían suspenderse por la misma ra-

con todas las comisiones del Ayuntamiento como se han suspendido las indicadas obras, pero que apesar de lo dicho respecta el interior de la pridencia y no se ha de oír que continuen interrumpidas asi mismo cuando no fue de un parar muchos dias sin que haya uno u otro presupuesto.

Con lo cual y no habiendo otras asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanto la sesion, cuya acta firman los Sres. asistentes de todo lo que es un Secretario autentico = sobre raspado = un = diez = con = quince = las = el = Valga #



Juan Montenegro
Caudo

Edro morandunakun R. Larioz

M. de la Motte y Ferrnandez

J. Rodriguez *Ramon Lopez*
Ant. Rodriguez *Alfonso Alboada*

Enrique Latorre

Antonio Belon *P. Gola*

Manuel Alfaro
José Rojas *Calixto Garcia*

Acta negativa de la sesión ordinaria
de once de Julio de mil ochocientos noventa
y nueve.

En el salón de sesiones de
la casa legislativa de Lugo a once de Julio
de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos
los Sres. esparados al margen, sin que los de
mar que forman la Comisión y no han
Setores. reunidos, expusieron la causa que
Cando de la Vega, Presid. les impidió el hacerlo a
Saudriz.

Excmo.

Excmo.

Cando Pallín.

Morandera.

Excepción de los Sres. Beltrán
y Siler que se hallan ausentes.

Como los esparados
Sres. no constituyen mayoría
absoluta, el Sr. Presidente dispuso se entendiese
esta acta que firma dicho Señor, de to-
da la parte, como Secretario certifica

Manuel Pardo





Sesion supletoria de Trece de Julio de mil ochocientos noventa y nueve a la que asistieron los Sres.



- Partido de la Vega, Pto.
- Acuerdo
- Somara
- Cruceante
- Moraucorra
- Eble
- Alfonso
- Mos. Perez
- Belon
- Leandrea
- Mos. Lopez
- Fern. Govea
- Manuel
- Seijas
- Mota
- Montenegro
- Partido Pallin
- Bellan
- Habacata

En el salon de Sesiones de la casa Constitucional de Guaya a trece de Julio de mil ochocientos noventa y nueve, reunieron en previa convocatoria por no haber celebrado por falta de numero la sesion ordinaria correspondiente, los Sres. suscritos al margen, sin que los señores que forman parte de la Corporacion y no han concurrido explicaron la causa que les haya impedido el asistir.

Abierta la sesion fue leida y aprobada el acta de la anterior.
 El proyecto fue aprobado el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporacion durante el mes de Mayo.
 Igualmente aprobó el Acuerdo:
 La relacion de las capitulaciones suscritas durante el cuarto trimestre de mil ochocientos

noventa y ocho a noventa y nueve por ser el
de ocupacion de la via publica con materiales de
construccion, que importa siete piecetas cuarenta
centimos: la de lo recaudado en el mismo trien-
cio y ejercicio por suenas de construccion que im-
porta cinco piecetas: la de lo adquirido en el mis-
mo plazo por suenas de reparacion que asciende
a cuatro noventa y ocho piecetas ochenta y seis
centimos: la de lo abonado por suenas de pesca-
das por la Alcaidia y Secretaria durante equal
trienicio y ejercicio que importa cincuenta pe-
cetas: la de lo cobrado en el plazo expresado por
ocupacion de la via publica con capos de flechas
que asciende a trescienta piecetas: la de lo obtenido
en dicho trienio y ejercicio por suenas de se-
pulturas y suenas de sostenimiento en el cenca-
tero general importante trescientas veinte y siete
piecetas cincuenta centimos: y la de recibos abonados
por los abastecedores de carnes en el mismo tri-
enio y ejercicio por sequelle de reses en el ma-
tadero publico que asciende a ochocientas setenta y
siete piecetas, noventa centimos; la de jornales, ma-
teriales y transportes invertidos en la reparacion del
alcantarillado de la calle de la Reina hasta el
trienicio de Junio ultimo que importa noventa
y tres piecetas setenta centimos: la de jornales
invertidos en las obras de la carniceria y suenas de
la Capital durante la segunda quinquena del se-
gundo mes que asciende a una pieceta y seis piecetas:
la cuenta presentada por D. Jose Maria Floran por
restitucion de los de hierro galvanizado que im-
porta treinta y ocho piecetas cuarenta centimos.



Dado cuenta de las liquidaciones formadas por el Arquitecto municipal de las obras de carpentería y pintura ejecutadas por el contratista D. Manuel Mota. Ofrece en sus oficios de este Agüico que ascienden respectivamente a quinientas ochenta y cinco piecetas, cincuenta y dos centavos y a mil ochocientos una piecetas, setenta y tres centavos, el Agüico aprobó las susodichas liquidaciones.

En conformidad a una proposición presentada por los Sres. Arzobispo, Carretero y Acevedo, el Agüico acordó que se le el nombre de Juan Manuel a la calle de Bilbao de esta Ciudad.

La instancia del Sr. Acevedo se acordó siguiente este acuerdo.

Las dos comunicaciones en las que el Jefe de la Guardia municipal manifiesta que las caictas número seis y ochos y siete y la de número cuatro a otra de la misma clase continúa a la número seis y nueve han permanecido conadas por más de ochos días consecutivos, la Corporación municipal acordó que con arreglo a lo establecido en la segunda comisión del pliego que ha servido de base para la subasta, que se anuncia esta de nuevo para el anuncio de las susodichas caictas por un término de ochos días, atendida la urgencia de disponer de las mismas previendo los posteriores apremios el importe de los pagos que debieren realizarse.

El Agüico que se celebró de una instancia en la que Pedro Lopez Carrera solicita un local adecuado para exponer carne en la plaza de abastos ya que las caictas existentes de la misma se hallan arrendadas y del dictamen que acerca de esta instancia ha recibido la comisión correspon-

siempre.

El Cabildo acordó que queda sobre la mesa, mientras tanto no se celebre la nueva subasta de las casetas una instancia en la que Pedro Bando Quintanilla solicita autorización para establecer un puente de venta de carnes en la casa número veinticuatro de la calle del Castillo, el Cabildo que respecto a esta pretension ha formulado la Comisión de Abastos, y el informe que con dicho motivo envió el Inspector de carnes.

El Ayudante que en contestación de una carta en que Don Rafael del Real, en nombre de toda la familia del Sr. Castelar, expresa su agradecimiento por los acuerdos tomados en sesión de quince de Junio último, con motivo de la muerte de este

Confirmando lo propuesto por la Comisión de obras del Ayudante, apoderó a Don Fernando Encinas, Sr. D. Ezequiel Fernández Barballo, Sr. Ramón Fernández, Sr. Manuel P. Batallón y Sr. Juan Pérez para construir con arreglo a los planos que respectivamente sean presentados y a lo dispuesto en las ordenanzas municipales, las obras que instentan.

En consecuencia también a la propuesta por dicha Comisión, el Ayudante aprobó la cuenta de materiales ocupados por orden del Arquitecto municipal para la construcción de una cámara subterránea en el patio existente en la fachada posterior de la casa de Sr. Manuel V. Barja de la calle de Jubano, cuyo importe de once pesetas veinticinco centimos debe abonar el expresado Sr. Barja.

El Cabildo aprobó el Ayudante el acta de convenio celebrada por el Sr. Alcalde con los Farmacéuticos de esta Capital para el suministro de los medicamentos





necesarios para los edificios del Hospital municipal durante el presente año económico

El Ayuntamiento quisió enterarse de una comunicacion en que el Sr. Gobernador Civil trasladaba el acuerdo en virtud del que la Diputacion en vista de las Reales Ordenes del Ministerio de la Guerra se hizo de Febrero y quince de Abril ultimos referidas a las contribuciones y obras para la reconstruccion a dicho ramo del cuartel de las Mercedes acordó contestar a la Autoridad militar. Primeramente que la Diputacion provincial no se vee obligada a hacer las obras nuevas que ahora se proyectan en el cuartel de las Mercedes, puesto que se construyeron en el mismo y se pagaron para que lo que sustentaban las proyectadas en el presupuesto que sirvió de base, su fincion debe sustentarse y deteriorarse por el uso o negligencia en la conservacion, lo cual corresponde al ramo de Guerra, segun este convenio, se conformamos con el contrato. Segundo. Que para la formalizacion del inventario y estado en que Guerra recibe la finca, se tenga en cuenta las especificaciones y modo en que debiga dejarse segun el contrato vigente. Tercero. Que la Diputacion acepta la clausula referente a la reconstruccion del edificio y terrenos adyacentes en los terminos en que esta redactada con el numero cinco en la Real Orden. Cuarto. Que esta Corporacion prefiere la reconstruccion de la clausula cuarta en la forma que cuenta con el numero cuatro en el presupuesto

acuerdo de veintiocho de Junio de mil ochocientos
Los noventa y ocho, trasladado oportunamente.
toda vez respecta los intereses de la Guana
su facultad los provinciales = El punto - Que se
acepta todo lo contenido en el primer apartado
de esta base pero no asi el segundo por considerarse
la Comision que son contraproducentes y no benefici-
cian al Ministerio de la Guana, fundiendo por
cambio perjudicial a las Corporaciones consue-
tadas - Que se acepta la clausula sexta bien
con la supresion del segundo apartado bien con-
sando salicial del mismo que las Corporaciones
consue- no quedan obligadas en los casos que
esta misma provision a ejecutar nuevas obras ni
reparar los danos causados si no les conviene - Sep-
tiembre y octavo - Que se aceptan las clausulas se-
tales con otros dos numeros en dicha Real Orden
y Marco - Que al mencionado manifiesto se
accede con, reservandose la Diputacion el derecho de
seguir la revolucion de la parte que refuerza en el
punto cuando observe que no se cumplen las con-
diciones pactadas y las naturales de este contrato,
en cuyo caso se facultara a la Direccion y Direccion
del edificio en la forma acordada por el cuer-
po provincial en sesiones de dos de Abril de mil
ochocientos ochenta y siete y treinta y cinco de Sep-
tiembre de mil ochocientos noventa y tres

Se dio cuenta del acta de suscrita para el
cumplimiento de plan de pago a los suscritores del
Hospital y Casa-asilo que quedara sobre la mesa
y la repion de reunion de Junio y a la nota

///



que con relacion a dicha acta peticion el Sr. Llan-
oris, suplicaba de los kilogramos de pan de trigo
conseguidos durante un año en los referidos estable-
cimientos conguando reparadasen los elaborados
con harina de trigo del pais y los fabricados con la
harina de flor de Castilla.

Puso la palabra el Sr. Llanoris y dijo
que segun resultado del acta y de la relacion de que
se habla de parte de la Comision no es realmente el pan de
sejor el a quien se ha adjudicado provisional-
mente el recibo, porque es bien mas rebajado mas
que los otros el precio del pan del pais, que segun
aquella relacion no se consuma en dicho estableci-
miento de beneficencia, hay otros beneficiarios que van
el de harina de Castilla que es el unico que se gasta
a treinta y seis y a pesetas treinta y cinco centimos y
por consecuencia otros y no aquel con los beneficiarios
que van de harina de Sevilla y a los que debiera adju-
dicarse dicho recibo, ya mejor que aquel prima-
rio tanto se ofrece a dar con cierta proporcion el
pan de una y otra clase, de suerte que el mayor va-
lor en que se da el pan de Castilla sobre el que ofrece
con los otros beneficiarios, se consuma con el menor
a que ofrece el pan de harina del pais y en este
punto no tiene inconveniente en aprobar como
definitivo el recibo provisional hecho en favor de
Manzan Sejas, siempre que este se obligue a
suministrar al mismo precio que el pan de ha-
rina del pais por las partes partes del de harina
de flor de Castilla.

Manifiesta el Sr. Marques Lopez que el pan
que deba suministrarse a los enfermos tanto del

Hospital como de la beneficencia es el de la
ciudad del pais que tiene sobre el de flor de ca-
silla grandes necesidades por ser manutentivo, sal-
vo para un muy corto tiempo en que la noble del pais
muerto podria aconsejar el empleo del pais de
Castilla.

Entró el Sr. Taboada

Manifiesta el Sr. Pedro Pallin que ha sido
nombrado como alcalde accidental, en la expedición en
la cual, acordando el remate en favor de Ramon
Seijas, porque es el que ha formulado condiciones
mucho mas ventajosas, puesto que siendo protector
fijo en el Ayuntamiento el que se certifica por los capes-
sados establecidos el pais de Castilla o el de la
ciudad del pais, y ofreciendo este el remate al pre-
cio de 1000 rs. y de los existentes, mas bajo con respecto
del fisco por los otros licitadores, y siendo ademas
de las legítimas y mas alimenticio segun el precio
segun ha manifestado el Sr. Rodriguez Lopez, por
sera muy competente en la materia. Pero es que
el beneficio es notorio y por consiguiente ofensa por
el que habia hecho dicha proposición y de la cual
su opinión habia sido el Sr. Conde que con el
debia decidir ogo autorizar que se subasta.

Salio el Sr. Taboada

Dice el Sr. Gonzalez que se habia propuesto
lo que ha indicado anteriormente fue como una
proposición de franquicia de un año cierta proporción
de las en las cantidades de pais que el contratista
habia de suministrar para evitar el perjuicio
comocido y evidente que le resultaria por ser el pais





del país, ni se le exigia de éste, a un precio tan
 barato como el fijo, fionel, en la formacion sin
 duda de que, como en años anteriores, habia de
 conciliarse en el actual, en los referidos estableci-
 mientos, para se haria de castilla; y que el Agente
 debia de buscar la mayor economía posible en
 contratar de esta modo, no debia hacerla en con-
 diciones notoriamente ruinosas para el contratista
 aprovechándose del error en que éste estaba, y por
 las razones mencionadas propuse, que se adquiriese el
 remate al que ofreciese para el país de harina
 del país, puesto que, segun los datos que he referido,
 el mismo que se consume en el Hospital y Ba-
 neficencia



Sabio el Sr. Montenegro

Comencé en consideracion lo propuesto y
 puse a votacion.

Dijeron que si.

- Sres. Marañón
- Lomara
- Crescente
- Gauvris
- Rodríguez López
- Sanj. Goy.
- Seja
- Mota

Presidente

Total nueve

proposicion del Sr. Gauvris.

Sabian los Sres. Nelson y Sole.

Dijeron que no.

- Sres. Alvarez
- Morandera
- Sole
- París Pallu
- Alfonso
- Rodríguez Perea
- Nelson

Total siete

Fue aprobada la

Manifiesto el Sr. Presidente que no oter
minacione quien fuere, segun la proposicion que
acaba de ser aprobada el pias veintiocho pesos y
medio sumamente facil al Aquio para esta adiq
uacion por cuenta del acta de subasta las diferen
tes proposiciones hechas, cree convenientemente que seria
deputa de la misma el Aquio acordase si quiesca ha
bia de adjudicarse el mencionado servicio

Entra el Sr. Bellon.

Por suspension del Sr. Presidente diere lectu
ra a las proposiciones que constan del acta, he
chas por Don Domingo Hernandez, D. Jose Castro Pinar,
D. Ramon Seijas, D. Juan Romay y D. Sebastian
Llorada y restando, que con privilegio a la propo
sicion aprobada, es la mas ventajosa la de Don
Juan Romay que se compone de dar el kilo de
pan de flor de Castilla a treinta y cinco centimos
de peseta, a este se fue adjudicado el ya repetido ser
vicio, votando en contra el Sr. Capon Pallin.

Salieron los Sres. Miranueva y Capon Pallin.

Se dio cuenta de las resoluciones de la Dele
gacion de Haincion, por las que se rebaja la cuota
de cincuenta pesetas y sesenta y cinco centimos
que en el ejercicio de mil ochocientos noventa
y seis se abonaba y se suspende a Jose
Luis vecino de Piquos a la de veinte pesetas y
una peseta y cinco centimos, a cuenta
cincuenta pesetas de impuesto en el estado ejer
cicio de Francisco Jimenez de Albeiro, a punto
veinte pesetas de cincuenta pesetas y sesen
ta y cinco centimos que se le sus
pende en igual ejercicio a Eduardo Lopez



de la misma manera.

El Sr. Laurin solicita del Ayunt. que acuerde algunos de dichas resoluciones que perjudican los intereses del municipio.

Entre el Sr. Haboada

Dice el Sr. Rodriguez Perez que las resoluciones de que se ha pasado cuenta son justas y debe por lo tanto, acordarlas la Corporacion por ser convenientemente escritas las cuotas impuestas a los suscribidos municipales por la Corporacion del Municipio, la cual es la unica responsable de las perjuicios que con dicha rebaja podrian sufrir los intereses del municipio, en atencion a lo que propone que si las cantidades rebajadas en dichas cuotas, acuerde el Ayunt. hacer responsable al que inspecciona el reparto.



Entre el Sr. Montenegro

Manifiesta el Sr. Laurin que la Corporacion tiene la obligacion de velar por sus intereses y como administradora de los mismos debe agotar todos los recursos, si sea de cumplir las obligaciones que en tal concepto la Ley impone, contra las perjudicadas resoluciones que perjudican los intereses municipales e insiste en su proposicion.

Quinta cita a votacion por el Sr. Presidente

Dijeron que si

- Sr. Mallon
- Martinez
- Wosta
- Haboada
- Laurin
- Suiza
- Hotal Reis

Dijeron que no

- Sr. Acevedo
- Sampira
- Arceite
- Alfaro
- Mos. Perez
- Mos. Lopez
- Soru. Govea
- Montenegro
- Presidente
- Hotal unave

Fue recibida la proposicion del Sr. Latorre.
Entraron los Sres. Pardo Pallas y Moraubera,
El Sr. Rodriguez Perez manifiesta que retira
su proposicion.

Quedando a lo solicitado por D. Euclio Tapia,
el Ayunt. acordó declararle vecino de este termino.

Tambien acordó pasarse a la Comision de Con-
suetudines una instancia en la que D. Pedro
Garcia Prado solicita igual declaracion.

A propuesta del Sr. Presidente, acordó el
Ayunt. pasar por estatuto de un estatuto de los ape-
sos practicos por consecuencia del acuerdo de 20 de
Ago. de 1811. ultimo ampliando el radio y que
este estatuto se tenga presente en las repeticiones que
puedan ocurrir contra la Abiccion del Quinto de
Comunas y los respectivos contribuyentes.

Continuar un dictamen de la Comision de Con-
suetudines el Ayunt. acordó autorizar a D. Marcos Fer-
nandez para que saque de su establecimiento, situa-
do actualmente dentro del radio el mar y la sal que
en el mismo tenga sea que por estos articulos se
devenguen derechos de consumos, exigiendole el im-
pacto del aduano ordinario por las especies con-
sumidas en el acto de dicho vertimiento en los pro-
mos o tras del presente mes y por las que apare-
cieron de mas en el mismo acto practicado en
otro del actual.

Tambien aprobó el Ayunt. el dictamen en
que la misma Comision propone se autorice a
D. Luis Carré Maturgiberry para establecer una
oficina de deposito en la planta baja de la casa
numero uno de la Capiteria de la Corruca.

X Se da cuenta de la proposicion del Señor

N. 0.410.319



Presidente, que quedara sobre la mesa en la sesion
ultima y se for documentos que con motivo de la
misma pidieran los Sres. Joaquin y Rodriguez Perez.

Manifiesta el Sr. Presidente que la proposicion
de que se dio cuenta comprende puros extremos y
por lo tanto para el mayor orden en la discusion
y mayor claridad en los acuerdos que respecto a ella
adoptare el Ayuno, iria sometiendole su aproba-
cion punto por punto.

El Sr. Rodriguez Perez, ruega a la presidencia
que antes de abrir la discusion acerca de la propo-
sicion antedicha, disponga se de lectura a otras
que suscitan con el expediente los Sres. Acevedo
y Rodriguez Lopez por quedar con aquella grande
relacion y referencias a los mismos particulares.

Hace presente el Sr. Presidente que la propo-
sicion se refiere sobre cualquier otra que se presente el
desello de prioridades para su discusion y aprobacion
por haberse dado cuenta de ella en la anterior
sesion, pero sin renunciar a sus derechos que
debe mantener por estar en sus facultades el dirigir
las discusiones, como una muestra de deferencia
al Sr. Rodriguez Perez y a los que con el suscitan
la proposicion a que se refiere no tiene inconveni-
ente en que se de lectura a la misma.

Por disposicion del Sr. Presidente se dio cuenta
de esta proposicion que dice asi:

El Excmo. Ayuno. Los Concejales que,

reunieron anteriores de la comunicacion del Sr. Alcalde Presidente fecha cuatro de los corrientes, que en la sesion anterior quedo sobre la mesa, se mostrando el estado satisfactorio en que se halla la recaudacion de contribuciones de las parroquias del extra-radio, los laudables efectos de normalizar la Hacienda municipal y propone al Ayuntamiento conclusiones acertadas, como pervenido algunos antecedentes, y someten a su deliberacion las siguientes consideraciones.

Primera. - Resulta de la certificacion que acompaña al señor Alcalde a su comunicacion, que las parroquias del extra-radio adeudan ochocientos ochenta y cinco reales ochocientos ochenta y seis a noventa y siete la sacrosanta suma de cincuenta y tres mil setecientas setenta y una pesetas ochocientos noventa de esta cantidad de ochenta y tres mil novecientas setenta y cinco de ochocientos noventa y tres a noventa y cuatro al mil ochocientos noventa y seis a noventa y siete y que se hallan por formalizar los conceptos y pagaderos de mil ochocientos noventa y siete a noventa y ocho, noventa y ocho a noventa y nueve y noventa y nueve a cien.

Segunda. - Resulta que se ore credito de cincuenta y tres mil setecientas setenta y una pesetas segun datos suministrados por el Agente Ejecutivo Sr. Secane que solo de la zona se que el está cargado previenen las partidas fallidas a la considerable cantidad de cinco mil cuatrocientas pesetas noventa y cinco.

Tercera. - Resulta que se contribuyentes a quinientos



no halló muebles, efectos ni ganado, que em-
bargar, pero que es preciso averiguar de la Comu-
nidad de explotación si pagamos en la contribucion
territorial y siene algunos ramos, que sus cuotas
anuncian a los supl. determinados veinte y tres por
tas treinta y nueve centimos



Quarta - Respecto igualmente y sobre esto llamamos
muy particularmente la atencion del Ayto. que
de cuotas de reconocidos reconocidos o suplicantes
en los repartos respectivos la suma se por mil cua-
trocientas diez y siete pesetas.

Quinta - Respecto al estado fijado en la reunion
ultima, facultado por la Diputación que solo de
cuarenta y seis contribuyentes de los cuotas que se
querian, y que aun estan pendientes de transla-
cion, se les rebajaron de sus cuotas por sucesos y
circunstancias pla tambien considerable, suma de
dos mil novecientos ochenta y cinco pesetas y
cinco centimos que vendra a cargo el Ayto. quien
carga la responsabilidad al culpable de semejante
hecho.

Sal es, Sres. Concejales el triste cuadro que pre-
senta la Abiacion del ramo de Comunales, cuadro
que tiene que aumentarse con los datos que suministró
el Agente de la otra rama En Pedron y el re-
sultado del sin numero de albradas que existen
pendientes en la Delegacion de Hacienda, que sumis-
tro a la Caja que por lo hace tiempo se observa
en la recuperacion de fueros, demuestra una cul-
pabilidad inculparable en el personal de dicha ad-
ministracion que se ha de ser, inculparable re-
mitir con mano fuerte por el Ayto. y en el caso

Presidente, si no se ha de unirse en respuesta
libres.

Los repartos hechos hasta ahora, como los
demuestran bien claramente su resultado que queda
1. conseguido, no fueron mas que un cúmulo de
enfrentamientos, que han perjudicado no solo los fondos
municipales, sino a los mismos contribuyentes,
cuando nuestra obligación es velar por los prime-
ros y proteger a los segundos en sus personas y
bienes por los honores, nombrado sus representantes.
En los repartos no pueden figurar nombres suyos.
Los no reconocidos sin imponer en pena el que los
confundamos.

En los repartos hasta ahora, se ha visto la ad-
ministración a dar por concertados algunos moun-
strales, sin duda premiados siempre, por pequeñas
cantidades, y regalari a los de igual clase pocas
autoridades mandar luego papeletas a todos con
sules conocimiento de esas cuotas y que sino es-
tan conformes acudan a la Delegación de Sta
Cruz en queja dentro de diez dias. De aqui son
cientos de quejas justicimas en su gran mayoria
por la informalidad y la arbitrariedad con que
se procede, y de aqui el gasto y la vejacion que
se causa al contribuyente. De igual manera
se viene sucediendo por los vecinos labradores y de
igual manera resultan las anomalias.

Los concertos y enajenamientos son unos
verdaderos contratos entre partes, la Administracion
con y el contribuyente, para realizarlos, tienen
que concurrir frente a frente, solo en el caso de negar-
se a ellos, puede la Administracion apelar a los
repartimientos, y de hecho esto es cuando el





Reglamento previene que se pasen las papetetas a los contribuyentes; pero permanentemente es necesario que exista sea un modo legal la invitacion y la negativa. Podemos asegurar con toda evidencia que la Administracion no invitó a ninguno la brador a los encabezamientos, y por lo tanto que no puede presentar su negativa a ellos, para haberlos respectos a los repartos que hizo.

Es preciso que desaparezcan de una vez todas esas informaciones, y recordando los puntos de vista del Sr. Presidente de que siempre proponen al Ayuntamiento las condiciones requeridas.

Primera. — Que el Ayuntamiento autorice al Sr. Alcalde Presidente para el nombramiento de uno o dos agentes ejecutores, o ratificar si lo cree conveniente a uno o a los dos existentes en el cargo, segun mejor le crea conveniente, previa la firma que tambien por que necesaria y ratificacion del Ayuntamiento.

Segunda. — Que la actual comision de comisiones con el auxilio del Sr. Alcalde proceda sin la menor detencion a reunir los datos necesarios para los censos y encabezamientos y en sus respectivos repartimientos que faltan, en esta forma: — 1.º Convocando ante ella, al Alcalde de barrio y seis vecinos de cada parroquia, dos mayores, dos medianos y dos menores contribuyentes que sepan leer y escribir para formar bajo su responsabilidad listas clasificadas de todos

los industriales y vecinos que tengan obligación
según la ley por contribuir por copropios de que
pueden todas las circunstancias necesarias = 2.º -
Que dichas esas listas la Comision formule un
cálculo prudencial de lo que cada industrial pue-
da y deba contribuir según las condiciones en que
se halla y luego que sea aprobado ese cálculo por
el ayuntamiento de aquellos industriales a con-
cepto, y si lo desean, después de hacerlo constar
legalmente se proceda al repartimiento respecto de
ellos = 3.º - Que deducido el total que pertenece de
lo asignado a los industriales, el resto, hasta lle-
gar al cupo asignado al extra-rabio se divide pro-
porcionalmente entre las parroquias según el nú-
mero de vecinos y demás circunstancias necesarias
y si.º - Que dichas estas operaciones se convoque
a las parroquias invitadas a enaberrarse, y en
caso de negativa, después de hacerse constar así pro-
ceder al repartimiento.)

Tercero - Que el Sr. Alcalde Presidente asistido de los
Sres. Regentes asistan al Sr. Delegado de Hacienda
para enunciarle la siguiente resolución de todas las
reclutadas de quipa y alzada existentes en su oficio
una significándole los graves perjuicios que se ori-
ginan a la Hacienda municipal dando cuenta
de esta gestión.

Cuarto - Que siendo como es responsable la Admi-
nistracion de Comunios entre otras cosas de las
por mil cuatrocientas diez y siete pesetas quin-
cenas que importan las cuotas de supendio,
supendio o reconocidos que figuran en los repartos
hechos por la misma, y de las dos mil quinientas



recurrir a las cuentas y un extracto de las rebajas que hizo la Direccion general y la Delegacion de Hacienda en las presuntas cuentas que arbitrariamente habia recalcado a los cuarenta y seis contribuyentes que aparecen en el estado de la Direccion asi como se es de las cuentas que resulten de uno y otro concepto, se forme el correspondiente expediente con dicho estado, las relaciones que inmediatamente se reclamen a los agentes ejecutores facultados al Sr. Alcalde Presiente para la instruccion de dicho expediente al que se copiaran todos los datos y antecedentes que se vean necesarios, dando cuenta despues de ultimados al Ayuntamiento.

Quinto. - Que a fin de conseguir el mayor aumento en la recaudacion de puertas, el Ayuntamiento autorice a la Comision del ramo para distribuir sucesivamente o como mejor le parezca convenientemente a los interiores municipales el personal de fieles, interventores, tenientes vicisafores y cabos en los puntos mas a proposito para la vigilancia y ejecucion de los negocios de puertas prescrites en las ordenes y continuaciones; y que se supliera al administrador que el personal del resguardo y sus dependientes se varie sucesivamente de puntos y servicios.

En las condiciones que por ahora se pacten al efecto con el Cuerpo municipal los que suscriben, que se serria ampliado o modificarse como lo juzgare mas conveniente por el pronto declinan su responsabilidad por los errores y perjuicios que se reconocen en los puntos

municipales si no se exige su reintegro y su
sea que esta proteccion se convierta total en el
acto de ley y se les expidan las certificaciones
que soliciten.

Casas convencionales de Lujo. Tricé de Julio
de mil ochocientos noventa y nueve - Auto. Provi-
ner - M. Aunedo - Teres Pro^a Lopez.

Dijo el Sr. Presidente que la proposicion
suscrita con otros por el Sr. Rodriguez Perez abra-
za mas puntos que los que son objeto de la ley
y aun cuando en algunos de ellos particularmente
estén conformes, difieren en cambio en otros que
no puede aceptar en manera alguna la facultad
que quiere atribuirse en aquella disposicion de
dejar los nombramientos de ejecutivos, por
no ser esta de su competencia y oponerse a lo
terminantemente ordenado en las disposiciones si-
guientes que en cuanto a exigir ciertas responsa-
bilidades a que se alude en la proposicion, no ha
de oponerse a ello si hay motivo, pero con irrespon-
sabilidad completa de su proposicion, por estar esta
enunciada tan solo a normalizar y mejorar la
administracion de comunas segun las bases que en la
ley se proponen.

Responde el Sr. Aunedo, que en su concepto,
hay completa incompatibilidad entre las dos pro-
posiciones y cree que especialmente la primera
parte de la proposicion del Sr. Alcalde puede com-
pararse muy bien con varios extranos de las de
que es uno de los firmantes, por lo que pide que se
abra la omision respecto a esta primera parte.





y que se tome en consideracion la proposicion
del Sr. Rodriguez Perez.

Responde el Sr. Presidente que se ha reservado
el derecho de proponer para la discusion de la pro-
posicion que ha formulado, pero que esto no obstante
no se ha de oponer a que se tome en consideracion
la que suscriben los Sres. Rodriguez Perez, Alvarez
y Rodriguez Lozano.

Hecha la pregunta fue tomada en consideracion.

Responde el Sr. Lozano que ya que se ha tomado
en consideracion la propuesta, pase a la Comision
de Consumos de la que forma parte uno de los fun-
cionarios para que se les entregue un informe de esta-
dística acerca de las disposiciones legales en
que se fundan los impuestos particulares de cierta
proposicion y acompaña a este informe las pa-
getetas o Duplicados en que fueren identificadas sus
cuentas a los individuos que figuran en los docu-
mentos cobratorios respecto a los que se afirma que
son contribuyentes supuestos o imaginarios.

Dada cuenta del primer particular de la
proposicion al Sr. Pardo de la Vega referente a
que el Ayto. acuerde la confiscacion de los bo-
queles, especiteros que hoy existen en funciones
o bien el nombramiento de otros nuevos,
fijando en ambos casos la forma que deben presen-
tar y la marca en que respectivamente deben tra-
bajarse en el caso de que fueren mas de uno los
fabricantes para que procedan desde luego con

las formalidades de Instrucción a la cobranza
de los atrasos existentes y formalizan de los suple-
mientos de fallidos.

El Sr. Presidente solicita al Ajunt. a que
se ponga de acuerdo sobre si sea de ser necesario
por sí mismas los agentes ejecutores fijando la fianza
que deban prestar y la ración que respectiva-
mente les sea asignada.

Dice el Sr. Gaudin que el agente ejecutivo
Don José Cebron no hay para que nombrarlo
nuevamente, puesto que ya es tal agente ejecu-
tivo, sin que hubiese sido suspendido en su cargo
que desempeña con arreglo a la instrucción y pre-
sios datos los requisitos que la misma establece
por lo que no hay necesidad de nuevo nombramiento.

El Sr. Acevedo que no hay para que ocuparse
ahora de si el Cebron o el otro agente ejecutivo
están en posesión de sus cargos respectivos con
arreglo a lo que a la instrucción que si algún pequeño
fue defecto hay en alguno de sus nombramientos
pueda subsanarse en este momento.

Manifiesta el Sr. Seijas Varela que en su
concepto no se solicita en este Ajunt. mas que
un agente ejecutivo puesto que por mucho mayor
la recaudación por Arrendamiento e industrial y que
sin embargo para ella la Hacienda no necesita mas
que un agente y que por lo tanto el Ajunt. podría
acordar el nombramiento de uno según sale.

El Sr. Presidente dijo que se ponía a vota-
ción si habian de nombrarse por agentes en
cargados de la recaudación de impuestos en este

Termino municipal.

Procediose ja ojala votacion sacada la comun-
mal verificada, el resultado siguiente.

Pijeron que si
 Dns. Recreo
 Soldora
 Cruzante
 Montenegro
 Alfonso
 Pro^o Ruiz
 Morandera
 Pro^o Lopez
 Barco Pallin
 Presidente
 Total diez

Pijeron que no
 Dns. Bellan
 Martinez
 Gaudron
 Jenu^o Gouri
 Leya
 Mata
 Caboato
 Total siete

Los ejecutivos.

Entre el Sr. Fole

La comision acordó el Aynto. a propuesta del
Sr. Gaudron que una vez que han se por los agou-
tes la designacion de las personas en que se han de per-
tar el servicio, queda, como funcion suplenente de
la comision, al arbitrio del Presidente.

Salió el Sr. Gaudron

Manifiesto el Sr. Alcalde que iba a verificarse
por papeletas el nombramiento de los referidos con-
sejeros. Al efecto los Dns. Concejales fueron depositan-
de sus votos en la urna propuesta con tal objeto,
sacados por resultado los experimentos practicados el re-
sultado siguiente:

D. Tori Gebron Fome, diez y ocho votos.

D. Tori Seoane Iglesias, tres votos.

Papeletas en blanco, cinco.

El Sr. Presidente dijo que quedaban nombrados
agentes ejecutivos por propuestas de este Aynto. Don

Tori Gebron Fome y D. Tori Seoane Iglesias

A propuesta del mismo Sr. Presidente se

Y



acuerdo que antes de entrar en funciones, fueran
de pago yglecias la suma de quinientas pesetas,
no exceptuandola al Agente Capron por tenerla ya con-
tituida.

Con lo cual quedo aprobado en todas sus partes
el primer particular de la proposicion del Sr. Presidente

Asi el Sr. Moraleda que los sueltos que componen
de el segundo particular de dicha proposicion sean de
verdadera importancia y por esta razon y atendido a lo
avanzado que la hora rogaba al Sr. Presidente se re-
siera levantar la sesion para continuar en la proxima
ma la segunda parte de la proposicion.

Fue lo hizo el Sr. Presidente y firmaron esta acta
los Sres. asistentes de todo lo que ha sido dicho certifico.
Se ha raspado - propo - el - en - sus - sueltas - cumulo de - Malga.
M. M. M. M.

Pedro Moranduro Pina R. Llanos

Juan Montenegro
Cabrera

Fran. Gonzalez

N. de la Cruz

N. Martinez

J. Hernandez

Juan Bellon

M. Rodriguez

Ant. Rodriguez

D. Salvador

Antonio Belon

M. Alfonso

M. Jole

Jose Lopez y M. Acevedo

Carlos Pardo





Sesion supletoria de veinte de Julio de mil ochocientos noventa y nueve a la que asistieron los Sres.



- Pardo de la Hega P^{te}
- Acevedo
- Mota
- Cruante
- Fole
- Pardo Pallin
- Lauzón
- Fern^d. Gour^d
- Seijas
- Pardo de Manuel
- Morandera
- Alfaro
- Montenegro
- Bellón
- Habuada

En el salon de sesiones de la casa Constitucional de Lugo a veinte de Julio de mil ochocientos noventa y nueve, reunieronse previa convocatoria por no haberse celebrado por falta de numero la sesion ordinaria correspondiente los Sres. suscritos al margen, sin que los señas que forman parte de la Corporacion y no han comparecido, cupiesen la causa que se le haya suscitado.

Aprobada la sesion firmada y aprobada el acta de la anterior.

Manifiesto el Sr. Presidente que por un olvido involuntario no se ha escrito antes de ahora de que habia notado, con motivo de haber ido a ver la instalacion de alumbrado electrico en la Audiencia, que los frisos de la misma estan en bastante mal estado por lo que se necesitan reparacion, asi como las de otros puntos.

quienos desperfectos que hacen que dichas oficinas no se hallen con la exactitud y realce debidos por lo que atendiendo al escaso importe de dichos reparos, habia dispuesto que estos se llevaran a efecto, con lo cual se tuvo conformado el Ayuno de Hongo, que ratificó el acuerdo del Sr. Presidente

Quedo enterado el Ayuno del oficio en que el Sr. Gobernador Civil fuéte aprobado los presupuestos ordinarios del Ayuno, Hospital y Casa de la

Leida la Distribucion de fondos por capitulos para satisfacer las atenciones del presente mes, que importa cuarenta y dos mil quinientas ochenta y dos pesetas veintinueve centimos, el Ayuno aprobó dicha Distribucion

Diose lectura a un oficio en que la Superiora del Hospital municipal participa el fallecimiento de la Hermana de la Caridad, Doña Maria Saer que falleció en el referido establecimiento y a la cuenta de gastos razonados con motivo de su entierro y funerales que asciende a quinientas diez pesetas veintinueve centimos y el Ayuno aprobó la susperada cuenta acordada su pago con arreglo a la base veinte del convenio otorgado para la fundacion de las Hermanas de la Caridad en el referido Hospital, y por cuenta del capitulo de Muestritas del presupuesto de este establecimiento.

El ayuntamiento acordó la Corporacion, en vista de haber quedado concertadas las subastas ultimamente celebradas para el arriendo de derechos de pescaderia y muestros de carne fresca de vaca a los enfermos del Hospital y Casa de Asilo que continúan

por Abición. Los susodichos servicios.

Conferido el dictamen de la Comisión de Ensayo y ensayado y accediendo a lo solicitado por Pedro García Prado el Agente, acordó con arreglo a lo dispuesto en el artículo diez y seis de la Ley municipal ordenarlo de este modo.

También comenció la cuenta para aumentarse sumando dos miles al Consejo de Antonio Belón de este modo.

Vista una providencia del Sr. Alcalde fecha seis y siete del corriente, recordando a la Corporación se procediese a la organización de la Junta municipal que ha de funcionar en el presente ejercicio se acordó distribuir a los contribuyentes por término en las mismas secciones que el año anterior, y que la Comisión de Ensayo y ensayado se ocupe de la formación de las listas.

Se aprobó un dictamen de la Comisión de Minera proponiendo se admita la propuesta presentada por D. Teodoro San Tori, titulada "Patata y Hornos," que se le abonen las quince pesetas en que ofrece aquella, y que se le comunicase el agradecimiento de la Corporación.

De conformidad a lo propuesto por la Comisión de Hacienda, se aprobaron las medidas siguientes acordando que a lo sucesivo se acompañen a todas las peticiones que se presenten a D. Antonio de Villanueva por los pesetas veinticinco centavos de impresos para sellos, y otro del mismo por sellos que facilite a la Contaduría y S. S. que pasarse a ciento treinta y tres.

Fueron también aprobadas, en vista de los dictámenes de la misma Comisión de Hacienda

Las cuentas y relaciones que siguen:

Otra de Sr. ^{Don} Manuel Soto, importante cincuenta y nueve pesetas setenta y cinco centimos del material de oficina que suministra a la Secretaría en el primer semestre de cada ochocientos noventa y ocho a noventa y nueve.

Otra de la misma, de un libro para registro de repatriados, su importe tres pesetas cincuenta centimos.

Otra de la misma que suma once pesetas cincuenta centimos, de papel y plumas con destino al Sr. de la Guá municipal.

Otra de la misma que asciende a veintinueve pesetas importe de papel, plumas y otros efectos que se facilitó para el servicio de oficinas.

Otra de la misma por efectos suministrados a la Srta. en Cuenca, Marzo y Abril últimos, que suma cincuenta y dos pesetas.

Otra de Sr. Eduardo Vescena, importante cincuenta y nueve pesetas cincuenta centimos, de los gastos de la procercion de Corpus que acostumbra a costear el Ayto.

Otra relación de los socorros suministrados a pobres transeuntes enfermos en Mayo último, que importa veinte y siete pesetas treinta y cinco centimos.

Otra de los 18 facilitados a los sucesos en Junio próximo pasado que suma veintidos pesetas cincuenta centimos.

Otra de los 18 importante treinta y cinco pesetas setenta y cinco centimos de los suplementos locales por la Secretaría para la adquisición de los libros de contabilidad de la misma y Costaburca.





Otra cuenta del Sr. Tiro de la Corporacion, en importe ciento veinte y siete pesetas cincuenta centimos de lo gastado por material de Secretaria en el mes de Mayo.

Otra del mismo por igual concepto y mes de Junio, que asciende a ciento sesenta y seis pesetas quince centimos.

Otra del idem, del material adquirido en Mayo con destino a quintas, que suma ciento ochenta y una pesetas cincuenta centimos.

Otra del idem, por material invertido en el mismo ramo de quintas en Junio sep.^o en importe quinientas sesenta pesetas.

Conformandose al Aquiló con el Dictamen de la Comision de Hacienda, se aprobaron los cuatro recibos siguientes, expedidos a favor del Director de la Prueba de Medicina.

Uno de Don Antonio Barrera por sesenta y seis pesetas cincuenta centimos de cinco cuartillos de petroleo que facilitó para alumbrado del local de la Prueba de Medicina.

Otro de Miguel Marquez por arreglo de instrumentos, importante treinta y tres pesetas cincuenta centimos.

Otro de Sr. Tori Parla, de una buena caña para clarinete que asciende a cuatro pesetas cincuenta centimos.

Otro de Manuel Castro, importante siete pesetas cincuenta centimos de arreglo de una

clarante.

Salvo el Sr. Bellow.

Se dio cuenta de una comunicacion del Sr. Abaloe participando al Agente ^{haber} fallido en todo el comprobante el escribiente Sr. Sebastian S. Pizarro Rodriguez Fernandez, y que como la promision de justificacion de esta plaza corresponde al Ministerio de la Guerra, debia proseguirse al nombramiento, interrumpido, para que no se retrasasen los mejores trabajos que se habian sobre la oficina; y la Corporacion se acordó dejar este asunto para la resolucion futura.

Contro el Sr. Tablada

Tambien se dio cuenta de un acta de la Comision de Hacienda, suscrita en virtud de acuerdo del Agente, fecha diez de Noviembre del mismo, a consecuencia de comunicacion del Sr. Gobernador Civil de esta ciudad de Septiembre anterior, en la que se supone acuerdo de la Corporacion respecto al abono de los o'frantes de las rentas que se adeuda a' Torre de Villa Hermosa y otras, por el contrato de la calle y puerta del Obispo Aguirre, en cuyo acta tambien se acuerda se manifiesten fueran espaldas por varios acuerdos relativos al particular, y la vez relacion de algunos hechos, se concluye una infidencia, que antes de proponer nada en definitiva, debia el Agente reportar nuevamente al Sr. Gobernador Civil para a' bien resolver la manera de subsanar y corregir los defectos e infracciones legales que contiene el expediente del comprobante, con respecto a' lo que se le habia inferido con anterioridad.

Alhenta discusion acerca de dicho acta, el Sr. Acosta dijo no podia estar conforme con el, porque su contenido era contrario segun debia com-

tar en actas de sesiones anteriores al tratarse del asunto.

Manifiesto al Sr. Alcalde que la opinion del Sr. Acordado sin duda contraria tal como la habia emitido, y por lo tanto asi aparecerá en las certificaciones que obran en el expediente que se sigue en juicio de la Suplicacion y en sus demas que haya que remitirse, asi es que no sea falta de competencia por parte de oficio Sr., aunque el tratado de que se trata fuese aprobado.

Y como no hubiere otro ninguno Sr. Concejal que hubiese usado de la palabra, preguntó el Sr. Presidente si se aprobaba el referido dictamen y el Acuerdo acordó afirmativamente.

Se volvió a discutir la conclusion requerida de la proposicion de la Alcañia de cuatro del comento, que quedara en suspenso en la anterior sesion por haber transcurrido las horas reglamentarias, y antes de entrar en ella, dijo el Sr. Presidente que debia hacer una aclaracion, y era que en la comunicacion que se viene haciendo habia habido los trabajos preparatorios sucesivos para llevar a cabo los copiosos de noventa y siete a noventa y ocho y noventa y ocho a noventa y nueve, y los que despues de haberlos examinado con una atencion debe darse, respecto a los de noventa y siete a noventa y ocho, que dichos trabajos consistieron en replicas como solo, cuando se fallan referencias para los antecedentes bajo la direccion de la Comision nombrada por el anterior Ayuntamiento, cuya circunstancia me ha da un caracter de anticipacion muy equivo se tienen en cuenta; y

para mayor claridad se debe la citada conclusión
en sus puntos, una la referente al año de novata
y otra a novata y ocho, cuyos trabajos tuvo que
realizar la Comisión, y otra la relativa a los
ejercicios de novata y ocho a novata y nueve y
novata y nueve a novata y diez.

Obtenga la palabra por el Sr. Dacosta de
que no era cierto respecto de trabajos por los que
se refiere al expediente de suaberaquientos y quinientos
con los pesos e incruentales del extra-ratio para
la Adición del impuesto de consumo, lo que se debe
inferir preliminar para examinar aquel traba-
jo, pero todas las arbitraciones observadas por la
Comisión especial nombrada a este efecto, juzgo con-
veniente no atemperarse a tales datos, supuesto que
los que los han suministrado se limitaron per se
expresamente a recibir sus datos en algunos casos en
una o una tercera parte de las copias que venían con-
tribuyendo en conceptos y suaberaquientos anteriores,
sin justificar en ninguna forma su cambio de pe-
sación en haber colocado contra ellos en ninguna
época, y por eso la Comisión juzgando arbitraria-
mente los datos, se limitó sucesivamente a excitar los
datos y cuentas que en ellos figuraban y a su-
berar los que suministraron a los fallidos, y los nuevos
contribuyentes que han resultado en el término mun-
icipal, con lo cual considero que obraban legal y
equitativamente.

Por cuya razón propongo que se abra trámite
la proposición del Sr. Alcalde a la formación de los
datos últimos expedientes de novata y ocho a novata
y nueve y novata y nueve a novata y diez, por
fundarse el otro ya confesional.

El Sr. D. Francisco manifestado que rindiera





muerte reconoce el buen deseo de acuerdo de todos los Señores de la Comunidad, y su imparcialidad en la ejecución de los trabajos que le fueron encomendados, pero apreciando que por datos para ellos no fueron ocupados de reportes anteriores ni de las tres clases de contribuyentes llamados al efecto de esta parroquia, por ser los sucesores que se aprovechaban de la oportunidad para beneficiarse a sí mismos, era conveniente conocer quien había facilitado aquellos o donde se adquirieran para comprarlos pues aunque algunos comprados no puede haber completa exactitud, se ha procurado la proximidad a ella lo mas posible.

El Sr. Gaudin se ratifica en lo establecido anteriormente, añadiendo que hay antecedentes en que existían las variaciones de derechos de unos y de otros, y por tanto propone que el reparto de noventa y siete a noventa y ocho percibidos por la Comunidad se someta a la aprobación de los poseedores, facultados a la Aljebra para que le dé los límites legales, suplen de lo que acordará el Ayuntamiento los planes en que ha de cobrarse.

Expone el Sr. Presidente algunas de las razones aducidas por el Sr. Gaudin y dice, que con respecto al punto suficientemente contestado, somete a votación si se aprueba o no la proposición de dicho Señor, y verificada, dio el resultado siguiente:

Tres que dijeron si
Nada
Crecente

Tres que dijeron no
Nada
Acervo

Handwritten mark or signature.

Mérida

Folle

Alfredo

Palliu

Laudris

Fernandez

Luja

Fern

Presidente

Hotel suizo

Habada

Hotel tres

Handwritten flourish or signature

Este resultado dijo el Sr. Presidente que iba a pro-
balo de presupuesto por el Sr. Laudris.

Abierta la sesion a las diez y media de la tarde
de la citada reunion se leyó o sea la que se refiere
a los conceptos de noventa y ocho a noventa y nueve
y noventa y nueve a noventa y diez.

Por la palabra el Sr. Laudris y manifestando
que los medios de recaudacion debian acordarse por el
Ayuntamiento y asociados en el mes de Marzo de cada año
para el ejercicio inmediato comunicando el acuerdo
a la reunion. y que como esto no se habia debia
entenderse que los presupuestos medios eran los acepta-
dos en el último acuerdo que respecto al caso habian
tomado el Ayuntamiento y asociados, por no haber sido
este reformado; hecho esto se suspendió por un momento
de la Ley que se iba a discutir visto acuerdo en que
tenian que ser a noventa y nueve otra clase de presupuestos
incompetentes por falta de autoridad y conculcación por
parte del Sr. Alcalde con la Comision de presupuestos,
se encargó de dirigir los trabajos de formacion de
los presupuestos correspondientes a los años economicos
de mil ochocientos noventa y ocho a noventa y nueve
y noventa y nueve a noventa y diez. y se acordó.

Concluido el Sr. Presidente se se continuaba la
sesion de la proposicion que quedara en suspenso

Handwritten signature

en la sesion ultima suscita por los Sres. Paredes
y Rivas, Acosta y Rodriguez Lopez y que se
insertara literalmente en el acta de la sesion, to-
ca ver habian transcurrido las horas reglamentarias,
y a peticion del Sr. Acosta asi se afordó, promo-
vando al efecto esta sesion por el tiempo necesario.

Como se tomare acuerdo en la anterior ses-
ion a la primera conclusion de la proposicion re-
ferida, se dio lectura a la segunda.

Pidio el Sr. Landrau que la proposicion pa-
sara a la Comision de Gobierno.

Contesto el Sr. Acosta que como firmante
de ella podia se continuara su discusion por ser
asi procedente, y conocido era ademas que los asun-
tos que pasaban a las Comisiones se eternizaban.
Apes de esto aun una reunion para todo y el medio
que se buscaba para evitar cualquier resolu-
cion que no conviniera.

Pidió el Sr. Landrau en favor que la pro-
posicion pasara a la Comision de Gobierno para
que informara acerca de la legalidad que existia
con lo cual se cumpliria el precepto que compete a
las comisiones y conociendo se toban los nego-
cios generales, y cometido este a votacion nominal
a propuesta del Sr. Acosta dio por resultado lo
que sigue.

Dijeron Si.
Sres. Mata
Landrau
Fernandez
Sesja
Pardo
Notat. unico.

Dijeron No
Sres. Alfonso
Pizarro
Acosta
Montenegro
Sole
Ballin
Habrata
Cruzado
Presidente
Notat. nuevo.
Etc



esta de lo cual se declara recibida la propo-
sicion del Sr. Landrin

Despues de leerse de nuevo la citada segunda
conclusion a peticion del Sr. Acordo, este pidiendo
la opinion del Sr. Presidente, dijo que la repetida
conclusion se recibia para y simplemente a
concordancia a la Comision de Comisiones auca-
sa del Sr. Alcalde el acopio de batos con arreglo
a unos tramites muy puntados para que los con-
iertos y unaboramientos y en su caso los reparti-
mientos resulten lo mas equitativos y asuacionados
a la verong, serio por todos manufactabos, y que
sebia aceptarse.

Dijo el Sr. Landrin que el no podia estar
conforme por no ser legales los impios propuestos
y opodene a lo respectivamente pidiendo por
la instrucion.

Manifesto el Sr. Habonra que el no tenia
inconueniente en proporcionar tantas facilidades
civiles de su parte para la satisfacion de los
repartos, a fin de que estos fueran lo mas exactos
posible.

Sabieron los Sres. Cano, Fernandez y Mota.

En este estado se puso a votacion nominal
si se aprobaba la siguiente conclusion

Por sejeran si
Los Sres. Alfonso
Morandera
Acordo
Caricente
Morducago
Fole
Habonra
Presidente
Votat ocho

Por no
Los Sres. Pallu
Landrin
Sijas
Votat tres
Casi lo





que quedo aprobada la segunda conclusion.)

El Sr. Pallás hizo constar que votara en contra de la aprobacion, por creer se oponia a lo dispuesto en la instrucion del ramo.

Leida la tercera conclusion, fue aprobada sin discusion por unanimidad.

Seguidamente se dio lectura a la conclusion cuarta.

Manifesto el Sr. Alvarez que, segun se hacia constar en la referida conclusion, habia dos hechos significativos que era preciso señalar, por tratarse de cuestiones de bastante importancia, de las cuales alguno tenia que ser responsable; una importe de las peccas de individuos, reducidos o desconocidos, que figuraban en los repartos hechos por la Adic. de concurrencias, y otra que representaba las bajas hechas por la Delegacion general y Delegacion de Hacienda en virtud de las reclamaciones de los contribuyentes agraviados, por lo que podia ser aprobado lo propuesto.

El Sr. Gaudin se manifestó conforme con el Sr. Alvarez en cuanto a la instrucion del expediente, pero de ninguna modo puede aceptar la conclusion en la forma que aparece redactada, pues en ella se termina ya sin fundamento quien es el responsable, a saber, que los firmantes de la proposicion tengan los votos y pareceres que en los expedientes, en cuyo caso es innecesaria la sancion del expediente y este sera luego procedere contra el responsable fincdo que tambien se penalizara en otras ligadas.

Hizo presente el Sr. Pallás que la Adic. de



de Carrizcos, solo tuvo a su cargo el trabajo ma-
terial y por lo tanto las responsabilidades que se le
atribuyen son imprescindibles, por lo cual fue esta
conforme en este particular con lo suscripto.

El Sr. Fole conforme con lo suscripto por los
Sres. Latorre y Pallas, dice no puede hacerse res-
ponsable de hechos a persona determinada, y solo
si iniciar expediente en averiguacion de si hubo o
no falta y quien o quienes la han ocasionado para
luego dejar la responsabilidades que proceda.

Por el Sr. Taboada, que al hacer desde luego
responsable de las prejuzgadas faltas a la Adrogon en
comunicacion, debe dejarse la responsabilidades al Agente
que es quien la hizo a su cargo, pues los empleados
del ramo no son mas que depositarios de las ordenes
que recibian, asi es que esta conforme con que se
inicie el expediente para averiguar en primer ter-
mino si hubo o no faltas, y en caso afirmativo quien
fueren su autor.

El Sr. Acevedo tiene en cuenta su extranea por los
criterios encontrados por los Sres. Latorre, Pallas,
Fole y Taboada, pero sabido es que, aunque en prin-
cipio aparece un presunto culpable, el presuncion-
te que se instruya, puede resultar inocente, y con-
tanta ligereza como antes tuvieron, asi es que procede
notar si se acusa o no al suscripto.

El Sr. Morancibia tiene que la suspencion no se
refiere a persona determinada como algunos Sres. Con-
cepcion, y solo si a que se presuman los hechos
y se dejan las responsabilidades a quien proceda.

Declarado por el Sr. Morancibia suficientemente
inocente este punto, preguntado si se aprobaba la

cuarta conclusion de la proposicion, y en consecuencia la instruccion del expediente para seguir la responsabilidad a quien correspondiere, y asi se acordó.

Fue leida la quinta y ultima conclusion de la proposicion de que viene tratándose.

Y el Sr. Acordado, como uno de los firmantes de ella, modifica un error que advierte en la misma, manifestando que, según dice el Acordado, autor de la "Comision", se sustituya por el "Alcalde autorizado", pues siendo atribuciones de este el nombramiento, separacion y sueldo del personal de comuneros y vecinos dependientes, anexados a el corresponde conocer la autorizacion propuesta: anade, en apoyo de esta que siendo tantas las obligaciones que la Ley impone a la Alcaldia no puede atender al cumplimiento de todas, por lo que tiene que delegar alguna de sus atribuciones en otras distintas comisiones en que está dividido el Acordado, no para que informen, si no para que dispongan y ejecuten, cuando luego revista de lo resuelto, según opinion la justificado con algunos casos prácticos.

Dejó la presidencia al Sr. Alcalde y la ocupó el primer Teniente Sr. Morandera

Dió lectura el Sr. Presidente a una comunicacion que respecto al punto en debate se que habla el Sr. Acordado acerca al Sr. Presidente de la Comision de Comuneros anadiendo que la ley no le facultaba para delegar las atribuciones que si el solo le conferia.

Ocupó de nuevo la presidencia el Sr. Alcalde

Aplicó la palabra requiriendo por el Sr. Acordado, dijo que ignoraba la contestacion dada por el Sr. Teniente a la Comision de Comuneros, y en vista de ella retiraba la clausula quinta de la proposicion.

Se dió



muerta de una instancia de D.ª Teresa Fernandez de
 Orqueza viuda y vecina de esta Capital, solicitando, co-
 mo su madre, el escribiente que fué de la Srta. Don
 Nicolas Rodriguez Fernandez falleido en traxo del
 comento, se le faculte la cantidad que sea oportuna
 para aquélla de aliviar la precaria situacion en que
 se halla con el motivo referido; y la Corporacion de
 comercio le conceda la gratificacion de cinco escueltas y
 cinco puntas de cuenta y con centeno con cargo al capi-
 tulo de Mioprositos del mencionado hospital, no tan
 solo en atencion a lo suspirado, si no a los servicios
 que el finado habia prestado.

Conmunique la orden del Sr. D.º de la Cruz
 pide la palabra y pone su conocimiento del agua
 que el vecino de la banda municipal Don Juan
 de la Cruz abandonó su destino sin permiso de nadie, se-
 gun noticias para formar parte de otra, proponiendo
 su reparacion una vez comprobado el hecho para lo
 qual se autorice al Sr. Alcaide para que lo ejecute segun
 fuere que recurre quanto y en otro caso se le imponga
 el correctivo correspondiente.

Y no habiendo ninguno otro Sr. que buscare
 uno de la palabra, se levanta la sesion que formaron los Sres.
 autentica de que certifico D.º de la Cruz y entre otros haber que sea trueque. 1872

Pedro Moranderos Rios J.º Lavon
 Juan Montenegro D.º de la Cruz
 Carlos II.
 J.º Hernandez D.º de la Cruz
 Juan Bellon



16.

Ciento cincuenta y ocho 160

N. 0.410.387



Marcos B. Casero

M. J. Gómez

R. Jole

De acuerdo

José Rojas

Carlo Card



*Acta negativa de la sesión ordinaria
de veinticuatro de Julio de mil ochocientos noventa
y nueve*

Sesión supletoria de veintisiete de Julio de mil ochocientos noventa y nueve á la que asistieron los Señores

Pardo de la Hega. Pte
Habrada
Martinez
Soler
Wota
Morandina
Pardo Pallin
Alfonso
Rodriguez Perez
Lafont
Cano Sr. Manuel
Fernandez Gonzalez
Lopez
Leyas
Creciente
Somera
Montenegro

En el salon de sesiones de la casa Constitucional de Guayaquil a veintisiete de Julio de mil ochocientos noventa y nueve reunieron previa convocatoria por no haberse celebrado por falta de numero la sesion ordinaria convocada por los Tres Suplenentes al margen sin que los señores que forman parte de la Corporacion y no han concurrido expresasen la causa que les impidió el hacerlo á excepcion de los Sres. Below y Rodriguez Lopez que se hallan ausentes.

Abierta la sesion fue leida y aprobada el acta de la anterior.

Entraron los Sres. Leyas, Creciente y Somera.

El Sr. Rodriguez Perez puso se haga constar su voto en contra de la proposicion del Sr. Landron y que se abra para ante la Suplenencia el asunto tomado en la ultima sesion aprobada, solicitando se le expida certificacion literal de la comunicacion del Sr. Alcalde Preside de los acuerdos que recaeron sobre la misma, de su proposicion y del pacto en que se convino



y aprobó en parte lo acordado en el congreso
pasado en la presente.

Quedó el Sr. Montenegro.

Fue leído y aprobado el extracto de los acuerdos
tomados por el Ayunt. y Junta municipal du-
rante el pasado mes de Junio.

Salió el Sr. Rodríguez Pérez.

Se dio cuenta de la proposición en que el
Sr. Presidente participa el fallecimiento del escri-
biente segundo de Secretaría D. Ricardo Rodríguez
Serrano y invita al Ayunt. a hacer la propo-
sición del que ha de sustituirle interinamente, que
quedará pendiente en la próxima sesión.

Por el expuesto objeto se suspendió por al-
gunos minutos la sesión.

Reanudada esta procepción al nombramiento
por medio de papelitas que los Sres. Concejales fueron
depositando en la urna después con tal objeto,
resultando del escrutinio verificado, quince papelitas
en favor de D. Victoriano Salama, María, y una en
blanco.

El Sr. Presidente dijo queda nombrado para la
plaza de escribiente segundo de este Ayunt. con el ca-
rácter de interino D. Victoriano Salama, María.

Salió el Sr. Pardo Ballín.

A propuesta del Sr. Taboada se acordó co-
municar urgentemente al agraviado el nombra-
miento hecho.

Confirmando lo propuesto respectivamente
por la Comisión de Obras y la de Policía Municipal,
el Ayunt. aprobó las respectivas relaciones de jornales
matutinos y tardes. La de los empleados durante

17.
La segunda quincena del pasado mes de Junio
con motivo de la limpieza y reparacion de la Ca-
ñeria que suporta enarcada y una peseta; la de los
empleados en las nuevas obras de la primera quin-
cena del corriente mes que suporta veinte pesetas
pesetas; la de los obreros en el mismo periodo
en las aceras y empedrados de la calle del Muelle
que asciende a treinta y tres pesetas veinticinco
centimos; la de los obreros en el plano indicado
en la reconstruccion de las alcantarillas de la calle
de la Reina que suporta cuarenta y tres y
siete pesetas treinta y siete centimos; la de los
empleados en las nuevas obras desde el diez y siete
del corriente del citado mes de Junio que asciende
a quinientas noventa y cuatro pesetas veintita y
siete centimos; y la de los obreros en las repara-
ciones del cañamo viejo de la Coruña desde el
primero al veinticuatro del mencionado mes, im-
portante noventa y ocho pesetas veinticinco centimos.

El Cabildo aprobó el Acuerdo de conformidad
con lo informado por la Comision de Comunes
una cédula de D. Gerardo Castro por tres ejempla-
res del manual de ocho impuesto que asciende a
cuatro pesetas sesenta centimos. Otra de D. Man-
luis Poto Friere por artículos de su comercio para
la oficina de la Abadía de Comunes importante
cuarenta y cuatro pesetas cincuenta centimos y otra
para la referida oficina por analogo efecto del
mismo comercio que suporta setenta y ocho pesetas.

Se leyó la proposicion del Sr. Alcalde en la
que en su concepto excesivamente reducido el precio



de una peseta cincuenta centimos que se cobra por cada estancia en el Hospital propone al Ayuntamiento que si lo considera conveniente adopte el acuerdo que conviene mas acertado respecto al particular.

Entre el Sr. Pardo Palliu

El Sr. Laureano felicita al Sr. Alcalde por haberse ocupado en asunto de tanta conveniencia para los fondos del referido establecimiento puesto que consideraria suficiente el precio señalado por cada estancia y propone que para adoptar una resolucioin en este aspecto pare lo propuesto a la Comision de Beneficencia.

Dice el Sr. Pardo Palliu, que si se rebaja el importe de cada estancia lo correspondiente a medicinas y expensas que se administran a los enfermos del referido establecimiento especialmente a los militares, quedara aquella cantidad reducida tan solo a algunos centimos con los cuales seria de todo punto imposible proporcionarles lo mas indispensable para la vida, y mas teniendo en cuenta que los farmacuticos que suministran las medicinas para el referido establecimiento tienen el proposito de aumentar el precio de sus suministros por perjudiciales los que actualmente tienen establecidos por todo lo que cree que podria tomarse en laesion de hoy por un acuerdo definitivo en este asunto sin necesidad de oir a la Comision.

Encarga el Sr. Martin la conveniencia de que antes de tomar acuerdo se estudie bien el asunto y se quina noticias con referencia a otros Hospie



Tales de los juicios que tengan establecidos por es-
ta Junta.

El Sr. Presidente que el comienza en su pre-
sencia algunos datos que subscriban ser útiles a la
Comision para regular el monedo arábico, y el
Ayto. sacado para la proposicion al Sr. Alcal-
de a la Comision de Beneficencia la qual emite
con toda urgencia el dictamen que corrido fue
asiente.

El Ayto. aprobo la adquisicion provisio-
nal hecha por el Sr. Alcalde de las cañetas numero
seis, diez y siete y la de manera antigua a otra
tambien de manera que esta nueva a la señalada
con el numero diez y nueve.

Dada cuenta de una instancia en la que D.
Angel Marques contratista del embalsamado de la
palle de San Pedro de esta Ciudad solicita se le
haga pago de la cañetas de seis mil pesetas una
parte de la subasta de dichas obras, y de los inte-
reses correspondientes a dicha suma, el Sr. Auditor
que que corrido junta la pretension del contra-
tista en cuanto al pago de la cañetas, municipal
y propone que para informar acerca de los parte-
culares que comprende la referida instancia pase
esta a la Comision de Hacienda.

El Ayto. quedo enterado de una carta en la
que D.ª Francisca Montes Capon expresa su recono-
cimiento por los acuerdos tomados con motivo del
fallecimiento de su hermano D. Juan Montes acor-
dado se manifieste a la referida Señora que
lo hecho por esta Corporacion en memoria del
fallecido no fue otra cosa que el cumplimiento

de su deber para con su esclarecido hijo de este pueblo.

El Ayuntamiento aprueba una cuenta por doce pesetas importe de la suscripción a "El Cantor de los Ayuntamientos y Jueces municipales" hasta fin de mil seiscientos noventa y nueve y otra por setenta y tres pesetas cincuenta centimos para material de la Banda y escuela de música, en favor del Director de la misma.

Conformando un dictamen de la Comisión de música el Agente acordó que el Director de la Banda municipal concurre esparsivamente a la Casa Arco de Beneficencia a fin de dar lección gratis de música a los niños de dicho Establecimiento durante hora y media que se señalará de acuerdo con la Superior de la Casa Arco.

También acordó el Agente a propuesta de la misma Comisión que se destine a escuela de música el salón del fondo principal de la Casa Vieja a cuyo efecto debe reclamarse de la autoridad superior que no lo usa por haber usado los motivos que surgen luego a la acción funcional que tiene el Agente del local de Juanao.

Para por persona inteligente se clasificaron los instrumentos que no utilicen la Banda distinguiéndose cuales sean susceptibles de incorporación y cuales no lo sean y respecto a estos se fijó a su venta como efectos muebles, previa liquidación con las formalidades legales, su importe en el fondo especial de la escuela de Música y aquellos sean reconquistados aquellos así como los fardos y atiles.

Para por los músicos por la Corporación comedore

convenientes se procuren modelos ó diseños de uno
por uno uniformes para los músicos y músicos de los
generos y deudas necesarias para su confeccion for-
mandose á este efecto el correspondiente presupuesto.

El Sr. Gaucón apoya la conveniencia de los
diferentes extremos de esta proposicion que el Ayto
aprobó por unanimidad.

Salio el Sr. Retoreo.

El Sr. Presidente manifiesta que seria conve-
niente que la comision de Musica estudiara la re-
forma del actual reglamento de la banda el cual abo-
lea de varios aspectos.

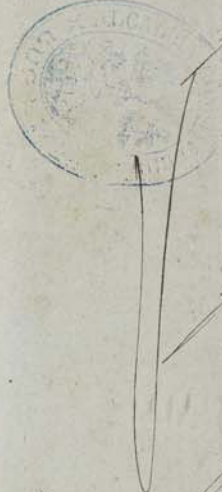
El Ayto así lo acordó.

Se dió lectura de una comunicacion del Sr.
Gobernador Civil en la que transcribe el acuerdo tomado
por la Comision provincial en cumplimiento del convenio
de apremiar á este Ayto por sus contribuciones con la
Caja provincial correspondientes á los años de noventa
y cinco á noventa y seis, noventa y seis á noventa y
siete y noventa y siete á noventa y ocho significando
al Sr. Presidente de la Diputacion la conveniencia
de que el agente ejecutivo que se nombre al efecto
sea persona de terna e inteligente y que por la
Contaduria de fondos provinciales se recibiera
certificacion superior de las cantidades que ha-
yan quedado de satisfacer al finalizar el anterior
año economico.

Laureta el Sr. Gaucón la deplorable si-
tuacion economica de este Ayto que hace que la
Diputacion provincial y otros cuerpos superiores estén
constantemente reclamando con exigencias y
apremios para el pago de lo que se les adeuda y que
podria darse el caso de hacerse responsables de



esta a los Concejales por su mala administracion que llega hasta el punto de no satisfacer aquellos compromisos de caracter obligatorio que en sus talas figuran en el presupuesto del Ayto. y luego al Sr. Presidente que por todos los medios se hace imposible por una parte pagar las cuentas con la Diputacion provincial solicitando se hagan cuenta en esta estas manifestaciones suyas.



El Sr. Presidente ofrece cumplir en la medida de lo posible los deseos del Sr. Excmo. Sr. que perseguira la mayor actividad en la recuperacion de los ingresos y a este efecto van a crearse oportunas a los Ayto. y colectores obligados a que den cuenta periodicamente de los trabajos y gestiones que por razon de su cargo practiquen y de este modo por que antes de hoy porra participacion algo de lo que se debe a la Diputacion, evitando que interese los ingresos del Ayto. lo que seria de un efecto pero que si llegare este caso no habra que oponerse al cumplimiento de responsabilidades para exigirlos si queen hubiere sido pagar a ellas.

Aplaudo al Sr. Excmo. Sr. las manifestaciones de la Presidencia y me hallo en otras asuntos de que tratar al Sr. Alcalde de ante la reunion que forman los ayto. de que certifique.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
 J. Hernandez

P. de la Horta
Ramon Lopez
Ant. Rodriguez

Ab. Zalceda
R. Canoy

Manuel Barro
M. Alfonso

Juan Montenegro
Jose Lizarza

Pedro Morandera
Francisco Bernier

Carlos Garcia



Sesión supletoria de tres de Agosto
 de mil ochocientos noventa y nueve, á la que
 asistieron los

Señores

Barco de la Hoga, P. de
 Morandera
 Saura
 Mota
 Montúez
 Saucier
 Fernandez Gonzalez
 Habonca
 Fole
 Montenegro
 Barco Pallu



En el salón de sesiones
 de la casa Comunal de
 Lugo á tres de Agosto de
 mil ochocientos noventa y
 nueve, reunieron fuerza con-
 vocatoria, por no haberse ce-
 lebrado por falta de número
 la sesión ordinaria correspon-
 diente, los Señores que al mar-
 que se suscriben, sin que los
 demás que forman parte de
 la Corporación, y no han
 concurrido, suspicando la causa que les impidió el
 hacerlo á recepción de los Sr. Belón y Rodríguez
 Lopez que se hallan ausentes.

Abierta la sesión fue leída y aprobada el
 acta de la anterior.

Dijo el Sr. Presidente que contestara al oficio
 en el que el Sr. Gobernador transcribía el acuerdo de
 la Comisión provincial de continuar el procedimiento
 de apremio, para tener efectivo lo que queda de este
 expediente por los ejercicios de noventa y cinco á no-
venta y seis, noventa y seis á noventa y siete y no-
venta y siete á noventa y ocho manifestando que el
 ayuntamiento había tomado últimamente varios acuerdos
 encaminados á procurar mayor actividad en la re-
 caudación, que esperaba oír el resultado oportu-
 nido, para poder satisfacer la mayor cantidad

posible; y que entre tanto confiaba en que como
se habian de extender las medidas de rigor acordadas
para contra este Aguantamiento que tiene ocurrencia
suspensa en saldar sus cuentas con la Diputacion.

Dice el Sr. Leandros que insiste en lo manifestado
en la anterior sesion cuando se dio cuenta
al Ayuno del oficio a que se refiere la precedencia,
y que a esta que por todos los medios procure las
mejores remediaciones.

Aprobó el Ayuno la Distribucion de fijos por
capitulos para satisfacer las atenciones del mes de
Julio que comporta cuarenta y con mil treinta y ocho
papeles sesenta y cuatro estancias.

En relacion de los derechos que han pagado los
abastecedores de carnes por raras de gallinas en el ma-
nifesto publico de esta Capital durante el mes de
Julio que asciende a con mil veinte y tres papeles
diez estancias.

Confirmando lo propuesto por la Comision de
Hacienda, aprobó tambien la Corporacion las cuentas
de lo gastado en material de Secretaria, con destino
a papeles durante el mes de Julio setenta y un
papeles respectivamente veinte y cinco y una papeles
ochenta y cinco estancias y ochenta y dos papeles se-
taenta y cinco estancias. La de varios impresores fa-
cilitados por D. Toribio Fernandez Carballo para los
servicios de cuentas que asciende a ochenta y una
papeles y tres papeles: la de varios impresores fa-
cilitados por D. Liborio Mexilla para esta casa
Comunal importante en treinta papeles cuarenta
y con estancias: dos por colocacion de treinta y cinco
estancias en las vestancias y galerias de la misma casa
y de la Audiencia que comporta ochenta y cinco





y cinco centimos la primera y siete con doce la segunda: la cuenta de los recibos y suplementos del procurador Don Domingo Antonio Lopez, en la causa que por injurias y calumnias a falta de corporacion le sigue contra el Director de "El Regio-
nal" que importa sesenta cuenta y siete pesetas treinta y cinco centimos: otra importante veinte y cinco pesetas cuenta centimos por pagar las expen-
sas y gastos de la causa Agudo: otra que asciende a ochenta pesetas cuenta y tres centimos por recibos ori-
ginarios de varios trabajos del comercio de D. Liberio Revilla: otra por petroleo facilitado para citas de pes-
carias durante el segundo semestre del año actual que importa treinta y cuatro pesetas: otras dos por
sueldo y vietas para la iluminacion del Corpus y la Capilla del Conventillo con motivo de la fundacion del
manantial para guardar las cosas de los repatriados que importan respectivamente doce pesetas ochenta cen-
timos y cuatro pesetas noventa centimos.



Por consiguiente a propuesta de la Comision de
poligrafia rural el Ayuntamiento aprobó una cuenta corriente
su ocho de Mayo del presente año por el honorar
Manuel Rodriguez por arreglos de las hermanas
empleadas en la repatriacion de los caudatos de la
parroquia de Gabilo que asciende a cuarenta y tres pe-
setas veinte centimos.

Tambien a propuesta de la Comision de
vivienda se acordó gratificar al presidente de la Comi-
sion de Regio que no es posible a este Ayuntamiento conceder
pensiones alguna a dicha asociacion por haber contra-
buido a los fines de la misma entregando expresamente

cantidades a las comisiones de la Causa Mayor de esta Capital.

Se concedió según lo suplicado por la suplicante Comisión de Hacienda a José Ponce de León de San Vicente de Heredia la cantidad de cincuenta pesetas con cargo al artículo tercero del capítulo quinto para que pueda reparar en parte las pérdidas que ha sufrido con motivo de un incendio que recibió a causa de la casa que habitaba; y desestimar otra solicitud analoga de Cecilia López Paredes, por no haber justificado su estado de pobreza.

También fueron desestimadas según lo informado por la ya repetida Comisión para sustanciar en la que varios tenderos que tienen sus puestos de venta en los mercados de esta Capital, reclaman contra el precio señalado a las licencias por ocupacion de la vía pública con los referidos puestos; y la de que D. Manuel Carrón contratista de artículos alimenticios para los accedidos de la casa municipal de beneficencia en el parado ejercicio de sus obligaciones mercada y ocho a su cuenta y número rotunda que es de propiedad de Cecero de porroente año refugio por perjudicar el expresado contrato.

Se desestimó de una instancia en la que Don Domingo Arce Sautin, contratista que ha sido de las veces, solicitaba a la tablagoria reguladora, se le diese que la cantidad de quincecientas ochenta y cuatro pesetas cincuenta y seis centimos que por dicho concepto se le adeban así como los anteriores, como peticiones a la misma sean abonados al Sr. D. Basilio López Pardo de esta Capital en favor del quien reclama todos los derechos que pudieran ser responsables por el expresado contrato; y el Acuerdo quedó de conformidad con el dictamen capitulado por la Comisión de Hacienda, en dicha instancia.

que se haga el pago de la cautivas que en la
misma se expone, al solicitante o a quien legi-
timamente represente su derecho.

Contra los Sres. Cabada, Fole, Montenegro
y Barco Ralón.

Se leyó una resolución de la Delegación de
Fianciosa de esta provincia por virtud de la que
se rebaja la cuota que se le impusiera a firma
del Castro vecino de Pétrop en el ejercicio de
sus obligaciones marítimas y sea a' repuesta y sea
a' remocion puestas.

El Sr. Laurin expuso que el Ayud. como
representante y abogado de los Fondos municipales
peta en el oficio de alarar de la resolución dictada
por considerarla injustificada y perjudicial, pero
como no se determinó en la comunicación leida
la cuota señalada al recurrente, y que sin ser ob-
jeto de la rebaja, no puede exponerse si aquella
resolución es de las que pueden apelarse, por lo que
propone que el Ayud. acuerde alrarse de ella en
el caso que la cuota a' que se refiere fuere superior
de una puestas.

Dice el Sr. Morandera que ninguna de las
apelaciones formuladas por este Ayud. contra las
resoluciones de la Delegación de Fianciosa ha pro-
perado, y por lo tanto cree que el recurso propuesto
por el Sr. Laurin ha de ser completamente inútil
y solo traerá consigo la demora en el cobro de la
cautivas señalada por la Delegación de Fianciosa;
añade que aun en el caso de que la cuota asignada
en el repartimiento a' Manuel Castro fuere supe-
rior a' una puestas es en su concepto muy susceptible
el dueño a' reclamar contra el acuerdo de la Delega-
ción de Fianciosa rebajando la, pues tiene interese

que existen disposiciones que aclaran que en los
agüeros en Junta de Gobierno pueden apelarse de
los acuerdos de la Comisión sobre aprobación y con-
probación de los repartos de los resoluciones que
votan de que se atienen las cuotas.

El Sr. Landrín insiste en lo propuesto ante
dicho que todo acuerdo debe practicarse todas las ges-
tiones y agotar todos los recursos contra aquellos que
pueda perjudicar los intereses que le están encomendados,
máxime cuando estas resoluciones no han de cam-
biar ningún parte ni sacrificio alguno.

Después el Sr. Pardo Pallás que a fin de formar
juicio acerca de los fundamentos de la resolución de
que se ha dado cuenta y poder resolver con las posi-
bles garantías de acuerdo, debe quedar sobre la mesa
la comunicación en que aquella se transcribe.

Oponerse el Sr. Landrín a lo propuesto por el
Sr. Pardo Pallás y anuncia que votará en contra por
entender que el aplazamiento del acuerdo se busca a
que perjudica el término para utilizar el recurso.

Preguntó el Sr. Presidente si se aprobaba esta
resolución, según proposición, siendo aprobada y acordán-
dose que para la próxima sesión se traiga a la
tribuna en la que constare las cuotas objeto de las
resoluciones de que si lo sucesivo se diese cuenta al
agüero, y se far que hubieran satisfecho los recurrentes
en los dos años anteriores, votando en contra los
Sres. Landrín y Martner.

En virtud de este acuerdo quedaron sobre la
mesa las resoluciones de la Delegación de Hacienda
relativas las cuotas impuestas en el ejercicio de mil ochocientos
noventa y seis a noventa y siete a Manuel
Fernandez, de Sevilla; Antonio Castro Lopez, de San
Sebastián; Juan Leon Alvariz, de Navarra; Manuel





Lobos Flores, de Rias; Maria Juana Lopez, de
Lagos, Torre de Castro de la misma localidad; Ma-
nuel Moqueer Pallares, de San Felice de Muga; Pa-
rron Nique, de Santa Cristina; Manuel Perez y Pared,
del Monte de las Pias; Antonio Pizarro, de San-
toto de Mira; Trifosa Diaz, de Guina; Angel Lopez
vecino de Santiago de Molcan; y Manuel Corcuera
Campos, de San Vicente de Bosis.



De su lectura al informe del Abcon se con-
vino, respecto a los puntos donde seria convenientemente es-
tablecer los puntos, con motivo del acuerdo de la Junta
municipal, se cumplir el ratio que rige desde principios
del presente.

Manifiesto al Sr. Presidente que con motivo del
dicho acuerdo por virtud del que se firmaria el ratio,
conviene oportunamente preser oportuno consultar la
opinion del Abcon, respecto si si los puntos debian per-
manecer en los mismos puntos en que estan establecidos
o si a consecuencia de aquella modificacion seria con-
venientemente establecer en otros, por que como el asunto
canga de tanto estudio, si el Ayto lo consiguiera fuera
propria que en sobre la misma el informe referido, y asi lo
acorde la Corporacion.

Delega el dictamen de la Comision de Policia rural
en virtud del que se propone sea constituida la rotativa
que Don Nique y otros propusieron para obligar a Don Sa-
nchez a que se le libre que tiene de aprovechamiento
comun que sin razon alguna habia apropiado y se
le propugna constituya se nuevo un punto de sierra
que por su estado riuoso constituye un peligro para

Los vecinos de Trias y de este camino que conduce
por aquel punto libre de la tierra que pertenecia
al referido del referido muro, habiendo acordado el
Ayuntamiento su conformidad con el estado sustancial.

El Ayuntamiento acordó a propuesta de la misma Co-
mision y en virtud de queja producida por varios de
ellos por este termino por haber sido fuertemente en
condiciones que hace imposible el tránsito al camino
que partiendo de la Morca de Castilla termina en la
espuera de Tornagada, por las obras llevadas a cabo
con motivo de la reconstrucción de la carretera que
desde la fuente de San Pedro conduce a la Estacion
del ferrocarril, practicar las gestiones necesarias para
que por la oficina de Obras públicas se deje en buen
estado para el tránsito el referido camino y se termine
el seguro de sostenimiento que existe por aquella par-
te en la carretera de Tornagada.

A propuesta de la Comision de obras el Ayuntamiento
aprueba la relacion de jornales, materiales y traspor-
tes empleados en la limpieza y reparacion de la Carre-
ra durante la sequia y sequencia del verano mes de
Julio que importan cuarenta y una pesetas.

Refiriendo a lo solicitado por el Concejal Don
Benigno Soler acordó la Corporacion competente una
suma de diez reales para que pueda aumentarse de este termino.

Concluida la obra manifestó el Sr. Presidente
que algunos vecinos de la calle de la Reina
le habian dicho fuertemente que causa por llevar las al-
cantarillas de la muralla de los edificios regios, mucho
necesidad en el trazo en que se acabara por arreglar, se
levantar y volver a poner el empedrado de la plaza quedando
este en la parte que no se tocara con sacos y otros
defectos que exigian una pronta reparacion. La Medida

ese fundada esta queja, y ese tambien posible
 reubicarla una vez que en el presupuesto ordinario
 siguiente existe una partida de los mil quinientos
 pesetas facultativamente destinada para el ensanchamiento
 de la calle de la Reina: propone por lo tanto al Ayto.
 que si lo cree justo se ordene al arquitecto municipal
 que proceda a formar proyecto y presupuesto para la com-
 plicacion de dicho ensanchamiento, incluyendo necesariamente
 en el la obligacion de dejar lindas y con el numero
 oculte las alcantarillas, asi como los registros pasivos
 para poder limpiarlas sin necesidad de tener al empe-
 raño como ha pasado ahora en la misma calle y para
 en otras causas lugar a gastos faciles de evitar en esta
 simple medida de saneacion.



Formado el presupuesto y con vista de su importe
 se dara al expediente la Resolucion que corresponde dentro
 las prescripciones legales.

Habiendose los Sres. Landero y Mota a vista
 de la propuesta, que fue aprobada por el Ayuntamiento.

Despues de la palabra el Sr. Capoada y expuso que
 hace unos dias un periodico local hablaba de un
 mancha de corrupcion presentada en el Ayuntamiento
 municipal contra el Ayto. y con este motivo se recurria
 la mala decision de este, y pregunta si es efectivo
 lo que se dice que este comulgaba el Ayto.

Responde el Sr. Presidente que no tiene conoci-
 miento de ocurrencia alguna.

Despues el Sr. Capoada que no sabe nada de la
 noticia, debiera haberse dirigido al Director del periodico en
 cuestion la comunicacion de rectificarla por lo que no
 tiene de era posible perjudicar el prestigio
 de la Corporacion municipal.

Despues el Sr. Presidente que es inutil la cuestion
 que propone el Sr. Capoada, por que los sucesos y lega-

veras que vacueta la fuerza, ella misma se cura
que se consigoras, por lo que me no debe darse a
la deficiencia notoria, la importancia que quiere atribuirle el Sr. Habebata.

Salieron los Sres. Tolo, Montenegro, Paros,
Ballin y Microandera.

Preguntó el Sr. Habebata si la Alcaldia habia
tomado alguna providencia con motivo de un almacén
que vacueta en una casa de la calle de la Cruz de estas
Cuerpas y que contiene materias de facil combustion.

Respondió el Sr. Presidente que se le hacia saber al
encargado de dicho almacén, con arreglo a lo que dispone
en las ordenanzas municipales, lo trasladase a las
afueras de esta Capital y en todo aislado, previa licencia
de la Alcaldia, y al efecto se le comunicó un plano para
verificar el traslado.

A propuesta del Sr. Miota acordó el Ayto. adquirir
un separador para la escuela de Música de la casa
de Beneficencia con cargo al material de la escuela de
música, y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr.
Presidente levantó la sesion, cuya lista firmaron los
Señores asistentes de que certifica.

M. Miota

M. Habebata

J. Fernandez

P. de la Mota

Do. Alvarado

R. Lombray

Juan Montenegro
Paros

Pedro Morandera
Tolo

H. Paros

Comora



01.

Ciento sesenta y ocho 170
N. 0.427.347



[Faint handwritten scribbles]

Session supletoria de diez de Agosto
de mil ochocientos noventa y nueve a la que
asistieron los

Señores

Barbo de la Haza P^{te}
Miranda
Mota
Lauton
Suñades Generales.
Martinez
Barbo Pallin
Sejas Parla
Alfonso
Bellon

En el salon de sesiones de la
casa Constitucional de Lengua a
diez de Agosto de mil ochocientos
noventa y nueve. En virtud
de convocatoria del Sr. Alcalde,
por no haberse celebrado sesion
ordianca del Martes ultimo
por falta de suficiente numero
de Sres. Concejales, se reunieron
los que al pararse se expresan,
sabiendo que los señores figuraban
en la causa por que se habian de expresar si ex-
presian de los Sres. Bellon y Soler, que se hallan
ausentes en uno de licencia.

Declarada abierta la sesion por el Sr. Presiden-
te, se leyó y fue aprobada el acta de la anterior.

Dióse de nuevo lectura al informe que el Sr.
Administrador de Correos envió por disposición del
Sr. Alcalde, relativo a los puntos donde seria con-
veniente establecer los filiales. Toda vez se habia am-
pliado el radio de servicio del correo, cuyo in-
forme quedó sobre la mesa por acuerdo de la anterior
sesion.

Hizo presente el Sr. Lauton, que segun el
informe de que se trata habia que proporcionar el
personal del recuadro de correos, para lo que era
necesario formar previamente un presupuesto detallado
de varios y arbitrarios negocios para el, pero ante todo y
para conocer si convenia o no tal acuerdo, pro-
ponia se traiese al Agente un estado comprensivo de
la caja que en los puntos, establecimientos y

W

repartimiento en su caso al extra-rabio, ha de preferirse por la mayor utilidad para el rabio, y del aumento que con el propio motivo se obtendrá debido a la recuperación directa en la nueva zona.

Manifiesto el Sr. Pallás, que habiendo quedado el informe sobre la nueva zona de la sesión anterior. Tuvo tiempo el Sr. Gaudin a enterarse de cuánto quisiera, y que, cuando se proponía el aumento de personal, para se suponer que fuese necesario para la mejor fiscalización de la nueva zona, así es que en dicha debía resolverse acerca del particular, pues en cuanto al nombramiento de personal ya había que hacer en la actualidad, y solo aspiraba a que, si se aceptaba lo propuesto, se iniciase cuanto antes para salir al efecto los trámites legales debidos, y evitar acaso perjuicios a los ingresos del municipio.

Contro el Sr. Alfonso.

Rectifica el Sr. Gaudin, diciendo que no pudo enterarse de antecedente alguno por no tenerlo bajo su custodia y no llegar hasta este momento las oportunas de hacerlo de carácter oficial, pues lo que el oficio y firmadamente pudiera recibir no merecía el debido crédito por ser datos particulares, concluyendo por insistir en su proposición.

Dijo el Sr. Presidente que aunque no pudiera enterarse definitivamente del informe se que se trata debido a haber estado ausente estos días, había observado que la propuesta del aumento no era rotunda ni definitiva, así es que la resolución podría quedar para otra sesión a fin de que los Sres. Concejales estuvieran con todo conocimiento el asunto, trayendo al efecto el expediente, como se traxeran los datos propuestos por el Sr. Gaudin, y así quedó acordado.

La Corporación quedó enterada de una comunicación del Sr. Gobernador Civil fecha siete del corriente, trasladado la Real Orden del Ministerio de la Gobernación, del tres, autorizando a este Ayuntamiento para el cobro de arbitrios extraordinarios, no establecidos en el actual ejercicio de mil ochocientos noventa y nueve a noventa y seis, a fin de cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario.

Para cuenta del expediente administrativo instruido a instancia de Doña María Fernandez, viuda y vecina de esta Capital, en solicitud de que se le abonen los doce días de labor que dejó obrar con su hijo Don Ricardo Rodríguez Fernandez, en pleado que fue de la Secretaría de la Corporación, fallecido en boca de Julio, último; y apareciendo del estado precedente que el finado se hallaba cóltero, se trató en compañía de su madre y no otorgó disposición testamentaria, recibo por lo tanto aquella sucesión sucesora, se acordó acceder a lo solicitado.

Entre el Sr. Mellón

Tambien se dio cuenta de una comunicación que el Sr. Presidente de la Comisión provincial dirigió a la Alcaldía con fecha treinta y cinco de Julio último requiriendola al pago de Arreque y como mil novecientos cincuenta y tres pesetas ochenta y seis céntimos que el Ayto. les adeuda por el cupo de mil ochocientos noventa y ocho a mil ochocientos noventa y nueve; y la Corporación enterada, acordó que cuantas antes se satisfagan las deudas mas perceptorias, entre las que se encuentran la de que se trata, para lo cual se acuerda se active la recaudación por todos conceptos, y que asi se participe al Sr. Presidente, confesando que en vista de lo resuelto no extremará las acciones de rigor acordadas y que para salvar los

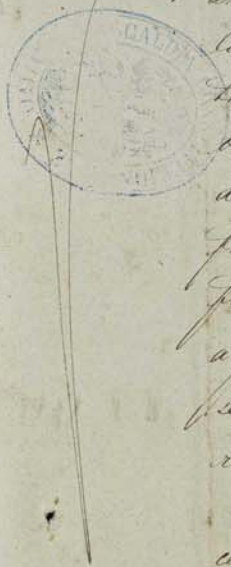




Ciento, setenta 172
N. 0.427.345

descubiertos en que se halla este Agrio, se servirá
conocer la Comisión un plano peribucial.

Lo suplico que la Comisión de Hacienda in-
forme para la acción próxima una instancia de los
Sres. D. Cayetano Rojas y Compañía, del comercio de
la Coruña, replicando el pago de por mil cuatrocien-
tas catanes puestas cuarenta y cinco que se les adeu-
tan desde el año de mil ochocientos noventa y tres
al noventa y seis, importe de instrumentos que han
facilitado para la plaza municipal, y se me ser-
ficarle en un plano que no exceda de quince días,
a partir desde el día del presente fecha de la instancia,
se tengan por reclamados los anteriores a que tiene de-
recho.



Por indicación del Sr. Presidente, se acordó con-
ceder un mes de licencia al Sr. Secretario de la Cor-
poración Don Maximino Blanco Varela, para que
pueda atender al establecimiento de su quebrantada
salud.

Terminada la obra del día, obtuvo la palabra
el Sr. Bellón y manifestó, que debido a la falta de
local suficiente, se hallaba la casa de Beneficencia en
un estado lastimoso por no poder tener trébedos con-
venientemente algunos dilatos que padecían enfer-
medades infecciosas, así que, para urgente el llevar
a cabo unas obras de ampliación que estaban pro-
yectadas.

Dijo el Sr. Alcalde que le extrañaba lo que
acababa de oír, pues la primera noticia que se
J

caso tenia era la del Sr. Bellon, qui se confir-
mame, se llamaba la atencion, que la Superior
no se lo hubiera participado oportunamente y pro-
metio enterarse sin perjuicio del hecho consumado,
y adoptar oportunamente las medidas necesarias.
Con lo cual se levanto la sesion cuya acta
firmaron los Sres. asistentes de que certifica.

M. C. Rios M. Martinez

F. Fernandez D. de la Horta

R. Linares Juan Bellon

M. Alfonso Josee Rojas

Juan Moranduro Puno

Carlos Garcia





Sesión supletoria del día diez y siete
 de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve
 a los que asistieron los

Señores

- Pardo de la Hega
- Motta
- Pardo Pallin
- Laudon
- Morandera
- Fernandez Gonzalez

En el salón de sesión
 de la Casa Comunal
 de La Plata a diez y siete de
 agosto de mil ochocientos
 noventa y nueve.

Por haberse celebrado
 el último número de sesión en

ausencia por no haber concurrido número suficiente
 de Sres. Concejales, se reunieron previa convocatoria
 al Sr. Alcalde los señores alfuérez, sin que los
 señores participasen al motivo por que se faltó del
 número, exceptuando los Sres. Páez y Soler, que se
 hallan presentes en uno de los números.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se
 leyó y aprobó el acta de la anterior.

Tambien se aprobó lo dispuesto por el Sr.
 Alcalde en providencia de cese del actual, en un

gaurdo del despacho de la Secretaria y Contaduría suante la amercion del Sr. Secretario e interino la Corporacion no ocupare la persona que habia de precepitarlo al Oficial ppublico Juan Miguel Garcia Galin.

De conformacion a lo establecido por la Comision de Obras, se aprobó.

Otra relacion del Sr. Arquitecto de los jornales invertidos en el enarcado de la Alameda, durante la sequera quinquena de Julio ultimo sinpor tanto costo setenta y nueve pesetas ochocientos y setenta.

Otra del mismo, que acredita a cuatrocientas las recargas y sus pesetas noventa y cinco de los jornales y transportes empleados en la construccion de la alcantarilla de la calle de la Reina en la misma quinquena.

Otra cuenta de Enrique Galin, por sesenta y siete pesetas de un notulo imponiendo la prohibicion del chirrido de canos, que se ha colocado a la entrada del puente.

Se aprobó igualmente en vista del informe de la Comision de Policia Municipal, una relacion del Arquitecto, fecha quince del actual, de los jornales empleados en la reparacion del cauce viejo de la Coruina, que suporta treinta y cuatro pesetas ochocientos y setenta.

El Ajunt. quise enterado de un oficio de la visitacion general de las Hijas de la Caridad, participando haber sido nombrada por Mercedes Calle Superiora de la Comunidad de la Casa-Asilo.

Ciento ochenta y dos 174
N. 0.427.340



cargo que se una rescribiendo interiormente
pues el tratado de San Maria Ejes.

Quedo asi bien enterado, de que en la su-
basta celebrada en catorce del que sigue, se habian
adjudicado los dos remates de granito, cuya venta
se habia acordado, a Don Jose Carrion Salcano, de
esta Ciudad en las ratone pactas en esta escritura
en que fueron ratados, y que esta suma supere en
depositaria en la misma fecha.



Fue aprobado el proyecto formado para la con-
tinuacion del empedrado de la calle de la Reina
hasta el Aragon de frente al café de Mendon-
Nantes, en una linea de ciento diez metros, cuyo
presupuesto importa con mil ochocientas pesetas, y
se acordó suspender la subasta hasta que pueda
anunciarse sin faltar a lo dispuesto por la Junta
provincial de Sanidad que prohibe toda obra
en las alcantarillas mientras existan las actuales
circunstancias sanitarias.

Segundo a lo solicitado por D. Juan Al-
varez Mendonza y D. Antonio Borrero Ariza
Arquitecto y Topo de la Guá respectivamente, se
acordó concederles un mes de licencia a cada uno
para que puedan atender al restablecimiento de su
salud y facultar al Sr. Alcalde para que designe
la persona que ha de substituirles en sus funciones.

Se dio cuenta de una comunicacion del Sr.
Alcalde por medio de un comisionado a la Corporacion

La costumbre establecida por esta villa desde hace mu-
chos años, respecto a los derechos que ha de abou-
rar el gongelo de cerda que fuerd registrados en la
acordada de comuneros, respecto al plano al efecto
fijado, con objeto de que acuda al particular de
acordarse lo que determinara justo, y advertiendo a
la vez la necesidad de determinar algunos trá-
mites y precauciones para evitar que tal concesion
se convirtiera en un elemento de fraude; y el único
acuerdo facultar al Sr. Alcalde para publicar los
bandos convenientes a fin de efectuar la cobranza
de los derechos de comuneros correspondientes a los
cerdos que se requieren en el caso y caso, según las
disposiciones que acordadas para años anteriores, de
frase de también al efecto las disposiciones que era
convenientes a evitar el fraude.

Esta villa una sustancia de Don Tori Nava
y Cuobán, vecino de esta Capital, solicitando se le
conceda autorización para establecer un depósito
convencido de cerdos en la casa número setenta y
seis de la Plazuela de la Comedia, y teniendo en cuenta
lo informado por el Sr. Abogado de comuneros,
se acordó acceder a lo solicitado con arreglo a
lo por este propuesto, siempre que ade más cumpla
el interesado con lo que acuerda al particular esta
villa el Reglamento del depósito.

He conformadas a lo solicitado por D.^a Elisa
Gato, viuda de Mañudo, y al informe emitido
por el Sr. Abogado de comuneros, se acordó concederle
la entrada a depósito de las barbas que se cose en
la fábrica de plantas para ropa que tiene establecida
en el inmediato lugar de Paravay, quedando

Todo el edificio sujeta a los reconocimientos administrativos conforme a lo dispuesto en el artículo ciento treinta y dos del vigente Reglamento.

Dado cuenta de un dictamen de la Comisión de equiparación de sueldos presentados de las listas de los contribuyentes del término de Madrid en remesas que han de servir de base para el parte de los Vocales asociados que han de formar parte de la Junta municipal en el presente año económico, y asignando cuatro vocales a la primera Sección; cinco a la segunda; tres a la tercera; dos a la cuarta; uno a la quinta, sexta y séptima respectivamente; cuatro a la octava; y uno a la novena, cuando que le encomienda del Ayto. fuere aprobado en su totalidad.

La Corporación quedó enterada de una comunicación del Sr. Gobernador Civil de esta fecha, enterada el cumplimiento de lo prescrito en la circular sobre Suidas publicada en el Boletín Oficial de hoy, de que también se enteró, y la adopción de otras medidas higiénicas para prevenir la invasión de la peste bubónica existente en Portugal, y acordó cumplir con cuanto en el citado oficial y circular se dispone.

Dijo la palabra con tal motivo el Sr. D. Carlos Pallin, y manifestó que al proceder recientemente al arreglo de la apartadilla de la calle de la Reina, se había observado que algunas casas carecían de caño de desagüe, teniendo en sustitución de éste pozos negros, que siempre son, y en la actualidad más, un foco de infección, y que a evitar este peligro debía procederse a formar una relación de las casas

que se hallasen en este caso para obligar á sus
dueños á construir las cañerías, supeditando sus
tanto no se tuviere, á la satisfacción de ambos
pobros y de las caras en que, por no tener la calle
alcantarilla general, no podían construirse aquellas;
por lo que se refiere á la cañería que conduce el
agua á las fuentes de la población, propuso, que ya
que no se nombrará un fontanero como se ha
sido alguna vez, se designare un peón de los de
plantilla para que se ocupare exclusivamente
á la vigilancia y reparación de aquella; y el
Ayuntamiento acordó plantear al Sr. Alcalde para que
respecto á los particulares propietarios adopte las
medidas que estime más convenientes.

Entraron los Sres. Morandina y Fernandez.

Diose cuenta de un oficio del Sr. Acuña
de Comunes concerniente á los datos que en la
sesión anterior se acordó traer al expediente del
cometido, para resolver acerca de los informes por
aquél ven lo que se refiere al cambio de situa-
ción de los fectatos y consiguientemente aumento de
personal de que se entera el Ayuntamiento en las sesio-
nes anteriores; y después de leerse de nuevo sus
opiniones los Sres. Lavoz y Barbo Pallin, ma-
nifestadas ya entonces, á propuesta de aquel, se
acordó que la Revisión se hiciese al expediente y pro-
ponga á la Corporación lo que convenga para su
expedite y utilidad á los intereses del municipio.

Acordada la orden del día, pidió la pa-
labra el Sr. Lavoz y propuso al Ayuntamiento se





conceder una gratificación de sesenta pesetas a los músicos de la Banda municipal, para retribuirles de algun modo los servicios extraordinarios que se les habian encomendado, toda vez lo que primero era imprescindible en la mayoría de ellos, entendiéron que aquella era tan solo para los que la retribución por excedere de una plaza propia, impidiendo el reparto proporcional por los que la disfrutaban mejor y disputando para realizarlo al Sr. Presidente.



Fue tomada en consideración la proposición anterior, y abierta discusión.

Se opuso el Sr. Pablo Pallás fundándose en lo equivoco de la cantidad, y que era mucho mejor esperar a que fueran servicios verdaderamente fuertes extraordinarios como en las ferias de San Fermin, y entonces gratificarlos con quinientas o sesenta pesetas.

No habiendo ninguno otro Sr. Concejál que diesen uso a la palabra, por indicación del Sr. Presidente se dejó en resolución para otra sesión.

Por último, el Sr. Pablo Pallás, hizo presente que en la noche de ayer habia advertido y como a muchas otras personas, que dejaban de concurrir a tocar en el banjo de San Roque un regular número de músicos jóvenes, se les

impugnase el dicho correctivo, para lo cual se
fraseo para la presente sesión nota de los que
hubiesen faltado, y así se acordó.

Con lo cual se levantó la sesión que fir-
man los tres señores de que como Secretario
accidental certifico.

M. de la Torre

F. Hernandez

M. de la Torre

R. Llanos

Pedro Morandera Ruiz

Barth. Pardo



Session supletoria de veinticuatro de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve, a que asistieron los



Señores

- Barro de la Haza, Pte.
- Morancura
- Lacort
- Barro Montenegro
- Habacaba
- Mota
- Sijas
- Barro Pallin
- Fernandez

En el salon de sesiones de la casa Constitucional de Hago a veinticuatro de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve. Por nos. habiendo celebrado el martes ultimo sesion ordinaria, de bido a no concurrir suficiente numero de Tres Concejales, se reunieron previa con-

voocatoria del Sr. Alfaro. Los que al referirse se ausentaron, sea que los ausen participasen de causa por que existian de ciertos sucesos bucia a los Señores Melon y Soler que se hallan unidos la licencia que les concedo el Ayuntamiento.

Declarada abierta la sesion por el Sr. Presidente, se aprobo previa lectura el acta de la anterior.

Y en las cuentas municipales correspondientes a los años sucesivos de mil ochocientos noventa y tres a noventa y cuatro al noventa y siete a noventa y ocho. ambos inclusive, informadas por el Sr. Sindico, propiamente

se tengan por fijadas definitivamente y que se les dé
los pecunios tan pronto legales, se acuerde especificar sobre la mesa.

Entre el Sr. Gobernador

Se enteró el Ayunt. de una comunicacion del Sr. Abogado
de Hacienda, trasladando el acuerdo dictado por la Delegacion,
rebajando la cuota impuesta por la Union de Concejales al
financ. de Frías Sr. Don Juan Antonio Sanchez, como industrial
del extra-radio en el genero de mil ochocientos no-
venta y seis a noventa y siete, a noventa y ocho pesetas,
y en su renta, se acordó abarcar del referido acuerdo, siempre
que la cantidad rebajada sea de diez pesetas.

En virtud de enterarse de otro acuerdo de la Delegacion,
comunicada por el Sr. Abogado de Hacienda reduciendo el
consumo de setenta y cinco pesetas treinta y seis centimos
la cuota que se le asignó como industrial del extra-radio
en el año economico de mil ochocientos noventa y seis a no-
venta y siete a Don Manuel Lopez, vecino de las Viñeras,
y la Corporacion acordó abarcar de este acuerdo.

Finalmente se enteró la Corporacion de los acuerdos
tomados por la Junta municipal de Sanidad, en diez y
cinco del corriente, a fin de evitar el contagio de la peste bu-
lónica que se declaró en el vecino Reino Portugues; y a fin
previa del Sr. Gobernador se acordó que la Comision de Sa-
lubridad se subdivida en comisiones para cumplir en la
parte que le corresponde con las disposiciones adoptadas
por la referida Junta.

Por otra cuenta se una comunicacion del Sr. Goberna-
dor Civil, participando que la Junta provincial de Sanidad
ha acordado que por el Ayunt. se pague la contribucion
de que participa provincial a la Estacion del ferrocarril, de
noventa y siete cuatravos de superficie y de cincuenta de
altura, cubierto de diez, dividido en dos departamentos
de quinientos y setenta y cinco cuatravos, respectivamente,
y que los indices municipales permitan el cobro de dicho





Ciento setenta y seis 178
N. 0.427.343

conveniente y beneficencia de los pasajeros y equipajes que no
ninguna provisión de volante se expone.

Fue el Sr. Presidente que preside al Barrocin habiendo
oficiado al Sr. de la Capación por el Teniente-Camé para que
se sirviese diligencia al sitio en que habia de emplazarse,
encargado al propio tiempo la formación del presupuesto
para la construcción del mismo, del cual por disposición de
este Sr. se dio tambien cuenta a la Corporación, resultando
importantes recaudaciones setenta y ocho pesetas setenta y cinco cen-
timos, el que fue aprobado autorizando al Sr. Alcalde para
llevar a cabo la instalación del Barrocin indicado, del
modo que conviene mas convenientemente.

Conformacion con los dictámenes de la
Comision de Muerca, se aprobaron las cuentas siguientes.

Una del maestro herrero Juan Vázquez por arreglo de
los arboles de la Banca municipal verificada en el anterior
año con un importe de pesetas.

Otra de Don Juan Paralel Floras por libros que faci-
tado para los quinquis del local que ocupa la prefectura
de Banca, en importe cuatro pesetas setenta y cinco centimos.

Otra de Don Antonio Bancas por diez y seis pías,
cincuenta centimos, de una lata de petróleo que se pidió para
el alumbrado del local que ocupa la estada pasada.

Este es presupuesto formado de orden de la Comision
de Muerca por el capitan e intendente de la Banca Agui-
lino Pico, de las obras que son necesarias en el local que este
ocupa en el sitio principal de la Canal vieja, que formase
ya con un importe diez y siete pesetas. La Corporación de con-
formidad al dictamen hecho al particular emitido por
la indicada Comision, acordó aprobar el presupuesto, fa-
cultando a la misma para la ejecución de la obra, la cual
se pagará con cargo al capítulo Sexto artículo primero del



procurador municipal regente.

Se acordó quedarse sobre la mesa una instancia del anciano de la Contaduría D. José María Rojas, solicitando una gratificación por su asistencia extraordinaria a la oficina con motivo de algunos trabajos.

Algunos acuerdos se dio a otra petición de los señores de la parroquia pública, en que se pedia se les gratificara que continuaban por el trabajo a la poca del pebón que se venía desahucando los años, abren de sus obligaciones ordinarias.

Examinada la orden del día.

Leíó la palabra el Sr. Leal para hacer presente la necesidad que había de que por el Sr. Alcalde se obligara a la C. municipal a tener siempre en la regulación que los oficios municipales, y con especialidad en la plaza que, como punto de reunión, está considerada entre el pueblo, pues pocas horas había que en plaza era observada, y como por algunas personas se habían cometido algunas faltas, los respectivos inspectores a unos señores algunos que se hallaban recitados en la Alameda, por varios motivos, sin que nada se hiciera por guardias, que se hallaban pasados por dicha plaza, y el Sr. Presidente opinó sobre este punto respecto a la fuerza observada por los señores guardias en dicho caso y obligarlos a que tengan más actividad.

Manifestó el Sr. Ballín que los tutores de los banos de la Alameda no se hallaban suficientemente seguros, lo que tendría ocasión de observar uno de estos días, así es que era necesario ver el modo de que no se soltaran con tanta facilidad, pues ya faltaban algunos sin embargo de haberse ampliado poco a poco.

Contentó el Sr. Alcalde que la inseguridad de los baños era debida a algunos desocupados que se entretenían en construir cuantos se iban a su mano, y para que los guardias tuviesen más vigilancia les hizo proponer prevenir al que presentara al punto de un abuso como el de que se trataba.

El Sr. Ballín llamó la atención acerca del motivo que había para que los guardias municipales prestasen servicio en la Plaza, satisfaciendo a la inspección, habiendo como



de las en la plaza tropas de artilleria, y propuso se des-
poner seria del General Gobernador Militar el que esta
prestara dicha Guardia a fin de que la municipal no
ocasionara el servicio publico, para el que ya era poco nu-
merosa.

Dijo el Sr. Alcalde que al retirar la guardia munici-
pal a prestar la dicha Guardia, fuera en cumplimiento de
orden del Sr. Gobernador Civil, al que se dirigiera de oficio
participandole que se hallaban repuestos a siete repones
ochos individuos y un Cabo numero por el Director del
Establecimiento que con otros nueve con que habia que re-
servarlos para sustituirlos horas, formaban un total de diez
y ocho, debido a lo que quedaba en absoluto de la Guardia
los servicios de la poblacion tanto se via como equivoque,
y que dicha superior autoridad se dirigiera por telegrama
al Capitan General de la region, quien como no se le con-
testara, y lo iba a hacer lo propio al Excmo. Señor
Ministro de la Gobernacion, comunicando a cuber-
to sueldo, para que se sirviera con las oportunas ex-
cepciones para este fin.



Entre el Señor Teniente.

El Señor Teniente, ruego a la presidencia que
cumplir lo dispuesto en las Ordenanzas municipales a
las plazas de artilleria a fin de evitar los abusos
que con frecuencia cometen para dar a caballo por el cañon,
las aceras de algunas calles e introduciendose en mansiones
en los departamentos de la plaza de la Constitucion.

Entre el Sr. Mota

Manifiesto al Sr. Pallen que ya que esta Ayuda no
pueda cubrir un coche de cargo o para las oficiales en
instancias sanitarias para servicio de los enfermos que
tienen que bajar y subir a la Estacion a la Alameda y
salida de los enfermos, se les autoriza para utilizar los
de las fochas en las horas de calor, o sea a las diez de
la mañana y con de la tarde, y el Ayudo, con las

acordó disponiendo que para su abono fueran oportuna-
mente cuenta que formará parte de la general de
los gastos de todos elares que se originen con motivo
de las medicas sanitarias aceptadas y que lleguen a
aceptarse.

Por último, a petición del Sr. Faboada, se acordó
que mientras se expone como y por ende en la
plaza de abastos, haya en la misma un local
municipal para facilitar el reposo de los artículos que se
pellen salen con objeto de evitar que se dañen a los
comunicadores

Y se levanta la sesión que forman los Sres. aus-
entes de que como Secretario accidental certifico

Maria Pardo

J. Hernandez D. de la Cruz

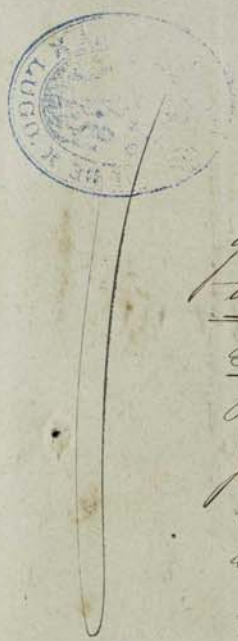
Do. Faboada R. Landry

Juan Montenegro Jose el Jor...

Pedro Morandera Piro

Carlo Sant





Sesion supletoria del dia treinta
y uno de Agosto de mil ochocientos noventa
y nueve a que asistieron los

Señores.

- Pardo de la Hoga, Pte.
- Jole.
- Sandiz.
- Sujas
- Tabuada.
- Jerni^{to}

En el salon de sesiones de la casa consistorial de Lugo a treinta y uno de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve, no habiendose celebrado sesion ordinaria el ultimo martes, por no haber concurrido numero suficiente de señores Concejales, se reunieron en virtud de convocatoria del Sr. Alcalde los que se anotan al margen, sin que los demas participaron la causa por que se faltaban de ausente, a excepcion de los Sres. Pelou y Soler que se hallan ausentes en uno de licencia.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente se leyó y fue aprobado el acta de la anterior.
 Vista de nuevo las cuentas municipales como

pendientes a los episcopios de mil ochocientos no-
venta y tres a noventa y cuatro; noventa y cua-
tro, noventa y cinco; noventa y cinco, noventa
y seis; noventa y seis, noventa y siete, noventa
y siete noventa y ocho que quedaron sobre la me-
sa por virtud del acuerdo de la sesión anterior, la
corporación, de conformidad con el dictamen del
Sr. Regidor Sindico, acordó tenerlas por fijadas
definitivamente y que se les den los demás tra-
mites legales.

El Ayuntamiento quedó enterado de las
condiciones en que el Sr. Alcalde, en virtud de
la facultad que se le concedió en la última se-
sión, adjudicó en concurso público a Don Ramon
Monteiro Lopez las obras de un bazarin para
deimpetar pasaderezos y equipages, con cuyas con-
diciones se manifestó conforme, acordando además
que este gasto se pague con cargo al capítulo de lu-
pincitos del presente presupuesto por no haber en el
mismo concepto vijicia a que poder cargarlo.

Se dispuso pasarse a informe de la Comisión
de Beneficencia una carta dirigida al Sr. Alcalde
por el Sr. Presidente D. Alejandro de la Cruz Rola sus-
ta proveya, rogando a la Corporación se acuerde
a uno o más ejemplares de la obra titulada "El
libro de la Cruz Rola" dada a la estampa por la
suprema Asamblea de la sesión española de esta
Asociación.

Dixio cuento de cuatro instancias de los depen-
dientes del regardingo de Conunhos Manuel Ces



Cuanto se trata y menciona
181

tana, Luis Sraada Prado, Puerto Ramos y Manuel
Carballido, exponiendo la necesidad en que se hallan
de hacer uso de las aguas ferruginosas de Guizán
los tres primeros, y de las de Houdanis el últi-
mo, en una instancia que se halla acreditada por los info-
mes de los Médicos municipales, y suplicando que,
en consideración a' que una vez obtenida la licencia
necesaria tienen que dejar un suplente que les sus-
tituya si viviere la Corporación concederles un socorro
para ayuda de los gastos que con el motivo indica-
do se les irrogan; y después de apoyar las peticio-
nes el Sr. Landríz, fundándose en el costo sueldo
que disputan los peticionarios, y en que acaso
la dolencia que les aqueja fuere contrahida en el cum-
plimiento de sus deberes, se acordó conceder a' cada
uno el socorro de treinta puestas con cargo al
capítulo quinto artículo tercero del Presupuesto
que se aprueba, destinado a' auxilios benéfi-
cos. Cita' el Sr. Cabada.

Finalmente se dio cuenta de otra instancia
de los vecinos de la parroquia de San Pedro
de Mora, haciendo presente que en diez del mes
y a' causa de un fuerte pedruzco quedaron aislados
los campos y destruido el arbolado, llegando
al extremo de matar algunas reses de gana-
do lanar y de corda que se hallaban a' la intem-
perie, por lo que suplicaban algún socorro para au-
silio de tal calamidad.

Dijo el Sr. Landríz, que le constaba la ver-
dadera de lo expuesto y debía atenderse la petición,
pues mandó judicialmente facilitarles toda la ayuda

de recursos con que cuenta el Municipio mismo para
lo suficiente para compensarles los perjuicios su-
fridos, proponiendo por lo tanto se les diesen
trecientas treinta pesetas de que puede disponerse
en el concepto de auxilios benéficos, capítulo quin-
to artículo tercero del presupuesto vigente, tenien-
do en cuenta los gastos en anterioridad acorda-
dos, y que para su distribución se facultase al Sr.
Prudente para que fuese hecha con la equidad que
debe observarse en casos como el de que se tra-
ta, y el Ayuntamiento así lo acordó.

Ordene tambien para a la Comisión de
Policia rural para su informe, una instancia de
varios vecinos de Pinos, denunciando la interrup-
ción de una servidumbre realizada por Francisco
Lopez, Alcalde de barrio de la citada parroquia, con
motivo de cerrar un terreno que se hallaba en arbolal.

Suprimandose el Ayuntamiento con los die-
támenes emitidos por la Comisión de alumbrado
público apruebo las facturas siguientes del
aduán de la Sociedad que tiene a su cargo
el servicio.

una de cuatrocientas pesetas por la sus-
tanciación de veintinueve lamparas meanderen-
tes en la Audiencia provincial y demás ma-
terial accesorio, aparatos portátiles de sobre-
morsa, braves de latón etc.

Otra del consumo de alumbrado habido en
la casa consistorial en Junio último que impor-
ta sesenta y cuatro pesetas noventa céntimos.

Otra por igual concepto y mes de Julio,



Ciento ochenta RZ

N. 0.427.491



que asciende a 'ciento y siete veinte.

Otra del alumbrado público perteneciente al mes de Mayo, en importe dos mil trescientas diez, cincuenta.

Otra del mismo alumbrado y mes de junio importante dos mil doscientos veintinueve cincuenta.

Otra por igual concepto y mes de julio, en importe dos mil veinte treinta y cinco setenta y cuatro.

Otra por doscientas veintidos noventa y cinco, del impuesto de diez por cien para el Estado, sobre el consumo del alumbrado público correspondiente al mes de Junio próximo pasado.

Otra por el propio concepto perteneciente a la mensualidad de Julio en importe doscientas tres pesetas cincuenta centinos.

Entre el Señor Fernandez.

Tambien aprueba en vista de lo dictaminado por la Comisión de Obras, una cuenta de Manuel Carran, con la conformidad del Sr. Arquitecto municipal que suma setenta y ocho pesetas noventa y cinco centinos por el arreglo de varias piezas en la casa del mismo.

Se dio cuenta de una comunicacion del Presbitero D.^o Francisco Maunelle, encargado accidentalmente de la parroquia de Santiago de esta Ciudad participando el delito cometido por el fiel del resguardo de Consumos D.^o Manuel Jose Prioste y Ulloa, el veintier del comiente, al pasar por



delante del peloto de la puerta de San Pedro el
Santísimo sacramento conducido procesionalmente para
una enferma del lugar de Cantoto.

Dijo el Sr. Landria, que si el hecho denun-
ciado es cierto debía castigarse en proporción a la
importancia del mismo, y propuso se facultase
al Sr. Alcalde para que una vez comprobada la ve-
racidad de aquel, suspendiera al Ciento Ulloa, el
conestivo a' que se hubiere hecho acreedor, y la
Corporación an' lo acordó por unanimidad.

Dada cuenta nuevamente de una instancia de
los peones de limpieza pública Juan Ramos Sanchez,
Juan Salvador y Emanuel Castro que quedara sobre
la mesa desde la anterior sesión, solicitando se
les concediese una gratificación por el trabajo
de la poda del arbolado; y despues de aprobarla
el Sr. Landria, manifestando que el servicio de
que se trata es verdaderamente extraordinario por ha-
llarse fuera de las obligaciones de los citados depen-
dientes, y que en su ejecución destruyan las ropas
y tienen alguna exposición de peligro, al punto
univoto acordó concederles como costumbre de años an-
teriores ochenta pesetas, que se satisficran con cargo
al capítulo de suplementos a' los peticionarios, al
menos que alguno otro tenga derecho a' participa-
cion por el mismo trabajo.

Tambien se dio cuenta de nuevo de otra ins-
tancia del Auxiliar de Contaduría D. Juan Ma. Ra-
jal quedada sobre la mesa por acuerdo de veinti-
cuatro del comite, solicitando una gratificación por
trabajo que exigieron instancia extraordinaria.

El peticion del Sr. Cabada se suspendió la

sesión por cinco minutos para ponerse de acuerdo los
Sr. Concejales, la que, una vez transcurridos fue rea-
lizada, manifestando dicho Sr. que el peticionario
resultaba ser acreedor a alguna recompensa, por lo
que proponía se le diesen cien pesetas en cargo a
Imprevistos, y la Corporación acordó de conformi-
dad a lo propuesto.

Finalmente se acordó, a propuesta del Sr. Landriz
gratificar con otras cien pesetas por cuenta de lo unido
en el mismo capítulo de Imprevistos, al subscritor
de la Sentencia D. Antonio Martínez Pablini,
a quien sin embargo de los años que lleva de servi-
cio nunca se le recompensó trabajo extraordinario al-
guno.



Manifestó el Sr. Landriz, que también había
otro empleado, al que, no obstante su competencia y
habilidad, y haberle encomendado en distintas oca-
siones servicios extraordinarios que no tenía obli-
gación de desempeñar, no se le gratificara con cantidad
alguna sin duda por no haberlo solicitado, y que ha-
biéndolo hecho a todos los demás, y a algunos
sin pedirlo, no era justo ni equitativo se dejase
sin recompensa teniendo la muy merecida; que el
emplado a que se refiere era el Oficial primero
de la Sentencia D. Miguel García Valli, para
el que proponía una gratificación de doscientas
cinuenta pesetas en cargo en bien al capítulo
de Imprevistos, ya que el estado de fondos del
municipio no permitía conceder mayor suma,
y el Ayuntamiento, en lo acordó por unanimidad.

El referido Sr. Landriz tuvo presente,

que en sesion de diez y siete del actual, for-
 mulara una proposicion para gratificar a
 los músicos de la banda municipal con re-
 renta perpetua por servicios extraordinarios
 que se les hubiesen rendido, la cual fuere tomada
 en consideracion y discutida, fallando solo rotando,
 lo cual se defina para otra sesion por lo que rogaba
 a la presidencia se moviese con esta a rotacion; y el
 Ayuntamiento por unanimidad aprobó la referida pro-
 posicion tal como se halla consignado en el acta del
 dicho dia y que el gasto de que se trata se cargue
 al capitulo de Empleados.

Por último el Sr. Caballero llamó la atencion
 del Ayuntamiento acerca del abuso establecido ha-
 ce tiempo en la emision de gratificaciones a em-
 pleados de Secretaria, debidos en la mayor par-
 te de los casos al favoritismo mas que a merecimen-
 tos: dijo habia existido con mas sueldos que el re-
 tribuido a otros a unas ordenes trabajaban en su mo-
 derado sin embargo de la mayor competencia de estos
 y consiguientemente responsabilidad, y otros a quienes
 con las gratificaciones les resultaban tambien subida-
 des superiores: que al conceder hoy la gratificacion
 pedida por el auxiliar de su oficina fundandose
 la Corporacion en un principio de justicia y equi-
 dad, habia dispuesto gratificar a otros dos emplea-
 dos músicos que faltaban, teniendo en cuenta sus
 merecimientos a fin de no ponerlos en peores
 condiciones que los demas, toda vez nunca so-
 litaron gratificacion; y que para suprimir las
 observadas peticiones de que se suspendiese poner



N. 0.427.527



los sueldos en relación con la categoría, competencia y trabajos a cargo de cada empleado, proponiendo que por la Comisión de Gobierno interior y Sr. Ferrer Albaladea que son Concejales, se forme una nueva plantilla de empleados y como consecuencia de ella el cual se cerró como han en todas las dependencias bien organizadas con arreglo al anuncio inmediato en las vacantes que surran, formándose a la vez un presupuesto, trabajos que se realizarán en la anterior gestión debida, a fin de que la Comisión de Hacienda cuente con ellos al formar el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año económico de mil novecientos a novecientos uno desde cuyo ejercicio empezará a regir la nueva organización, y después de tomado en consideración lo propuesto por el Sr. Cabada, como todos los Sres. Concejales manifestaron hallarse conformes, fue aprobada sin discusión.



En lo cual se dio por terminada la sesión, que firman los Sres. Concejales a la misma autoridad, de que yo secretario accidental certifico.

[Handwritten signatures and names]
 Sr. Cabada
 Sr. Ferrer Albaladea
 Sr. Ferrer Albaladea
 Sr. Ferrer Albaladea

1874
1875
1876
1877
1878
1879
1880
1881
1882
1883
1884
1885
1886
1887
1888
1889
1890
1891
1892
1893
1894
1895
1896
1897
1898
1899
1900

Sesion extraordinaria de seis de Septiem-
bre de mil ochocientos noventa y nueve a la que
asistieron los

Señores.

Pardo de la Vega. P.^{te}
Cabrada. S.
Martinez.

En el salon de sesiones
de la casa Comunal de Lugo a
seis de Septiembre de mil ochocientos

noventa y nueve. Por virtud de segunda convocatoria
expedida con arreglo a lo dispuesto en el parrafo se-
gundo del articulo cuatro-matris de la Ley munici-
cipal en atencion a no haber concurrido ninguno de



presente de tres jueces el día cuatro del presente, no obstante la primera, se reunieron los tres auotados al marcen in que los donai que forman parte de la corporacion espusieron la causa que les impidio el asistir.

El Sr. Presidente declaro cierta la reunion y manifesto que el objeto de la misma era reducir la concurrencia, el de proceder al sorteo de los reales aviadores que con el simultaneismo han de constituir la Junta municipal en el presente ejercicio.



Se dio lectura por diuision del Sr. Presidente al articulo treinta y ocho de la citada ley, y auto acordado se procedio al sorteo de los individuos que componen cada una de las secciones por el orden numerico de las nominas, depositandose en la urna dispuesta al efecto otras tantas papeletas dando dicha operacion el siguiente resultado.

Primera seccion

Comprende cuarenta y un individuos

Se le atribuyeron cuatro reales.

Número treinta y cuatro. D^o Santiago Coner. San Roque.

Id. tres D^o Vicente Rebolo Pena. Cirimol

Id. diez y ocho D^o Manuel Garcia Varela, Cruz.

Id. treinta y dos D^o Manuel Ferron. Ponda Conuco.

Segunda seccion

Comprende sesenta y dos indiv. Se le atribuyeron cinco voc.

Núm. sesenta D^o Santos Ferrer. Mija S^o Salo?

Idem cincuenta D^o Santos Segade. Benade.

Idem treinta y dos. D^o Pedro Ferrer. Alta.

Numero ocho D.^o Juan. ¹⁰ Villa. Trías. Carballedo.
Ed. enaruta D.^o Antonio Vilas. muga S.^o Sab.^o

Tercera seccion.

Comprende catorce individuos. Se le atribuyeron tres.

Num.^o doce D.^o Inocencio Rodriguez. Suarez Pa-
lacio.

Ed. tres. D.^o Pedro Souto farrina. Souto Dom.^o

Ed. diez " José Delgado. Constitucion.

Cuarta seccion.

Comprende doce individuos. Se le atribuyeron dos.

Num.^o ocho. D.^o Eduardo Lopez. Carabolas.

Edem. cinco D.^o Bernardo Lopez. Sol.

Quinta seccion.

Comprende diez y ocho indiv.^o Se le atribuyo un vocal.

Numero tres D.^o José Fernandez Marey. Arma-
na.

Sesta seccion.

Comprende veintidos individuos. Se le atribuyo un vocal.

Numero tres D.^o José fern.^o Propedre. San Pedro

Septima seccion.

Comprende tres individuos. Se le atribuyo un vocal.

Num.^o dos. D.^o José Fernandez Dr. Castro.

Oitava seccion.

Comprende veinte individuos. Se le atribuyeron cua-
tro vocales.

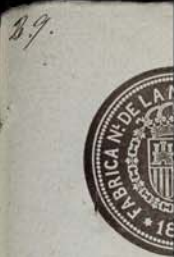
Numero tres D.^o José Quintela Marquez. Con-
da de Santiago

Edem. quinse D.^o Vicente Sorapio Otero. Pala-
cio.

Edem. catorce. D.^o Francisco Tanilar. Vila. Cam-
tera nueva. Formosa.

Edem. doce. D.^o José Muz y Rama. Constitucion.
ria.

Novena





sesion.

Comprende nueve individuos. Se le atribuyó un Vocal
 Numero cuatro D. Blas Lopez Galcar. San Ro-
 que. Terminado el sorteo el Sr. Presidente dijo
 quedaban nombrados y proclamados para formar
 parte de la Junta municipal en el presente año
 económico, las personas que quedan señaladas
 con lo cual se levanta la sesion que firman
 los Sres. Concejales y la misma asistentes, de que
 yo Secretario accidental certifico.



M. P. P.
 Ramiro Portués Abadando Saboada

Sesion supletoria del siete de Sep-
tiembre del mil ochocientos noventa y nueve
a la que asistieron los

Señores
Barco de la Haza Pto
Morandera
Mota
Solis
Montenegro
Alfonso
Fole
Haboada
Gauvris
Martinez
Barco Palliu
Crescente
Rodriguez Lopez
Figueroa
Cano
Bellon

En el salon de sesiones de
la casa Comunal de Lugo
a siete de Septiembre de mil
ochocientos noventa y nueve.

No habiendose celebrado
la sesion ordinaria el ultimo
martes por no reunirse sufi-
cientemente numero de Sres. Con-
cejales, comunicaron por via
convocatoria del Sr. Alcalde
los ayudados al marquen, sin
que los señas participaren
el motivo por que se habian de
reunir, exceptuando al Sr. Don
Melon que se halla ausente
en caso de licencia.

Declarada abierta la sesion por el Señor
Presidente, fue leida y aprobada el acta de la su-
pletoria anterior.

Leida el acta de la extraordinaria celebrada
en el dia de ayer, se ratifico su contenido.

Despues de lectura del extracto formado por Sr.
de las sesiones celebradas en Lugo provincia pasada,
el ayuntamiento se dio su aprobacion.

Capitulo de pago de las obligaciones del presente
mes, importante noventa y dos mil treinta y ocho
pesetas, noventa y cuatro centavos.

Fue aprobada la relacion de los recibos de
las fellos por los abarcadores por las reses cogolladas
en el matadero en agosto ultimo que forman mil



noventa y siete pesetas noventa y siete
centimos.

De conformidad con el dictamen de la Co-
mision de Gobierno interior, se aprobaron en
cuentas del maestro carpintero Sr. Ramon Mos-
tero Lopez una que asciende a noventa y
siete pesetas por obras ejecutadas en la Casa de
Comercio, Alcaidia y cocina del Concejil; y
otra importante computa y ocho pesetas, por las
contribuciones de su arrendamiento, barreglo de tres taqui-
llas y dos mesas de escritorio para las oficinas de
Escritania.



Esta una comunicacion del Sr. Presidente
accidental de la Comision provincial de la Cruz
Roja, participando el acuerdo tomado por la Co-
mision ejecutiva deponiendo de plaza a dispo-
sicion del Ayto. el material sanitario y de curas
efectos por si fueran necesarios en las futuras cir-
cunstancias actuales. La Corporacion por su parte
mucha acortó así a dicho Ayuntamiento las gracias
mas expresivas por tan generoso como espontaneo
ofrecimiento, participandole que siendo preciso se
utilizará la oferta que espontaneamente se le hace.

Entraron los Sres. Ferrandez, Carró y Bellon
Manifestó el Sr. Presidente que con fecha veinte
y seis de Agosto proximo pasado se participó al Sr.
Gobernador Civil de la provincia la vacante de Con-
tador de fondos de este Ayto., y teniendo en cuenta
que Sr. Antonio Gay y Ploca, precuso las condiciones
que exige, para ser nombrado en propiedad, el
artículo segundo del Reglamento de diez y ocho de
Mayo de mil ochocientos noventa y siete, toca ver
que es Especial y mayor de veinte y cinco años

de buena conducta moral, sea rico aprobado,
en los exámenes de aptitud para contadores ce-
lebrados últimamente, según relación publicada en
la gaceta de diez y siete de Agosto, y sea practicado
la tenencia de libros por partidas valle en la
Contaduría de este municipio, en la que viene
prestando servicio como auxiliar por el numero
de Julio de mil ochocientos noventa y tres propo-
sua al Ayunt. se serviese nombrarle Contador en
termino de foudor del mismo.

A petición del Sr. Parro Pallas, se pro-
cedió a votar por medio de papeletas lo propuesto
por el Sr. Alcalde, dando por resultado del quórum
haber obtenido Don Antonio Gay Allosa para Con-
tador anterior de foudor de este Ayunt. diez y seis
votos, número igual al de los Concejales aus-
entes a la sesión.

En vista de dicho resultado, el Sr. Presi-
dente dijo que para nombrado Contador anterior
de foudor municipales el Sr. Gay Allosa, se declara-
ron urgente el acuerdo por unanimidad.

Se dio cuenta de una comunicación del
Retiricario Don Pedro Achica, encargado provisio-
nalmente de la suspension del Moptado y plaza
de Abastos, participando que teniendo que marchar
ley a la Cometa, no le era posible continuar de-
sempeñando el cargo de Inspector de carnes; y el
Ayunt. enterado, acordó separar para la sesión próxima
una la resolución de este asunto, facultando
entre tanto para que atienda este servicio del mo-
do que crea mas conveniente al Sr. Alcalde, quien
p. su vez dijo que ya autorara al Regidor
de la Cometa de Abastos con anteriores para



Ciento ochenta y seis 188

N. 0.427.529



para lo mismo.

Cambia se dio cuenta de un oficio del Sr. Administrador de Hacienda, fecha treinta y uno de Agosto último, remitiendo copia del recurso presentado por D. José Díaz Ferrandez, vecino de las Plazuelas, para ante la Dirección general de contribuciones sueltas, abrogare el acuerdo de la Delegación de Hacienda por no hallarse conforme con la prebaja que por el mismo se dispone en la cuota asignada al D.º como sueldo final del extra-ratio de esta Ciudad en el año de noventa y seis a noventa y siete con el fin de que las Corporaciones pudiesen alegar en el término de quince días de que a su debido tiempo oportunamente, y en su vista, se pudiese autorizar al Sr. Presidente para evacuar el traslado de que queda hecho mención.



Para cuenta igualmente de otra comunicación del Señor Administrador de Hacienda trasladando un acuerdo de la Delegación por el que se anexa la notificación practicada en estos por Juan último a D.º Pedro Rodríguez y Rodríguez vecinos de esta Ciudad, sin embargo que no se observaron las prescripciones reglamentarias, cuyo acuerdo se halla en oposición con otro de la Delegación de Hacienda, dictado en vista de instancia del interceder, por el que se declara inconstante para sustenerse en el juicio de que se trata; y teniendo en cuenta que la notificación de referencia fue de un acuerdo de la Corporación fecha cuatro del Mayo del corriente año aprobando un informe del Sr. Apoderado de Comercio, y ostentando de la Comisión del ramo, proponiendo se desistiese una proposición que se presentó al Sr. Rodríguez en que solícito se le eximiese del

pago de mil trecientas veintidós pesetas setenta y cinco
finos que como industrial del extra-ratio se le fija-
ron en el reparto forzoso del año de mil ochocientos
noventa y cinco a noventa y seis, el Ayunt. acordó pa-
sarse de nuevo los antecedentes a informe de la Co-
mision de consumos.

Terminados los asuntos sueltos a la orden del
Ayunt. obtuvo la palabra el Sr. Gaucón y dijo, que por
la fuerza legal se había enterado de que se trataba
para a la Comuna la plana mayor del tercer Regi-
miento de Artillería de Montaña que se hallaba
en esta Capital, y muy en breve para lo propio una
bateria de las tres que aquí están de guarnición, no
quería saber si de tal traslado se había dado oportu-
namente conocimiento oficial al Sr. Presidente del
Ayunt., o si por el contrario se prescindiera de tal for-
malidad.

Contestó el Sr. Alcalde que respecto al asunto
durara tan solo noticia particular, y que concurría
las razones que hubiera para obrar del modo que los
durara.

Y el Sr. Gaucón rogó a la Presidencia se enterase
de lo sucedido y se cuenta a la Corporación de lo que
resulte en la sesion proxima, para la cual se preser-
vaba hablar en la sesion de vista de las uniformes
que se adquirian, trayendo al efecto la P. O. de con-
cesion para conocer por terminados en que está concebida.

Concedida la palabra al Sr. Morancura ma-
nifestó que por la lectura del acta de la sesion suple-
toria anterior, tenía noticia de que la Corporación
concediera algunas gratificaciones a empleados de Se-
cretaria, que por lo merecidas veia con gusto, pero
advertía tambien se había pasado una decision,
pues el Depositario, al que se le veia imponiendo
el cargo de Mecanico de Consumos del extra-ratio
sin premio alguno han años, tuvo además que



pagar por cuenta de su sueldo durante largo tiempo
por un auxilio, gasto que tampoco se le proporcionó,
por cuya razón propugna se le conceda una grati-
ficación para recompensar dichas servicios.

El Sr. Pallin apoyó la proposición anterior,
por considerarla justa, fíjase pues el Defensor por
esta un servicio al que no está obligado, cual es el de
Recaudador y fija la gratificación en quinientos pe-
setas, cantidad igual a la que se le concedió otros
años.



Dijo el Sr. Laurin que no está conforme
ningún con sentimiento con los Sres. Magnanona y
Pallin, por mas que reconoce en el empleado de que
se trata aptitud y laboriosidad, circunstancias nece-
sarias para desempeñar el cargo que le está confiado:
que ningún servicio extraordinario se le reconocía,
pues no es recaudador, y solo si Defensor de las
caudales que los contribuyentes, recaudadores de la
Admon. de Caminos y otras que tienen que hacer
ingresos, se entregan en su oficina: que el Defen-
sor de Fincas municipales tiene su sueldo no es
frecuente, y que si bien es cierto que antes se ahora
pagaba por si a un auxiliar, no lo es menos que
por el año de mil ochocientos noventa y cuatro se le
concedió mas de una gratificación para compensar
este gasto; y en el anterior, a fin de evitar tal retro-
sion, se le dio un auxiliar con los pesetas oca-
sion satisfecho por cuenta del presupuesto municipal:
que el empleado de que se trata es el mas respetado
en relacion al cargo que desempeña: que al proporcionar
el servicio por las obras de los Caminos del extra-
radio, se tuvo en cuenta que los contribuyentes son los
que vienen a entregarle sus cuotas, y seria ilegal y
arbitrario que no permitiera el Defensor a recuperar a
las obras que se le asignaran se le retribuyese un

servicio obligatorio, pues el servicio habia que cargarlo a los contribuyentes, cuando estos son precisamente los que se habian percibido por tres pesetas a la caja del municipio; y servian por manifestar que si el referido Ayuntamiento no tenia obligacion de recibir las sumas que por todos conceptos se le entregaren en la caja, no sabia cual era aquella ni para que existia entonces tal cargo.

Despues se apoyó el Sr. Folé la proposicion de los Sres. Morancosa y Palliu, pidiendo se promoviese a votacion nominal la del segundo por ser la mas concreta, si sea si se concede al Depositario la gratificacion de quinientas pesetas.

Atendida la votacion propuesta a ella ya dijeron que si los Sres. Y que no los Sres.

Alfonso

Carro

Morancosa

Cruceate

Martinez

Mota

Haboaña

Bellou

Folé

Palliu

Norriquer Lopez

Safor

Montenegro

Prenicente

Total votos

Laudrin

Fernandez

Total 001

En vista de este resultado voto el Sr. Presidente que se acordase la concesion de quinientas pesetas para el Depositario del Ayuntamiento de las que se pagasen estas de las que se perciben en el Ayuntamiento de Guipuzcoa.

Por último, en virtud de suplicacion de varios Sres. Concejales, se nombró una comision compuesta de los Sres. Morancosa, Haboaña, Mota, Folé y Norriquer Lopez, para que formulen y propongan al Ayto. lo que vean conveniente respecto a los festejos que se han de celebrar durante



Ciento ochenta y ocho 180

N. 0.427.531



Las juiciosas feiras de S. Troilau
con lo cual se levanto la sesion que fir-
man los tres Concejales asistentes a la junta, de
que yo Secretario municipal certifico

[Signature]

Juan Bellon

Pedro Monasterio

Diego

Alcaldes

Fernandez

Carlos Pardo

R. Garcia

M. Moreno

P. Jule

J. Lopez

Juan Montenegro

Manuel Alvarez

Namiro Portner

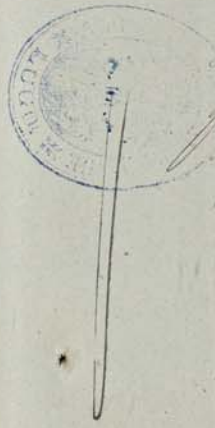
Juan Rodriguez

Benigno de la Horta



correspondientes al mes de Agosto último.
Propuso el Sr. Presidente que por haber cesado en el cargo de concejal Sr. Manuel Iglesias Carrasco nombrado en tal concepto vocal por la Junta local de primera instancia, crea convenientemente que para en su lugar vacante formarse el Ayunt. la correspondiente Junta de Concejales, siendo aprobada la siguiente:

- D. Juan Montenegro Paro
- " Manuel Aguirre Navarro
- " Manuel Alfonso Paro



El Ayunt. acordó dar gracias muy expresivas al Sr. D. Alberto de Aguirre y Goyena, Catedrático de la Universidad Central por el envío de cuatro ejemplares del Tomo primero de la obra de que es autor titulada "Las perforaciones naturales de España" que ha reunido para facilitar a otros tantos niños en los exámenes que se celebran en las escuelas públicas.

Entraron los Sres. Carriente y Morancina de su cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador Civil a la que acompañaba el expediente relativo a las obras de apertura y prolongación de la calle del Obispo Aguirre que obraba en el Ministerio de las Gobernación formando parte de otro que se remitiera a aquel Centro y el Ayunt. acordó que el citado expediente pase a su favor por una resolución especial a fin de que en vista de lo que el mismo expediente propone se arregle a las disposiciones siguientes de que surge convenientemente.

Seguientemente se procedió al nombramiento de la Comisión especial que ha de emitir en este expediente, resultando elegidos por unanimidad para formar parte de la misma los Sres. Presidente, Soler y Carriente.

Se dio cuenta de la siguiente proposición sus-
C

esta por el Sr. Presidente:

"Al Excmo. Ayunt." "En diferentes ocasio-
nes la Diputación provincial nombró comisiona-
dos de apremio que realizasen las cantidades que este
Ayunt. ascendía por cuenta de los cueros señalados
por contingente provincial en varios años cuyos ser-
cubiertos pasaron en la actualidad a treinta y seis
reintimeros fuertes setenta y seis centimos resto ad
de mil ochocientos noventa y seis a noventa y siete;
treinta y ocho mil ciento sesenta y siete fuertes con
resto y seis centimos, por el de mil ochocientos noventa
y siete a noventa y ocho y treinta y cinco mil no-
vecientos cincuenta y ocho fuertes con seis centimos
por el de mil ochocientos noventa y ocho a noventa y
nueve.

Segun noticias particulares de esta Alcaldia, se
hallaba a la finca del ordenador de pagos del juran-
tado provincial el nombramiento del agente que, una
vez mas, ha de proceder por la via ejecutiva contra
esta Corporacion, y como las consecuencias de tal pro-
cedimiento consisten a anular los acuerdos de la
misma y de esta Perisocencia para conseguir los efectos
de que abolida la administracion municipal e im-
ponerle rigurosa reorganizacion hasta el extremo
de que los servicios mas urgentes e indispensables
se venan interrumpidos, es necesario evitar que tal
nombramiento llegue a formarse.

Las causas de que las cantidades mencio-
nadas no se hayan pagado a su vencimiento en
la Diputación provincial, son conocidas de todos los
Sres. Concejales. El cálculo equivocado en los ingresos
presupuestados, error que asucio en los de mil ochocientos
noventa y seis a noventa y siete y de mil ochocientos
noventa y siete a noventa y ocho de setenta y
cuatro mil quinientas noventa y cinco fuertes



cuarenta y seis a cuarenta y siete y cuarenta y siete a cuarenta y ocho a razón de doce y siete en el cuarenta y cuatro finetas treinta centimos en cada uno de dichos polvorientos de las correspondientes al ayuntamiento y ocho a cuarenta y siempre con lo que se reciene de las parroquias de el centro-rabo por cuenta de los ecabes, fincietos y concertos de este año ya confesionado y que pronto se pondran al cobro.

El Sr. E. no obstante acordará lo que crea mas conveniente a la buena marcha de la administración de los fondos municipales, que nos está encomendado. - Domingo de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve - Manuel Parro "

El Sr. Gaudin aplaude el celo del Sr. Presidente que anticipándose a los deseos de la Corporación municipal sea demostrado al proporcionar los medios mas adecuados para evitar y este ayuntamiento los inconvenientes perjuicios que le ocasionaria el nombramiento de un funcionario de apremio y regularizar y asegurar el pago de las crecidas cantidades que se adeudan por contingente provincial; registrarse en un libro conforme con la anterior proposición e inserta al Ayunt. a que se surra aprobarla.

Así se acordó por unanimidad, declarándose siguiente este acuerdo.

Se leyó una comunicacion que quedara sobre la mesa por la sesion setima del Inspector de carnes anterior de este municipio D. Pedro, Aclivica en la que participa no le es posible continuar desempeñando dicho cargo por tener que trasladarse a la Coruña.

Entre el Sr. Tale

Dice el Sr. Gaudin que hallándose vacante la plaza de Inspector de carnes es necesario para

atender a las necesidades de este servicio por una
silla vacante anteriormente

Acordado así; el Sr. Presidente suspendió la
sesión por algunos minutos con objeto de que los
Sres. Municipales se reunieran de acuerdo supra proceder
al nombramiento

Entraron los Sres. Cabada, Alfonso, Carrero, Sa-
nander y Lopez

Al punto de nuevo la sesión se verificó la nota-
ción por papetetas que fueron depositadas en una
urna depositada al efecto sacándose el resultado fructu-
oso el resultado siguiente:

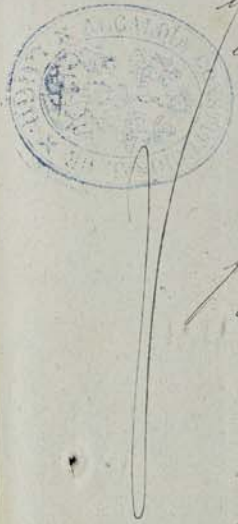
- Don Toré Carballo Llanero, seis votos.
- " Juan Moig Cobina, cinco votos

El Sr. Presidente dijo quedaba nombrado Ins-
pector de carnes interior de este Ayuntamiento con el sueldo
anual de novecientas pesetas D. Toré Carballo Llanero.

Entraron los Sres. Montenegro y Marturel.

En conformidad a lo propuesto por la comisión
de obras, el Ayuntamiento autorizó a D. Manuel Bar, Don
Domingo Riera y D. Angel Prado para construir las
obras que respectivamente integran en las Mochas de
San Roque y de la Comuna carretera de la Estación y
carretera nueva de Comuna.

Terminada la obra del día manifestó el Sr.
Moranocera como presidente de la Comisión de festejos
que esta tenía bastante adelantados los trabajos de
que viene adelantando con motivo de las próximas fiestas
de San Nicolás y proyectado el programa de las fiestas
que han de celebrarse en el presente año, habiendo pres-
tado para ello muy eficaz concurso a la Comisión los
directores de los ferrocarriles locales e hizo presente las di-
ficultades que para conseguir completamente sus
objetivos tenía que seguir la Comisión por no poder



suponer de mas caudales que la de unos sencillos
tas puestas a la que se habia de ajustarse todos los
gastos que por dicho concepto se hicieran.

Los Sres. Paros, Pallin y Lavorra expresaron
que a su juicio no debia determinarse la cantidad
que se pedia a efectos autorizando a la Comision
para que pudiera utilizar la cantidad disponible
en el supuesto tercero del capitulo noveno del pre-
sente de gastos para funciones y efectos respectivos
de una prudente economia.

Entraron los Sres. Rodriguez Lopez y Mota.

Se opone el Sr. Lopez a lo propuesto por los Sres.
Paros, Pallin y Lavorra por entender que el Ayuntamiento debe
fijar la cantidad a que han de atender los presupuestos
y que que votara en contra de lo propuesto.

Retiro el Sr. Seijas.

El Sr. Presidente anuncio que se iba a proceder
a votar lo propuesto por los Sres. Paros, Pallin y Lavorra.

Entraron los Sres. Taboada y Mota.

Puesta a votacion dicha proposicion

Dejaron que se
Sres. Moraleda
Martinez
Cruce
Fole
Paros Pallin
Rodriguez Lopez
Lopez
Cano
Fernandez
Seijas
Presidente
Total once

Dejaron que no
Sres. Lopez
Total uno

Meda
aprobado lo propuesto
por los Sres. Paros,
Pallin y Lavorra

Entraron los Sres. Sales y Mota.

Manifiesta el Sr. Paros Pallin que el pueblo
esta justamente quejoso por los abusos que constan
supuesto vienen perpetuarse los tableros y se ven





raron alguna, puesto que no aumentara el precio de las reses, suscitando dudas, les parece bien el precio de la carne que suspenden en la plaza de Abastos y bastos se concentran y concurren segun noticias que corren como validas para continuar perjuicio ante el publico no solamente por la calidad sino tambien en el peso y precio de dicho articulo, lo que en manera alguna puede consentir el Ayunt. que se debe aceptar algun acuerdo en este punto, bien concierne la suspension para la venta en la plaza de abastos, bien estableciendo una tablageria reguladora.



El Sr. Latorre manifiesta conforme con lo su puesto por el Sr. Paro Nallin y propone no obstante al establecimiento de la tablageria reguladora por considerar mas ventajoso para el municipio el otro medio indicado por el expresado Sr. Paro y propone que para poner esto a los sabores a que este Ay. se ha referido, puse en la Comision de Abastos y proponga los medios que juzgue mas convenientes a evitar tales abusos especialmente los que se refieren al precio y peso de las reses.

Preguntó el Sr. Lopez si el Ayunt. habia aceptado durante los dos ultimos meses algun acuerdo relativo al peso que se han tener las reses que se adquirieron en el extranjero.

Manifestó el Sr. Presidente que no tenia noticia que la Corporacion municipal aceptase en el plano a que se refiere el Sr. Lopez ningun acuerdo que tenga relacion con el peso de las reses.

Respondió el Sr. Lopez que sin perjuicio de lo que proponga la Comision de Abastos segun lo indicado por los señores Paro Nallin y Latorre, se ha acordado del

Off

Aquí como medida preventiva, que las cosas que
se lo menciona se requieran en el matadero público tan
gan sin peso de sesenta kilos por lo menos, rebuendo
cuando a los que las presenten se hace inferior una pe-
seta por cada kilo que falte al tipo señalado.

En lo tocante al Aquino y que en la provincia
señala informe la Comisión de Sabastos según lo pre-
senta por el Sr. Landero.

Pide la palabra el Sr. Parro Pallin y se ocupa
de la traslación a la Coruña de la plana mayor y de
de las baterías de Artillería alojadas en el cuartel de
las Mercedes: da lectura al P. D. de Mayo último y
después de hacer varias consideraciones hace con-
suegro al planeto seguido del artículo respectivo de
la disposición de ley, el Regimiento de Caballería de
reserva de Palencia debe ser trasladado a esta capi-
tal y que con arreglo al art. treinta y ocho su refacción
con el cuadro octavo, debe estar igualmente aquí el
Regimiento de Isabel la Católica, cuando únicamente
sea destinado a Creuse por ser posible una creencia
y no a Toul, como en la actualidad se hace, pues
esta obligación corresponde a la primera brigada de la
que una parte del regimiento y propone se surta
acordar el Aquino que el Sr. Presidente en representación
del mismo se dirige a los representantes en Cortes de
esta provincia y el Ministro de la Guerra a fin de que
esta tenga que ser cumplida.

El Sr. Rodríguez López manifiesta que el Aquino
debe reclamar con toda fuerza y energía para que el
indicado regimiento y el de reserva de Caballería que
se halla en Palencia se reconcentren en esta Capital
y proteger en nombre de la guerra por el suplen-
tario traslado de las fuerzas de Artillería.

El Sr. Landero dice que durante mucho tiempo
al Aquino de Lugo viene profiriendo injurias de tal co-
modo e injuriando siempre de gran consideración en



el Cuartel de Artillería para satisfacer las exigencias
siempre crecientes de la Autoridad Militar, la cual al
vigilante para condecoración y reconocimiento al pueblo
de Lengua, había ordenado el traslado de la Plaza Ma-
yor y de las baterías de las que se hallaban en dicho
Cuartel no tardaría en seguirle estas según todas
las probabilidades; creyendo que las gestiones que propone
el Sr. Barco Pallín no han de dar resultado alguno,
a pesar de la justicia de la reclamación y equitativa
de las disposiciones del Real Decreto dictado por el Minis-
terio de la Guerra sobre distribución de fierros y pro-
pone al Ayuntamiento se sirva acordar que se solicite de
dicho Consejo el traslado de las baterías que actualmente
ocupan el título de las Mercedes, dejando dicho Con-
sejo libre de dichas fierros a disposición de las Corpe-
raciones condecoradas del respectivo Cuartel, tomándose
razón y estado del en que se hallen para enviar del
Regimiento de Artillería ó de quien correspondiera el im-
pacto de los desperfectos que indudablemente existen en
el mismo por vía de reparación y cuenta de los libros en
el caso de que la Corporación tuviera que encargarse por
medio de la Autoridad judicial.

El Sr. Barco Pallín ruega al Sr. Laureano que
en proporción a las ventajas que el Ayuntamiento no abate los
pueda obtener alguna compensación de los perjuicios
que le ocasiona el traslado de la Artillería por medio
de las gestiones a que se refiere su proposición.

El Sr. Laureano responde al Sr. Barco Pa-
llín reservándose formular de nuevo la rúga cuando
aquellas gestiones no den el resultado que espera dicho Sr.

Salvo el Sr. Laureano.

Quedan pues ratificadas las proposiciones del Sr. Laureano
cuando aprobada la presentada por el Sr. Barco Pallín.

Salvo el Sr. Laureano.

Dice este que como noticias de que muy en breve

17
será suprimida la Capitalidad de esta provincia y
apenas se que convida imposible que dichos señores
tengan preferencia ya atención a la mucha extensión
que del territorio de esta provincia, a la falta de vías
de comunicación y al gran desarrollo de la riqueza mu-
nicipal, propone que el Sr. Presidente se dirija a nues-
tros representantes en Cortes para que estos hagan las
averiguaciones que purquen convenientes sobre lo que
seja de cierto acerca de la supresión de la provincia
de Lugo y así lo acordó el Ayuntamiento.

Después el Sr. Leandrea que en el mes de Junio del
pasado año se mudó ochocientos noventa y seis se acordó
hacer la instalación de la Luz Eléctrica en la casa Con-
sistorial, en la de Beneficencia y en el Hospital mu-
nicipal llevándose a cabo la primera instalación con-
sistorial, la Beneficencia y Hospital del expuesto abun-
dado por lo que ruega a la Trinitaria se sirva dictar
las providencias oportunas a fin de que se cumpla lo acor-
dado por el Ayuntamiento respecto a los establecimientos de Be-
nificencia citados.

Después se ofreció el Sr. Alcalde entendiéndose
los antecedentes a que se refiere el Sr. Leandrea en esta
se acordó; y no habiendo otros asuntos se que trató, se
levantó la sesión que firman los D^{os} Concejales aus-
entes a la misma de que yo Secretario certifico.

[Faint signature]

J. Bellan

Pase Lizaso

do. Laborda

Pedro nosandurabio

[Faint signature]

[Faint signature]





N. 0.442.429 1961

Ciento noventa y cuatro

Surcos

M. Alfaro

E. Lopez

Manuel Barral

Juan Montenegro

Ramon Lopez

M. Lopez

Manuel Martinez *Principio de la Nota*



Surcos

Sesion supletoria del dia veinte y uno de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve a la que asistieron los

Señores

Partido de la Hoga Pte
 Montaner
 Gaudin
 Leijas
 Mellin
 Habada
 Montenegro
 Morandina
 Mota
 Carró
 Soler
 Lopez
 Partido Pallu
 Blasquez Lopez
 Fernandez

En el salón de sesiones de la casa Constitucional de Lugo de veinte y uno de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve, previa convocatoria superior al efecto por no haberse celebrado la sesion ordinaria correspondiente, se reunieron los Sres. que abajo se mencionan sin que los de unas manifestaran la causa que les impidió concurrir.

Declaró el Sr. Presidente abierta la sesion y seguidamente se dió lectura al acta de la anterior;

terminada obtuvo la palabra el Sr. Gaudin,

expuso que sin duda por una mala interpretacion se corrigia en el acta que habia retirado la proposicion por el foranlaca para que se retirase el Cuartel Sr. Morandina de la Guerra no solo el Cuartel de las dos baterias de Artilleria que actualmente ocupan el cuartel de las Mercedes, se le devolvió a disposicion de la Corporacion co-propietaria, sino el abayo por que proceda de los supuestos en el edificio ocupado, siendo asi que dicha proposicion la dejó en suspenso a reserva de reproducirla cuando lo oca correspondiente; en este sentido profuso se leuce contar la aclaracion que acaba de leer y el Ayto. asi lo acordó aprobándose el acta con la feta de modificación.

El Sr. Morandina como Presidente de la Comision especial de feterior, dió cuenta de los trabajos que entado por la misma; expuso el resultado obtenido



con la suscripción hecha entre los particulares y el
Comercio, reputado que puede costar todo el finiquito
del programa, que se pide al Ayuntamiento la obligación tan-
solo se aboque la cantidad de setecientos pesetas a los
financiamientos de Palencia "Fijos de Alvaro," con que se
contrato el servicio de fisco de arte y artefactos: con lo que
rogando a la Corporación acuerde el pago de la suscripción
para cantitas, y así se acordó con arreglo al artículo
tercero capítulo noveno del presupuesto vigente.

Plació el Sr. Marqués.

De dio cuenta de una franquicia pedida por el
Sr. Albalade en el expediente para derribo de la puerta
que con la denominación de "Puerta nueva" existe en la
muralla; y construcción de otra de nueva planta; pro-
visión por la que y por los motivos en ella expresados
se acuerda la modificación de la condición sexta de las
económicas, para la subasta en su día de dicha obra: le-
yéndose así mismo la condición modificada que dice así:

"El pago de la cantita en que consiste el recate,
será satisfecho en dos plazos; el primero de tres mil pesetas
en el que comienza actual, después de recibidas las obras
provisionalmente y aprobada la liquidación; y el segundo,
por el resto de la cantita hasta el completo del finiquito
del recate en el servicio próximo de aquel movimiento de
movimientos que preceda la recepción definitiva."

El Ayuntamiento aprobó por unanimidad la condición
a que acaba de darse lectura.

De dio cuenta asimismo del expediente de conser-
jos y empueramientos por caminos aprobados por la
Administración de Hacienda y formados para las parro-
quias del territorio en el servicio ordinario de mil ochocientos
noventa y siete a noventa y ocho.

Obtuvo la palabra el Sr. Laureiro y manifestó
que, aun cuando dicho repartimiento había de servir



26.

formado por la Comision del ramo, proporcione los
medios de efectuar la cobranza de cualquiera que se ar-
manizasen los intereses propios del Ayuntamiento con los de los
contribuyentes, toda vez que se habia hecho esto, propo-
sion se notificasen a los contribuyentes las cuotas que se les
señalaron; y transcurrido el periodo legal para prosu-
cir contra ellas en sus casos reclamaciones, se proceda
a la cobranza voluntaria: concediendo para ello un
mes de termino para el primer trimestre y observan-
dole igual procedimiento con los siguientes.

La Corporacion se mostro conforme con lo pro-
puesto por el Sr. Doctor.

Tambien se dio cuenta de un expediente por con-
vencion de convencion verbal del Sr. Presidente de la
Comision de Comercio respecto a bucos que se supo-
nen ejecutados por los dependientes del ramo Jacobo Ter-
ciguera Piu y Tori Marquez Villanil y que constan
en el acta de la Junta Administrativa celebrada el dia
cinco del mes actual para entender del curso practi-
cado a Ramon Seijas.

Expuso el Sr. Presidente que por no aparecer cla-
ramente definida la contabilidad que se suspena entre
los dependientes y el Ramon Seijas, no habia res-
uelto a aquellos una severa y eficaz determinacion;
pero que apareciendo demostrado que los dependientes re-
fijos, son perjudicados al servicio, obtuvieron jugando en
el establecimiento de bebidas del Seijas por espacio de
cuatro o cinco horas el dia veintiocho de Agosto ultimo,
habia impuesto a cada uno de ellos la multa de dos
pesetas; y, a reserva de lo que la Corporacion acordare,
suspendio la entrega a los mismos de la parte que les
correspondia como apremiadores, en la multa que la
Junta Administrativa impuso al Ramon Seijas y
concluyo proponiendo que el importe de dicha multa

Ciento noventa y seis



con sujeción en los establecimientos benéficos.
 El Sr. Latorre se mostró conforme con su voto al respecto impuesto, mas no en lo que á la aplicación de la parte de la cuenta administrativa que á los dependientes corregidos corresponde, propone el Sr. Presidente, por entender que el importe de dicha participación debe ingresar como cuenta en la Diputación de fondos municipales.

Se acordó

Se dio lectura á una comunicacion de Don Ramon Arce alacázar al Arquitecto municipal manifestando que Sr. Ramon Martorell habia terminado la construccion de un bannion acordado por el Ayuntamiento para facilitar paragueros y equipajes en la Estacion del ferrocarril, por consecuencia de la protesta subvencion que se solicita en el mismo recurso portugués.

Por lo presente el Sr. Alcalde que aun quando oportunamente no es de tenerse la mención de la parte subvencion conviene al Ayuntamiento que se proceda con el bannion segun la primera condicion de la subasta y no se pague los materiales al contratista como se estipuló por la razon que la diferencia de la subasta que hay que abajar en un caso u otro caso es de un peso ochenta y cinco pesetas. Esta referencia oyo el Sr. Presidente de retabramiento insignificante se se atiene á la aplicacion que para su estudio nos puede dar á dicho bannion el Ayuntamiento termino proponiendo se acordara.

Mostrando en un todo conforme la corporacion con lo propuesto por el Sr. Alcalde, acordó en consecuencia se proceda al bannion referido y el pago al

contratista D. Raimon Montoro de la cantidad de
cincuenta y siete puestas que aquel suporta se
que reculla al día de pubaíta

Se aprobó una cuenta de las obras ejecutadas
por el carpintero D. Aquilino Rey en el lo-
cal destinado a escuela de música y ensayo de la
Banda en el edificio denominado "El melón", cuenta
que suporta cincuenta y siete puestas

Otra de cincuenta y cinco puestas, noventa y cinco
continuos formados por el Director de la Banda de mu-
sica por adquisición de varios efectos y arreglo de instru-
mental.

Se autorizó la Corporación de una instancia pre-
senta por D. Marcos y D. José Ferrnandos, D. Manuel
Cebalga y otros, del comercio, solicitando autorización
para operar sus establecimientos con la Admon. del
insuficiente de consumos para el pago de derechos módicos
de las especies que introduzcan en sus establecimientos,
y se mandó pasar a informe de la Comisión respectiva

Se aprobó que para a informe de la Comisión de
policía rural otra instancia presentada por varios veci-
nos de las parroquias de Puzos, San Lorenzo, Cúmba
y otras, solicitando la creación de una feria mensual
en el campo de Melarido de la parroquia de Sanín.

Salió el Sr. Ferrnandos

Se mandó dejar sobre la mesa el proyecto de
nuevo reglamento del matadero formado por la Comi-
sion de abastos.

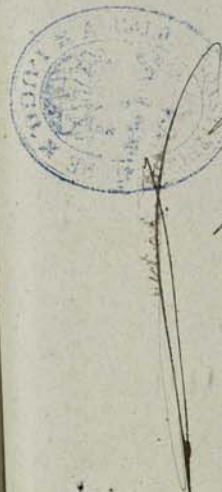
Se leyó una instancia sujeta por los hablajeros
Pedro Lopez, Gerardo Peña y otros solicitando se revoque
el acuerdo tomado por la Corporación en la sesion ante-
rior fijando el precio que se debe tener las reses certina-
das al degüello, y que se rebaje los derechos por estos
conceptos, así como los de introducción por consumos.

La propuesta del Sr. Lavador se acordó que la
informe la Comisión de Abastos.

Obtuvo la palabra el Sr. Rodriguez Lopez y se
manifestó que con arreglo al reglamento de consumo se
manifestó



tario dictado por Real decreto de catorce de Junio de
 mil ochocientos noventa y uno debia crearse una plaza
 de practicante que por los conocimientos de cirugía
 menor y se halla aboracado del correspondiente título,
 que reside en el Hospital municipal al Profesor facult-
 tario encargado de la asistencia pública: después de la
 conveniencia de la creacion de dicho destino, en caso
 que haya individuos que reúnan las condiciones legales
 para desempeñarla, no se debe solo porque dicho P. B. im-
 pone esta obligación a los señores, sino tambien por la ne-
 cesidad que con frecuencia sufre el Profesor facult-
 tario de un auxiliar que favoreciendo los conocimientos
 propios de la cirugía menor, opere a aquel la nece-
 saria garantía para la practica de las operaciones
 que se encomienda: así como que el que, en la actua-
 lidad presta dicho servicio en el Hospital, no reúne
 las condiciones necesarias para su desempeño y ter-
 minó pidiendo se apruebe su proposición.



Después de una ligera discusión sostenida en-
 tre el autor de la proposición y los Sres. Paros Tallero y
 Lauder:

Propuso el Sr. Presidente, se aplazase todo
 acuerdo acerca del particular en atencion a que el Hos-
 pital municipal carece de reglamento posterior, cuya
 necesidad se siente con bastante frecuencia; que se con-
 vocara para la redaccion de un reglamento
 para el establecimiento citado que a la vez conferenciará
 el servicio de todo el distrito a una Comision
 especial y en su reglamento podria la Comision si las
 necesidades del servicio lo requirieren proponer la crea-
 cion del destino pido por el Sr. Proprietario Lopez.

Así se acordó y por unanimidad se designó
 para componer la Comision referida a los Sres. Mon-
 teiro, Martiniz y Proprietario Lopez.

Manifestó el Sr. Lauder que existe un emplea-
 do en el personal de obras por Agüion. llamado Vicente
 Perez, que para de dicho año que no presta servicio; que

esta tolerancia no puede admitirse y por lo tanto
debe decretarse su separacion; y con este motivo se
la Presidencia encargue la entrega del edificio referido
y adopte en consecuencia la resolucion que fuere
Prometio el Sr. Presidente interino (de lo que)
se da del particular y se cuenta al Excmo. Sr. D.
provincia seccion.

Comandante el Sr. Paro Pallu de las deficiencias
que en el material de incendios se han notado con me-
rito del ocurrido recientemente en una casa de la
plazuela de la Feria, hizo presente que por cuenta de
la caudales conquirada su propiedad, debia adqui-
rirse una maquina para la seguba fuer la que actual-
mente tiene se halla de todo punto inutilizable, asi co-
mo los vitales de las succiones que para utilizarse asi
dicho la oferta hecha por la Comision provincial de la
Cuerpo Roja, de material sanitario, que forma ser de
suma utilidad en caso de ocurrir separacion persona-
les en los sucesos y en este sentido se pide a la
material sanitaria al Sr. Presidente de dicha Comision.

Salio el Sr. Rodriguez Lopez

Se cuenta al Sr. Presidente de que con motivo
de un sorteo suplementario que ha de celebrarse en la Zona
de Reclutamiento el dia veintinueve del actual, debe
asistir a dicho acto el Jefe de la Corporacion y
como en dicho dia se hallarian ausentes los señores
debe nombrarse un Sr. Concejel que los sus-
tituya.

Se encargó al Sr. Soler

Encargo al Sr. Alcalde interino de la existencia
de este foco infeccioso que existe en la Calle de la Es-
tacion y corriga el abuso; asi como disponer los
convenientes para que la canalizada por la muralla
en la plazuela del Obispo Arguero no se comu-
nica con el depósito de inmundicias y se levante la seccion
financiera por los señores asistentes a la mis-



una de que yo Secretario certifico.



Mrs. Lara

J. Bellon
Jose Sijoy
et. Labrada

Edm. Merandurabino

Hernandez

Carla Forts

R. Claudio

Juan Montero

Manuel Barro

Manuel Lopez

J. Rodriguez

Manuel Martner

Benigno de la Cruz

Señor suplente de veintiocho de Septiembre
de mil ochocientos noventa y nueve si que existieron los
Señores:

Pardo de la Hoya, Presid.
Martinez.
Casante.
Salv.
Suarez.
Barralera.
Alfonso.
Rodriguez Perez.
Lafont.
Mota.
Cabrera.
Pardo Pallu.
Fernandez.
Bela.

En el saloni de sesiones
de la casa municipal de Suao a vein-
tiócho de Septiembre de mil ochocien-
tos noventa y nueve, reunieron
se púbia convocatoria, por no haber
celebrado la reunion ordinaria con-
fundiente los dias que el mes de
se esperan, sin que los deudos que
pagan parte de la repuracion
y no han cumulado, espusieron
la causa que les impidió el hacerlo.
Abierta la reunion fue leida
y aprobada el acta de la au-
toridad.

El Ayuntamiento queda enterado de las

resoluciones dadas por la Dileccion de Hacienda de esta provincia por virtud de las que se acordó excluir del reparto del extra-rasgo en el ejercicio de noventa y cinco noventa y seis, a D. José Prado Pineda, vecino del barrio del Pinar; rebajar la cuota de cincuenta pesetas setenta centimos impuesta a Manuel Fernandez, vecino de Guina en el ejercicio de mil ochocientos noventa y seis, noventa y siete a la de cuarenta y ocho pesetas; desestimar el mismo interfuerto por Juan Rojas Castañeda de San Pedro de Ramacán, solicitando rebaja de la cuota de treinta y una pesetas noventa centimos en igual ejercicio; excluir como industrial del cubierto obligatorio correspondiente al ejercicio de noventa y seis a D. Antonio Lozano, vecino de la Franca; desestimar la solicitud presentada por D. José Flores, de Alveiros, pidiendo rebaja en la cuota que se le impuso en el ejercicio de noventa y seis noventa y siete; rebajando a quince pesetas la impuesta en el ejercicio del mismo año a Pedro Prado, como vecedor de viña en San Pedro de Mira, desechando en instancia por lo que toca a la cuota reducida por su consumo y el de su familia; rebajando a cincuenta pesetas la que se impusiera en el mismo ejercicio a D. Manuel Castro, vecino de Pedrada; reduciendo igualmente a nueve pesetas la fijada por igual concepto y ejercicio a Antonio Castro, de Sarmarar; fijando en diez y ocho pesetas la que figura en el citado año Juan Laine Muñiz de Ramacán; reduciendo a cincuenta y cinco pesetas



Handwritten flourish or signature at the bottom of the page.

tas señalada en dicho ejercicio a 'Isabel
Lopez de Milan; rebajando igualmente a
cuarenta y siete pesetas la impuesta en el citado
año al Manuel Blas Alvarez, de Plas; señalando
la de treinta y tres pesetas noventa centimos a 'M.^a
Isana Lopez, viuda de Perez, de Ffior; reduciendo a
treinta y nueve pesetas seis centimos la impuesta
en el repetido ejercicio a 'Jose de Castro de la misma
vecindad; rebajando a veintimatro pesetas diez cen-
timos la que figuraba en el año referido Manuel
Rodriguez Callares de San Felix de Muga; fijando
en treinta y cuatro pesetas la señalada en dicho
ejercicio a 'Ramon Perez, de Santa Cristina; rebaja-
ndo a treinta y cinco pesetas la impuesta en el
mismo año vecindad a 'Isabel Perez y Perez, del
monte de las Plas; rebajando igualmente a cin-
uenta y cinco pesetas la señalada en el expre-
sado ejercicio a 'Josefa Diaz, de Ffior y a seis
pesetas la impuesta en el mismo año a 'Manuel
Coron campo, de Ffior.

Salvo el Sr. Belou Tortuinos.

Tambien quedo enterado el Ayuntamiento de los
acuerdos de la expresada Delegacion, para que
D.^o Manuel Quintela, D.^o Francisco Tomico, de
Carballido y D.^o Luis Varela Fernandez, asi como
D.^o Antonio Varela Camba, de Pedrada, justifi-
quen dentro del plazo de quince dias por certifi-
cacion del parroco o por cualquier otro medio
de prueba, que en el ejercicio de noventa y seis
noventa y siete constituiran su familia cuatro, ocho,
cuatro y cinco personas respectivamente y del
dicho por la Direccion general de Contribucio-





vez indirectas, en virtud del que se ha confirmado lo acordado por esta Delegación de Hacienda, desestimando el recurso de alzada interpuesto por D.º Angel Cuervo de Castro pidiendo rebaja en la cuota de ciento sesenta pesetas por centinos que se le asignara en el ejercicio de noventa y cinco noventa y seis.



El Ayuntamiento aprobó el Reglamento para el Matadero y venta de carne para la ciudad sujeta por la Comisión de Abastos y presentado a esta por el Vocal de la misma D.º Juan Montenegro y Pardo. Castro el Sr. Landrís

El Ayuntamiento confirmando el dictamen de la Comisión correspondiente aprobó la nómina del personal de la escuela de música por los haberes de sueldos por el mismo en el corriente mes, que asciende a la cantidad de cincuenta y ocho pesetas quince centinos.

Tambien aprobó el Ayuntamiento los recibos presentados por el Edmór de la Revista contemporánea, por inscripción a la misma durante el primero y segundo trimestre de mil novecientos noventa y seis que ascienden su junto a la cantidad de treinta pesetas.

Dice lectura a un informe del deliniente auxiliar del Ayuntamiento municipal, en el que manifiesta que el peon de obras municipales D.º Antonio Perez, ha suspendido por haberse enfermado constantemente, a causa de su avanzada edad.

Manifiesta

el Sr. Landro, que en su concepto el informe leído es deficiente, pues no se precisa el tiempo durante el cual no ha prestado servicio el aludido, pero dato interesante para adoptar una resolución respecto al mismo, pues es cosa muy distinta que la enfermedad que padecer le impida de prestar servicio durante un mes o dos, de que su padecimiento le prive indefinidamente de dedicarse a las ocupaciones propias de su oficio, en cuyo caso y siendo ya permanente esta imposibilidad, en perjuicio de los servicios que está llamado a prestar, el Ayuntamiento debe considerarle un recurso, considerándole como inútil para el trabajo, pero en manera alguna debe consentir en que se pague en la plaza de las obras municipales.

Entraron los Sres. Soler, Samozá, Cuente y Mota.

Expuso el Sr. Rodríguez que no deben emplearse las medidas de rigor propuestas por el Sr. Landro en un empleado que lleva más de treinta y seis años prestando sus servicios al Municipio, y una vez que, según él, no consta oficialmente la enfermedad que le impide de trabajar, propuso que dos Médicos municipales certificarán acerca de su estado; añade que el rigor con que quiere tratarse al referido empleado, debía de hacerse extensivo a muchos otros que no teniendo causa justificada no trabajan lo que debieran, ni mucho menos.

Abstúvose el Sr. Landro, conforme con la proposición anterior y solicita que se amplie el informe referente a este asunto, de que se ha dado

lectura, suprimiendo el Sr. Trujillo municipal
 esa pretension los años en que no ha prestado
 servicio como se ve en el Decreto Perez, refiriendose
 para esto en su informe no solamente al tiempo,
 en que el copiado facultativo esta en el desem-
 peño de su cargo, sino a años anteriores, para lo
 cual consultó los antecedentes e informaciones
 que fuesen convenientes, manifestando tambien
 en el referido seon, ha justificado oportuna-
 mente hallarse enfermo; y el Ayuntamiento acor-
 do se acuerda lo propuesto por los Sres. Rodriguez
 y Landriez declarando durante el ausente
 Entraron los Sres. Cabada y Jimenez
 Gonzalez.

Uso de la palabra el Sr. Martinez para
 expresar que en su concepto era inutil todo pro-
 cedimiento que no sea adoptar una resolucion defi-
 nitiva en este asunto, puesto que a todos los que
 pudiese contar que hace muchos años no presta servi-
 cio el seon Decreto Perez, ni puede prestarlo a la
 sucesion, por lo que reproduce la proposicion hecha
 respecto al mismo por el Sr. Landriez en la ante-
 rior sesion e invita al Sr. Rodriguez, para que
 exponga sus cargos respecto a otros empleados del
 Municipio que no cumplen sus deberes para
 corregir estos abusos si existen, e imponer a los
 culpables el merecido castigo.

El Sr. Pineda manifestó al Sr. Martinez, que
 el Ayuntamiento no podia tener en cuenta lo explicado por
 dicho Sr. porque habia acordado ya en el asunto
 del seon.

Se dio cuenta de una comunicacion del Sr. Neco

Director de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad,
pidiendo se le cediere el edificio de la Carcel vieja,
para instalar en él las dependencias y oficinas de
aquella institución, por ofrecer pocas garantías de se-
guridad, y no ser suficientes, dado el desarrollo que
han adquirido las operaciones de dichos estableci-
mientos, los locales de que hoy disponen.

Pidió la palabra el Sr. Pallín, y dice, que ese
que el Ayuntamiento no puede ceder el edificio de la Car-
cel vieja por ser requirido tiene entendido, de propie-
dad del partido, pero si así no fuere hallándose
practicando gestiones la Corporación municipal pa-
ra el traslado a esta Ciudad de las fuerzas del
Requirimiento de Caballería de reserva que se halla
en Palencia y la concentración de las del de Trabel-
la Católica, no le parece oportuno acceder a la re-
sua interesada por ser necesarios para todos los
edificios de que el Ayuntamiento pudiera disponer para
los distintos servicios que la aglomeración de las
diferentes fuerzas militares traerá consigo, y pro-
pone que así se exponga a la Junta de la Ca-
ja de Ahorros y Monte de Piedad, exponiéndole
a la vez el vivo sentimiento de esta Corporación
por no poder prestar el concurso que reclama insti-
tucional, que tantos beneficios reporta al pueblo de
Lugo.

Manifiesta el Sr. Landeira que el edificio de la
Carcel vieja es propiedad del Ayuntamiento, el cual no debe
cederlo de ningún modo a la autoridad militar por
to que aunque tengan satisfactorio resultado las ges-
tiones a que se ha referido el Sr. Pardo Pallín,
esta dispone de edificios más que suficientes para





establecer en ellos todos los servicios; en su opinión no son de desdénar los ruos de la Junta de Gobierno de la casa de Ahorros y Monte de piedad por la importancia que tan útiles como benéficas instituciones han adquirido y por las ventajas y utilidades que reportan al pueblo de Lugo, todo lo que concierne en este asunto no se proceda con ligereza y póngase que la comunicación leída pare a informe de la Comisión de Gobierno interior.

En cuanto en lo propuesto el Sr. Pardo Collin, añadiendo que es el primero en reconocer la importancia y beneficios que reporta las instituciones de este net hasta de sus males en aumento, pero al veder el edificio que solicitan, se hace preciso trasladar las oficinas de la Zona que actualmente ocupan gran parte del mismo al cuartel de San Jerónimo donde por esta causa faltasen locales capaces para alojar en el debidamente las fuerzas de Isabel la Católica en el caso de que se dispusiese su concentración en esta Capital.

Después de manifestar el Sr. Rodríguez que por distintos antecedentes que ha tenido ocasión de consultar, le consta que el edificio de la Carcel vieja pertenece al partido, el Excmo. acuerdo con arreglo a lo propuesto por el Sr. Landriz, que pare a la Comisión de Gobierno interior el oficio de la Junta de Gobierno de la casa de Ahorros

Minute de fidedad.

Dado cuenta del dictamen de la Comisión de policía rural favorable al establecimiento de una feria mensual en el campo de Reberedo de la parroquia de Sotán, el cual fueron D.^o Constantino Pallín Cedoni, D.^o Francisco Lopez Escobante y D.^o Casimiro Rodríguez Fernández, que expresaron su consentimiento para que dicha feria se verificase en el expresado lugar.

Pidió la palabra el Sr. Landríz y dijo, que el mismo en la anterior sesión había acordado una vez que el campo de Reberedo no es propio del Municipio y sí de varios particulares, que antes de autorizar el establecimiento de la feria de que se trata, se invitase a los dueños de dicho campo para que concediesen su autorización, a fin de que ^{en} el mismo pudiese celebrarse el mercado que se proyecta, y por mas que la Comisión aprueba en su dictamen que D.^o Constantino Pallín, D.^o Francisco Lopez Escobante y D.^o Casimiro Rodríguez Fernández, dueños del terreno citado, han manifestado que no se oponen a que allí se celebre la feria, esta manifestación no cuenta en el expediente de una manera regular y legal, empujando en diligencia escrita por los propietarios con intervención del Sr. Presidente y Secretario la autorización de que se habla, y como por otra parte no aparece que los expresados propietarios sean los mismos dueños del terreno citado, más que se impone en primer término, en caso sucesivo sean los dueños de este determinándolo con sus herederos y la parte que en el mismo correspondía a cada uno de los



propietarios, que este comparezcan ante el Alcalde a otorgar su consentimiento para que se celebre la finca en el terreno de su propiedad, cuyo consentimiento habrá de constar en acta suelta por los que intervinieren en ella y autorizada por el Secretario.

El Sr. Siler, de la Comisión manifiesta la verdad de las consideraciones expuestas por el Sr. Landin, dice que en su concepto la Comisión ha cumplido el encargo que en este asunto se le confirió en la sesión última, se ha enterado de que el referido terreno es propio únicamente de las personas que se citan en el sistema, las cuales llamadas por la Comisión han exhibido los títulos de propiedad del referido terreno y consintieron en que en este se celebrase la finca que se proyecta el día a día de cada mes que averde el Ayuntamiento.

El Sr. Landin dice que no ha dudado un momento de los buenos propósitos y acertadas decisiones de la Comisión de policía moral pero no hubiera bastante el convenio que verbalmente hicieron los propietarios del terreno de Rehondo con la Comisión y es necesario que ese convenio se haga constar en forma legal y auténtica en el expediente de que se trata, por lo que insiste en lo que dejó propuesto, acordándolo así el Ayuntamiento.

También queda enterada la Corporación de un oficio en que el Sr. Don Raynaldo José Quinosa, manifiesta su incompatibilidad para continuar desempeñando el cargo de Jefe de este Ayuntamiento el que renuncia por haber sido nombrado actual no del juzgado de primera instancia de este partido, y accedió a lo solicitado acordando a

11
instancia del Sr. Pardo Collin por unanimidad
en unguar en acta el sentimiento de la Corporacion
por hallarse privada a lo sucesivo del suceso
del expresado Sr. Juncal.

Terminada la orden del dia a propues-
ta del Sr. Presidente, se acordó que las sesiones
se celebren a lo sucesivo a las seis de la tarde.

Puega el Sr. Cabada, a la presidencia q.
durante los dias de las proximidades de S.
Froilan, disponga se trasladen a otro lugar los ma-
teriales de construcción que ocupan parte de la pla-
za mayor.

Manifiesto el Sr. Presidente que habia
dispuesto el traslado de dichos materiales y
que esperaba le informasen de un dia a otro de
haberse cumplido sus ordenes.

El Sr. Landrix hace analogo negocio al del
Sr. Cabada, para que se reduza en lo posible la
valla que existe frente a una casa en construcción
de la calle del Doctor Castro, contestando el Sr.
Presidente que el Arquitecto Municipal se ocupa
por indicaciones que le ha hecho, en el asunto a
que se refiere dicho Señor.

El Sr. Saler, expuso los perjuicios que expe-
rimentan los vecinos de esta Capital con las de-
moras y tardanzas que efecto de la escasez de
agua se manovan para llenar los cañones en las
fuentes publicas donde las aguadoras ponen en
juego todos los recursos para acaparar el mayor
numero posible de turnos en perjuicio de los





demás por lo que es mi deber, convenientemente se busque algún medio para evitar en lo que cabe, los daños que se han indicado que pudieran ser el fijar o establecer los términos que se juzgaran propios para las aguadas o mejor aún entregar por cada cántaro una medalla o papeleta con el número que correspondiera según el orden en que rayan llegando a las fuentes los que los desamien, fijando un número igual en aquellos y cuidando el antea encargado del servicio en cada una de las fuentes de que se llamen las varillas por orden riguroso.

Manifiesta el Sr. Cando Pollin, que en un caso como el de la medida propuesta no debía de tener más de dos mediciones y que hallándose encargado de la Alcaaldía, había dispuesto para evitar los daños que se ha referido el Sr. Soler, dejar a las aguaderas uno de los tres caños de cada fuente, disponiendo de los demás lo restante del público pero que no se opone a que se ensaye lo propuesto por dicho Señor.

Después de indicar el Sr. Landrove, que estas medidas, como de buen gobierno, debieran dejarse a la iniciativa del Sr. Presidente cuando el Ayuntamiento en conformidad a la proposición del Sr. Soler.

Preguntó el Sr. Cabada si por la Alcaaldía se daba orden a la Superior del Hospital para que se

alistar las camillas cuando se le pidieren por encargo de alguna Autoridad, sueto que dias parados se habia negado una que al fin facilitarán sin otros grandes reparos para ello.

Dijo el Sr. Presidente que según sus informes se habia negado una camilla para trasladar en ella al depósito municipal un cadaver que la Superiora consideró no debía admitir por no estar destinada dicha dependencia mas que para la que fallecieren en el referido establecimiento, y que habiendose acordado la traslación del cadaver a que alude el Sr. Cabada al depósito del Cementerio, la Superiora no ha tenido inmovimiento alguno al causar este acuerdo, en facilitar los medios para su traslación y que la presidencia no ha dado las ordenes a que se refiere el Sr. Cabada.

Manifestó el Sr. Pardo Collin, que en la calle que da acceso al Hospital municipal, no existen alcantarillas, por lo que se halla convertida en un foco de infección producido por las aguas e imundicias que arrojan a dicho lugar los vecinos de las casas inmediatas, y propone se dicten las oportunas medidas para poner en condiciones higiénicas aquel lugar.

Apoyó el Sr. Presidente anteriormente de lo manifestado por el Sr. Pardo Collin.

Expuso el Sr. Landrín que se notaba en las alcantarillas de la muralla que dan al campo del castillo que con frecuencia se formaban depósitos de imundicia que los chiquillos del barrio llevan sin duda alguna a aquel lugar y que no desapruebo

reian en muchos dias, debido a la forma especial de aquellas materias y para evitar el hecho denunciado era convenientemente substituir el petil de piedra de aquellas por uno de mismo.

El Sr. Presidente ofreció enterarse y complacer en lo posible al Sr. Landrizo

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion que firman los Sres. Senesales a ella asistentes, de que yo Secretario certifico.



M. Landrizo

J. Bellon

Rob. Taboada

Fernandez

Carlos Gardu

R. Thomas

M. Alfonso

G. Lopez

Juan Montenegro

V. Herrera

Ant. Rodriguez

Manrico Martinez

Benigno de la Cruz

Sesion supletoria de doce de Octubre
de mil ochocientos noventa y nueve a' que asis-
tieron los Señores.

- Pardo de la Vega.
- Sobr.
- Abastenegro.
- Nota.
- Belon.
- Landris.
- Morro.
- Bellou.
- Martinez.
- Rodriguez Lopez.
- Cabada.
- Acuedo.

En el sala de sesiones de
la casa Constitucional de Guo a' diez
de Octubre de mil ochocientos no-
venta y nueve, reunidos, previa
convocatoria por no haberse celebra-
do la sesion ordinaria unifica-
diante, los Sres. expone el mar-
que, sin que los demas que for-
man parte de la Corporacion,
y no han concurrido, expusiesen
la causa que les impidio el hacer-
lo.

Se lee la sesion que se leida y aprobada el
acta de la anterior.

Manifiesto el Sr. Presidente que prosigamos



a terminar el plazo para anunciar a Lima la plaza vacante, con motivo del fallecimiento de don Ricardo Rodríguez, estimaba oportuno oír el parecer de la Corporación municipal antes de dar cuenta de dicha vacante.

Dijo la palabra el Sr. Landrisc para manifestar que el cargo que ha de anunciarse, es de importancia, porque en el negociado de que se trata, se custodian preciosos valores de consideración y como todo funcionario que guarde valores, debe prestar la fianza correspondiente a los mismos, propone al Ayuntamiento se sirva acordar que la referida plaza se anuncie con una fianza de cuatro mil pesetas o se autorice a la prudencia para que señale la que estime conveniente.

Pregunta el Sr. Montecoro, si la fianza de que se trata ha de prestarla lo mismo el funcionario que ocupe el expresado cargo.

Manifiesta el Sr. Presidente que en la proposición del Sr. Landrisc, no se hace excepción alguna, estando, por lo tanto, obligado a prestar fianza cualquiera que ocupe en dicho caso o no designado por el Ministerio de la Guerra y que le fianza convenientemente que la mantenga de la fianza, puede señalarse por la Corporación teniendo en cuenta lo propuesto por el Sr. Landrisc.

Puesta a votación la proposición de este día se votó que si los Sres. Soler, Mota, Polan, San

doz, Bellan, Martínez, Prudente, total siete.

Que no, los tres Montemoro y Alfonso total
dos, quedando fuer acordado se amine la casa
se con la fianza de cuatro mil pesetas.

El Ayuntamiento aprueba la distribución de fon-
dos por capítulos para satisfacer las atenciones del
presente mes que asciende a' cuatro mil tres mil trein-
ta y ocho pesetas noventa y cuatro centimos.

La relación de las cantidades ingresadas en el
primer trimestre del actual año económico por pue-
tos de ferrocarril que asciende a' veinte treinta y cinco
pesetas treinta y nueve centimos.

La de lo ingresado en igual trimestre y ejercicio
por derechos de ferrocarril, importante dieciséis seten-
ta y dos pesetas.

La de lo recaudado por certificaciones expedi-
das por la Abadía y Secretaría, durante igual pla-
zo del mismo ejercicio, su importe treinta y cinco
pesetas.

La de lo obtenido en el mismo periodo y año
económico por derechos de ocupación de la vía pública
con materiales de construcción, que asciende a' veinte
diez y nueve pesetas setenta y tres centimos.

La de lo ingresado en el mismo año y trimes-
tre por ocupación de la vía pública con carros de
brea, importante ocho pesetas veintinueve cent.^{os}

La de lo recibido por puestos en la vía públi-
ca, durante igual periodo del año económico, que
asciende a' ochocientas sesenta y tres pesetas vein-
te centimos.

La de lo obtenido en el cementerio general
por enterramientos y sujeción de sepulturas du-
rante el mismo periodo y año económico, que
asciende a' ochocientas sesenta y tres pesetas vein-
te centimos.

el 1.^o de setiembre y
 parte del año actual que asciende a quinientas cuarenta y siete pesetas cincuenta y cinco reales.

Las de lo que han satisfecho los abastecedores de carnes por desfillo de reses en el Matadero en el mes de Setiembre último que importa mil setecientos cuarenta y siete pesetas diez reales.

Las de lo gastado en material de secretaría y con destino a quintas durante los meses de Agosto y Setiembre pasados que ascienden respectivamente a ciento y sesenta y seis setenta y cinco ^{mos} docientas sesenta, diez y siete, maravedíes y diez cincuenta pesetas.

La cuenta presentada por el vecedor Casare presentante ochenta y nueve pesetas cincuenta y cinco reales por los gastos ocasionados con motivo de la Junta rotativa celebrada el diez y siete de Agosto último en la capilla de San Roque de esta Ciudad.

Las de los socorros suministrados a pobres transeuntes enfermos durante el primer trimestre del año económico que importan respectivamente cuarenta y cinco veinticinco, cuarenta y nueve cincuenta y treinta veinticinco pesetas.

Las presentadas por Don José Fernandez Carballo por papeletas para basajes, un libro en blanco, papel de cartas y para comunicaciones que importa ciento siete pesetas, y por mil citaciones para quintas, importante veinte pesetas.

Las sumas por Don Antonio Villamorin por cincuenta citaciones para el inodoro en casa, libras auxiliares de ingresos y gastos, bonos de ingreso id. de gastos idem de actas de orones etc.

Y otra por diez relaciones de cargo y cincuenta relaciones de idem que importan diez y ocho pesetas.

la primera, ciento cincuenta y nueve con diez la segunda y cuatro cincuenta la tercera.

Otra cuenta de Don Juan Antonio Mendez por impresos de papelitas para sepulturas en el cementerio y bandos por el curso de prisioneros en las cárceles que asciende a cincuenta y siete pesetas.

Otra de D.ª Mercedes Soto Frère por la facilitada de su establecimiento con destino al curso de población importante cuatro pesetas.

Las cuentas del abultado público, casa familiar e impuesto tranvítico sobre el mismo, que ascienden respectivamente a dos mil cuatrocienta y cuatro pesetas treinta centimos, setenta y dos pesetas y cinco y ochocientas diez y ocho maravedíes y tres.

Dada lectura al informe de la Comisión de Hacienda respecto a la cuenta importante cincuenta y siete pesetas setenta y cinco centimos presentada por Don Antonio Carriva, como encargado de dirigir los trabajos para las fiestas celebradas en esta Capital con motivo del Cuadro Eucarístico y Exposición regional en el año de mil novecientos noventa y seis en el cual informe fundándose dicha Comisión en que no figurando en presupuesto cantidad alguna para la atención expresada y existiendo que los trabajos se han realizado, propone se ratifique al entendido el importe de la que presenta, y a este efecto a la Corporación se sirva aprobarla y acordar que en su día se entregue en el capítulo correspondiente del presupuesto la cantidad necesaria para el pago del mismo, acorda en conformidad al dictamen de la Comisión.

Sección lo propuesto por la de Gobierno inter.





Docecientos ochenta
N.º 507.978 210

rior fue aprobada tambien una cuenta de D.º Ramon
Monteiro, importante sesenta y siete pesetas noventa
centimas por arrears de varias sillas, una mesa
y encaños para las distintas dependencias de este
Ayuntamiento.

Tambien aprobo, segun lo propuesto por la
Com.ª de Mineria, la cuenta presentada por el Maes-
tro Director D.º Juan Lorenzo que asciende a sesien-
ta y ocho pesetas noventa y dos centimos por la ad-
quisición de varios espectos y arreglo de algunos
instrumentos.

Fue leído el siguiente dictamen.

«Los que suscriben reales de la Comision de
Hacienda reunidos, en virtud de segunda convocatoria
para emitir informe acerca de las liquidaciones de las
obras ejecutadas por Lorenzo Trabada, Perfecto Thelai-
nar y Pedro Parra, con motivo de la pintura de la
torre del Reloj, balcones y ventanas de la casa ju-
dicial, que asciende a sesenta y cinco pe-
setas de la pintura y decorado de la fuente de la pla-
za que importa quince y la de doce
tas por iguales trabajos hechos en el templo de la
Mineria, repaldos de los arcos del Canton y
barras de la Alameda, tiene el honor de exponer q.º
segun los antecedentes que han consultado, el Excm.º
Ayuntamiento en sesion de diez de Dbre. de mil ochoc.
noventa y seis, aprobo una cuenta por los números



cuantías y cantidades cuyo importe es de mil cien
cuenta y seis pesetas, pero como los expresados ha
rán de satisfacerse en cargo de distintos capi
tulos del presupuesto, fue preciso descomponer aque
lla cuenta, ya aprobada, en las tres que ahora repre
sentan de nuevo a la Corporación municipal.

De estos antecedentes es fácil deducir que huel
ga nueva aprobación respecto a estas cuentas y reso
lamente modificar el acuerdo recaído en la citada
sesión que, para cumplirla y modificar los acuerdos
están facultados los Ayuntamientos, cuando estos no vienen
de los que eran derechos, contienen una infracción ma
nifiesta de la Ley o como parece sucede en el pre
sente caso dimanando de un error o supuesto fallo.

Por todas estas consideraciones la Comisión
propone se revocase el Ayuntamiento modificar el aludido
acuerdo de veinticinco de Diciembre al aprobar la cues
ta de mil cien cuenta y seis pesetas en el sentido de
prestar su aprobación a las tres en que se ha divi
dido, dejando aquella sin efecto.

El Ayuntamiento lo acordará así o como siempre
lo estime más oportuno.

Dado diez de Octubre de mil ochocientos noventa
y nueve. — Ramon Landriz — Benigno de la Mo
ta

Y el Ayuntamiento aprobó en todas sus partes el
precedente dictamen.

También acordó el Ayuntamiento en conformidad
con lo propuesto por dicha Comisión, respecto a la
solicitud en que Perfecto Abellanas, Lorenzo Ca
boada y Pedro Parga manifestaban que los dos

211

primeros cedan en favor del último la cantidad de mil quinientas y seis pesetas a que ascendió la cuenta aprobada por la Corporación en diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis, satisfacer al referido Sr. Pedro Pardo Jerandés la esperada cantidad siempre que este crédito en forma legal, hallarse autorizado por los otros dos solicitantes para permitir dicha suma.

Dada cuenta de un informe del Sr. Contador de este Ayuntamiento en el que manifiesta que los créditos de que a partir de nueve del corriente mes se dispone para material de Cuarenta y Cuatro Quintas e Imprentas, son los de dos mil pesetas sesenta y cinco centimos el primero, mil quinientas noventa y siete, setenta y cinco el segundo y dos mil ochocientos noventa y seis, diez y seis el tercero, dijo el Sr. Presidente que respetando que las cantidades de que podía disponerse en cada uno de los expresados artículos eran escasas teniendo en cuenta las muchas atenciones que con cargo a los mismos seaban, entre las cuales figura el pago de los haberes de cuatro escritores honorarios que se hace con cargo a los citados artículos segundo y sexto del capítulo primero y el tiempo que media hasta la formación del presupuesto adicional, le pareció conveniente pedir a Contaduría el informe de que se ha dado lectura ya para que el Ayuntamiento lo tuviera presente en sus acuerdos sucesivos ya para que adoptase las medidas convenientes para evitar llegase una situación en la que no pudiese

van satisfacerse gastos necesarios e indispensables del
material de las oficinas

Respuesta al Sr. Landrie que según el informe
y las explicaciones dadas por el Sr. Presidente están
preparadas a extinguirse las asignaciones correspondien-
tes a los artículos segundo y sexto del capítulo pri-
mero y tercero a costar por completo antes de
mucho por tiempo, lo que ocasionará perjuicio por
la falta de los gastos que se satisfacen en car-
go a los mismos, por lo que me debe acer-
dar el Ayuntamiento para el informe de Contaduría
a las Comisiones de Hacienda y Gobierno interior
reunidas para que se tomen por medio con-
ducientes a dotar en cantidad suficiente los espe-
rados artículos, acordándolo así el Ayuntamiento.

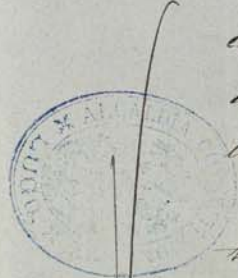
Se dio cuenta de una comunicación del Sr.
Gobernador Civil, transcribiendo el acuerdo de la Co-
mision provincial empujando a este Ayuntamiento la
moratoria que solicitó para el pago de lo que adeu-
da por los años de mil ochocientos noventa y seis
noventa y siete y noventa y siete noventa y ocho,
debiendo enajenar el plazo de diez y siete mil ma-
renta y cuatro pesetas treinta centimos en el inme-
diato presupuesto adicional, extrayéndose inme-
diatamente de las treinta y cinco mil novecientos
cinuenta y ocho diez y seis que adeuda por el
año económico de noventa y seis noventa y siete
ve, acordando dar gracias a la Comision pro-
vincial por haber facilitado la marcha admi-
nistrativa de este Ayuntamiento.

Enterada la Corporacion de haberse cumpli-
do las formalidades acordadas en la sesion an-

N. 0.507.860



tenor para poder establecer una feria mensual en el campo de Reboreda el día quince de cada mes, el Sr. Soler de la Comisión de policía rural, reproduce el dictamen de aquella de reintegro de Sotomayor último favorable a la creación de dicho mercado que se celebrara el día quince de cada mes comenzando en igual día del actual y fide a la Corporación se sirva acordarlo así.



Ense acordó, por unanimidad, manifestando el Sr. Landrís que vota favorablemente al establecimiento de dicha feria a condición de que no se perjudiquen los derechos de tercero y que se llenen en el expediente todas las formalidades locales.

La propuesta del Sr. Rodríguez López se declaró ingente al anterior acuerdo.

Lida una instancia en la que varios contribuyentes por sumas de las distintas parroquias que componen el extra radio de esta zona municipal se litan del Ayuntamiento se sirva acordar que la Comisión que entiende en los concursos para mil seiscientos noventa y ocho, noventa y nueve y noventa y nueve noventa y nueve se atenga en un todo a lo que el rolamento preceptua para el establecimiento de este poniendo por salda de expediente esta solicitud para que así se interrumpa la costumbre viciosa mente seguida y testada al suspender dichos concursos.

El Sr. Landrís apoya en todas sus

partes de los expuestos por los referidos contribuyentes
aconsejando ser en extremo vicioso el procedimiento
describiendo hasta el presente el confectionar los can-
ciertos por disponerse terminantemente a lo pre-
scrito en los artículos cincuenta y seis y cincuen-
ta y nueve del Reglamento de Censos, q.ª pide
se lean.

Leídas que fueron por disposición del Sr. Pre-
sidente propuso al expresado Sr. Landívar que se en-
cabase el correspondiente expediente con la solicitud
de que se ha dado lectura a la que se acompaña cer-
tificación literal del presupuesto de especies del
extraordinario expresivo del valor que a cada una le está
asignado, según consta de la certificación remitida.
Por la Adhunan. de Hacienda en virtud del cual
hecamiento que bien pide, acomodándose el enar-
gado de verificar los censos y repartimiento en
su caso para dos años económicos de mil ochocien-
tos noventa y seis noventa y siete y noventa y nueve
noventa y nueve a los preceptos reglamentarios de que se
ha dado lectura, y así lo aprobó el Ayuntamiento.

Leídas una instancia en la que don José Pe-
dro Ruiz, contratista del suministro de artículos
alimenticios para la casa municipal de Beneficencia
pretende, por tener que aumentarse de esta Capital se
reinda el expresado contrato desde fin de setiem-
bre último.

El Ayuntamiento acordó desestimar la ex-
presada petición por no estar fundada en causa
que pudiera dar lugar a la revisión solicitada.

Leída una comunicación del Sr. Gobernador
Civil en la que hace presente que por las malas

condiciones del tiempo y por los peligros que
pudiera acarrear a la salud pública no puede ce-
lebrarse a lo sucesivo la feria mensual de esta
ciudad en el lugar donde actualmente se hace,
debiendo destinarse a aquel objeto otro lugar que
sema mejores condiciones para ello.

Obtuvo la palabra el Sr. Landrieux y dijo que
la medida adoptada por el Sr. Gobernador Civil de
la provincia, pone al Ayuntamiento en el caso de
adoptar con toda urgencia, dado lo perentorio del
plazo en que debe celebrarse la próxima feria, los
medios necesarios para buscar entre los sitios que
existen en terreno en buenas condiciones para que
en el pudiera celebrarse dicho mercado.



Entró el Sr. Secundo.

El Sr. Rodriguez Lopez manifiesta que ha-
ya tiempo se viene sintiendo la necesidad de tra-
sferir de lugar la feria de esta Capital por no
tener el en donde se celebra suficiente extensión
ni condiciones alguna de las que debiera reunir pa-
ra aquel objeto y ruega al Ayuntamiento nombre una
comisión especial con el encargo de designar el si-
tio en que haya de constituirse una plaza o de
cuado para tal fin.

El Sr. Saler sostiene que lo perentorio del
plazo y el estado económico del Municipio
impide construir por ahora una plaza en buenas
condiciones para aquel objeto y que mientras tan-
to no puede elegirse sitio mas apropiado que el de que
se dispone actualmente, se ruega al Sr. Gobernador
autorice en este la celebracion de la próxima feria.

Dijo el Sr. Presidente que ahora sea necesaria

[Handwritten signature]

no llegar a decir el modo a que se refiere el Sr.
Solís por la primera del pliego de que se dispone, pe-
ro antes deben acordarse todos los medios para cum-
plir lo acordado por la autoridad superior y a este
efecto debe comenzarse por nombrar una Comisión en
la que cada uno de los que intervengan pueda in-
terferir desde las condiciones de los ritos que
por que convenientes para dicho mercado con el fin
de designar el que se conceptue mas apropiado.

El Ayuntamiento acordó según lo propuesto,
nombrando para formar parte de dicha Comisión
a los Sres. Presidente Solís, Rodríguez López, Landín
y Alfaro.

Salís el Sr. Belon Quintanilla.

El Ayuntamiento quedó enterado de la resolu-
ción de la Dirección General por la que fué confirmado el
fallo de esta Delegación de Hacienda respecto a la mo-
ta que por concurso debe ratificarse en el ejercicio de
noventa, cuarenta y siete y cinco D.^{ns} José Lino Sierra.

Se dio cuenta de una instancia en la que D.^{no}
Francisco Fracera, Cabo de la Guardia municipal solicita
blanca recompensa como remuneración al trabajo extraor-
dinario que ha tenido al desempeñar la plaza de Je-
fe de la guardia durante la ausencia por mas de treinta
días de D.^{no} Antonio Bernad.

Pidió el Sr. Martínez que en votación se-
creta se resolviese acerca de la solicitud.

Hecho así por el Sr. Presidente fué des-
echada la instancia por siete papeletas contra dos,
quince blancas y dos en blanco.

Y no habiendo otros asuntos de que tra-
tar, el Sr. Presidente levantó la sesión que fué

43.

N. 0.561.066

214

Don Juan de los Rios



man los Suores del maridu, de que yo' sure
tano certifico



J. M. Pardo
J. Bellon
ab. Sabada
R. Llanos
Antonia Boton
Alfonso
L. Soler
Juan Montenegro
Acera
J. Maliz
Manuel Martiner
Benigno de los Rios
Maximo Rios
V...

Sesion supletoria de diez y
nueve de Octubre de mil ochocientos no-
venta y nueve a la que asistieron los

Señores.

Pardo de la Hega, Pte

Soler.

Muñoznegro.

Alfaro.

Pelán Quintanilla

Pardo Collin.

Jam. Cant.

Rodr. Lopez.

Laudin.

Luis Varela.

Zabada.

Solar.

Martinez

Pellon.

En el salon de sesiones de la casa Comunal de Lugo a diez y nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve, reunida en virtud de convocatoria por no haberse celebrado la sesion ordinaria correspondiente los Sres. expresados al margen, sin que los demas que formaban parte de la Corporacion y no han comparecido expresen la causa que les impidio el hacerlo. Leida la sesion fue leida y aprobada el acta de la anterior y el extracto de los acuerdos tomados por esta Corporacion en el mes de Setiembre ultimo.

A propuesta del Sr. Presidente acordó el Ayuntamiento conceder una gratificacion de noventa y dos pesetas sinuenta centimos, con cargo al capitulo de Impresos a D. Juan Raig Rodina por los servicios que ha prestado como sucesor de la inspeccion del Matadero y Plaza de Martos durante diez y siete dias del mes de Setiembre ultimo.

El mismo Sr. Presidente manifestó que la Comision nombrada para designar el sitio donde a lo sucesivo ha de celebrarse la feria mensual de esta Ciudad habia reunido varios terrenos

y en la primera sesión propositiva el que caudate
 rare man oportito.

Confirmando lo propuesto por la Comisión
 de Beneficencia el Ayuntamiento aprobó

Una cuenta por diez y siete pesetas setenta
 y cinco centimos de medicamentos suministrados
 por el farmacéutico Sr. Lopez en destino
 a la casa Anlo.

Otra por igual concepto y destino del far-
 macéutico Sr. Rodriguez que importa treinta y ocho
 pesetas treinta y cinco centimos.

Otra por botellas de jerez, pastiles y tabacos fa-
 cilitados a los ardoles por el comercio de la viuda
 e hija de C. Barro que asciende a maranta y dos
 pesetas cincuenta centimos.

Otra de D. Antonio Villamanin por un libro
 auxiliar de ingresos y gastos para el referido esta-
 blecimiento importante setenta pesetas.

Tambien aprobó el Ayuntamiento, a propuesta de
 la expresada Comisión, los montes de lo mandado y
 pagado en la casa de Beneficencia correspondientes
 a los meses de Junio, Julio, Agosto y Setiembre últi-
 mos y las de lo mandado y pagado en el Hos-
 pital municipal durante los meses de Mayo, Junio,
 Julio y Agosto pasados.

Se da una certificación suelta por los facult-
 tarios Sr. Ortiz y Rubini de la que resulta que el
 peon de la cuadrilla de los del Ayuntamiento Be-
 nito Perez, se halla impedido de prestar servicios
 ahora y a lo sucesivo, efecto de los padecimientos
 propios de su edad; dijo el Sr. Rodriguez Lopez que
 tratandore de un anciano que ha trabajado en las
 obras municipales durante mucho tiempo, le pare-

44.
era conveniente que antes de privarle del sueldo que tanto necesitaba actualmente para vivir, se viera de encontrar un medio que conciliase los intereses del municipio con las necesidades de ese obrero desgraciado concediéndole alguna subsistencia, para lo que propone para con sus antecedentes la certificación lida a la Comisión de Gobierno interior.

Dijo el Sr. Landrín que no se ha de oponer a la propuesta por el Sr. Rodríguez López, por mas que el asunto del obrero Benito Pérez haya ocupado la atención del Ayuntamiento en varias sesiones, que no sea posible que dicho obrero continúe por mas tiempo disfrutando el sueldo como tal, cuando de los antecedentes que se hallan sobre la materia y de la certificación facultativa de que se ha dado cuenta resulta que hace seis o ocho años que ha dejado de trabajar ni puede hacerlo a lo sucesivo, que mantener en estas condiciones a un obrero en su empleo seria contravenir las buenas prácticas que generalmente se siguen segun las que el empleado que se halla enfermo podia continuar permitiéndole su sueldo un mes o dos o tres pero pasado este plazo debe ser sustituido por otro puesto que de otro modo tendrian que cesarse los servicios.

El Sr. Pardo Pallín apoyo la propuesta por el Sr. Rodríguez López, cuya proposición aprobó el Ayuntamiento.
Votó el Sr. Belou Montarinos.

Pasó a la Comisión de Obras para que previo informe del Sr. Arquitecto municipal, revista dictamen en la instancia en que Don Antonio López Cebal, contratista del fronton para el juego de pelota solicita se amplíen los materiales de dicha construcción que le pertenecen en las obras del Muni-



epio y se le reconocia el credito de mil quinientas noventa pesetas que se le adeudare del importe de dicha obra.

Tambien paso a la misma Comision la solicitud de las Sierras de Sanja para que se les conceda gratuitamente la propiedad de los sepulturas en el cementerio general de esta Ciudad.

Se acordó vir a la Comision de Maiores acerca de una instancia en la que varios tabalajeros de esta Ciudad piden se deje sin efecto el acuerdo referente a la imposicion de multas por falta de peso en las monedas que se presenten al siguiente.



Terminada la orden del dia, espuso el Sr. Landris que segun noticias la escuela mista de la parroquia de San Pedro de Mera, se hallaba instalada en una taberna, lugar que no consideraba adecuado para la buena educacion de los niños que asisten en aquellos establecimientos de instruccion y como en la expresada parroquia hay casas en mejores condiciones para escuela, creí que debia invitarle a los propietarios a que formularan proposiciones que con seguridad habian de ser ventajosas.

Por Sr. Rodriguez Lopez y Sifas apoyan lo dicho por el Sr. Landris.

El Sr. Presidente manifiesta que el Ayuntamiento ha hecho un contrato de arriendo del local de la escuela a que ha estudiado el Sr. Landris y por esta razon creí que debia examinarle el

instituto antes de adoptar una resolución respecto
al traslado de la escuela.

Y el Ayuntamiento autorizó al Sr. Presidente
de para que consultando las antecedentes propu-
ga la resolución que estime oportuna.

Exhorta al Sr. Soler el celo de la providencia
para que procure que los maestros de las escuela-
tas comencen a dar lecciones en los plazos debi-
dos, pues tiene noticias de que hay alguno que aun
no se halla al frente de su escuela.

Se advierte al Sr. Saurin, a lo dicho por
el Sr. Soler.

Manifestó el Sr. Rojas, Pardo que el maes-
tro interino de San Pedro de Nueva se había sus-
tituido por otro nombrado recientemente en propie-
dad, y como este tenía un término de treinta
días para tomar posesión de su cargo no era po-
sible obligarle a ponerse al frente de la esue-
la, antes que transcurriese dicho plazo.

Opinó el Sr. Presidente en favor de este
anillo y no habiendo otros de que tratar se
dió por terminada la sesión, que firmaron los
Sr. Concejales a la misma autenticidad de que
el Secretario certificará.

M. Pardo

J. Peller

Pres. S. J. P.

Documentos quinientos

Ped. Falvo adde

Fernando R. Alvarez

Carlos Pardo

Frustrino Pardo

Juan Montenegro

Ramon Lopez

J. Rodriguez

Ramiro Martinez



Session supletoria de veintiseis de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve a la que asistieron los señores.

- Pardo de la Hoga, Pte
- Fernandez Alvarez
- Martinez
- Laro.
- Landria.
- Soler.
- Samora.
- Montenegro
- Rodriguez Perez.
- Belou
- Arredondo

Con el salu de sero-
 nes de la cara fuinitoral de
 Lugo a veintiseis de Octubre de
 mil ochocientos noventa y nue-
 ve, reunosure poria eduroato-
 ria por no haber oichado la sesion
 ordinaria correspondiente En duto
 ros cooperados al margen, me q.
 los demas que forman parte de
 la corporacion y no han concu-
 do enquieser la causa que

15.
Rodrigo Lopez.

Cardo Pallini.

Seijas Varela.

Alfonso.

Bollan.

Zabada.

Lopez.

les impidió el hacerlo.

Esta la razón que heida
y aprobada el acta de la anterior.

Segun lo propuesto por las comi-
sionadas Comisiones el Ayuntamiento
lo aprobo.

La cuenta de todo lo resan-
dado y pagado en la casa de Beneficencia de esta
Ciudad durante el pasado mes de Mayo.

Las de los haberes que durante el mes
actual han correspondido a los individuos que compo-
nen la banda municipal que importa sesenta y seis
pesetas quince centimos.

La de jornales, materiales y transportes emplea-
dos en la reconstrucción de los muros exteriores a
los muros del Cementerio en la primera quincena del
mes actual que asciende a diez pesetas cincuenta
centimos.

La de los materiales adquiridos para la es-
calinata del camino de la Estacion importante vein-
tida pesetas.

La de los jornales y transportes empleados
en las obras y empedrados durante la primera quin-
cena del mes corriente que importa treinta y cinco
pesetas.

Entre el Señor Seijas

La del Herrero Pedro Vila Sandoz por calzar
tres picasiones para el servicio de incendios que
asciende a siete pesetas cincuenta centimos.

Otra del mismo por diez y seis pesetas
importe del arreglo de las Herramientas para

Documentos de 2^a gran



la poda del arbolado

Entre el Señor Afonso

Otra de D.^a Eduardo Quintá por reanunciación de carreas y otras ofertes para el caso de la limpieza que importa cinco pesetas cincuenta centimos

Otra de Pedro Vila por arreglo y colocación de una soldada en el foro del campo del Castillo importante tres pesetas.



En conformidad a lo prescrito por el Sr. Recorridor Sindico acordó la Corporación declarar por suyo al mozo Andres Rodriguez Novo número cuarenta y nueve del sorteo para el replazamiento de mil seiscientos noventa y seis; declarar igualmente pendiente de recurso, como comprendido en el caso décimo del artículo ochenta y cuatro de la ley, al mozo Estanislao Pineda Gaudoy, número cinco treinta y nueve del atestamiento formado para el año de mil seiscientos noventa y seis; continuar la recepción del caso primero del artículo ochenta y siete de la misma ley, en favor del mozo Estanislao Vilaboa Sabas número doscientos catorce del sorteo para el replazamiento del presente año variando la clasificación que hoy día tiene por la de soldado condicional, una vez que hay motivos suficientes para imponer la ausencia en las condiciones que determina la ley, de Franqui

Handwritten signature or flourish.

es Frère padre del moro Frère Lopez y que se dé al expediente el tramite que previene el artículo veintita y nueve del Reglamento.

Leído de nuevo por disposición del Sr. Presidente el oficio del Sr. Gobernador en el que se remite a la Corporación designe un campo donde ha de celebrarse a lo sucesivo la feria mensual de esta Ciudad por no poder conseguirse en otro punto de la jurisdicción en el lugar que actualmente se la destina y el acuerdo relativo a la designación de la Comisión especial que ha de causar en el asunto así como el dictamen que presenta dicha Comisión y que a la letra dice:

Los que suscriben individuos de la Comisión especial designada para buscar lugar adecuado para "campo de feria" después de haber examinado detenidamente los alrededores de esta Ciudad proponen a la Corporación las dos siguientes

1.^o El Mandado de Juan de Nacoy, situado en la cañonera del Cementerio, y junto de intersección de esta con la proyectada prolongación de la calle del Obispo "Hobine"; su inmejorable situación dada su proximidad a la plaza de la Constitución, facilidad de acceso a él por las distintas cañoneras que concurren a esta Capital y excepcional orientación, hacen que este campo sea el que reúne mejores condiciones no solo para celebrar en él la feria sino para proporcionar un hermoso paseo o Alameda del que tan necesitada se halla esta Ciudad.

El segundo el de la Hércules en el que con poca expensación se obtendría un campo mucho mayor que el actual, buena orientación y proximidad

249
fuentes para abreviar los ganados. *Discretos diez y no*

Dada la apremiante necesidad de resolver este asunto con urgencia, este último campo es por hoy el único arrendable, tanto por el estado porque abraza el censo municipal, como por el coste de la expropiación que es tan solo de cincuenta peletas; y esta pequeña cantidad que tampoco hay necesidad de desembolsar inmediatamente, puede disponerse de ella por existir en la partida de Imprevistos del presupuesto vicinal.

10. Mas como quiera que los que meriten han visto en el campo de Maou un lugar que reúne inencomparables condiciones tanto para parque o parco como para campo de feria, proponen:

10. La inmediata instalación de la feria en el campo de la Casa, cuya regularización es de un coste tan insignificante que nada supone a la buena administración municipal aun dando el caso de que, en el caso no lejano se desistiere de celebrarla allí, además de que no queda otro modo de cumplirlo dispuesto por el Sr. Gobernador Civil; y

20. Que se acuerde proceder al levantamiento del plano, expediente de expropiación etc. etc. para que en el próximo presupuesto pueda consignarse cantidad suficiente que proporcione a esta población un campo de feria digno de ella a la par que un ameno arbolado y hermosa parco.

La Comisión Municipal ha examinado otro campo en el sitio llamado de Paraday pero tanto por la costosa de su adquisición como por las obras posteriores que habría que realizar en él,

26.
y por sus condiciones, hídricas y de altura
sían muy superiores con mucho a las de los otros
que quedan mencionadas, no me cabe
niente ni alorano proponerlo al Ayuntamiento,
que no obstante lo expuesto acordará lo que
estime mejor. = Lugo veintitres Octubre de mil
setecientos noventa y nueve = Itanuel Pardo =
Jesús Rodríguez López = Enrique Saler Sorada.

El Sr. Pardo Pallín, pide que quede el dis-
tamen sobre la mesa.

Manifiesta el Sr. Presidente que resiste
no poder acceder a la propuesta por el Sr. Pardo
Pallín, dada la urgencia en resolver acerca del dis-
tamen en cumplimiento de la disposición por el Sr.
Gobernador Civil que no conviene se celebre la fe-
ria próxima si no se ha concluido; por todo
lo que se necesita bien el tiempo que resta si-
ta de ponerse en condiciones el campo que al
objeto se elija, y anunciar la contratación de di-
cho mercado con la anticipación debida.

Dice el Sr. Pardo Pallín que su pretensión
es perfectamente legítima y su derecho a formularla,
está reconocido y sancionado por el artícu-
lo diez y siete del reglamento interior de este
Ayuntamiento que establece que los distámenes de
las Comisiones de las Comisiones quedarán sobre
la mesa para discutirse en la sesión inmediata
si así lo pidiere un solo concejal; añade que
los sacanamientos adjudicados por el Sr. Presiden



te para rechazar su proposición, carecen en su concepto de fundamento puesto que antes del día señalado para la feria debe celebrarse una sesión ordinaria y aun la supletoria si a aquella no concurriere número suficiente de señores Concejales, y termina invitándolo en lo propuesto que se le re dicente y someta a votación.

Mica el Sr. Presidente que el artículo a que se refiere el Sr. Carlos Pallín tenoa la eficacia que quiere darle por carecer el reglamento interior de requisitos indispensables para que pudiera considerarse en fuerza de obediencia, males con la aprobación del Gobernador Jefe el informe de la Diputación provincial y aun cuando así no fuera, nunca podría regir en esta provincia en lo determinado por la Ley que confiere a la presidencia la facultad de señalar los minutos que figuran en el orden del día, y por más que siempre ha procurado cumplir las disposiciones de dicho reglamento en este caso dada la urgencia de tomar un acuerdo en el perentorio plazo que para ello son concedidos el Sr. Gobernador Civil no puede acceder a nada que tien

da a demorar la resolución dicha.

Responde el Sr. Pardo que es de bastante importancia el asunto para resolverlo sin el subsiguiente y estudio necesario, y que por esta causa pidiere quedarse el dictamen sobre la mesa.

Creo el Sr. Presidente que los señores espales han tenido tiempo mas que suficiente para formar cabal juicio sobre este punto porque en la sesión anterior anunciara que en la de hoy se daría cuenta del dictamen, pero que por el deseo de cancelar lo que propone el Sr. Pardo Pallin en la necesidad de adoptar el acuerdo en un plazo breve se le ocurre suspender por hoy la discusión del dictamen y convocar a sesión extraordinaria para el próximo sábado.

Entraron los Sres. Bellou y Zabreda.

Pidió la palabra el Sr. Secredo y manifestó que desde hace algun tiempo no concurrira a las sesiones porque las enfermedades, ausencias y otras causas se lo habian impedido, y quiere que al asunto de nuevo tenga que llamar la atención del Sr. Presidente, por decirlo desde un asiento.

Entró el Sr. Rodriguez Lopez.

Continúa manifestando que a su juicio está el Sr. Pardo Pallin en su derecho al formular su proposición, y pedir que se crea

de ella rescinda un acuerdo porque la orden
del Sr. Gobernador no puede privar a los
Concejales de las atribuciones que les da su
cargo, ni puede obligarlos a que adopten un
acuerdo ni el cumplimiento debido del acuer-
to, ené esto, no obstante estima que el de g.
se trata no viene para su resolución estudio
determinado. Por esto ruega al Sr. Cardo Ca-
llui retire su proposición para que pueda ro-
tante el dictamen en la sesión de hoy, y si
aquel no accediere a su ruego, propone al
Ayuntamiento se viva acordar que declare
inopuerto el dictamen.



Entre el Sr. Rodríguez López.

El Sr. Landrín dice que designada la fa-
milia para elegir el sitio mas adecuado para
la fonda de esta Capital, los que formaban parte
de la familia recomendaron varios terrenos y estudiaron
con las ventajas e inconvenientes de cada uno reu-
niendose luego por invitación del Sr. Presidente,
que lo era también de la familia, examinando los
asistentes que fueran tan solo de cinco que for-
maban la familia sus respectivas opiniones sin
que se llevase a sumitir dictamen alguno ni
fuesen convocados de nuevo para ratificar el
que hoy se presenta a la Corporación lo
que le parece en estremo incierto puesto
que ni los vocales de una familia que di-
scuten del criterio de la mayoría tienen de

P



no sea a exponer su criterio por medio de un voto particular mal puede este formularse si se desvanese el dictamen y sus fundamentos, del que se difiere.

Depende el Sr. Presidente al proceder de la mayoría de la Comisión y dice que quiere tener que manifestar que a su juicio el Sr. Landrín no recuerda con toda exactitud lo ocurrido: que la Comisión fue convocada por segunda vez, por no haber concuñado en virtud de la primera citación los tres que la constituirían para el reintegro del actual, asistiendo los Sres. Landrín, Sr. Rodríguez López y el Sr. Presidente y que en esta reunión después de discutir ampliamente el asunto habían llegado a un acuerdo los tres últimos respecto a la conveniencia de trasladar la feria a un terreno de Magasin contiguo a la caserona del Conventaria por de pronto, y como provisional y menor costo para el objeto señalaron el campo de la Horea y en este sentido recomendaron al Sr. Soler redactare el dictamen de que se ha da de lectura en esta sesión, el cual interpreta perfectamente la opinión sustentada en aquel momento por la mayoría de los concurrentes, no por el Sr. Landrín que en aquel acto anunció formularia voto particular, y como de estos antecedentes surta la presidencia que el Sr. Landrín tenía completo conocimiento no juzga necesario reunir de nuevo la Comisión y esperaba en la sesión de hoy el voto particular.

Dadas estas aplicaciones acordó el Sr.

[Handwritten signature]

N. 0.561.064²²

Presentemente

Presidente que en vista de las dificultades que se presentaban para discutir el dictamen, retiraba este de acuerdo con los señores D^{os} que lo suscriben, para presentarlo y discutirlo según había indicado ya en sesión extraordinaria para la cual se convocaría inmediatamente.

Terminada la orden del día, dijo el Sr. Secredo que deseando conocer la situación económica del Ayuntamiento en activo y su pasivo rogaba a la presidencia le fuese facilitado un estado comparativo en que constasen los ingresos y pagos realizados desde primero de Julio del corriente año hasta la fecha y los verificadas en igual período del año anterior.

El Sr. Presidente opuso complacer al Sr. Secredo y por lo que se refiere a lo mencionado por Comunión puede manifestar desde luego que ansía un aumento en el primer trimestre del año actual sobre el del anterior de diez mil ciento veintinueve pesetas ochenta y seis réstimos.

El Sr. Landris manifiesta que en el pasado año se había acordado reconstruir sobre otros caminos, la calzada de Paradas y limpiar el canal del río Chanza, especialmente

de inmediaciones del puente situado en el lugar
citado primeramente, donde se hallan defen-
tados muchos cascadas que dificultando el
curso de las aguas, Negarian a instituir un ver-
dadero पुलिब्रो para dicha obra y pide a la pre-
sidencia disponga lo conveniente para que se
lleven a cabo inmediatamente dichas repara-
ciones y se reanuda el curso del espaldado no de-
jándole en malas condiciones para evitar perjuicios
que desde hace algun tiempo vienen sufriendo los
dueños de las terrenos colindantes deiquan-
do a dicha efecto en capataz que dirige
los trabajos que pueden hacerse por prestacion
personal.

El Sr. Presidente, mereces dispuesto a au-
der a lo pedido por el Sr. Landria.

Haix habiendo sido asuntos de que tra-
tan, se dio por terminada la sesion que firman
los Sres. a la misma sustituto de que yo
Secretario certifico.

M. C. Pardo

J. Bellon

Carlos Pardo

Dominica ventura

Remedez ^{2do.} ^{absoluto}

J. Ramirez

Antonio Belon

J. Alfonso

S. John

Manuel Barron

Juan Montenegro
Cada

Ramon Lopez

Acedes

Ant. Rodriguez

Honora

Maria ^{Manila} Martinez



68.
FABRICA N. DE L.
Sesion extraordinaria de
veintiocho de Octubre de mil ochocientos
noventa y nueve a' que asistieron los

Señores.

Pardo de la Vega. Sr.

Soler.

Martinez

Maura.

Díaz Peres.

Belau.

Sijar.

Laudris.

Lopez.

Canz.

Jernandez. Sr.

Pardo Pallui.

Bellan.

En el, salon de sesio-
nes de la casa consistorial de
Lugo a' veintiocho de Octu-
bre de mil ochocientos no-
venta y nueve, reunirase
en virtud de convocatoria ex-
pedida el veinticinco del au-
tual los Sres. expresados
al margen, sin que los que
no han comparecido expusie-
ran la causa que les impie-
dio el hacerlo.

El Sr. Presidente declaró abierto el
acto y dispuso se diese lectura a' la con-
vocatoria expresa del objeto de esta se-
sion extraordinaria que es el de discutir y
apostar en su caso el dictamen de la Comi-
sion especial nombrada para elegir un can-
dido a' la sucesiva de octubre, la
forma municipal de esta Ciudad asi como
los votos particulares y proposicio-
nes que incidentalmente quedaran ha-
cer en tal motivo.

Manifiesto el Sr. Presidente que



ante todo y por lo que fundiera im-
portar para los acuerdos que el Ayunta-
miento creyere convenientes adoptar en
relacion al campo de la feria, juzga
la mejor dar cuenta a la Corporacion
municipal de una proposicion, que confiden-
cialmente le habia hecho Dn. Pedro
Diaz Saavedra, que esta dispuesto a ce-
der para el objeto indicado una finca de
su propiedad de unas tres fanegas
de sembradura situada al lado de la
carretera de la Cerro y a un kilómetro
de esta poblacion bajo ciertas condiciones
que no ha expresado pero acordando no obsta-
te que no avanzaron gasto alguno al municipio.



Como el expediente en los terminos ex-
presados no deja de ser interesante, creyendo
interpretados los deseos de los Sr. Con-
cejales propone que en el interin no
se estudie en todos sus detalles esta
nueva proposicion, debia acordar el Ayu-
untamiento rogar al Sr. Gobernador
Civil suspendiere la prohibicion refe-

rente a' la continuacion de la feria en
el punto en que nunca celebrarse, rogau-
dole permita que la proxima se haga en
el mismo sitio.

El Señor Pardo Pallin muestra-
se conforme en la proposicion de la pre-
sidencia pero me debia ampliarse concedien-
do un plazo de treinta dias a fin de
que los propietarios que tuvieran bene-
ficio en condiciones para el objeto expresa-
do que quisiesen ~~adestros~~ pudiesen pre-
sentar sus proposiciones al Ayun-
tamiento ~~de~~ ~~dicho~~ ~~termino~~ pa-
ra lo qual debia darse la conveniente
publicidad al acuerdo.

Contra el Señor Pallou.

El Sr. Lopez manifestó su opinion
favorable a' la proposicion anterior s' hi-
zo elogio de la Comision especial que
ha intervenido en este asunto, por el ce-
lo y actividad que habia demosta-
do por lo que se habia hecho acre-
edor a' un voto de gracias.

Se despidió de acordar el Ayun-
tamiento por unanimidad segun lo
propuesto por los Señores Presidente

Dormentor remittitur
y Pardo Pallin, se levanta la sesión
que firman los D^{os} Concejales a la
minuta, autentes, de que yo Secre-
tario certifico.

Antonio Pardo

J. Bellon
Don Luján No. 1

Fernandez
D. Claudio

M. Alfonso

Carlos Pardo

J. Lopez

Antonio Pelón

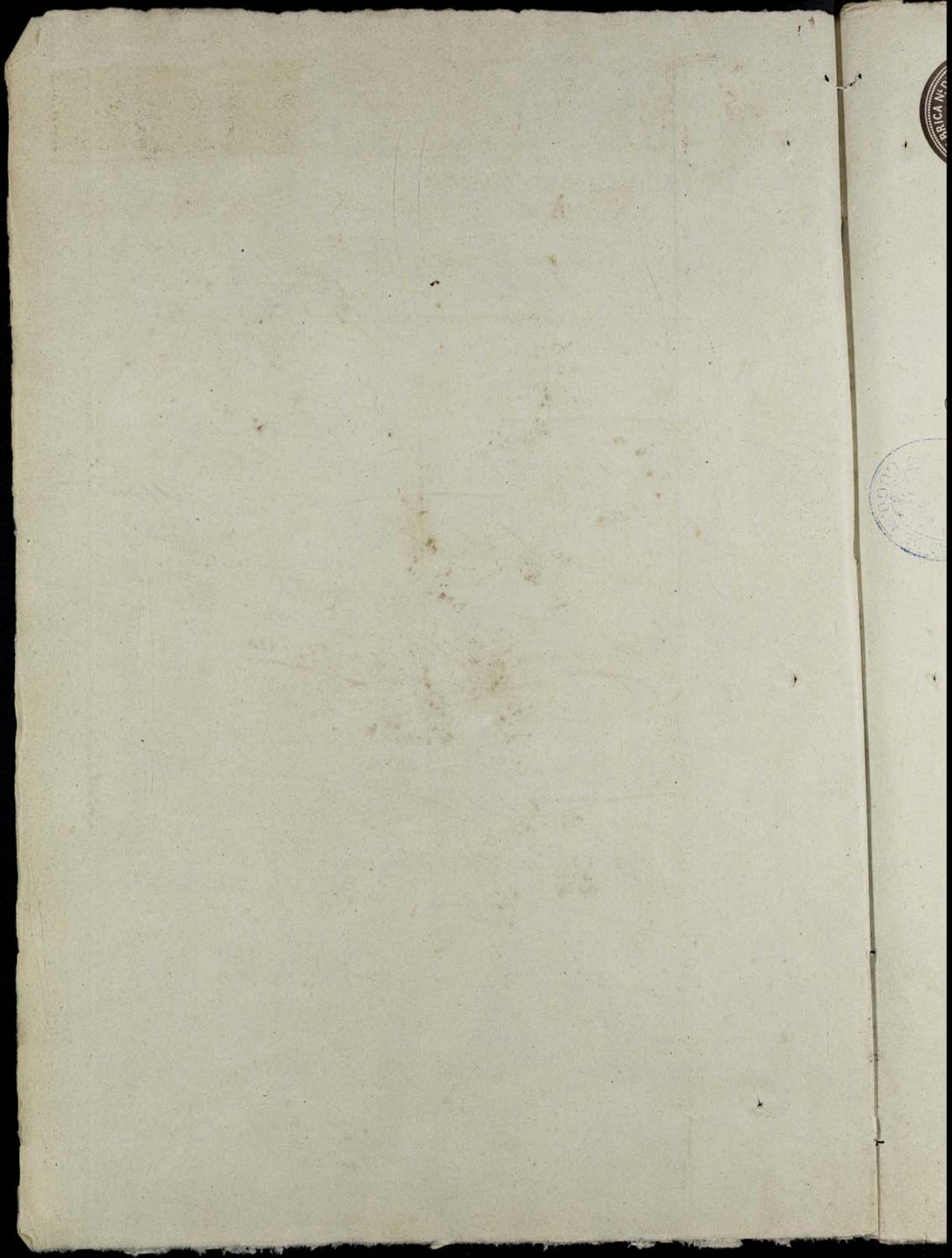
[Signature]

Ramon Lopez
Manuel A. Lopez

[Signature]
Ant. Rodriguez

Manrico Martinez







Sesión supletoria de dos de Noviembre
 de mil ochocientos noventa y nueve á
 la que asistieron los.

Señores.

Barón de la Vega
 Fernandina González
 Barón Pallán
 Landrín
 Cabada
 López
 Rojas
 Montenegro
 Soler.

En el salón de sesiones
 de la Casa Comunal, de
 Lugo á dos de Noviembre
 de mil ochocientos noventa
 y nueve. Concurrieron
 previa convocatoria, por
 no haber celebrado la se-
 sión ordinaria correspon-
 diente, los Señores expresados
 al margen sin que
 los demás que forman par-
 te de la Corporación y no han concurri-
 do expusieron la causa que les impidió
 el asistir.

Abierta la sesión fue leída y aprobada el
 acta de la anterior y ratificados los acuer-
 dos de la extra-ordinaria celebrada en
 veintiocho del pasado mes.

Entraron los Señores Montenegro y So-
 ler confirmando lo propuesto por la Comi-
 sión de Obras, el Ayto. aprobó las rela-
 ciones de materiales y transportes con-

pleados en el enarenado de la Murallas
de esta Ciudad durante la primera
quincena del mes de Setiembre último
y en la limpieza de los parcos y carreras
intermedias del Cementerio general, que
importan respectivamente doce peuntas
setenta y cinco centimos, y ochenta peuntas.

Pidió la palabra el Sr. Pardo Pallin
y expuso que una vez terminadas las
Obras de la Carretera que partiendo de la
Puerta de San Pedro de esta Ciudad, con-
duce á la estación del Ferro-Carril, se
hacia preciso dotar de alumbrado la re-
ferida via, y propone que así lo acuerde
el Ayuntamiento.

Manifiesta el Sr. Landria, que la pro-
posición del Sr. Pardo Pallin debe pasar
á la Comisión de Alumbrado público pa-
ra que esta designe los puntos en que
deben ser colocadas las lámparas eléctri-
cas.

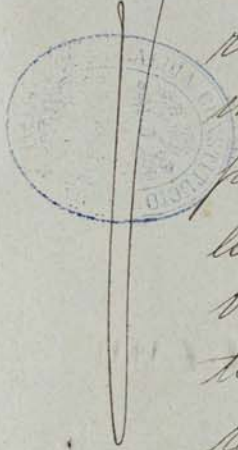
El Ayuntamiento acordó en conformi-
dad con lo propuesto por los referi-
dos Señores.

El mismo Sr. Landria, dice que se
gun tiene entendido, hace ya tiempo
se prohibió el tránsito de carros y ca-
ruajas, por la calle de la Travería de
Palacio y que no tiene noticia de que

haya acordado nada el Ayuntamiento respecto el particular, pero deseando saberlo con certeza luego al Sr. Presidente disponga se traigan sobre la mesa los antecedentes, si existien, de la indicada prohibición.

El Sr. Presidente ofreció complacer al Sr. Landria

Expuso el Sr. Pardo Tallin que hace algun tiempo ha llamado la atención de la Corporación, acerca de los abusos que persistentemente vienen cometiendo los tablajeros en perjuicio del público, e inducira para evitarlos la conveniencia de conceder en exclusivo la venta de carnes en la plaza de Abastos o el establecimiento de una tablageria reguladora o semejanza de la que habia existido en otra ocasión. El primer medio lo juzga irrealizable por el momento á causa de las dificultades de carácter legal que pueden sobrevenir, por las arrendas de las casetas de la plaza de Abastos que mediante subasta ha celebrado el Ayuntamiento con diferentes personas. Pero como la carne que se pone á la venta para el consumo público, no es suficiente en muchas ocasiones y siempre ser esta cara y mala, se hace preciso



que la Corporación adopte una resolución que ponga término á estas abusos y propo-
ne se sirva acordar la creación de una
tablajería reguladora en la forma y condicio-
nes que, previo su detenido estudio del
asunto proyecte la Comisión de Abastos
ó una especial compuesta de tres vocales
que al efecto se designe.

El Señor Landrín se adhirió á lo propuesto
por el Señor Pardo Pallín.

También se manifestó conforme el Señor Fa-
bocade con lo propuesto, avisando que al
manifestar el Señor Pardo Pallín que la
carne que se expone en la Plaza de Abas-
tos, tiene malas condiciones, es hacer
un cargo al Inspector de carnes del mu-
nicipio que está en el deber de recien-
sarla y desecharla que no sirva para
el consumo, por lo que cree debiera ins-
truirse un expediente para esclarecer el
hecho denunciado.

Replica el Señor Pardo Pallín que no
estuvo en su ánimo el hacer cargo algu-
no al Inspector de carnes, ni puede de-
ducirse esto de sus palabras; que al de-
cir que la carne es mala, cosa que
á todo el mundo ocurre, no se refie-
re á que se halle en mal estado y que



carencia de condiciones higienicas por que si
asi fuera tambien seria el primero en ma-
nifestarlo claro y explicitamente

Dice el Sr. Lopez que la carne de ter-
nera es buena pero no asi la de vaca por
que estas no son cebadas, como debieran
serlo cuando se degustan en el matadero
por disponer asi las ordenanzas muni-
cipales.

Pregunta al Sr. Presidente si se acuerda
el establecimiento de una tableria regula-
dora, y el nombramiento de la Comision
especial segun lo propuesto por el Sr. Par-
do Pallin, acordandolo asi el Ayuntamiento

El Sr. Labada desea conste en acta su
votacion para que la Comision que se de-
signe estudie con todo detenimiento el
asunto, a fin de que la nueva tablage-
ria de un resultado satisfactorio.

El Sr. Landris ruega al Ayuntamiento se sir-
va nombrar para que formen parte de
la Comision a los Sres. Pardo Pallin, La-
bada y Montenegro

El Sr. Pardo Pallin, opone a que
el nombramiento de la misma Comision

se haga en la forma que el Señor Landris propone, y pide se proceda a la designación por medio de papeletas.

Salio' el Señor Landris.

Habiéndolo acordado así el Ayuntamiento el Señor Presidente suspendió la sesión por algunos minutos.

Reanudada esta se procedió a la votación por papeletas que los Señores Concejales fueron depositando en la urna dispuesta al efecto, dando por resultado el escrutinio.

N.º Remuñaldo Acevedo, ocho votos.

" Benigno de la Mota, seis votos

" Enrique Soler, cinco votos.

" Francisco Tomasa tres votos.

" Carlos Pardo Pallin dos votos.

El Señor Presidente declara que quedaban nombrados para formar parte de la Comisión especial los Señores Acevedo, Mota y Soler.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, dicho Señor Presidente levanta la sesión, cuya acta firman los asistentes de todo lo cual yo Secretario certifico.

Manuel Casado
José Rojas

Quinto de San Juan

~~J. Pardo~~ Do. Paboadra
Fernandez

Carlos Pardo R. Llanos

Juan Montenegro
Lopez



Sesión supletoria de nueve de No-
viembre de mil ochocientos noventa y
nueve a la que asistieron los.

Señores.

- Pardo de la Vega
- Morandira
- Peter
- Rodriguez Lopez
- Lomera
- Rodriguez Perez.
- Mota
- Montenegro
- Landris
- Lopez
- Standr

En el salon de sesiones de la Casa Consistorial de...
Lugo a nueve de Noviem-
bre de mil ochocientos no-
venta y nueve. Reunose
previa convocatoria, por
no haber celebrado por fal-
ta de numero la sesion
ordinaria correspondiente,
los señores expresados al.

27.
Pardo Pallin margen, sin que los demas
fondos Gom. que forman parte de la Caja
Habuada poracion y no han auido
expunieren la causa que les impidió el
tracarlo.

Hasta la sesion fue leida y aprobada
el acta de la anterior y el extracto de los
acuerdos correspondientes al pasado mes
de Octubre.

El Ayuntamiento aprobó la distribucion de
fondos por capitulos para satisfacer
las obligaciones del corriente mes que importan
cuarenta y una mil seiscientos trece, noventa
y cinco pesetas y la relacion de los derechos que
han abonado los abastecedores de carnes
por las reses degolladas en el Matadero
publico durante el mes de Octubre que as-
ciende a mil setecientos treinta y tres pe-
setas siete centimos.

Se leyó una instancia en la que va-
rios vecinos del barrio de San Roque,
despues de expresar los perjuicios que la
traslacion de la feria de ganado de esta
ciudad ocasionaria a los industriales y propie-
tarios de aquel barrio, donde pudiera
encontrarse un lugar a proposito para
celebrarla a lo sucesivo, solicitaron que
el Ayuntamiento revolviera en este asunto



En armonia con los intereses de los exponen-
 tes Pidió la palabra el Señor Rodriguez Lopez
 y expuso que en su concepto no puede tomarse
 por hoy una resolución definitiva acer-
 ca de la instancia que acaba de leerse
 por estar pendiente el termino que el Excmo.
 acordó para admitir proposiciones de terre-
 nos apropiados para dicho mercado
 Manifiesta el Señor Landris que en la
 referida instancia parece se pretende en
 primer termino que la feria continúe ins-
 talada en el mismo sitio en que hasta
 ahora ha venido celebrandose, indicando
 que además que hay terrenos inmediatos
 en buenas condiciones para dicho objeto;
 por lo que toca a lo primero nada pue-
 de hacer el Excmo. mas que aceptar la
 resolución del Señor Gobernador civil pro-
 hibiendo que o lo mismo tenga lugar dicho
 mercado en el sitio de costumbre, y solo al
 Gobernador deberian haber acudido
 los solicitantes; y en cuanto al segundo
 extremo de la instancia cree que no
 es tiempo de resolver por estar pendiente


la designación del sitio para la feria,
de los ofrecimientos de terrenos que con
tal objeto pueden hacerse a la Corpora-
ción, que al efecto concediere un pla-
zo de treinta días.

El Señor Pardo Pallin dice que á su
parecer lo que pretenden los vecinos de San
Roque es que no se traslade la feria, y que
el Ayuntamiento teniendo en cuenta por las razo-
nes que expresan los perjuicios que á quel
lugar se le causan, apoye dicha preten-
sion ante el Señor Gobernador civil, á
cuyo efecto debe remitirle la solicitud
informándola favorablemente.

El Señor Presidente en vista de las encon-
tradas opiniones de los Señores Concejales
manifiesta que antes de tomar acuerdo
cree conveniente se diese lectura á un
oficio del Señor Gobernador Civil, relaciona-
do con el asunto que se discute, en el
que accediendo á lo pretendido por este
Ayuntamiento deje en suspenso su prohi-
bición hasta el treinta y uno de Diciem-
bre próximo respecto á la feria.

Entró el Señor Fernandez Goveales.

Leído este oficio el Sr. Solar expuso que
la instancia de los vecinos de San Roque
comprende dos extremos; el primero que



No se trata de la feria del punto en que
 vino celebrandose hasta aqui, cosa que
 no puede discutirse ni resolverse el Ayuntamiento
 por haber sido resuelto por el Sr. Gobernador civil, y el segundo que de ser tras-
 ladada, se elija un sitio proximo, que
 sea muy en buenas condiciones, al en que
 venia haciendose y por esta razon debe
 pararse la instancia a la Comision espe-
 cial, encargada de la eleccion de ese sitio
 para que tuviera en cuenta dicha solici-
 tud al proponer una resolusion definitiva.



El Sr. Pallas, mostrase conforme con lo
 expuesto por el Sr. Soler, y el Ayuntamiento resol-
 vio de acuerdo con la proposicion de este
 y quedar enterado del oficio de que se dio
 cuenta, del Sr. Gobernador Civil.

Tambien acordó el Ayuntamiento acudir a la
 solicitud del Sr. Presidente del Consejo de ad-
 ministracion de la Sociedad. Iluminado Elec-
 trico, para que se tenga por subrogado en
 los derechos y acciones que a Sr. Emilio Pellet han
 que competen por virtud de la concesion que
 este Ayuntamiento le hizo como representante de
 la Compania Franco-Belga du Nord-Ouest,
 en sesion de veintinueve de Octubre del pasado
 ano para instalar en las calles y arrabales de
 esta Ciudad una red de conductores con objeto
 de suministrar energia electrica con destino a la
 industria calefaccion de Chimeneas y cocinas &c.

Alumbado particular, á cuyo efecto acompaña el solicitante copia de la escritura pública otorgada ante el notario de Madrid, D^{no} Francisco Moragas y Tejera en nueve de Abril del corriente año por dicho Sr. Pellet y R. Torre Soriano, este competentemente autorizada por la citada empresa en la cual escritura el primero transfiere al segundo, en el expresa lo concepto la concepción de que se hizo mérito

Se aprobó un dictamen de las Comisiones de Gobierno interior y Hacienda por virtud del que los cuatro escribientes temporeros que cobran sus haberes con cargo á lo consignado para material de escritorios y quintas, percibirán á lo sucesivo á razón de una peseta setenta y cinco centimos cada

uno. Pasó á la Comisión de Consumos una instancia en la que Ramon Juli Iglesias viudo de Saá solicita se suspenda el procedimiento de apremio que contra el se sigue para hacer efectivas las cuotas que por consumos ha debido satisfacer su difunto padre Primo Juli en los años económicos del 898 á noventa y tres, noventa y tres á noventa y cuatro, noventa y cuatro á noventa y cinco y noventa y cinco á noventa y seis de jando sin efecto el embargo practicado y declarando fallidas las expresadas cuotas. Pasaron á la misma Comisión las



diligencias de apremio instruidas para ha-
cer efectiva las deudas por dequello de cordos
en los años de mil ochocientos noventa y
ocho a noventa y nueve a Angel Rec-
suída, José Montes y Juana Vito vecinos
de esta Ciudad.



Se leyó una solicitud de Manuel
Corrao para que con suspensión del pro-
cedimiento ejecutivo que se le sigue para
hacer efectivas las cuotas que por comunos
se le impusieron en los años economi-
cos de mil ochocientos noventa y uno á
noventa y dos, noventa y dos á noventa
y tres, noventa y tres á noventa y cuatro,
se reciba nueva información para aver-
ditar que no ha tenido depósito ni establi-
cimiento de ninguna clase en la parro-
quia de Albuera durante los años referi-
dos, lo que habian justificado anterior-
mente en un expediente que sigue sus
noticias se ha extraviado.

Oponere el Señor Landria á que se
acorda á lo solicitado por ser el Ayuntamiento
incompetente para adoptar la resolu-
ción que se pretende: á saber que con-
tra las expresadas cuotas ha podido reciba

man el autorizado dentro del término que para ella ha debido concederse; que trascurrido este y aprobado por la Cámara el reparto correspondiente á los años que indicia el estimo, como de atribuciones para acordar la información á que se refiere la intenció y mucho menos para resolver en conformidad con lo que se pretende en la misma.

El Sr. Morandiere dice que no recuerda á punto fijo el estimo, la fecha en que Manuel Ferron hizo las redenciones á que se refiere, bien pueda presentarse en tiempo oportuno siendo por lo tanto pertinente lo que solicita y para resolver con acierto acerca del particular pide que para la instancie á informe de la Comisión de Consumos.

El Sr. Landria anuncia que si la resolución que recaiga en el asunto fuere conforme con la solicitud se extraña de ella por juzgarse notoriamente ilegal, pero que no se opone á que dicha solicitud pase á informe de la Comisión de Consumos, y así lo acordó el Ayuntamiento.

Para igualmente á la Comisión de Instrucción pública una comunicación del Presidente y Secretario del Oficio Gallego de Buenos Aires solicitando el envío de

alcance de las letras con destino a aquel centro ^{Directorio de Obras y Bienes} 233
Se leyó un oficio del Sr. Alcalde de San-
tiago al que acompañaba un mensaje del
que también se ha dado lectura que aquel
Ayuntamiento ^{dirigido} a las demas y cabecera de partido Ju-
dicial en esta región, instando a todos soli-
citan de las cortes del Reino no se supriman
la facultad de derecho de aquella Uni-
versidad, ni la escuela especial de Veto-
rinaris, y el Ayuntamiento por unanimidad
acordó adherirse a lo propuesto por el Ayuntamiento
de Santiago y cooperar en la forma que
indica si que no sea suprimida la espre-
sada facultad y escuela de dicha Ciudad

Peró a las Comisiones de Obras y Bienes
una proposición suelta por los Señores Me-
ta y Landrie, para la instalación en la
Plaza Mayor de este Capital de una co-
lumna mnemotécnica, con la inscripción he-
cho por el Señor Rodríguez López a dicha
proposición para que se estableciese otra co-
lumna análoga en la Plaza de Santo
Domingo.

Se leyó a siguiente dictamen de la
Comisión especial para la creación de
una tablagencia reguladora por cuenta
del Ayuntamiento, como queda en los siguientes ter-
minos
La Comisión designada por la Corpora-
ción en la sesión del día del comento pa-
ra preuntar en la de hoy la forma y

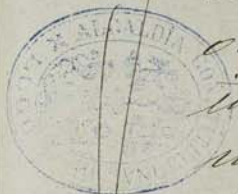


condiciones en que ha de establecerse una
tablajería reguladora, después de estudiar de
bidamente el asunto y practicar cuantas ges-
tiones creyó convenientes para el mejor cum-
plimiento de su cometido, tiene el honor de pre-
sentar las bases que cree mas acertadas para
la realización del indicado proyecto. Pri-
mera - Hebe ante todo verificarse un con-
curso de ganaderos para el abatecimiento
de carne, adjudicándose como es natural
al que formule las proposiciones mas favo-
rables a los intereses de la Corporación. - En
mil ochocientos noventa y siete, en la reunión
de ganaderos que se celebró en esta Alhaldía
también con el objeto de montar una ta-
lla reguladora al Señor Arce Santin de
cine, se obligó a su vez al municipio de
carne de terneras, leyes y vacas en la pro-
porción de dos terceras partes las primeras
y en una tercera parte las segundas con
el peso minimum de setenta Pilogra-
mos y el maximum de doscientos por ca-
beza al precio de ochenta y cinco centinos
de peso el kilo de carne en canal que
dando a su favor y libre disposición
todos los despojos y el cuero de la res, sien-
do de cuenta del municipio los due-
chos de degüello y consumo. El pago
al contratista, se hará dentro de la ven-
ticuatro horas siguientes, y el contrato ten-
drá la duración de cuatro meses a con-





tar desde el día en que empieze á regir, con
prometiéndose á tomar el contratista los reses
diarias como minimum de consumo y con todas
las garantías debidas. Esta Comisión expone como
antecedente, que debe tener en cuenta, el anterior
consumo, efectuado el indicado año de mil
ochocientos noventa y siete ante el Alcalde
interino de entones y la Comisión especial
nombrada para proponer las bases de la
tabla reguladora que en aquella ocasión
como ahora hicieron necesarias las deman-
das de los trabajadores, por que la obligación
contraída, ó mejor dicho, las condiciones en
que se obligó á suministrar la carne al ge-
nadero Arce Santín, las creen los firman-
tes no desventajasas para el Ayuntamiento
dein por lo tanto que debe procurarse ahora
contratar en terminos análogos ó iguales. Se-
gunda = Pare la expedición del artículo es
indispensable un buen cortador, práctico y
competente en el oficio. = La Comisión opina,
que tal vez no sea fácil al Ayuntamiento propor-
cionarse ese empleado que tal como se in-
dica, es absolutamente indispensable para
el éxito de la tabla reguladora. = Es casi
seguro que ninguno de los tablajeros de luego



se pretien a servir al Ayuntamiento a no ser en caso de
casos demandados. personas que no podrian ser
aceptadas. Por otra parte en esta Ciudad, seria
tambien dificil encontrar un cortador tan
concedor de su oficio como se necesita pa-
ra la tabacqueria municipal; cree pues la Comi-
sion que debiera buscarse fuera de Lugar
lo que no es facil encontrar en él y de consi-
guiente gestionar en otro pueblo como Va-
lledol, Madrid, o en la inmediata Comu-
nidad la venida a esta Capital de un cortador
que reuna las circunstancias que la Comision
juzga imprescindibles en el caso que se tra-
ta. El cortador estara obligado a prestar
sus servicios desde la primera hora de la
mañana que se le señale, hasta la una
de la tarde; recibiendo el artículo por pero-
del que responderá a los precios que se le
sijen para la venta pública, rindiendo
cuenta de las unidades expendidas en cada
dia a los precios de tarifa y de las sobrantes
para el siguiente con arreglo a los modelos
que se le faciliten, obligandose a sustituirse
con otro útil, en caso de ausencia o enfer-
medad, y auxiliarse siempre que la expedi-
cion lo exija, pero satisfaciendolo la Ad-
ministracion el sueldo que sea pruden-
cial al ayudante. = Ferreteria = Situadas actual-
mente ocupadas todas las carretas de la



Derechos y honorarios ²³

de la plaza de Abasco, la Comisión cree preciso habilitar el local que hoy se destina al repaso en condiciones de aseo, higiene y comodidad que marque una mejora y un adelanto respecto á las establecidas, cuya instalación y aspecto dejan mucho que desear y dotar de la del material conveniente y adecuado. Entiende la Comisión que la recaudación debe verificarse en la contaduría á la vez que se expone el artículo, por un guardia municipal competente al objeto, haciendo entrega en la Depositaria del municipio inmediatamente que se cierre el despacho, de las cantidades que se obtengan por ventas verificadas, formalizando los recibos de consumos y de aquello que figurara en la cuenta respectiva. - Por Depositaria debe llevarse una cuenta especial de entrada y salida de condales para este servicio, cuyo funcionario sera el encargado de satisfacer al abastecedor el importe de la carne que suministre, así como los demás gastos que afecten á aquel - Su objeto á los precios á que puedan venderse las diferentes clases de carne, la Comisión no cree oportuno precuarlos, por cuanto su sostenimiento ha de depender en gran parte del resultado del concurso de ganados. - Tales son las bases que los firmantes proponen para la acordada creación de una tabla reguladora. - El Ayuntamiento acordará como

Siempre lo que fuerge mas procedente y acor-
tado. Sugeto cinco de Noviembre de mil ochocientos
noventa y unel. M. Acero - B. de
la Mota. - E. Soler.

El Sr. Acero manifiesta que en la con-
ciencia de todos está la necesidad de poner
coto á los abusos que desde algun tiempo
vienen cometiendo los tabajeros de este Capi-
tal, y recurriendo á este fin es por lo que
el Ayuntamiento habia acordado el establecimiento
de una tabajeria reguladora, cuyo proyecto
se ha encomendado á la Comisión especial
de que forma parte nada he de decir en
apropio del dictamen de la Comisión que se
nada á la resolución del Ayuntamiento.

El Sr. Pardo Pallin felicita á la Comisión
por tan importante trabajo y por la actividad
con que ha procedido á ejecutarlo.

El Sr. Acero agradece dichas felicitacio-
nes y por ellas da las gracias á los Señores Par-
do Pallin y Landrie, añadiendo que una vez
redactado el proyecto por la Comisión espe-
cial esta ha cumplido ya el encargo
que se le confió, y á la Comisión de Abas-
tos corresponde ejecutar lo propuesto, que
está persuadido ha de hacerse con el celo
y el acierto que la distinguen.

A propuesta del Sr. Pardo Pallin fué
aprobado por unanimidad el dictamen de
la Comisión especial, y acordó se ponga
en práctica con la mayor urgencia.





posible.

El Sr. Pardo de la Vega dice que indudablemente han de presentarse dudas y dificultades para realizar el proyecto de la Comisión especial que hizo su estudio tan detenido del asunto como demuestra su dictamen por lo que entiende que no debe terminar tan pronto la labor de esta Comisión especial, puesto que nada como los Señores que han concebido dicho proyecto, puede realizarlo con más acierto y por esta consideración propone que la Comisión de Estudios se amplíe con los tres señores Concejales que han suscrito el dictamen.

El Sr. López manifiesta que como presidente de la Comisión de Estudios, aprueba la proposición del Sr. Presidente y desde luego la apoya fundándose no solamente en las razones expuestas por el Sr. Presidente sino también en el aumento de trabajo que con motivo de la reguladora ha de pesar sobre los vocales de la Comisión de Estudios que aceptarían muy gustosos el concurso valioso de los Sres. que forman la especial.

Salíó el Sr. Morandera

El Sr. Acordo insiste en que la Comisión especial no debe tomar parte directa en la ejecución del proyecto presentado por haber sido nombrado tan solo para su efecto, que al Sr. Alcalde y Comisión de Abastos corresponde conocer ya en su asunto, dice que siempre ha procurado no pertenecer a comisiones para las cuales no se reputa apto, como esta de que trata aparte de que sus ocupaciones no le permiten dedicar el tiempo necesario al objeto pero que no por esto se extienda que trata de rehuir el trabajo y ofrece desde luego su cooperación al Sr. Presidente y Comisión de Abastos en todo cuanto lo juzgare conveniente ó útil.

Salió el Sr. Lopez

Los Señores Presidente, Landrín y Pardo Pallín insisten apoyando la proposición del Sr. Presidente y el Acordo acordó proceder por papelitas al nombramiento de tres vocales mas para formar parte de la Comisión de Abastos, para lo cual el Sr. Alcalde suspendió por algun tiempo la sesión

Salió el Sr. Lavada

Reanudada ésta se verificó la votación en la forma indicada dando el resultado siguiente

Diciembre treinta y cinco 237

Senores H. Romualdo Acevedo seis
" Benigno de la Mota seis
" Enrique Soler seis.

Presidente cuatro

Una papuleta en blanco.

Tras el resultado el Sr. Presidente dijo que daban nombrados para formar parte de la Comisión de Abastos con los vocales ya nombrados de esta, los señores Acevedo Soler y Mota.

Entro el Señor Labrada.

El Señor Labrada manifiesta su deseo de que conste en acta que no se halla dispuesto a intervenir en nada que tenga relación con la tabajería reguladora, por no estar conforme con su establecimiento.

Terminado la orden del día, y estando ya transcurridas las horas reglamentarias, se suspende del Sr. Acevedo se proroga la sesión.

El mismo Sr. Acevedo espuso que en distintas ocasiones oyo que el Sr. Presidente ponía en duda la eficacia del reglamento interior que constantemente vino observándose durante muchos años por este ayuntamiento y ruego al Sr. Presidente que de una manera clara y terminante, exprese si en su concepto tiene valor y eficacia el referido reglamento.

Contesto el Señor Presidente que no tiene inconveniente alguno en manifestar tan claramente como desea el Sr. Acevedo su opinión respecto al valor legal del

reglamentos interiores que á su juicio no
tiene ningun otro por career de requisi-
tes tan esenciales para su validez como
la aprobacion del Gobernador Civil, pre-
vio informe de la Diputacion provincial
pero esto aparte aun cuando recayere
aquella aprobacion tampoco se consi-
deraria con eficacia suficiente para
ser observado en algunos de sus artículos
que estrema se hallan en oposicion con
los preceptos de la Ley municipal y de
otras disposiciones legales y trata con
el buen sentido esta para demostrar esta
afirmacion los artículos ciento veintaino y cinco
trece de la Ley municipal y la R. Orden de diez
y seis de Octubre de mil ochocientos noventa y
cuatro que fijan las atribuciones de los Alcaldes
del al prever y señalar los asuntos para
las sesiones y para dirigir el orden que
en estas y en las discusiones ha de obser-
varse segun lo defectuoso del artículo
doce del citado reglamento que establece
que las proposiciones verbales una vez
tomadas en consideracion, se discutiran
y resolveren en el acto, precepto que pug-
na con lo que el mismo reglamento
dispone para las proposiciones formu-
ladas por escrito y con las buenas prac-
ticas establecidas para emitir el voto





à conciencia y con pleno conocimiento ya
que inexcusablemente tienen que dar el suyo
los concejales asistentes, por virtud de lo dis-
puesto en la Ley municipal; añade que
no obstante esos vicios y defectos siempre
ha procurado acatar las disposiciones del
replamento y continuará haciéndolo así mien-
tras no se opongan à otros de carácter
general ó le obliguen à dar su opinión
en asunto que no conozca, ó no haya es-
tudiado debidamente



El Señor Acordado manifiesta que de
lo dicho por la Presidencia se infiere que
le niega todo valor y eficacia al replamen-
to y este criterio de la presidencia podría
ocurrir en ocasiones dados conflictos que
es necesario evitar, puesto que no rece-
dible una marcha regular y ordenada
en ninguna Diputación Ayunt. S.ªdad
ó centro de cualquier género que sea sin
un replamento que determine los dere-
chos y obligaciones de todos incluso de
los de sus presidentes ó directores: cree

que el reglamento interior debe ser obser-
vado y acatado aunque le falten los
requisitos á que alude el Sr. Presidente
puesto que el Ayuno se ha formado para
su regimen y gobierno: indico que no
hay contradiccion entre sus preceptos y
ningun otro que pueda tener caracter
legal y solo en este caso estaria justi-
ficada la inobediencia de aquellos: ans
de que, en su concepto el Sr. Presidente
exagera en algo las atribuciones que las
leyes le confieren, que la Real Orden citada
fue dictada para un caso especial im-
puesto por circunstancias de cierta indole
en determinado momento y que en ma-
nera alguna puede mermar las facultades
que la Ley fundamental concede
á los Ayunos. sin privar de iniciativa
á los concejales que la forman y proponen,
una vez que ha surgido la duda respec-
to á la eficacia de dicho reglamento
que para revisarlo y hacer en él las
enmiendas que se juzguen oportunas
se nombre una comision especial.

Habiendolo acordado asi el Ayuno se
procedio por medio de peripletas á la
designacion de las personas que han
de ocuparse en la revision y reforma



del reglamento interior, resultados elegidos por unanimidad los Señores Presidente Acercado, Rodriguez Perea y Soler.

Tambien se acordó conudar el termino de un mes para llevar à cabo dicho trabajo, y que en el interin continúe una churrarrosu de reglamento interior. Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Seño Presidente levanto' la sesión firmados todas las Señores Concejales ains tanto, de todo lo que yo Srno certifie



[Signature]

[Signature]

[Signature]

Edmundo morandurabino

Fernandez

[Signature]

[Signature]

Juan Montenegro

Ramon Lopez

Acercado

[Signature]

Solera

Juan Rodríguez

Amigos de la Patria

Sesión supletoria de diez y seis
de Noviembre de mil ochocientos noventa
y nueve, a la que asistieron los
Señores

Pardo de la Tega
Laudrin
Seijas
Mota
Solier
Montenegro
Pardo Pallin
Acero
Rodríguez Lopez.

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Zugá a diez y seis de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve, reunieronse previa convocatoria por no haber celebrado por falta de número la sesión ordinaria correspondiente, los Señores expresados al margen, sin que los demás que forman parte de la Corporación, y no han concurrido, espusiesen la causa que les impidió el hacerlo.

Abierta la sesión fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Manifiesto el Sr. Presidente que





Documentos de la Junta de Obras
N.º 507.885

240

antes de entrar en el orden del día dadas ex-
plicaciones y noticias acerca de varios acuerdos
que aun no se habian cumplido y de pre-
gunta hechas por los Señores Concejales en
sesiones anteriores.

Dijo que segun el Arquitecto municipal
expone algunas dificultades la constru-
cion de la alcantarilla en la calle compran-
dida entre la plaza de Santo Domingo y
el Hospital, por pasar á gran profundi-
dad, por la expresada calle la cañería
de las aguas, pero que se estudiaría la
mejor manera de resolver en inconvenien-
te; que nada se podia decir en concreto
respecto al foso negro existente cerca de
una casa de la Carretera de la Estacion
por que aun cuando habie informado ya
sobre el particular el arquitecto se le de-
volviera dicho informe para ampliarlo
en algunos detalles.

Tambien manifestó que segun sus
noticias la empresa Alumbrado electrico
está en condiciones de hacer la instala-
cion de dicho alumbrado en la Casa Adu-
y Hospital de esta Ciudad.

Dice el Señor Landero que el

El Ayuntamiento habia acordado que se hicieran las
mencionadas invitaciones las que debian
de llevarse acabo cuanto antes por ser dicho
alumbrado mas higienico, limpio y economico
mimo, que el de petroleo, y cree que el
Ayuntamiento ratificando aquel acuerdo de diez
y ocho de Julio de mil ochocientos noventa
y seis debia facultar al Sr. Presidente para
que lo mas pronto posible dispusiera su
ejecucion acordandolo en el Ayuntamiento.

El mismo Sr. Alcalde tuvo presente
que a pesar de haber sido citados por dos
veces no concurrieran los vocales de la
Comision de Abastos, asi de proponer
la forma en que ha de celebrarse el
concurso para el suministro de carne
con destino a la tallejaria reguladora, por
lo que si el Ayuntamiento no tomaba algun
acuerdo en dicho asunto, volverian a
ser citados.

A ruego del Senor Landris ofrecio el
Senor Presidente dictar las disposiciones
convenientes para impedir que las cua-
leras de la muralla que dan al campo
del Castillo continuen convertidas en
un deposito de basura, haciendo de
parecer el petril de mamposteria sustituy-
endolo por uno de hierro.

Confirmando los dictámenes de la Comi-
sion de Obras aprobó el Ayuntamiento tres cues-
tas presentadas por Sr. Manuel Ferrer



por los herrajes y trabajos hechos con motivo de las obras de reconstrucción de arcos y empedrados las cuales cuentas importan respectivamente ciento veintitres pesetas setenta y seis centimos, ciento cuarenta y dos, ochocientos treinta y dos setenta y seis.



† Tambien aprobó el Ayuntamiento el acto de subasta para las obras de construcción de la puerta nueva de la muralla y ratificó el remate hecho en favor de Angel López en siete mil cincuenta y ocho pesetas setenta y cinco centimos por ser el mas ventajoso postor, quedando por lo tanto adjudicado el remate definitivamente al expresado Angel López †

En conformidad al dictamen de la Comisión especial nombrada para conocer en el expediente de las obras de prolongación de la calle del Obispo Aguirre, el Ayuntamiento aprobó la memoria, pliego de condiciones y presupuestos formados nuevamente por el arquitecto municipal y acordó fueren remitidos al Sr. Gobernador Civil á los efectos precedentes segun lo dispuesto por la Ley de expropiación forzosa y el reglamento dictado para su ejecución.

La Corporación municipal quedó

enterada de un oficio del Sr. Gobernador Civil en que participa haber nombrado vocal de la Junta de Seguros municipal al Conajel Sr. Juan Antuñero Pardo.

Se dió lectura de una instancia en la que Ramon Hera Mediente, solicita para si y su hermano llamada Concepcion como hijos y únicos herederos del guardia municipal que fué de este oficio Sr. Pablo Hera, se le abonen los dias de sueldo que dejó de percibir y la gratificación que el oficio tenga por conveniente.

Después de apoyar el Tenor Raudón esta pretensión fundándose en que es costumbre constantemente observada por esta Corporación conceder á los herederos de los empleados fallecidos una gratificación equivalente al importe de dos mensualidades del sueldo que disfrutaban, el Ayuno acordó acceder á lo solicitado por el expresado Ramon Hera, concediéndole además como gratificación la cantidad equivalente á dos mensualidades del sueldo que disfrutaba su padre previo la correspondiente justificación de herederos del mismo.

Tambien acordó la Corporación municipal á propuesta del Tenor Raudón





vidente abonar como en años anteriores en el económico actual por trimestres vencidos los alquileres correspondientes a los locales en que se hallan instalados los filiales de recaudación de Censos y Admon. del impuesto en la forma que a continuación se expresa.

Administración. A N. Juan Vidal como apoderado de la Exma. Sta. Causa de Santiago, setecientos treinta pesetas.

Central. A N. Ramón N. Soler setecientos treinta pesetas.

Santiago A N. Antonio Rodríguez, noventa y nueve pesetas.

Campana. A N. Valeriano Ferrnandez, noventa pesetas.

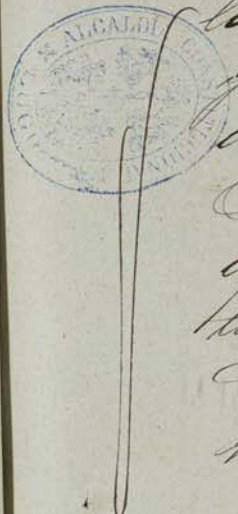
S. Pedro A. N. Jose Caloto, ciento sesenta pesetas.

Contra-escritura de idem. A N. Antonio Sanchez, cien pesetas.

Puertanueva. A N. Fermín N. Gayoso setenta pesetas.

S. Fernando. A la Superiora de la Casa Aida, cien pesetas.

Manifiesta el Señor Nota que en la



Señor Intendente había pasado a las Comisiones de Obras y Hacienda una proposición que era cribada con el Señor Sandoval, pidiendo el establecimiento de una columna sinuosa en la plaza de la Constitución de esta Ciudad, y como las referidas comisiones no han dictaminado todavía en dicho asunto, rogaba al Ayuntamiento se sirviera acordar su trabajo sobre la misma la expresada proposición con los planes preceptivos y condiciones facultativas de dicha obra, que el Ayuntamiento municipal presentó en la Real Cédula, y aprobando la proposición deferirse la ejecución de la misma.

Apoya el Señor Sandoval la propuesta por el Señor Mota, y pide al Ayuntamiento que se con la proposición indicada los planes preceptivos y condiciones facultativas, mandando que por Oficio se formen las correspondientes condiciones económicas.

Oponen el Sr. Acosta por los Señores Mota y Sandoval, puesto que habiendo acordado el Ayuntamiento que la proposición se que se trate francamente a informe de la Comisión de Obras y Hacienda debía cumplirse aquel acuerdo antes de adoptar una resolución definitiva, y que la demora en evacuar este trámite no sería grande, puesto que las refe-



Documentos sufraganeos, m. 243

estas Comisiones podian presentarse
licitamente para la sesion proxima
El Ayuntamiento asi lo acordó.

El mismo Sr. Arcebo expuso que la
escuela incompleta establecida en el lu-
gar de Marcos de la parroquia de San-
ta Maria Alta se hallaba muy mal
situada por estar muy proxima a las
cercas del Burgo y muy distante de un
lugar de parroquia de parroquias que
carecen de escuelas y se ven privadas
de disfrutar los beneficios de aquellas por
la razon indicada que impide a los
ninos de dichas parroquias concurrir
a la citada escuela de Marcos por lo que
espera del Excmo. se viva acordado sea
trasladada esta escuela a la parroquia
de Hambreiro como punto mas central.

Manifiesto el Sr. Presidente que
la proposicion del Sr. Arcebo tiene relati-
va importancia y que devian ser como
es su opinion a la mayor parte de los Sres.
Consejales las condiciones de la Lona en que
está establecido dicha escuela y si hay
algun convenio o contrato con el dueño
de la casa escuela eses que la proposicion
de que se trata debe pasar a informe
de la Comision de Instruccion publica.
Dijo el Sr. Arcebo que no obstante



lo expuesto por el Sr. Presidente, es
que el Sr. [?] debe tomar un acuerdo
respecto a su proposición para evitar
que muchos ramos se queden esta tem-
porada de invierno sin la atención
que les es tan necesaria: añade que según
el reglamento interior las proposiciones ver-
bales, como esta que acaba de formular,
después de tomadas en consideración de-
ben de ser discutidas y votadas en el acto
y fundándose en este precepto del regla-
mento pide que desde luego acuerde
el Sr. [?] en armonía con su proposi-
ción.

Dijo el Sr. Presidente que en distin-
tas ocasiones ha expuesto y en su juicio
respecto al reglamento interior y especial-
mente en lo que se refiere al precepto
del artículo doce que es el que invoca
el Sr. [?] para que su proposi-
ción sea desde luego discutida y votada
pero que no obstante en precepto, insiste
en que la proposición, pase a estudio de
la Comisión correspondiente ó quede sobre
la mesa a fin de que los señores Consi-
jales puedan formar juicio acerca de la
conveniencia ó inconveniencia de lo que
se propone y votar con pleno conoci-
miento del asunto y que por precepto

Quarenta y dos



de la Ley tienen los asistentes el inescusable deber de dar su voto en pro ó en contra de la proposición: esto a parte las disposiciones del citado artículo del reglamento no tienen eficacia para inervar las atribuciones que como presidente le confiere la Ley municipal y la real orden de diez y seis de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.



Pero que para tomar esta decisión el Ayuntamiento se acordó sobre si había de ser discutida y votada en el acto dicha proposición ó si debía dejarse sobre la mesa ó pasarla á estudio de alguna Comisión segun las indicaciones de la Presidencia que en todo caso sabia obrar con arreglo á la Ley y á las facultades que esta le confiere.

El Señor Acosado manifiesta que no obstante estar convencido plenamente del deber que le asiste al pretender que su proposición fuese discutida y votada en esta sesión, desvirtuando á las indicaciones de la Presidencia, accede á que quede sobre la mesa hasta la sesión próxima.

El Señor Rodríguez López, ruega al Señor Presidente dicte las disposiciones convenientes para el arreglo de varios canales que vierten las aguas sobre las aceras

de las calles

El Señor Presidente dice que ya se ha
ocupado en ese particular y recomendará
el mal a que se refiere el Señor Rodri-
gues Luján

Con lo cual se levanta la sesión firman-
do los Señores Concejales asistentes, y de todo
ello yo Secretario certifico.

Muñoz Pardo R. Chancery

José Izquierdo

Barb. Pardo

G. López

Juan Montenegro

Acuerdo

Deminguez de la Cruz

J. Montenegro



Presuntos mandata y lras.

Sesión supletoria de veintitres de
 Noviembre de mil ochocientos noventa
 y nueve a la que asistieron los

Señores

- Pardo de la Vega Pto
- Laudin
- Mota
- Soler
- Fernandez
- Lagijas
- Montenegro
- Pardo Tallin
- Acuerdo
- Fabada



En el salon de sesiones de
 la casa Consistorial de Logroño
 veintitres de Noviembre de mil
 ochocientos noventa y nueve
 Reuniose previa convoca-
 toria por no haber celebrado
 por falta de número la sesión
 ordinaria correspondiente los
 Señores que al margen se ex-
 presian, sin que los demas
 que forman parte de la Cor-
 poración espusieren la causa que les impidió
 el concurrir.

Añunto la sesión fue leida y aprobada
 el acto de la anterior.

Manifesto el Sr. Presidente que los presupuestos
 primitivamente formados para la instala-
 ción del alumbrado eléctrico en el Hospital
 y casa de Beneficencia tenia que sufrir al-
 guna modificación por ser preciso el aumento
 en el número de lámparas eléctricas por
 haberse hecho desde entonces nuevos locales
 en los referidos establecimientos; y en su
 virtud acuerdo la Corporación facultar al Sr.
 Presidente para que se instalaran las lámpa-
 ras que sean suficientes, acordar el contra-
 to con la empresa del alumbrado.

El Sr. Presidente dijo que con motivo
 de las fiebres infecciosas que se presentaban

en la parroquia de Carballedo, y ante la
necesidad de los enfermos pobres y sus fami-
lias para que fuesen aquellos tratados en
el Hospital municipal, habia dispuesto
que por cuenta de este se les diese la alimenta-
cion suficiente y los desinfectantes que las
facultades municipales juzgaran conve-
nientes habiendo encargado a persona ido-
na del cuidado y asistencia de los enfermos:
que estas medidas fuesen aprobadas por
la Junta de Sanidad que acordó fuese
nombrado otro practicante que con él á
que hizo referencia alternare en el cuidado
de los enfermos lo que habia ejecutado.

Los Señores Landeira y Pardo Pallin aplau-
den las medidas adaptadas por el Sr. Al-
calde que fueron aprobadas por el Ayuntamiento.

El Sr. Pardo Pallin manifiesta que
segun sus noticias no es solamente en
la parroquia de Carballedo, donde se pre-
sintaron casos de fiebra tifoidea sino
en otras muchas del termino que en este Hospi-
tal, y que seria conveniente á mejorara
de lo que se hizo en otras poblaciones, y se
nombraren señores de Cruzales que
acompañados por los médicos municipales
giraren vietas en las zonas que les envia-
ren y proponieren las medidas que juz-
garan convenientes para el saneamiento
y higiene de las mismas, con todo lo
demas que su celo les sugiera

Dice el Sr. Presidente que los casos



246
N.º 0.560.970
Inventos cincuenta y cuatro

a que se refiere el Sr. Pardo Pallin, no son muchos por fortuna segun le han manifestado los médicos municipales, por lo cual es de creer que la enfermedad no adquiere importancia, por cuya razón entiendo que no está justificada por ahora la medida propuesta por el Sr. Pardo Pallin.

Entraron los Sres. Acero y Galoada. El Sr. Pardo Pallin dice que para conocer la verdadera importancia de las intermitentes fiebres, se acuerda pedir al Jefe de municipal, antecedentes de los fallecimientos ocurridos en la última quincena a causa de dicha enfermedad, y así lo acordó el Ayuntamiento.

El Sr. Alcala espuso que habia examinado el material de incendios del Ayuntamiento el cual se hallaba en un estado deplorables, habia dispuesto su reparación y atender despues a su cuidado y conservación habilitando un local apropiado para guardarlos, y nombrar un empleado encargado de su custodia y cuidado.

El Sr. Acero manifiesta que ha votado con gusto el celo del Sr. Presidente y las medidas adoptadas por el mismo para la reparación del material de incendios, y propone se le de un voto de confianza.

para que disponga lo que estime oportuno respecto al particular.

El Sr. Landris se adhirió a lo expuesto por el Sr. Acevedo.

El Sr. Pardo Pallin manifestó que en otras ocasiones se había ocupado de la conveniencia de reparar el material de incendios y de atender con preferencia a este servicio por lo cual no puede menos de aplaudir las medidas tomadas por el Sr. Presidente, añadiendo que debía solicitarse de la Cruz Roja, el material que pudiese aplicarse al mencionado servicio, y el concurso de sus asociados para formar parte de un cuerpo de bomberos voluntarios que debía crearse con arreglo al reglamento que tenía aprobado hace tiempo el Ayuntamiento, según lo propuesto por los Sres. Acevedo y Landris.

Confirmando el dictamen de la Comisión de cuentas, fue aprobada la distribución de las gratificaciones que expresa la nómina de los haberes del personal de dicha escuela correspondiente al presente mes que asciende a seiscientas ochenta y cinco pesetas quince centimos.

También fue aprobada la de los alquileres que han correspondido a los dueños de los locales en que se hallan instalados los sítios para la recauda

Doscientos cuarenta y cinco
ción del impuesto de consumos de esta
Capital, en el cuarto trimestre del año
económico de mil ochocientos noventa
y ocho ó noventa y nueve, que importa
quientas diez y nueve pesetas setenta y
cinco centimos.

Fue a la Comisión de obras el pre-
supuesto formado para la limpieza
del rio de la Chanca y la reparación del
Puente y sus arcos que asciende á
cuatrocientos noventa y siete pesetas sesen-
ta y ocho centimos para que dicha Comi-
sion estudie la forma de reducir el ex-
presado presupuesto limitándolo á las obras
que juzgue puramente indispensables.



Leída una instancia suelta por va-
rios vecinos de las parroquias de San Sa-
turo, Orparay, Veral, Alto y Pungol su
solicitud de que se reconstruya el puente
llamado de la Souraneta que se halla
ruinado, el Aynto. acordó que previo el
reconocimiento de dicho puente por el ar-
quitecto municipal forme el presupuesto
de dicha obra para la cual ha de inte-
rirarse la oportuna personal; informan-
do luego con urgencia la Comisión de
Obras.

El Aynto. aprobó los dictámenes de las
Comisiones de Obras y Hacienda con motivo de las
obras para la instalación en la Plaza de la Cons-
titución de esta Ciudad de una columna. *Miguel*

[Handwritten signature]

12.
gitoria las obras dictaminadas están concluidas
en las siguientes terminas

La Comisión de obras ha examinado
el proyecto presupuesto y condiciones a que
se refiere la anterior proposición y cree con-
veniente la inmediata construcción por ser
por el proyecto las mejores condiciones de
emplazamiento y ornamentación.

Y si mismo cree debe construirse esta
identica en las Plazas de Santo Domingo
tan pronto como los presupuestos muni-
cipales lo consintieren por ser de
absoluta necesidad.

No obstante la Corporación acordará
lo que estime mas oportuno. Dijo No-
viembre veintitres de mil ochocientos
noventa y nueve. A. Pardo, Enrique So-
ler, J. Fernandez

La Comisión de Hacienda se ha
enterado de la proposición anterior y de
los planos presupuestos y condiciones eco-
nómicas para la instalación de una
columna Minigitoria en la Plaza de la
Constitución de esta Ciudad y reconstruc-
ción de la Alcantarilla comprendiente,
y considerando las aceptables, proponen
al Ayuntamiento su aprobación y que acuerde
la ejecución de dichas obras por adminis-
tración y con cargo al artículo Cuarto
del capítulo sexto del presupuesto.

Considera tambien conveniente



N.º 0.560.959²⁴⁸

Imprenta de Guzmán y Compañía

la imitación de otra columna análoga en la Plaza de Santo Domingo de esta Ciudad, á que se refiere la iminenda del Sr. Rodríguez López, pero no siendo suficiente lo consignado en el citado artículo del presupuesto para esta obra, después de realizada la otra, propone se sirva acordar el Ayto. que se tenga en cuenta dicha atención al confeccionar el presupuesto del próximo ejercicio.

El Ayto. lo acordará así o como estime mas acertado. Cuyo veintitres de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve. R. Sancho B. de la Mota.

Se da una Comunicación del Sr. Arquitecto municipal, remitiendo el plano general del cementerio, comprendiendo su parte antigua y ensanche, y el Ayto. aprobó el expresado plano y encomendó á la Comisión de Hacienda, estudiar la conveniencia de modificar las tarifas establecidas para la enagenación de sepulturas, especialmente en lo que se refiere á las del ensanche.

En conformidad con lo informado por las comisiones de Salubridad y Bienes, y por el Inspector de Casos el Ayto. autorizó á Manuel Rodríguez Coma, arrotro, para establecer con arreglo á lo que ha solicitado una expres

de duria de carne fresca de vaca en la
casa número trece y uno del cam-
po del castillo.

Se dió cuenta de lo propuesto por el
Sr. Acvedo, en la sesión anterior para
que sea tratada de la escuela del lugar
de Marcoy á la parroquia de Houbreio.

El Sr. Acvedo apoya la proposi-
ción fundándose en la necesidad de
proporcionar la enseñanza no solamen-
te á los niños de la parroquia de Hou-
breio sino las de otras próximas es-
ta que no pueden existir al lugar
de Marcoy por razon de la distancia que
los separa de aquellos, y pide al Sr. Sotelo
que en atención á lo expuesto apruebe
la indicada proposición.

El Sr. Sotelo dice que conoce la
justicia de la pretensión del Sr. Acvedo
y añade que en su concepto la distribu-
ción de escuelas en este término mu-
nicipal es sumamente defectuosa,
por mientras en algunas zonas del
distrito, hay dos ó tres escuelas que dis-
tán poco entre si en otras en cambio
se carece de escuelas sin que puedan
los niños concurrir á dichos centros de
enseñansa por hallarse muy distantes:
manifiesta que se impone una refor-
ma general en este punto y pide al
Sr. Acvedo no insiste en su propo-
sición, mientras tanto no acuerde



Diciembre noventa y siete. 249

el informe, en armonia con lo que di-
cho Sr. Dotor pretende.

Replica el Sr. Acvedo que de nin-
guna manera a de oponerse a lo pro-
puesto por el Sr. Soler por que la reforma
en la distribucion de las escuelas del ter-
mino municipal la considera necesaria
pero que esto no es obstaculo para que
insista en su proposicion, pidiendo al
Ayuntamiento se sirva acordarla, y asi lo acordó
por unanimidad la Corporacion, previos
los tramites que a este efecto establece
las disposiciones vijentes.

Tambien acordó por unanimidad
que la Comision de Instruccion publica
estudia con arreglo a lo propuesto por
el Sr. Soler la conveniencia de refor-
mar la distribucion de escuelas hoy
existentes y proponga los sitios en que
han de ser instaladas nuevamente,
teniendo en cuenta la poblacion, las
distancias de unos a otros puntos, el es-
tado de los caminos vieos y todo lo demas
que pueda influir en la mayor o menor
concurcion de alumnos a dichos esta-
blecimientos de ensenanza.

Pregunta el Sr. Landria si ha
llegado a conocimiento del Sr. Alcalde
la existencia de una Chimenea que tiene
su salida por la ventana de una de
las casas de la calle de la Reina, cau-

sendo a' los vecinos y aun a' las tran-
sentes las molestias consiguientes.

El Sr. Laboada, ruega al Sr. Presidente
que ordene a' los señores de la Limpieza
se cuiden de hacerla en un termino
inmediato al Cerculo de las Artes, y pide
tambien que se recomiende al dueño
de la casa contigua a' la Curatoria, com-
ponga la tubería de recogida de aguas
del tejado que se halla en muy mal
estado, así como la de una casa de
la calle Fraterna.

El Sr. Presidente ofreció dictar
las medidas convenientes para corregir
los abusos a' que se refieren los Sres.
Laudris, y Laboada.

El mismo Sr. Laudris pide sean
trasladados a otro punto varias piedras
que estorban el tránsito por la calle
de la Soledad.

El Sr. Presidente manifiesta que
serán trasladadas en breve.

Expone el Sr. Soler que concepitus
de necesidad que se ocupen el Ayuntamiento
en mejorar las condiciones higienicas
de la población que se halla en poca
descurrida en este punto, y propone
a' este efecto que la Corporación municipal
se sirva acordar que por el Argenteo
municipal de acuerdo con las Co-
misiones de Obras y Salubridad se
forme un proyecto y plano de al-
cantarilla de



N. 0.561.067²⁵⁰

Munitiones sanitarias y aseo

Segundo. Que dentro del termino de seis meses se obligue a los propietarios que depositan en pileros negros ó cuadras los residuos de retretes y vertederos, a que contruyan estas con arreglo a los adstantos de la ciudad, herméticamente cerrados, y con ventanillas por sifon u otro cualquier modo.

Tercero. Que en los establos capallerizas y demas cuadras se emplee la limpieza conveniente prohibiendo en absoluto paraderos tres meses que se acumulen en ellos abonos, convirtiendolos en verdaderos muladares ó estercoleros, cuyos abonos deben retirarse todos semanales ó quincenalmente fuera de la poblacion, bien en los terrenos a que se les destine ó a muladares dispuestos convenientemente en el campo de Montirou ó de las Pias.

Cuarto. Y por último que al reformar las ordenanzas municipales, se imponga a los que contruyan casas la obligacion de llevar harto el tejado los alcantarales de los retretes.

Aprobada por el Sr. D. Soler la precedente proposicion fue tomada en

consideración por el Ayuntamiento el cual
acordó pararse á estudio de las Comisio-
nes de Salubridad y otras.

Y no habiendo otros asuntos de que
tratar el Sr. Presidente levantó la sesión
firmando los Señores asistentes á la mis-
ma de que yo Secretario certifico.

M. de P. *Jose Sijón*
Fernandez
Juan Montenegro
Acuña
Dominico de la Cruz
Acuña

Disputa cuarenta y nueve

Sesion supletoria del treinta de No-
viembre de mil ochocientos noventa
y nueve a la que asistieron los.

Señores

- Pardo de la Hoga P^{te}
- Nota
- Pardo Pallin
- Rodriguez Perea
- Lanfrán
- Seijas
- López
- Fernandez
- Carro
- Acero
- Montenegro
- Alfonso
- Rodriguez Lopez.



On el salon de sesiones
de la casa Consistorial de San Juan
a treinta de Noviembre de
mil ochocientos noventa y
nueve. Reunieronse previa
convocatoria por no haber
celebrado por falta de núme-
ro la sesion ordinaria
correspondiente, los señores
expresados al margen, sin
que los deinas que forman
parte de la Corporacion es-
puesen la causa que les
impidiese el concurrir.

Asi como la sesion fue leida y aprobado
el acta de la anterior

Asi mismo el Sr. Presidente que por vir-
tud de lo dispuesto en el articulo veinte de
la Ley municipal debian llevarse a cabo
las operaciones del empadronamiento
durante el proximo mes de Diciembre
y repartirse la hojas para formar las li-
tas de jurados segun previene el Real
Decreto de ocho de marzo de mil ochocien-
tos noventa y siete y que para realizaros
estos trabajos habia encargado ya los in-
terinos necesarios al objeto que queda men-
cionado cuyas cuentas presentariq en su
dia a la Corporacion municipal, la cual

quedó enterada de lo dicho por el Sr. Presidente, y acordó se realizasen los trabajos de el empadronamiento bajo la inspección de la Comisión del mismo nombre.

También dijo el Sr. Presidente que por la resistencia que en varias parroquias de este término municipal hubieran los vecinos á firmar las papeleritas duplicadas para notificación de las cuotas que por consumo les correspondían. Había tenido que nombrar dos comisionados á fin de hacerles entrega de aquellas y recoger los duplicados encomendando este trabajo á los agentes ejecutivos de este Ayuntamiento. Y por el Sr. Cedron y Sr. José Serna por lo que propusieron acordase al Ayuntamiento la gratificación que había concederles con tal motivo, señalando la Corporación la de cinco pesetas á cada uno de ellos por cada día que invirtiesen en los expresados trabajos, con cargo al material de consumos.

Dio también cuenta el Sr. Presidente del fallecimiento del empleado de la Secretaría de este Ayuntamiento D. Victoriano Llamas, por si el Ayuntamiento creía conveniente proveer la expresada vacante y en este caso que el nombramiento se hiciese en la próxima sesión acordándolo así la Corporación municipal.

También acordó á propuesta del Sr. Pardo Gallin conceder á D.^{ña} Isabel Vila viuda de D. Victoriano Llamas una gratificación equivalente al importe



N. 0.561.059

Comisión emanante



de dos municipalidades del pueblo que disputa
tubo con cargo á Imprentas.

Confirmando lo propuesto por la Comisión
de Música, el Ayuntamiento aprobó cinco cuen-
tas sesentas por el Director de la Banda por pa-
peles de música y otros efectos para la misma,
que importan respectivamente sesenta y una
pesetas diez y seis centimos, treinta y nueve
veintiseis, cincuenta, cuarenta y ocho



y tres.
También aprobó según lo propuesto por
la Comisión de Consumos cuatro cuentas
que suscribe N.º Pedro Sauto Carrera por
petroleo, Shute, mecha y escobas, facili-
tados á las oficinas de Consumos, que im-
portan respectivamente treinta pesetas
treinta y cinco centimos veintiocho
setenta doce noventa y cinco y diez
y seis setenta.

Y finalmente aprobó según los
dictámenes de dicha Comisión una
cuenta de N.º Juan Antonio Aguer-
der, importante ocho pesetas por im-
presos para el bando sobre la supresión
del radio y la de lo gastado en
las oficinas de Consumos durante.

el mes de Septiembre último impor-
tante ciento setenta y tres pesetas y cinco
maravedís.

Confirmando lo propuesto por la
Comisión correspondiente aprobó el
Ayuntamiento las del alumbrado público de
este mes de Septiembre último
importante en dos mil, doscientas ochenta
y tres pesetas ochenta centavos. Las
del impuesto del papel ciento correspon-
diente al indicado mes importante en
doscientas veintiocho pesetas treinta y ocho
centavos. La del alumbrado público
durante el mes de Octubre que asciende
a dos mil, cuatrocientas treinta y
una pesetas siete centavos; la del
mismo alumbrado para la casa Con-
sistorial durante el expresado mes,
importante noventa y cuatro pesetas trein-
te centavos, y la del impuesto del día
por ciento correspondiente a dicho mes
sualidad que asciende a doscientas
cuarenta y tres pesetas diez centavos.

Confirmando lo propuesto por la Co-
misión de Comunas acordó el Ayuntamiento
decharar fallidas las partidas de cin-
co pesetas que respectivamente por
derechos de degüello de cerdos han
dejado de satisfacerse, en el ejerci-
cio económico de mil ochocien-
tos noventa y seis a noventa y

253

D. D. Antonio de Alameda y Guzmán

Siete Angel Hermida, Luna y Vila,
y José Monte de esta Ciudad.
Entró el Sr. Alameda.

Se dio cuenta de las resoluciones dictadas por la Delegación de Hacienda y Dirección general de Contribuciones indirectas con motivo de las alabadas intersecciones contra las cuotas que por copasumos se les han impuesto en el ejercicio de mil ochocientos noventa y tres a ^{propaganda y cuotas} Manuel López de Pingos, y en el de mil ochocientos noventa y cuatro a noventa y cinco al mismo Manuel López, José Díaz Jemé de la misma vecindad, Antonio Castro López, de Saanaras, Domingo Antonio Couer de Yeral, y Domingo López de Madelo y José Carrero Abre de Albeiras.

Dijo el Sr. Alameda que no ha hecho cuantos dictamen la Comisión de Caminos respecto a las indicadas resoluciones y tramitadas con esas los pleitos señalados para interponer contra los mismos los recursos pendientes, dispusiere traerlos de nuevo al Ayuntamiento, para que acordare lo que juzgara mas oportuno a fin de evitar los perjuicios que ocasionaria la tardanza en proceder al cobro de

de las expresadas cuotas definitivamente fijadas, en virtud de las resoluciones que por la rama anteriormente expresada quedaron firmes.

Y el mismo, estudiando a la espes-
ta por el Sr. Presidente acordó para
sea el Secretario dichas resoluciones
a fin de que por los tramites establecidos
se proceda a hacer efectivas las
cuotas a que se refieren.

Se dio tambien cuenta de la acor-
dada por la Delegacion de Hacienda
de esta provincia por virtud de lo que
se destinaron las alradas que con-
tra la cuota que a les asignara
por Courrunes en los ejercicios de no-
venta y tres a noventa y cuatro inter-
puros Antonio Pardo Castro de San
Pedro de Mera, y las interpuestas tam-
bien contra las señaladas en el ejer-
cicio de mil ochocientos noventa y
cuatro a noventa y cinco a Domingo
Pino de la Zalda Antonio Pino de San
Andrés de Castro, Antonio Fernandez Sar-
guer de Coenas, Jose Prados de Ordoñez,
Jose Lugilde de San Felix de Muga y
Juan Pino de la Zalda

Manifestó el Sr. Presidente que las
relaciones de que se acababa de dar lec-
tura prepararan igualmente por acuerdo
del mismo, a informe de la Comision
de Censuras la cual tampoco habia



Documentos emmentary y doi



dictaminado, por quier sin duda que el informe no tenga objeto tratándose como se trata de resoluciones favorables a los intereses del municipio, puesto que en ellas se determinan las alcadas, que varios contribuyentes del extra-radio habían formulado contra las cuotas que se les asignaron; y a propuesta de dicho Sr. Presidente aprobó el Ayuntamiento que las expresadas resoluciones pasaran a Secretaría y que previos los trámites establecidos se hicieran efectivas las cuotas de referencia;



Leído un dictamen en que la Comisión de Consumos propone que por el Sr. Alcalde se reciba la propuesta que ofrece Sr. Manuel Ferrer para justificar que en los años económicos de mil ochocientos noventa y uno a noventa y dos, noventa y dos a noventa y tres y noventa y tres a noventa y cuatro no ha tenido depósito ni establecimiento de ningún género en el valle de Garabolos y releve del pago de las cuotas que se le exigen correspondientes a los expresados años, sin perjuicio de que por Secretaría se practiquen las diligencias necesarias para averiguar el espere pero de otro expediente instruido con

el mismo objeto á instancia del contribuyente mencionando, y que debe haberse estraviado.

El Sr. Rodriguez Perea apoya el anterior dictamen.

Dice el Sr. Landris que si la resolución que recae en definitivo en este asunto no la estimare procedente, se opondria á ella por que entiendo que no es de la competencia del Ayuntamiento, el excluir á contribuyentes comprendidos en los repartimientos una vez aprobados estos sin que aquellos hubiesen ejercitado en tiempo y forma los derechos que al efecto les conceden las disposiciones vijentes, pero que no obstante lo indicado no tiene inconveniente en asentir á lo que la Comisión propone, respecto á la reclamación contra el procedimiento de apremio de que se trata siempre que en la tramitación de lo mismo se cumplan las disposiciones del capítulo primero artículo segundo de la instrucción de doce de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.

Dada lectura á una instancia en la que el Sr. Juan Belen Landris solicita la adquisición de las sepulturas números nueve y diez en la segunda sección izquierda del ensanche tomandose á cuenta del valor de las mismas el de la señalada con el número

Documentos empujados a las 255

veintiuno en la primera sesión pú-
blica a la entrada del Cementerio que
pertenece al solicitante, el Ayuntamiento
dió a lo solicitado.

Fue de enterado la Corporación de un
oficio en que el Sr. Alcalde de Santiago,
expone su gratitud por las gestiones
practicadas por este Ayuntamiento para conse-
guir la continuación de Facultad de
Lecudo, la escuela especial de Veterina-
ria de aquella Ciudad cuyo suprimien-
to se propone en los presupuestos gene-
rales del Estado.

Terminado el orden del día mani-
fiesta el Señor Landero que desea cono-
cer las instancias presentadas ofrecien-
do terrenos, para la feria mensual
de esta Ciudad.

Contesta el Señor Presidente que no
tenia noticia que se hubieren hecho
otras proposiciones que la que concier-
na al Ayuntamiento, y que en cuanto trans-
curriere el plazo señalado daría cuenta
de todas las que se hubieren presenta-
do.

Segundo el Señor Mota que esta Corpo-
ración le había nombrado vocal de
la Comisión de las fiestas con motivo de
las paradas ferias de San Froilán, y
como depositario de la misma, después
de haber satisfecho todas las gestiones que
con tal motivo se hicieron conserva-
va en su poder unas noventa y

cinco pentas, y deus saber en que
forma ha de haer entrega de esta
cantidad, o que destino deha darse.
Creo el Sr. Pardo Pallin que no
esta en las facultades del Ayuntamiento. el
resolver en este punto, puesto que las
cantidades con que contribuyeron para
festejos se ha invertido en juegos arti-
ficiales y cuyas cuentas se hallaban
ya aprobadas por la Corporacion sin
que hubiere quedado de dicha suma
remanente alguno.

Que la Comision de festejos nom-
brada por el Ayuntamiento se habia asociado
a otras personas, las cuales por los
medios que estuvieron a su alcance
allegaron recursos para dichos festejos
con completa independencia del Ayuntamiento.
y de la Comision nombrada por este,
y acordaron que la cantidad robra-
de se depositare en la caja de ahor-
ros para festejos sucesivos, creyendo
interpretar asi la voluntad, y los deseos
de los donantes por lo que entiende
que el Ayuntamiento no puede acordar el
destino que haya de darse a fon-
dos que no le pertenecen.

No esta conforme con lo expuesto
por el Sr. Pardo Pallin el Sr. Landin
y estima que la Corporacion esta fa-
cultada para disponer de los fondos
sobrantes de que se trata.

Se adhiera el Sr. Soler a lo expues-
to por el Sr. Pardo Pallin, y entien-
de





256
D. 0.561.065
Director

que el Ayuntamiento tiene liquidada su cuenta, y por lo tanto la Comisión de festejos de que formaban parte personas extrañas á la Corporación es la única facultada para disponer de la cantidad sobrante cuyo destino tengo acordado.
Salvo el Señor Alfonso

Dice el Señor Presidente que era armonizar los deseos de todos proponiendo que la cantidad expresada se destinase al pago de una comida que proyectaba dar á los ahijados de Beneficencia en la próxima Noche Buena, y para lo cual habia redamado el concurso de las sociedades de recreo de esta Capital y otras.

Dice el Señor Secretario que la única Comisión autorizada de festejos es la nombrada por el Ayuntamiento, y si esta se ha asociado á otras personas, sea para ^{con} su concurso hacer mas fácil el cometido que la Corporación municipal les encomendara, y á la cual deben dar cuenta de sus gestiones, y del resultado de las mismas por ser la única competente para aprobarlas, y asociándose á la idea propuesta por el Señor Presidente pide se destinen los fondos que el Sr. Mota conserre

como depositario de dicha Comisi6n
a dar una comida a los arrojados en
la casa Apilo.

El Sr. Rodriguez Lopez cit6 con
forme con lo manifestado por el Sr.
Acuerdo, en cuanto a las facultades
del Ayuntamiento para disponer de los fe-
dos sobrantes, pero no asi con que se
destinen segun propone este, porque
entiende que los gastos que ocasiona
re la comida a los Arrojados debe sa-
tirfacelos el Ayuntamiento. y pide se someta
a votaci6n el empleo que ha de dar-
se a aquellos sobrantes.

Dice el Sr. Presidente que un objeto
al indicar la inverci6n de esta fan-
dos era el de conseguir el acerti-
miento de todos de el asunto de que
se trata por creer que la idea por
el expediente habia de ser arrojada
con agrado pero que una vez que
no es asi, retira desde luego su
proposici6n

A cuenta el Sr. Acuerdo que
el habia hecho suya la proposi-
ci6n del Sr. Presidente y pide que
tomada en consideraci6n por el
Ayuntamiento se someta a votaci6n

Hecho asi se supiera que la expre-
sada cantidad se destinare con
el objeto que queda indicado a la
Beneficencia, los Senores Montenegro,
Rodriguez River, Landria, Solis,
Lopez, Carras, Ferrnandez, Gouzales,
Acuerdo y Presidente total. nueve.

257

Dijeron que se depositara en
la caja de ahorros para festejar su
cumpleaños los Señores Rodríguez López y
Mota, total dos, absteniéndose de vo-
tar los Señores Pardo Pallin y Soler.
Queda aprobada la proposición del
Sr. Acvedo.

El Sr. Pallin protesta de la forma
en que se ha verificado la anterior
proposición.

El Sr. Acvedo dice que la prensa
local se ha ocupado en estos últimos
días de la conveniencia de construir
en los lados de la puerta nueva
de la Muralla cañetas para las de-
pendientes de comuneros a semejanza
de las que existen en las puertas de
la Estación y Obispo Aguirre, y pare-
ciéndole aceptable la idea espuesta
propone que por el Sr. Arquitecto mu-
nicipal se forme el plano y presupuesto
de dicha obra que no considere
costos, y se de cuenta de los alcances
de los trabajos en la sesión próxima.
Se lo acordó al Ayuntamiento.

Dice el Sr. Landria que un
músico de la banda municipal que
curre por completo de recursos neci-
sita ir al Hospital de Santiago para
que se le practique una operación
que es difícil que pudiera reali-
zarse con éxito en el de esta Ciudad
y propone acuerde el Ayuntamiento se le
conceda dado su estado una grati-

171
FABRICA N. DE
señalación de treinta peretas á que as-
cenderá próximamente el coste del
viaje.

Creo el Sr. Rodriguez Lopez que
la operación de que se trata pudiera
hacerse en este Hospital en condicio-
nes favorables, y se opone á lo propuesto
por el Sr. Landrie mientras tanto no
se sepa con certeza la operación que preci-
sa el mencionado inveni á cuyo efecto
pudieran reconocerse dos medios muni-
cipales.

Dijo el Sr. Presidente que segun
tiene entendido se ha remitido á la
Diputación el expediente instruido pa-
ra que la perirona á que se ha referi-
do el Sr. Landrie pueda ir á curarse
á dicho Hospital de Santiago, y como
en este expediente es necesario justificar
por certificación facultativa la nuda-
de de la enfermedad y la necesidad
de la referida operación en aquellos
sitios por career en este de medios
adecuados, creo que seria convenien-
te esperar á que por la Diputación
se derriban las indicadas diligencias
para acordar en vista de ellas lo que
esta Corporación estime mas oportuno
la cual asunto lo propuesto por el
Sr. Presidente.

Hizo presente el Sr. D. J. P. la con-
veniencia de rellamar á la empre-
sa del Alumbrado de ~~Chileno~~ que pro-
ceda al arreglo y fúntura de los

17



N. 0.561.062



faroles del antiguo alumbrado, cuya
conservación y mantenimiento como á
cargo de la citada empresa segun el
contrato, y colocar las lamparas del elec-
trico á suficiente distancia de aquellas
para que no interupten la luz de
dichas lamparas, y el ayuntamiento acordó
por unanimidad segun lo propuesto



por el Sr. D. Lopez
Riega al Sr. D. Landin á la Comisión
de Obras informe acerca del presupuesto
de las de la Chanca que se halla pen-
diente de su dictamen

El Sr. D. Pardo Pallin, Presidente de dicha
Comisión ofrece traer dicho dictamen pa-
ra la sesión proxima

Ante de haber otros asuntos de que
tratar el Sr. D. Presidente levante la sesión
firmando la presente los Señores Concejales
asistentes á ella de que yo Secretario cer-
tifico.

M. C. Pardo
Fernandez
Jose Leizaola
R. Leizaola

M. Alfonso

Juan Montenegro
Pardo

Marcos B. Larro
H.

Ramon Lopez
B

Ant. Rodriguez

A. Acevedo

J. Rodriguez
D

Benigno de la Sota
H.

Señores.
Sesion supletoria de siete de setenta y nueve de mil ochocientos noventa y nueve a la que asistieron los

Pardo de la Vega P.
Lopez
Montenegro
Rodriguez de la Cruz
Pardo Pallin
Soler
Morandira
Alfaro
Laudria
Martinez
Seijas
Mota
Juan Carral
Salva de
Carro.

En el Salon de sesiones de la casa fuero de Luco a siete de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve, numerose presen-
cia convocatoria por no haber celebrado por falta de numero la sesion ordinaria correspondiente los señores firmados al margen sin que los demas que forman por

te de la Corporación, y no han consumido de su presupuesto la causa que les impidió el hacerlo.

En la sesión fue leída y aprobada el acta de la anterior, ~~previa algunas~~ modificaciones hechas en la misma en el acto a instancia de los Dres. Pardo Collin y Lafieze.

Entró el Sr. Cabrada.

También aprobó el Ayuntamiento la distribución de fondos para subsanar las atenciones del correspondiente mes que importa cincuenta y dos mil novecientas tres pesetas noventa y cinco centinos; la relación de los derechos que por desamortización de bienes han abonado los abastecedores de carne durante el mes de Nov. último que asciende a mil cuatrocientas noventa y una pesetas ochenta centinos; las de los alquileres de los locales en que se hallan instaladas las escuelas públicas de la Capital, correspondientes al segundo semestre del año económico de mil ochocientos noventa y ocho noventa y nueve y al primero del de mil ochocientos noventa y nueve novecientos que importan respectivamente mil ciento sesenta y nueve pesetas dos centinos y mil ciento noventa y siete, doce; una cuenta suelta por D. Ramón Morera importante nueve pesetas por remuneración de vitales en el local que ocupa esta Alcaldía, y otra del Director de la Banda de música por adquisición de un clarinete un fliscorno y un tamburo que ascienden a ciento cincuenta



y doscientos cincuenta, centinos.

Leida una comunicacion del Excmo. Sr. Comandante en jefe, de la octava region, en que transcribe una Real Orden que se le dirigió en virtud de Sep. último por virtud de la que el Sr. Ministro de la Guerra dispone se manifieste al Alcalde de esta Capital que la vacante de escribiente segundo de la Tria. de este Ayuntamiento se publicará en la Gaceta de primero de Enero proximo omitiendo la condicion de fianza que se exige para su desempeño, pero no estar comprendida en la Real Orden de dos de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro, inserta en la Gaceta numero ochenta dictada por la Presidencia del Excmo. Sr. Ministro.

El Sr. Landrix espone que la resolucion transcrita del Sr. Ministro de la Guerra, no solo contra dice las disposiciones de la Ley organica, y limita las facultades que a los Ayuntamientos conceden aquellas, sino que podria ocasionar serios perjuicios y graves responsabilidades a la Corporacion municipal.

Se trata de un cargo al que esta aspecto segun ha acordado hace ya tiempo el Ayuntamiento todo lo concerniente al negociado de sueros donde se guardan y conservan repartimientos y expedientes de fallidos en sus causas deudas recibos que suponen valores de relativa importancia, lo cual da en cierto modo al empleado que



lo desempeña el carácter de Agente, de recaudación y como tal debe considerarse comprendido en las disposiciones del artículo ciento cincuenta y siete de la Ley municipal que confiere a los Ayuntamientos el derecho de señalar las fianzas que aquellos deben prestar.



Si en caso se hiciere en el presente caso los intereses de la Corporación quedarian a merced de una persona cuyas condiciones de aptitud y moralidad desconoceria en absoluto, y que por no haber en su título fianza suficiente, podria obrar en un momento dado en perjuicio de los intereses de los vecinos que tendrian que responder de la conducta de aquel en arreglo a lo establecido en el artículo ciento cincuenta y otros de la citada Ley.

La Ley que establece estas responsabilidades para los fedeciales, pues a su alcance median adecuados a fin de garantizar sus derechos e intereses, tales son las facultades que les otorga en su artículo ciento cincuenta y siete, pero de preservar el criterio del Sr. Ministro de la Guerra estas advertencias y previsoras disposiciones de la Ley inspiradas en un alto espíritu de justicia, no debrian en quedar derogadas, y para evitarlo propongo que la Corporación municipal se sirva abstenerse de alzar

se auto quien correspondida de la resolución de
que se da cuenta.

Manda el Sr.ardo Pallin en los mismos de
seso y juicio expuestos por el Sr. Landrie y que
que las disposiciones del Ministerio de la Guerra
respecto a provisión de destinos inferiores de mil
reclutas incrementos peretas en nada pueden afec-
tar a las facultades que a los Ayuntamientos da
da la Ley signiera para señalar las fianzas que
estime convenientes a aquellos suplicados que por
razón de su cargo se les confían valores o inte-
reses de importancia de los cuales puede respon-
der civilmente la Corporación y propone que por
Secretaria, en vista de las diferentes disposiciones
que se hubieren dictado acerca del particular,
se informe respecto al recurso que proceda contra
la resolución leida del Ministerio de la Guerra.

En lo acordó el Ayuntamiento.

Enfo el Señor Landrie.

Dijo el Sr. Presidente que habiendo acorda-
do el Ayuntamiento proveer interinamente en la sesión de
hoy el cargo de escribiente segundo de Secretaria de
una valante diere convenientemente oportuno, a fin
de que los Señores Jueces se pudiesen de aver
de para dicho nombramiento suspendida la sesión
por algunos minutos.

Reanudada esta procepción al nombra-
miento acordado por medio de papeletas
que los Señores Jueces asistentes, fueran de
participando por un orden en una urna des-
tinada al efecto dando por resultado el

Departamento eminentemente y mere ²⁶¹
erentia quince. papetotas en favor de D.
Salvador Llamas Vila.

El Sr. Presidente declaró que quedaba
nombreado por unanimidad con el carácter de in-
terino D. Salvador Llamas Vila para la plaza va-
cante de escribiente segundo de este Ayuntamiento, con
el haber de ochocientos setenta y cinco pesetas.

Leída una instancia en que D. Pedro Car-
ga, D. Lorenzo Cabada y D. Perfecto Melairán,
manifiestan que en vista del acuerdo de doce de Otu-
bre último disponiendo que la suma de crédito de
mil eicienta y seis pesetas hecha en favor del prime-
ro se acredite en forma legal para evitar los gas-
tos de la siguiente manera: dársele de la citada ce-
sion prohibiendo los tres la cantidad de referencia,
terminando en cuenta lo expuesto el Ayuntamiento acordó en in-
firmidad con dicha instancia.

También acordó el Ayuntamiento abonar a D. Ma-
nuel Abenteo Fernandez, Admin. del impuesto de
Consumos, la cantidad de quinientas pesetas como
importe de su trabajo en la confección del expedien-
te general de concertos del extra radio correspondien-
te al año sesenta y cinco de mil ochocientos sesenta
y siete noventa y seis.

Salte' el Sr. Mata.

Dijo el Sr. Presidente que figura en la orden
del día el proyecto para la construcción de unas ca-
sillas en la Puerta nueva de la muralla pero que si
aun lo estimaba el Ayuntamiento se aplazaría la discus-
sion del mismo una vez no se halla presente
el Sr. Acovedo iniciador de la idea.

El Sr.

19.

Lopez dice que el fue'mo de los que apoyaron
la conveniencia de la construcción de las cañi-
llas y pide se ocupe el Ayuntamiento en la sesión de
hoy del proyecto referido.

Dado cuenta del presupuesto planos y condi-
ciones facultativas para la construcción de dos cañi-
llas con destino a' pilatos en la puerta que actual-
mente se está levantando en la parte de muralla con-
pendiente a' la calle de la Cuamvera de esta Cui-
dad, el cual presupuesto asciende a' dos mil nove-
cientas diez y seis ptas. cuatro centimos.

El Sr. Lopez manifestó que no siendo ne-
cesarios para el objeto que intentó el Ayuntamiento que
es el de economizar los alquileres de una casa
ha para pilatos el que se construyan las dos que
figuran en el plano propone que pare este con
los demás documentos que formaron el proyecto
al Arquitecto municipal a' fin de que los reforme
reduciendo dicha obra reduciendo de una
cañilla solamente en el lado derecho de la puerta.

El Sr. Rodríguez Lopez se adhirió a' lo pro-
puesto por el Sr. Lopez.

El Sr. Landrís manifiesta su conformidad
con dicha proposición siempre que la modificación
de que se trata no resulte exceder de una quinta par-
te del total importe de la obra, para no dar lugar
a que el contratista pueda rescindir el contrato con
sanción a' lo dispuesto en el artículo cuarenta
y nueve del Real Decreto de once de Su-
nio de mil ochocientos ochenta y seis.

N. 0.507.856



Y del mismo acuerdo según lo propuesto por el Sr. López
entre el Sr. Pesta.

Se dictamina de las instancias presentadas
por D. Pedro Diaz Saavedra y D. Antonio Mei-
lan en el plazo concedido al efecto, ofreciendo tener
nos de su propiedad para instalar en ellos la fe-
ria anual y mensual de esta ciudad y de otra
en la que varios señores del Camero, Curia,
Puerta Nueva y Anamora piden se esta-
blezca dicha feria en el campo de la Plaza
de esta Capital así como también del dictamen
de la Comisión especial favorable a la insta-
lación de dicho mercado en el campo ofreci-
do por D. Antonio Meilans y del voto
particular suento por los Sres. Saavedra y
Alfaro, al dictamen de la expresada Comisión
de veintiseis de Octubre último, quedando a instan-
cia del Sr. Pedro Palli sobre la mesa los expre-
sados documentos.

Para cumplir lo determinado en los arti-
culos veintinueve de la Ley de ocho de febrero
de mil ochocientos setenta y siete y el quin-
to del reglamento para el servicio benéfico
sanitario de mil ochocientos noventa y

[Handwritten signature]

mas acordó el Ayuntamiento q. se forme bajo
la inspección de la Comisión de Emplazamiento
las listas de esos Concejales y de un número
no cuadruplo de vecinos con carta abierta que
pagan mayores cuotas por contribuciones direc-
tas y las de familias pobres del distrito que han
de recibir asistencia medica gratuita en el próxi-
mo año.

Terminado el orden del día, ruega el Sr.
Soler a la presidencia, se sirva convocar a la Comisión
de Salubridad a fin de que estudie y emita su dictamen
sobre la proposición de aquel para me-
jorar las condiciones higienicas de esta Capital.

Tambien propone al Ayuntamiento, se sirva acordar
que los trabajos para la confección de los repar-
timientos sucesivos sean de cargo del Administrador de
Sumos sin que por ellos tenga derecho a per-
cibir retribución de ningun género lo que so-
lo podrá concederse al eventual o eventuales
temporeros que precise para dichos trabajos los
cuales serán nombrados por el Ayuntamiento.

El Sr. Presidente ruega al Sr. Soler desin-
ta de su proposición porque la realizacion de
los expresados trabajos no debe reputarse como
ajena a las funciones del Administrador de
Sumos, pudiendo el Ayuntamiento encomendarlos
a la persona que tenga por conveniente, como
asi se ha hecho en varias ocasiones, y piden

diendolo así la Junta municipal ha de
do examinar en los presupuestos vigentes can-
tidad suficiente para retribuir dichos trabajos sin
determinar persona que hubiese de realizarlos.

El Sr. Soler insiste en su proposición.

Salieron los Sres. Mota y Alfaro.

El Sr. Morandera presenta a la presiden-
cia un título concienzudo de un apenso hecho por
Don Abelardo en el monte señorial denominada
de abajo de la parroquia de Casco.

Dice el Sr. Presidente que no tiene conoci-
miento del hecho a que se refiere el Sr. Moran-
dera y ofrece averiguar lo que hubiese acerca del
particular y obrar en su consecuencia.

Propone el Sr. Zabada se conceda una
satisfacción al peca de la cuadrilla de hin-
sobra Juan Salvador, por los trabajos extraor-
dinarios que se le imponen como encargado de
los jardines de esta Capital.

Puesta a votación dicha proposición
fue desechada por once votos contra dos.

Rememora el Sr. Landria que en sesiones
anteriores se había ocupado de las molestias
y perfusión que ocasiona una chimenea
que sale por una de las ventanas de la plan-
ta baja de un edificio situado en la calle de
la Reina.

Manifiesta el Sr. Presidente que había



tomada sin disposiciones respecto al particu-
lar, y espera que en breve término sea retirada
de la chimenea de que ha hecho mérito el
Sr. Landris.

Dice el Sr. Lopez que uno de los sum-
ros colocados delante de la fachada de
la Pórtica de San Francisco, se halla comple-
tamente desfilomado y es por lo tanto un
verdadero peligro para los transeuntes.

Manifiesto al Sr. Presidente que si se ha-
llaba el estado nuevo en estado ruinoso, se pro-
cedería a su reconstrucción.

Y no habiendo otros asuntos de que tra-
tar, se dio por terminada la sesión que firman
los Sres. Senadores a la misma autentica
de que yo Secretario certifico.

[Handwritten signatures and names]

Do. Laboada

Do. Lopez

Fernandez

Carb. Card

Pedro Morandera Rins

R. Lemery

[Signature]

Documentos de cuenta y los



Juan Montoya Manuel A. Carro

Ramon Lopez [Signature]

Ramiro Martinez Benigno de la Pte



Asion supletoria de catorce de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve, a la que asistieron los Señores.

- Pardo de la Vega, Pte.
- Prod. Lopez.
- Lopez.
- Montenegro
- Pardo Pallin.
- Morandeira
- Robrianes Puez.
- Mfauco
- Laudris.
- Sijas
- Bellan.
- Martinez
- José Mont.
- Carro.

En el salon de sesiones de la casa consistorial de Lugo a catorce de Diciembre del mil ochocientos noventa y nueve, con mianura previa convocatoria por no haber celebrado por falta de numero la sesion ordinaria correspondiente los tres. espnados al marseu sin que los demas que forman parte de la Corporacion y no han concurrido espnieren la causa que les nupidio al hacerlo. Mienta la sesion, fue leida

Falsada.

Acuerdo.

y aprobada el acta de la anterior.
Tambien aprobó el Ayuntamiento, confirmando el dictamen de la Comisión de Beneficencia, las cuentas de lo mandado y pagado en el Hospital municipal durante los meses de Setiembre Octubre y Noviembre últimos; la de lo mandado y pagado en la casa Nieta en el mes de Octubre pasado y las de medicamentos suministrados a este establecimiento por los farmacéuticos D^{tes} Castro Vintas y Perez Parola, durante los meses de Junio y Octubre del corriente año que importan estas dos últimas cuarenta y seis pesetas setenta y cinco centimos y tres cu cuince.

En armonia con lo propuesto por la Comisión de Obras, el Ayuntamiento aprobó el presupuesto de las del río Chaurra, Puente y sus averías que importa cuatrocientas noventa y siete pesetas setenta y ocho centimos, cuyo presupuesto no puede reducirse por considerarse de imprescindible necesidad para las obras comprendidas en el mismo.

Salió el Sr. Falsada.

Confirmando en dictamen de la Comisión de Fomento el Ayuntamiento aprobó una cuenta presentada por D^{no} Juan Fernandez Carballo, en primero de Octubre del presente año, importante mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas por varios libros e impresos con destino a la Estación del impuesto.

Segun lo propuesto por la Comisión de

Obras el Ayuntamiento acuerdo autorizar a Don Esteban Peñis Prado para construir un foso y su defensas y reformar la fachada de la casa numero tres de la calle del Castillo en arreglo a los planos presentados y a lo prevenido de las Ordenanzas municipales.

Se dio lectura al dictamen de la Comision nombrada para elegir un lugar apropiado donde se celebre a lo sucesivo la feria mensual de esta Ciudad y el voto particular formulado por el Vocal de la misma Comision Don Ramon Landriz los cuales dictamen y voto particular estan concebidos en los siguientes terminos: La Comision nombrada para el reconocimiento de un terreno que reuniese condiciones para campo de feria, ha visto los nuevamente ofrecidos por los Sres. Don Pedro Diaz Saavedra, de esta Ciudad y Don Esteban Neilon, Pais, de Boranosa, y no ha podido menos de parar su atencion en el sito en el agro de Huertado de la propiedad del mismo, por ser el que mejores condiciones reúne para el caso bajo todos conceptos, por lo cual se ven obligados a modificar su juicio los Sres. de la Comision que antes ottharan por el "campo de la Honda" por ser el de que se trata muy superior a' el.

El agro de Huertado, dista menos de diez y seis metros de la muralla es llano en una ligera pendiente al Sur este empinado, por este lado en toda estension con el nuestro camino que llaman Carretera vieja de la Corona y por el lado opuesto con caminos.



21.
que salen a la cañtera de la Corona situada a
distancia de menos de cuarenta metros

Por esta circunstancia se puede dar salida
a la feria por dos grandes avenidas

El terreno es arenoso y facilita la filtra-
cion de la humedad y su ligera pendiente no per-
mite la formacion de lodasales

Se encuentra el agro de Hurtado ni tan cer-
ca de Miraflores que rinda de molestia al público la
afluencia de ganados ni tan lejos que pueda ale-
jarse demasiada distancia de la estacion del ferrocarril,
pues sabido es que esta circunstancia no tiene
valor alguno, por que nunca va el ganado comprado
de a embarcarse directamente desde la feria.

Dado el punto de vista economico que es
de la mar importante si se atiende a la necesidad
de resolver pronto este, y al estado pecuario del
Ayuntamiento el de Hurtado es ventajosísimo
porque se da gratis en condiciones que fue-
ra aceptarse sin perjuicio del Ayuntamiento.

En esta Comision que debe el Ayuntamiento
a garantizar el que dicho campo sea destinado
a feria durante los treinta años que pide el do-
nante, pero entiendo que tiene que advertirle
que la Corporacion no puede aceptar dicha con-
dicion sino en tanto que no lleque a perjudicar
las conveniencias públicas. Lugo siete de Diciem-
bre de mil ochocientos noventa y nueve. Ma-
nuel Pardo = Fermín Lopez = Comisario Soler.

Los que suscriben. Alcaldes del Ayunt.



tamiento e individuos de la Comisión especial nombrada para buscar y proponer campo apropiado en que establecer la feria que usualmente se celebra en esta Capital se ven en la necesidad de ampliar su voto particular de veinte y tres de Octubre del año actual, al dictamen de la mayoría de la Comisión por la inequidad del criterio de la misma en este punto.



La mayor parte de los razonamientos que figuran en dicho voto particular son completamente aplicables al nuevo campo elegido y que profiere la mayoría de dicha Comisión que es el que se halla sito en el agro de Cortado, por lo que se reproducen en todas sus partes; pero además resulta que los fundamentos en que la mayoría de la Comisión se apoya, son precisamente los mismos que obran en que se desvirtúa del agro de Cortado.

Por el primero, la situación del referido agro que la Comisión describe lucidando en el actual camino denominado Cametera desde de la Córdua por donde dice se le puede dar entrada por dos grandes avenidas.


Desafortunadamente todos esos inconvenientes con respecto a la situación del referido agro y la imposibilidad de entrar a la feria si allí llegare

a establecerse, por mas dos grandes, aunque imagi-
narias avenidas. Es verdad, que linda por un lado
con la cametera vieja de la Cruzada por lo qual
este, mas que camino para entrar a la feria seria
una prolongacion de la misma feria y manan-
ta inevitable, pero, por donde se entra para la
cametera vieja? todo el vecindario lo sabe que no
hay mas entrada y salida que la estrecha calle q.
parte de la puerta nueva, hoy en construccion, sera
muy ancha el camino despues, pero para llegar a
el no hay mas que era angosta puerta y las dos
arterias afluyentes de la Ronda, por las que habrian
de entrar forzosamente todos los enseres que pro-
ceden de la cametera de Santiago despues de voltear
y hacer diez rasgos todo al rededor de la muralla,
los que vanan por la de Castilla y los que proce-
dan de la Estacion del ferro-carril, cameteras de las
tro y Sanagrada despues de atravesar los barrios
de San Roque, de la Estacion y las Rondas de la
Forma y Santiago en busca de algo que se halla
hacendado y enaudido y a una respetable distancia
del movimiento del pueblo y del punto estratégico
de donde ha de verificarse la exportacion. Despu-
es que, para estos tres puntos que es su sin duda el
suma los mas importantes, no tenemos mas
entrada y salida que la Puerta Nueva viniendo an-
a rematar la feria como suelta en un campo
o en un circolo de tauromagica.

En cuanto a la otra gran avenida de que
habla la Comision, para nuestros deseos, no

Diciembre sesenta y siete. 267

nos dice por donde ha de darsela salida a la fonde-
tera, y suplican los informantes que no sea en
tanto la cañena que atarce de aguas a la fo-
ndacion, y que circunda por el Norte y este el
campo de que se trata; resulta pues, que no haya
mas salida de la proyectada fonda que por el man-
te de las Pias, lo qual prestara servicio si el rio
Mito estuviere canalizado, y pudieren exportarse
por el a medio de navegacion los ganados y artien-
los que fueren objeto de transacciones en el referido
mercado.



En cuanto a la distancia de la muralla y de
la Estacion, basta reproducir lo dicho respecto a
este extremo en el voto ya formulado cuando la
mayoria de la Comision eligió el campo de la Her-
ta y que si esto era malo por muchas circunstan-
cias, el de Huatado es peor por carecer de entradas
de aguas potables para abrevadero por su de-
salino y saucamiento, y por lo distante de la Es-
tacion, causando por consiguiente los ganados
consecuentes a ella las mismas molestias al ve-
cindario de las Rondas que si se situasen en el
campo de la Hereta.

El punto de vista economico esta suficien-
temente tratado en el repetido voto particular por
lo que incluye en la misma propuesta en el for-
mulada, añadiendole ahora, que se describe igual-
mente el agua de Huatado. A las doce de
Diciembre de mil novecientos y noventa y siete.
Ramon Landivar = Estanuel Alfonso.

Estuvieron los Sres. Secredo y Labrada.

22.
El Sr. Pardo Pallin dice que no es su pro-
posito examinar por de pronto las ventajas e in-
convenientes de elegir para trasladar a él la feria
de esta Ciudad, el terreno del agro de Lintado que
propone con este objeto la mayoría de la Comisión
o el situado en Paraday que se acuerda, porque mu-
chas condiciones en el voto particular de que tie-
ne conocimiento el Ayuntamiento puesto que uno
y otro ni han de llenar su objeto, e incluso gastos de
alguna importancia y trabajos indispensables para
ponerlos en estado de que pueda verificarse en ellos
el referido mercado; y como no existe en presen-
te enmienda para aquellos gastos ni hay ter-
minos hábiles para que los trabajos a que ha
aludido puedan terminarse antes de la feria del
presente mes y aquí de la del veidero, por lo
no se nombra una Comisión que pase al Cabil
no civil, al suplicar al Sr. Gobernador, aplace la
ejecución de un acuerdo referente al traslado de
la feria, exponiéndole las indicadas razones y to-
das las demás que era convenientes dicha Comisión

Llamada en consideración la proposición del Sr.
Pardo Pallin, se opone a ella el Sr. Moreda por ju-
gar que habrían de ser inútiles las gestiones de di-
cha Comisión y además de inútiles incorrectas, por
que no es de suponer que el Sr. Gobernador Civil
después de tomar un acuerdo tan fundado como
el de que se trata, su ejecución no es fácil que
suceda otra nueva, por lo que aspira la Corpora-
ción municipal desechara la proposición del Sr.
Pardo Pallin.

El Sr. Lau



N. 0.560.965

Procento original y seis

donde alaya lo dicho por el Sr. Acordado, insinuando al Sr. Pardo Pallin en los conceptos por el expuestas anteriormente.

Suprema el Sr. Presidente que va a someter a la resolución del Ayuntamiento la aprobación del Sr. Pardo Pallin, y si esta fuere aprobada, se procedera seguidamente a la designación de las personas que han de formar parte de la Comisión a que aquella se refiere, aplazando en este caso la discusión del dictamen de la Comisión especial y la del voto particular hasta que el Sr. Gobernador vuelva.

Puesta a votación dicha proposición, dijeron

que si:

- Alfaro
- Lopez.
- Rod. Lopez.
- Montenegro
- Mora de Civa.
- Pallon.
- Pardo Pallin.
- Zabada.
- Presidente.

Que no:

- Rod. Peres.
- Landris.
- Martinez.
- Pujas.
- Gonzalez.
- Cano.
- Acordado.

Total nueve

Total siete

linda la proposición.

Seguidamente procedio el Ayuntamiento al nombramiento de la Comisión que se indica en la anterior proposición, siendo designados pa-

pa formar parte de aquella los Sres. Pardo Pallin,
Chabada y Bellan.

V. Salio' el Sr. Rodriguez Lopez.

Se dio lectura al presupuesto nuevamente
formado segun acuerdo de la sesion anterior por
el Arquitecto municipal para la construccion de
una caseta con destino a' pletato, en el lado dere-
cho entrando en la Puerta Nueva de la Mura-
lla, cuyo presupuesto asciende a' mil cuatrocientas
setenta y cinco pesetas un centimo.

Salieron los Sres. Martinez, Bellan, Rod.^{llo}
Perez, Alfaro y Haranderra.

Hizo presente el Sr. Malde, que de otro
lado el Ayuntamiento el referido proyecto y acordar
la ejecucion de las obras a' que se refiere, manifiesta des-
de luego las dificultades con que se ha de tener que
preparar las que se estan realizando en la puer-
ta nueva de la muralla mientras tanto no se
ponga en condiciones legales el expediente de las
de ampliaci'on que se intentan, esto a' parte de que
no existe en presupuesto cantidad alguna para atender
a' este gasto de las de ampliaci'on.

Creo' el Sr. Pardo Pallin, que es preferible
a' que la obra principal se suspenda, que se desista
del proyecto de ampliaci'on y se vea la forma
de construir una caseta o' kiosko que lleve los mis-
mos fines de la proyectada en los terrenos inme-
diatos a' la puerta que se reconstruye y pertenecen
al Ayuntamiento.

El Sr. Landriz, que no esta conforme con
lo indicado por el Sr. Pardo Pallin, manifiesta que

hay medios locales de ejecutar el referido proyecto de
ampliacion, sin que esto de lugar a grandes demoras
puesto que existen disposiciones en la del numero
resto del articulo treinta y seis del Real Decreto de
dos de enero de mil ochocientos ochenta y tres, que
autorizan a los Ayuntamientos para proceder de
toda formalidad que no sea la aprobacion del Sr.
Gobernador cuando las obras de que se trate son de
reconocida urgencia y utilidad; y la utilidad en este
caso no puede ponerse en duda, por evitar el Ayun-
tamiento el pago de alquileres del local destina-
do a fclato, contruyendo a fora esta mo en
la puerta que se construye; suade, que no es tan
poco una dificultad, el que no se quite conguacion
en presupuesto para esta obra de ampliacion, pues
habiendo para la principal, el credito que a ella
se destina pueda ser ampliado y termina manifes-
tando que, en su concepto, no ha de llegar el caso
de tener que suspender las obras que se estan ex-
cutando en la Puerta nueva, porque la puerta
a que se refiere ha de ser contruida en uno de los
lados de esta puerta, los trabajos pueden conti-
nuar realizandose sin perjuicio alguno de los con-
tratos en el otro lado de aquella.



Rectifica el Sr. Pardo Vallin diciendo que
si habia indicado en su principio la conveniencia
de construir la cañota independientemente en uno
de los lados de la puerta, lo hizo en la formacion de
que los trabajos que en esta se realizaban, tendrian



que suspenderse mientras se tramitase el expediente de ampliacion, pero habiendo medio hábil de evitar la paralización dicha, no tiene inconveniente alguno en aprobar el proyecto.

Dice el Sr. Novedo, que esta en un todo de acuerdo con lo expuesto por el Sr. Landrís, y confía q. el Sr. Presidente suplirá las dificultades que pudieran presentarse de que se suspenda las obras de ampliacion, en que por eso quiera se precinda de cumplir todas las formalidades locales en el expediente a ellas referente, por lo que pide al Ayuntamiento, se sirva acordar el proyecto.

Manifiesta el Sr. Presidente, que es fácil hallar forma de salvar las dificultades a que alude el Sr. Novedo, porque son de tal naturaleza que las considera insuperables, entiendo que el proyecto de modificación de las obras debe llevar los mismos trámites que el primitivo, y sujetarlo no solo a la aprobación del Ayuntamiento, sino tambien a la de la Junta municipal, que determinara si ha de sufragarse partida para las obras en el presupuesto ordinario, o en otro extraordinario y a la sanción del Cabildo, cosas que con solo anunciarlas se cumplen de no se hacen en pocos dias, y como si esto no fuere bastante, es necesario que antes de la ejecución de los nuevos trabajos se emita un presupuesto para ellos sin lo cual no pueden dar comienzo segun dispone terminantemente, el artículo 1.º de la Ley de Obras publicas, asi que la disposicion citada por el Sr. Landrís, no tiene aplicacion alguna por no exigir el gasto de que





N. 0.560.960

270

Presente en sesión pública y ordinaria



de tratos, circunstancias imprevistas, y por todas estas consideraciones suade que nunca se debra de votar sobre, en su importe no pueda satisfacer sin responsabilidad a los contratistas como sería lo que se discute si no se llevaran los requisitos que ha apuntado, pero que esto no obstante, si el proyecto me viera la aprobación del Ayuntamiento lo elevara inmediatamente al Sr. Gobernador Civil para la resolución que juzgue procedente.

Los Sres. Pardo Collin, Landrisc y Trevedo iniciaron en lo manifestado.

Puesta a votación la aprobación del proyecto, dijeron que si los Sres. Lopez, Pardo Collin, Sifar, Fernandez, Lano, Trevedo Landrisc, total siete. Y que no los Sres. Fabrada, Mantuengro Prudente, total tres.

Quedo aprobado el referido proyecto.

Salio el Sr. Lopez.

Paso a informe de la Comisión de Obras un oficio en que el Sr. Comisario municipal hace presente la inutilidad de dar salida por medio de una alcantarilla que conduzca las aguas viejas procedentes de varias casas de la calle de San Marcos y de la de Don Antonio Truani de Santo Domingo, al caño maestro de la plaza del mismo nombre y que mas facil sería

aquellas aguas, al canal de la calle de San Marcos
y conducir las procedentes de la casa del Sr. Er-
mas por la parte interior de la misma al mencio-
nado canal, de la plaza de Santo Domingo.

Dado cuenta del informe de esta Secretaría res-
puesta al recurso presentado contra la resolución del Sr.
Ministro de la Guerra de treinta de Noviembre últi-
mo trasmitida a esta Alcaldía por el capitán General de
Galicia en oficio de veinte del actual. el Excmo. apro-
bó el expresado informe y acordó replicar por conducto
del Ministerio respectivo al Sr. Presidente del con-
sejo de Ministros, se digno resolver en conformidad.
En lo acordado por esta Corporación municipal se pro-
cede a iniciar la fianza señalada al que remite nombrado
exhibiendo segunda de esta Secretaría por la índole
de los trabajos encomendados a dicho empleado.

Proseguida la revisión, suega el Sr. Pardo Ca-
lles, se den las órdenes oportunas para que se cobren
en buenas condiciones algunas piedras que se han me-
dido del pavimento de la calle de San Pedro.

El Sr. Landris, hace un ruego análogo a fin de
evitar que las aguas discurran por la acera que desde
la puerta del Campo del Castillo conduce a la cárcel,
se partido la cual acera objeto de hallarse mas baja
que el terreno inmediato, se hace inevitable los dias
de lluvia.

El Sr. Fabada recuerda que varias saunas de seis
caldas de aguas se hallan en tan mal estado que hacen
sumamente molesto el tránsito por las aceras.

El Sr. Presidente opone enterarse de los expues-
tos por el Sr. Pardo Calles Landris y Fabada y ha

Docientos sesenta y nueve
tar de que se lleven a cabo las reformas convenientes.

Manifiesta el Sr. Abogado que le ha estado leer
en un periodo de esta Capital un dictamen referente
a las cuentas municipales de mil ochocientos noventa y
tres noventa y cuatro, cuando la corporacion no ha te-
nido conocimiento del mismo.

Manifiesta el Sr. Prudente, que la Comision
de que se trata ha sido nombrada por la Junta
municipal y esta es la que ha de conocer de di-
cho dictamen del que se le dara cuenta oportunamente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se
dio por terminada la sesion, que firman los
Sres. Concejales a la misma instancias de que yo
Secretario certifico.



M. de Caceres

Juan Bellon

Do. Abogado

Pedro Morandera Riano

Perez Uscor

Carlos Lario

R. Gomez

M. de la Fuente
Juan Montoya

Manuel Blanco

Ramon Lopez

S. Acosta

Ant. Rodriguez

Mano Martinez

Session supletoria de veintuno de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve a la que asistieron los

Señores.

- Pardo de la Hoga, Pte
- Moranderra
- Lopez.
- Sayas
- Fernandez.
- Acosta.
- Sandres.
- Soler.

En el salon de sesiones de la cara Constitucional de Lugo, a veintuno de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve, reunida para propia convocatoria por no haber celebrado la sesion ordinaria correspondiente, los Sres. expresados, al margen sin que los demás que forman parte de la Corporacion y no han ocurrido expusieron la causa que les impedia el concurrir.

Leida y aprobada el acta de la anterior.

Manifiesto al Sr. Presidente que las gestiones que realizara para dar una salida a los arillados de la casa de Beneficencia en la provincia noche buena habian dado un resultado satisfactorio que permitia llevar



N.º 0.560.958

Imprenta de San Juan



a cabo con el obsequio sin necesidad de utilizar las noventa y cinco pesetas sobrantes de festejos, e invitó a los tres Cosefales a asistir a dicho acto, lo que ofreció muy gustoso en nombre de todos los de más el Sr. Ladrón.

También acordó el Ayuntamiento a propuesta del Sr. Presidente que la Comisión de Enquadramiento se encargue de la formación del padrón de presta civil personal.

Hizo presente el Sr. Alcalde que la Comisión de Censos cumpliendo el encargo que se le confiere recogiera bastantes datos para la formación de los respectivos censos correspondientes a los años de mil ochocientos noventa y ocho, noventa y nueve, mil ochocientos noventa y nueve, novecientos, no habiendo concurrido a prestarlos los industriales, no obstante las citaciones que al efecto se les hicieron, y que para la exploración a fin de llevar a cabo los referidos trabajos, debe tomar los acuerdos que preceden con venientes previo el estudio del asunto para lo cual anuncia que se discutirá esto en la sesión próxima.

Hizo acordó el Ayuntamiento.

Confirmando los dictámenes de las Comisiones correspondientes, la Corporación aprobó la nominación de los haberes que en el mes actual han correspondido al personal de la escuela de Música que asciende a la cantidad de noventa y cinco pesetas quince céntimos una cuenta inscrita por Manuel Marquez por la causa

trucción y colocación de dos centasentanas en el local de dicha escuela que importa nueve perfectas cincuenta centinos, y otra de Resarte 7^{to} de Madrid importante horicutas treinta y nueve perfectas diez centinos por varios efectos para la oficina del Sr. Arquitecto municipal.

Se dió cuenta de una comunicación en que el expresado Sr. Arquitecto participa que terminada la primera parte de los trabajos que se están realizando en la puerta nueva de la Muralla con el dembo de la cimentación y el trasporte de los mampuestos, antes de comenzar a practicar la fundación de los estibos como el Ayuntamiento tiene acordado contribuir según el nuevo proyecto de ampliación de aquellas obras, una caudal de 100000 rs. en uno de aquellos casos se le manifieste á q. proyecto ha de atenderse para efectuar dichas fundaciones y proceder al replanteo de las mismas que espere en verificarse dentro de veinte ó cinco días.

Expuso el Sr. Presidente que para evitar la paralización de las obras de la puerta nueva y no dar lugar á fundadas reclamaciones de los contratistas, en virtud del acuerdo tomado por la Corporación municipal en la anterior sesión, oficiara al Sr. Arquitecto para que hiciese presente el momento en que por virtud del proyecto de ampliación acordado, fuese preciso paralizar aquellas obras y que á esto respondiese la comunicación de que acaba de darse lectura; que con arreglo al referido acuerdo había remitido el proyecto de ampliación al Sr. Gobernador Civil, quien todavía no había resultado acerca de él, ni sería probable resolverse antes en algunos días por haber acordado informarse en aver

ca. del asunto las oficinas de Obras públicas.

Manifiesta el Sr. Secredo que hace pocos dias estuvo en la Puerta Nueva de la muralla donde se estan realizando los trabajos y observo que estos podian continuar durante algunos dias puesto que aun no se hallan a flor de tierra los cimientos de los estribos de la referida puerta, y por lo tanto no cree que llegase aun el momento de suspender las obras para poder ajustarlas al proyecto de ampliacion que durante el tiempo que falta para esto podria resolverse por la Superioridad el referido proyecto, por conducto de transtos ditatorios y en su caso lo perpetuamente inexcusables.



El Sr. Presidente expuso que por muy entendibles que sean las manifestaciones y los juicios del Sr. Secredo respecto a la mayor o menor urgencia en la suspension de los trabajos que se estan realizando en la Puerta Nueva, para poder instruir en el caso de ser aprobado por la superioridad el proyecto de ampliacion, la carta fiscal, ha de atenderse a los informes del Architecto municipal encargado de dirigir aquellas obras que claramente manifiesta en un oficio que dentro de dos o tres dias debe verificarse del replanteo de las fundaciones, el cual tiene que ser distinto si las obras se ajustan al proyecto primitivo o si se hacen un anexo al ampliado, pendiente aun de aprobacion, y como las resoluciones en este punto no admiten demoras que pudiesen ocasionar reclamaciones por parte de los contratistas, propone al Ayuntamiento se sirva

25.
acordar si el replanteo de dichas obras ha de verificarse con arreglo al primitivo proyecto de las mismas o si ha de hacerse teniendo en cuenta la construcción de la caseta filato objeto de la ampliación. El Ayuntamiento acordó se verificase el replanteo de dichas obras con arreglo al proyecto primitivo.

Dado cuenta de una comunicación en que el Sr. Presidente de la Sociedad "Alumbrado Eléctrico" manifiesta que se está procediendo a la reparación de los faros del antiguo alumbrado y expone la conveniencia de que por el Ayuntamiento municipal se reserven los sitios a que hayan de ser trasladadas algunas lámparas eléctricas, así como los en que han de colocarse algunas de los faros de petróleo, teniendo en cuenta ambos extremos y el número de estos últimos que hubieren de guardarse en caso de extinción de la luz eléctrica.

Salió el Sr. Marandeira.

El Ayuntamiento autorizó al Sr. Presidente para que por medio del Ayuntamiento municipal se reserven los sitios en que hayan de colocarse unas y otros faros, teniendo en cuenta de ellos y de los de petróleo que deben ser guardados en el caso de que se retire la comunicación de que acaba de darse lectura.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio en que el Médico Municipal D. Serafin Sal manifiesta el estado de los enfermos de la parroquia de Carballedo, algunas de los cuales se han restablecido, por lo que dispuso sea en su asistencia desde el día veintinueve

N.º 507.859



del presente mes uno de los enfermeros que se hallaban empujados de su indolencia

Una habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion que firman los Sres. a la misma vez el Sr. Secretario certifico



Manabaco
Jose L. Lopez
Bernardillo
R. Claudio
E. Lopez
Ramon Lopez
A. Acevedo
Pedro Morandero

Sesión supletoria de veintiocho
 de Diciembre de mil ochocientos noventa y
 nueve a la que asistieron los

Señores

Pardo de la Vega Pte

Morandura.

Espejo.

Rodriguez Perez.

Saldana.

Montenegro

Mjando.

Em el salon de sesiones
 de la casa Consistorial de Lugo
 a veintiocho de Diciembre de
 mil ochocientos noventa y nueve
 convocose previa convocatoria, los
 tres espresados al margen sin que
 los demas que forman la Corpo-
 ración municipal que no han asistido espusiesen la
 causa que les impidió el hacerlo.

Esta sesión fué leida y aprobada el acta
 de la anterior.

El Sr. Presidente manifestó que en la anterior
 sesión se había acordado tratar en la de hoy de la
 forma en que deben llevarse a cabo los repartimen-
 tos de Censos correspondientes a los años de
 mil ochocientos noventa y ocho, noventa y nueve y
 mil ochocientos noventa y nueve, noventa y nueve pero
 que en atención al escaso número de Censos Cu-
 ceales que concurren y a que alguno de estos no
 había estudiado el asunto, proponia al Ayuntamiento
 cuanto se viesen aplazar la resolución del mismo
 para la próxima reunión del Ayuntamiento
 y así se acordó.

Tambien aprobó el Ayuntamiento

Las cuentas del papel de multas expedido por
 Depositaria en el año económico de mil ochocientos
 noventa y ocho, noventa y nueve y la correspondien-
 te al primer semestre de mil ochocientos noventa y

Diferentes retenciones y tres
 mil y novecientos - que importan respectivamente se-
 tante sesenta y cuatro centimos y cinco y cinco
 setenta: las relaciones de las cantidades recan-
 dadas en el segundo trimestre del actual año econo-
 mico por ocupacion de la via publica, en carros de
 tona, que importa treinta y cuatro setenta
 y cinco centimos, por edificaciones expedidas por
 la Alcaldia y Secretaria, importante cincuenta y siete
 setenta, por licencias de construccion que asciende a
 setenta y cinco, por ocupacion de la via publica en fuer-
 tes fijos y eventuales, en importe de noventa y cinco
 y cinco centimos por ocupacion de la via publica
 en materiales de construccion que asciende a treinta
 y tres cincuenta y seis, y la de lo recandado por
 el impuesto sobre carriages y carros de transporte du-
 rante el primer semestre del expresado año econo-
 mico que importa veintidos y cinco.



Continuando lo prescrito por las Comisiones
 respectivas, aprueba el Ayuntamiento las relaciones
 de los rebros suministrados a pobres transeuntes
 enfermos durante los meses de Octubre y Noviem-
 bre del año economico actual, que importan
 respectivamente veintinueve setenta y cinco
 y diez y nueve centimos: las cuen-
 tas de lo gastado en material de Secretaria en
 setenta y cinco durante los meses de Octu-
 bre y Noviembre y el actual del presente año eco-
 nomico que ascienden por su orden a veinticin-
 co setenta y cinco centimos, once y cinco,
 veintinueve, setenta y cinco: la de lo gastado
 en material de Secretaria durante los expres-
 ados meses del mismo año, importantes



respectivamente ciento sesenta y siete varas
 y cinco centimos, trescientas doce, veintinueve
 y doscientas cincuenta y ocho; la presenta
 da por Don Ramon Montoro por cinco fela
 cas de hierro con los nombres de "Santiago Cas
 talar" y "Juan Montes" que importan maravedi
 y cinco pesetas; la de "Quilino Rey" por an
 clo de la puerta de uno de los calabozos de
 la carcel vieja que asciende a cuatro pesetas setenta
 y cinco centimos y otras dos de Pedro Ti
 la Gaudoy por amagos en el muro para cerrar y en
 el de la Limpieza que ascienden a quince y diez
 y siete pesetas.

Quedo sobre la mesa el dictamen de la Comi
 sion de Obras en un todo conforme con lo expues
 to por el Arquitecto municipal que propone se
 rebaje a sesenta y siete pesetas vigintinueve cen
 timos la cuenta de noventa y seis pesetas que
 por varios amagos en el cementerio y otras, pre
 senta Pedro Tila Gaudoy.

Fue aprobado el dictamen de la Comision
 de Obras en el que se propone accediendo a lo so
 licitado por las Heras de Jesus de esta Ciudad
 que se les concedan gratuitamente dos sepulchros
 en propiedad en el cementerio general.

Tambien fueran aprobados segun lo
 propuesto por las respectivas Comisiones, las rela
 ciones de los formales invertidos en la repara
 cion de la estructura vieja de la Comuna que im
 porta veintinueve pesetas, la de formales y



transportes empleados en el dibujo de los muros
abrazados al abside de la Iglesia de San Juan
cuyo importe saaranta pesetas ochenta y siete cent.
y una cuenta presentada por Pedro Tiedres por arreglos
en la puerta del Seminario y en la casa vieja,
que importa veinte pesetas, la de lo gastado en
motivo de la función finis bre celebrada el día de
Noviembre en el Conventino importante cincuenta
pesetas: otra por arreglos hechos por Pedro Tiedres
la Gaudoy en la campana y puerta de la torre q.
importe a nueve pesetas: otras por obras y otros
efectos para la escuela de música que impor-
ta cincuenta y tres pesetas marcu-
ta y cinco centimos, y otra por un tablero
para dicha escuela que importa veintinueve pesetas.



Tambien acordó el Ayuntamiento remiti-
lo informado por el Jefe de satisfacer a Dña. Isabel Vi-
la de la Vega la cantidad que de él devuendada. D.
Victoriano Llanas, escribiente que fue de Jefe.

Igualmente, en cumplimiento del dictamen del Ju-
dicio, acordó unir a las diligencias instruidas para ju-
tificar los hijos Ramon y Maria Concepción Mora
mediante el mayor de herederos del Sr. municipal
que fue de este Ayuntamiento Pablo Mora
las certificaciones de nacimiento de aquellos

Handwritten signature or flourish.

Paso a informe de la Comisión de Obas una
instancia en que Eugenia Fernandez Cortes
solicitó autorización para ceder a D^{na} Gerpu-
dia Gil Trías la rectoría número cuatro de
la primera sección, situada a la entrada del cuen-
terio general de la real y aquella profitería.

Cambien acordó el Ayuntamiento el pago
de la cantidad de veinte pesetas con cargo al capítulo
de los nuevos artículos tercera, Simpliciter deliquitatis a D^{na}
Perfecta Pardo del Abate por el sermón pronun-
ciado en la función de Virreyes celebrada en
la Santa Iglesia Catedral el día once de Diciembre
bre último.

Con lo cual se dio por terminada la sesión
que firman los D^{os} Concejales a la misma au-
toridad de todo lo que yo Secretario certi-
fico.

[Signature]

[Signature]

[Signature]
Juan Montaner
Canciller

[Signature]
Ramón López

[Signature]
Ante mí Rodrigo

[Signature]
D^o morandera Pina

